TOMO 192 Montevideo, Jueves 17 de Setiembre de 1953 Núm. 14037

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se comete una misión de estudio en Londres a un funcionario de la Oficina de Prensa e Informaciones del Consejo Nacional de Gobierno.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de agosto de 1953 (Carp. 209|953).

Visto el interés del Foreing Office y la British Broadcasting Corporation en dispensar su colaboración al señor Secretario Redactor de la Oficina de Prensa e Informaciones del Consejo Nacional de Gobierno, don Eduardo Campos, para estudiar la organización de los servicios de información del Gobierno Británico.

Considerando que los conocimientos que el mencionado funcionario pueda adquirir, serán de utilidad para la Oficina en que presta servicios y también para el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al señor Eduardo Campos, Secretario Redactor de la Oficina de Prensa e Informaciones del Consejo Nacional de Gobierno, para aceptar el ofrecimiento de que ha sido objeto por parte del Foreing Office y la British Broadcasting Corporation.

Art 2º Cométese al señor Eduardo Campos, la mision de estudiar todo lo relacionado con la organización de los servicios de información del Gobierno Británico, por el término de cuatro meses, a partir del 15 de octubre de 1953, informando a su regreso al Consejo Nacional de Gobierno y, en lo pertinente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art 3º El señor Eduardo Campos percibirá los beneficios del cambio oficial vendedor para la transferencia a dólares, del monto de los sueldos que devengue durante el término de su misión.

Art. 4º Otórguese al señor Campos, pasaporte oficial.

Art 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se determina la posición aduanera en que están comprendidos unos hierros y acero en hilo que se importan como materias primas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1º de setiembre de 1953 (Carp. 117|950|A-9)

Vistos estos antecedentes, iniciados por la firma Manufactura Belga-Uruguaya de Cardas Ltda. "Belucard", solicitando se reconsidere el decreto de 28 de julio de 1952 por el que se declaró que los tejidos especiales y alambres para la fabricación de guarniciones de cardas incluídos en la Sección Materias Primas por resolución de 5 de octubre de 1951, se despacharan al valor, con los derechos de Materias Primas fijados por la precitada resolución. y se fije el aforo de dichos alambres, por cuanto estos no fueron objeto de informe por parte de la Comisión Aforadora.

De conformidad con lo expresado por la Comisión Aforadora de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas y la Asesoría Aduanera y Portuaria.

Atento a lo dispuesto por el artículo 3º de la ley de 19 de setiembre de 1923,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que los hierros y acero en hilos, incluídos en la Sección Materias Primas, Grupo C, por resolución de 5 de octubre de 1951, están comprendidos en la Sección XV de la Tarifa de Importación, Posición 702, Partida 19 para los no estañados y Partida 24 para los estañados, no comprendiéndose en esta resolución los aceros en hilos antimagnéticos a que se refiere la Posición 707.

Art 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de diversos tejidos, ropas confeccionadas y alpargatas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1º de setiembre de 1953 (Carp. 190|953|A-8)

Vistos estos antecedentes, relativos al tipo de cambio para la exportación de diversos tejidos, ropas confeccionadas y alpargatas.

Atento a lo dispuesto por el decreto de 5 de octubre de 1949, que unifica las diversas disposiciones vigentes en la materia.

Considerando sin perjuicio de adecuar, en oportunidad, los tipos de cambio de las exportaciones a las condiciones internas y externas, según lo que previene al respecto la ley de 2 de enero de 1947, puede darse curso entretanto a las diversas solicitudes en trámite.

Con lo aconsejado por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la inclusión de los siguientes rubros en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales:

Alpargatas; tejidos de rayón, de algodón, de rayón y al-

godón, y de lana y rayón: 24 o|o a $ 1.519 y 76 o|o a $ 2.35 el dólar o su equivalencia en otras monedas.

Ropas confeccionadas terminadas: $ 2.35 el dólar o su equivalencia en las demás monedas.

La presente autorización tendrá un plazo máximo de validez hasta el 28 de febrero de 1954.

Art 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — *Eduardo Jiménez de Aréchaga*, Secretario.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada Nº 3 245 (Circular Nº 26). — Se dan normas para la Visita de Cárceles y Causas de la Capital

Montevideo, 7 de setiembre de 1953.

Nº 3.245. — En Montevideo, a siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada por los señores Ministros doctores don Alvaro F. Macedo, Presidente; don Rivera Astigarraga y don Manuel López Esponda, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

1º Que fija el Acuerdo del día diecinueve de octubre del corriente año, para que dé comienzo la visita anual de causas criminales de los Tribunales y Juzgados de la materia del Departamento de Montevideo, que se continuará en los sucesivos Acuerdos hasta su terminación.

2º Que todas las peticiones de sobreseimiento, libertad o gracia formuladas por los procesados o sus defensores, con motivo de la Visita referida, deberán hacerse por escrito y presentarse ante los respecivos Tribunales y Juzgados, dentro del término comprendido entre los días veintidós del mes en curso y siete de octubre entrante, ambos inclusive, no admitiéndose los que se presentaren fuera del mismo.

3º La Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones, los Juzgados Letrados del Crimen, y los de Instrucción y Correccional, presentarán a la Suprema Corte, antes del día diecisiete de octubre próximo dos relaciones circunstanciadas, una con presos y otra sin ellos, de todas las causas que tramiten ante dichas autoridades, ordenadas por fecha de iniciación de las mismas. a las relaciones se agregarán todas las peticiones escritas que les correspondan y a que se refiere el numeral anterior. Los procesos relacionados llevarán el visto bueno del Tribunal o Juez respectivos.

4º La relación de cada causa se extenderá a tenor del formulario que remitirá la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia y se numerarán esas relaciones por su orden, formando con ellas una o más piezas que no excederán de doscientas fojas cada una, debidamente foliadas y selladas o rubricadas por el Secretario o Actuario respectivo, quienes certificarán al pie de cada pieza, el número de relaciones y folios que comprendan, estableciendo la indicación de las peticiones escritas que les correspondan.

A cada causa se extenderá una sola relación ordinal, cualesquiera fuere el número de los procesados en ellas: y las que estuvieren acumuladas se relacionarán bajo el mismo número ordinal, según sus fechas de iniciación, por apartados o secciones para cada causa de las que se compusiere el proceso. A la vez, e independientemente del número de orden que corresponda a cada relación, todos los procesados que figuren desde la primera a la última relación de cada legajo, serán numerados correlativamente siguiendo su orden de aparición. Las relaciones de las causas contendrán un índice alfabético de los apellidos, seguidos de los nombres de los procesados, con indicación del número que a cada uno corresponda, según el inciso anterior del número ordinal de la relación en que figuran y de su folio. Asimismo, elevarán, por separado, un índice ordinal de las relaciones, con las mismas constancias que el alfabético.

5º No se incluirán en las relaciones de los Tribunales y Juzgados Letrados de la materia, las causas recibidas en ellos con posterioridad al día diecinueve del mes en curso, la que deberán ser relacionadas por los Juzgados remitentes, a cuyo solo efecto les serán devueltas, si no consta en ellas haberlas ya relacionado.

Los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional no relacionarán los sumarios que se inicien a partir del día primero de octubre, los que quedarán excluídos de la Visita del corriente año.

6º Que oportunamente se fijará fecha para practicar la Visita Anual de Cárceles de Montevideo, en cuyo acto no se admitirán peticiones verbales, ni escritos de sobreseimiento, libertad o gracia, a los defensores o procesados, admitiéndose las de libertad anticipada que por escrito presenten los penados.

7º Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. Macedo. — Astigarraga. — López Esponda. — *Rómulo Vago*, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 1.o de setiembre de 1953.

2837—Se aprueba la liquidación final formulada por la Dirección General de Arquitectura de la obra Biblioteca Nacional; se reconocen obras realizadas fuera del contrato por COSUCO por pesos 41 465.21, suma que quedará a favor de la Administración para reducir la deuda de la aludida Empresa, de acuerdo con la referida liquidación; la misma sufrirá la pérdida de 3 o|o (retenido (artículo 1.o) del Pliego de C. Particulares), importando $ 33.107.38; se devuelven pesos 13.520.30 importe depositado como garantía del contrato: se dan por definitivamente terminadas todas las actuaciones entre la Dirección General de Arquitectura y la Empresa COSUCO en lo referente a la construcción realizada para la Biblioteca Nacional, y se autoriza a dicha Dirección para que presupueste las obras que aún faltan ejecutar para su terminación y habilitación

2838—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para ejecutar por el sistema de Administración Directa las obras de reforma y provisión de incendios en el edificio de la Facultad de Veterinaria (Montevideo), dentro de la suma total de $ 42.000.00 incluido "Imprevistos" en que han sido estimadas.

2839—Se anula la orden de pago N.o 28107 emitida a favor de la Dirección de Saneamiento por $ 360.00 la cual se puso a su disposición para abonar al señor Alfredo R. Mouglin el importe del arrendamiento de un predio de su propiedad donde funciona la perforación N.o 188|1 que abastece de agua potable a la población de Nueva Helvecia (Colonia), correspondiente a los meses de enero a diciembre 1950, autorizándose a Contaduría General de la Nación para incluir dicho importe en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1951.

2840—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la Intendencia Municipal de Soriano y la Comisión Vecinal pertinente, para ejecutar por Administración, con la contribución de las partes contratantes, las obras de ampliación de la red de agua potable de Mercedes, con las calles Blanes Viale entre Oribe y Tomás Gomensoro, dentro de la suma de $ 1.781.46 en que han sido presupuestadas.

2841—Se autoriza a Contaduría General de la Nación para reforzar el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del Item 8.09 del Presupuesto General del Estado Ejercicio 1953, con la suma de $ 400.00 que se tomará del rubro 3.15 de igual ley e ítem y Ejercicio, destinada a la compra de diversos muebles de oficina para el Departamento de Parques Nacionales.

2842—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de consolidación de techos del Hospital Vilardebó (Montevideo), contratadas con la firma Marchesoni y Boezio, y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver a dicha firma contratista la garantía correspondiente.

2843—Idem, de las obras de Ruta N.o 36 Puente sobre el arroyo Colorado Grande (Puente Santos), y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al contratista de las mismas señor Hércules Carugati la suma depositada como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

2844—Idem, de las obras del Puente sobre el arroyo Laurel y accesos en Ruta N.o 11 (Departamento de San José) y se autoriza a la Dirección de Validad para devolver al contratista de las mismas señor Hércules Carugati la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

2845—Idem con fecha 28 de abril próximo pasado, de las obras del Puente sobre Cañada Caraguatá y accesos de km. 73.275 a km. 74.050 en Ruta N.o 90, tramo: Paysandú-Guichón y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al contratista de las mismas, ingeniero Teodoro Colaroff, la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

2846—Se declara que todas las actuaciones seguidas con motivo de la permuta

por vía de expropiación de la fracción de terreno de propiedad de la señora Manuela Irulegui de Echenagusia, necesaria para las obras del ramal de Ruta N.o 11 - carretera Santa Lucía-Aguas Corrientes (Canelones) padrón N.o 2449 (parte), deben entenderse a nombre del señor Valentín Echenagusia.

[illegible]7—Se concede al contratista de las obras de construcción de la Escuela Consolidada de la Cruz de los Caminos (Canelones), una prórroga de tres meses en el plazo de terminación y entrega de las mismas, fijándose como fecha de su vencimiento el 6 de setiembre de 1953.

2849. — Se autoriza a Contaduría General de la Nación para incluir la suma $ 94.07, importe de las cuentas acompañadas de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, por concepto de servicio telefónico prestado a la Dirección General de Arquitectura durante noviembre y diciembre de 1947 y enero, febrero y marzo de 1948, en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1947, como asimismo para que practique la liquidación talonaria correspondiente.

2850—Se fija el día 29 de mayo de 1953, como fecha de iniciación de las obras de ruta 109, puente sobre el arroyo Los Rochas y accesos, contratadas con la firma Rodríguez y Mijalovich, a los efectos de los plazos parciales y terminación de las mismas.

2851—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Teodoro Colaroff para la ejecución de las obras de construcción de tramos de carreteras de la Rutas 34 (carretera Interbalnearia) desde 0 km. 000 a 5 km. 267.97; N.o 10 (carretera Interbalnearia) en el tramo arroyo Pando-Salinas, incluído el puente sobre el arroyo Tropa Vieja y N.o 34 desde 48 km 698.69 hasta empalmar con la Ruta N.o 10 en el Departamento de Canelones, por un total de $ 402.889.25, adjudicada por resolución del Poder Ejecutivo de 24 de junio próximo pasado.

2852—Se acuerda a Hércules Carugati, contratista de las obras del puente sobre el arroyo Barriga Negra en Paso Bustillo, ruta 60, una prórroga de 142 días del plazo establecido para su terminación, en las condiciones del artículo 1-A, inciso 1.o del Pliego de Condiciones Complementarias de la Dirección de Vialidad o sea, que serán de cargo de la Administración los gastos de inspección y sueldos y viáticos del personal de vigilancia durante el período de dicha prórroga, por la suma total de $ 426.00.

2853—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir la suma de $ 2.945 98, importe de diversas cuentas de la Administración de los Ferrocarriles y Transportes del Estado por concepto de pasajes oficiales expedidos durante setiembre de 1952 a favor de funcionarios de la Dirección General de Arquitectura, Dirección de Hidrografía y Dirección de Vialidad, en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1952 como asimismo para que practique oportunamente la liquidación talonaria respectiva.

2854—Se deja sin efecto la resolución de 29 de abril próximo pasado que autorizó la suma de $ 1.620.00 destinada a atender parte del pago del sueldo del Sobrestante que se designe para las obras de Escuela de 1.er Grado N.o 152 de Villa del Cerro, en la parte en que se refiere a la imputación, la cual se atenderá con cargo a la ley N.o 10.511 de 17 [illegible]944, artículo 1.o

2855 Se promueve a 1|2 Oficial Carpintero de la Regional N.o 6, de la Dirección de Vialidad, con un jornal de $ 7.40 al señor Francisco O. Mediza, actual Peón.

2856—Se prorroga a partir del 7 de junio próximo pasado y por el término de tres meses, los servicios del Sobrestante de 2.a de las obras Escuela Consolidada de La Cruz de los Caminos (Canelones) que ejecuta la Dirección General de Arquitectura, con una asignación mensual de $ 230.00 y $ 60.00 mensuales de viático.

2783—Se autoriza al Departamento de Parques Nacionales para utilizar los servicios del señor Helman Lan[illegible]o, en calidad de Dibujante, con un jornal de pesos 8.00 por el término de [illegible] días.

2902—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 440 000.00 para proseguir los trabajos en las obras "Embalse del arroyo Canelón Grande", como ampliación del contrato con la Empresa Atilio E Oleggini Ltda, en la que están incluídos el pago de diferencias en el precio del cemento portland ($ 65.000.00) y "Gastos de Dirección y Administración" ($ 15.000.00). Se autoriza asimismo a la citada Dirección para gestionar la ampliación de la partida destinada al pago de expropiaciones de la obra de que se trata en la suma que se estime necesaria, de acuerdo a los expedientes en trámite.

2796—Se aprueba lo actuado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 23 de abril próximo pasado, que acuerda a la Empresa Ingeniero Juan C. Shaw, contratista de las obras: "Ampliación de la red de distribución de Punta del Este", una prórroga de tres meses y medio en el plazo fijado para la terminación de las mismas, y por el Ministerio de Obras Públicas se libra la orden de pago N.o 32461 por la suma de $ 7.075.00 destinada a abonar a la Sociedad A Financiera de Obras (CONFINO), cesionaria de la Empresa Juan C. Shaw, el importe de las retenciones efectuadas en los pagos parciales por incumplimiento de los plazos respectivos.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido N.o 73, de fecha 28 de agosto de 1953

Vistos: el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

1|7—Gines García de Rocha, con pesos 335.61 y a partir del 1-1-950 importará $ 443.38. Juana Budes de Márquez y sus hijos Juan Carlos, Estanislao Walter y Blanca Teresa Márquez Budes, con pesos 798.02. Emilia Ursula Zoa Pozzolo de Saenz y su hija Laura Norma Saenz Pozzolo, con $ 565.86. Clotilde Sara Pellerano de Repetto, con $ 892.20. Anastacia Ingina Quinteros de Bentos, con $ 360.00. María Carmen y María Elida Díaz Deus, con $ 700.03. Matilde Arioli de Reissig y sus hijas Reina Margarita y María Rosa Reissig Arioli, con pesos 1.729.53.

8|14—María Erundina Viojo de Rodríguez y su hija Ramona Ema Rodríguez, con $ 981.37. Evidelia Yolanda Méndez de García y su hija Irma Edith García Méndez, con $ 1.483.84. María Elena de Gandolfo, con $ 845.59. Mercedes de León de Primo y sus hijas Irma Mercedes y Federica Martha Primo de León, con $ 1.179.31. Teodora Antonia Domínguez de Guadoni y sus hijas Marta Elsa y María Elisa Gualdoni Domínguez, con $ 1.489.58. Eufrasia Acosta de Zequeira, con $ 240.00. Esteban Piñeiro de Aguilar y señorita Eusebia Aguilar Sequeira, con $ 669.68.

15|20—Leonor Acosta de Giménez, con $ 1.728.50. María del Carmen Cóccaro de Guarnieri y sus hijas Grecia Nélida y Celina Alicia Guarnieri Cóccaro, con $ 1.057.84. Lidia Celia Pradines Badaraco, con $ 260.63. Petrona Gómez de Rolfo, con $ 360.00. Celina Sixta de Souza de Garín, con $ 577.25. Teresa Gallo de Martínez y su hija María Teresa Martínez Gallo, con $ 475.20.

21|29—Delia Alvarez de Fleitas y sus hijos Elbio, Julia y Elena Fleitas Alvarez, con $ 712 80. Roberta Giro de Hodges con $ 955.51. María Gloria Toscano de Campo, en calidad de co-partícipe de la pasividad otorgada por S|D. de 6-2-922 a la señora María Anolles de Toscano, fallecida el 1-7-952, teniendo en consecuencia, derecho al traspaso de la pensión de referencia. María Eloisa Olivares, con $ 213.04. Olga René y Celia Rodríguez López, con $ 216.15 y a partir del 1-1-950 importará $ 236.67. Mirsa Curtina, con $ 748.74. Paulina Rebollo de Sosa y su hija Emilia Sosa Rebollo, con $ 979.44. Leoncia Rodríguez de Navarro, con $ 420.00. Otilia Rodríguez de Muniz y su hija Otilia Muniz Rodríguez, con $ 940.90

30|37—Ramona Moreira de Umpiérrez y su hijo Ricardo Leonel Umpiérrez Moreira, con $ 717.96. Olira Olivera de Acosta y su hija María del Carmen Acosta Olivera, con $ 475.20. Elvira Lorenzini de Monti y sus hijas Elisabeth Miriam y Mabel Monti Lorenzini, con $ 3.459.46. Juana Martina Pereira de Aguilar y sus hijos Lidia Nelly, Walter Isaac, Luis Angel, Hugo Cyro, Heber Ariel, Juan René, Hermes Rosendo y Ofel Raúl Aguilar Pereira, con $ 477.80, y a partir del 1-1-950 importará $ 693.19. Esclarena Machado de Umpiérrez y su hijo Eder Actos Umpiérrez Machado, con pesos 395.76 y a partir del 1-1-950 importará $ 395.76. Ana Leoncia Castellani de Ramos, con $ 731.65. Francisca Orozco de Jou, con $ 842.80. Julieta Linares de Mallarini, con $ 1.117.60.

Jubilaciones

38|49—Ceferino Paulino Chechile de Ragos, con $ 868.93. Roque Antonio Gardella, con $ 2.877.76. Francisco Haro, con $ 6.384.79. Julián Benavente Martínez, con $ 3.713.20. Julio Carlos Olivera Calamet, con $ 4.306.00. Crispín Paredes Reynoso, con $ 394.15. Antonio Andrés Mouret Gómez, con pesos 10.738.40. José Pintos, con $ 1.896.48. María Pascale de Cartesio, con $ 360.00. Gerónimo Cabrera, con $ 2.044.26. Arturo Zubillaga Beramendi, $ 834.08. Francisco Antonio Vicente D'Argenio Castellano, con $ 2.550.82.

50|56—Eloy Guillermo Rodríguez, con $ 679.95. Atendida por Rentas Generales a partir del 10-4-951. Juan Bautista Galli Volonte, con $ 6.459.16. Pedro Terán Romero, con $ 2.329.46. Sista Acosta de Ibarra, con $ 324.00. Juan Jacinto Ramírez, con $ 2.015.95. Francisco Mayo Romero, con $ 2.930.84. Policarpo Rodríguez, con $ 474.33 y a partir del 1-1-950 importará $ 682.16.

Pensión

57—Asunta Filpi de Gerardo y sus hijos Graciana Orlanda, Rosa y Dante Alighieri Gerardo Filpi, (ref. céd.), con pesos 1.435.05.

Jubilaciones

58|66—Vicente Cáceres Rodríguez, (ref. de céd.), con $ 691.42. Ademar Saracho Miranda, (ref. céd.), con pesos 2.172.46. Lindolfo Julio Vázquez Montes, (ref. céd.), con $ 5.814.28. Fausto Joaquín Barón González, (ref. céd.), con $ 4.167.65. Amadeo Geille Castro, (ref. céd.), con $ 5.933.33. Sábado Decedo Sotolano, (ref. de céd.), con $ 1.051.81. Atendida por Rentas Generales y servida a partir del 1-1-950. Amaranto Basilio Torres Pérez, (ref. céd.), con pesos 10.279.78. Juan José Brito del Pino Berro, (ref. céd.), con $ 3.840.00. Juan Anders, (ref. céd.), con $ 2.156.18.

Pensión

67—Emma Lucía Pereira de Ball, (escolar), con $ 105.00 mensuales.

Jubilaciones

68|69—María Teresa Garbarino de Durán, (escolar), con $ 221.12 mensuales y a partir del 17-4-953 se servirá a razón de $ 450.00. Elida Giribaldi de Dreier, (escolar), con $ 400.00 mensuales.

Pensiones

70|78—Blanca Esther Cardillac y sus hijos Roberto, Ruben Jorge y Freddy Raúl López Cardillac, con $ 1.234.77. Antonia Pinto de Brun y sus hijos Angela Rita, Gloria Teresa y Eduardo Brun Pinto, con $ 1.041.93. Olga Barboza Martínez, con $ 810.00. Inés Melida dos Santos de Lara y sus hijos Jesús Santiago Wigberto, Francisco Freddy, Elfrides y Luis Alberto Lara dos Santos, con pesos 1.106.90. Buenaventura Conti de Auza, con $ 1.373.36. Corina Urquiza de Hernández, con $ 857.55. Asunción Hermida de Melendreras y sus hijos Ana María y Julio Melendreras Hermida, con $ 1.989.29. María Julia Mallo López, con $ 240.00. Carmen García de Casal y sus hijas María Esther, Susana Perla y María Carmen Casal García, con pesos 968.55.

Jubilaciones

79|83—Ana Tolstoy de Raspino, con $ 632.58. Felipe Narifundo Rodao Sosa, con $ 1.564.27. Silvestre Puñales, con $ 1.103.51. Alberto Laguarda Visillac, con $ 3.955.42. Troyano Machado Pereyra, (ref. céd.), con $ 2.698.40.

Pensión

84—Robustiana García de Pizard y sus hijas María Esmeralda, Noelyra Agle y Wilda Raquel Pizard García, con pesos 445.64, y a partir del 1-1-950 importará $ 471.09.

Jubilaciones

85|91—Ladislao Máximo Alberto Schellemberg Flores, con $ 360.00. Conrado Alayón Cabrera, con $ 3.731.73. Daniel Brígido Casaro Linares, con $ 2.250 42. Salvador Oreste Sánchez Castro, con pesos 4.405.39. María Esther Tassani de Sitjar, (ref céd.), con $ 2.640.60. Rodolfo Hermose Parada, (ref. céd.), con $ 1.928.40. Segundo Patrón Franco, con $ 4.440.00.

92—Declarar que la señorita Natividad Eguren Machado, no tiene derecho a la pensión que solicita, por no haber justificado que su situación esté amparada por el artículo 55, 2.a Cat. de la ley N.o 9.940.

93—Declarar que la señora Francisca Faus de Zamudio, no tiene derecho a la pensión solicitada, por no haber justificado que su situación esté amparada por el artículo 55, 2.a Cat. de la ley número 9.940.

94—Declarar que la señora Alejandrina Alfonso de Azor, no tiene derecho a la pensión solicitada, por no haber justificado que su situación esté amparada por el artículo 55, 2.a Cat. de la ley número 9.940.

95—Declarar que el señor Tulio Barrios, no tiene derecho a la jubilación solicitada por no encontrarse amparado en lo dispuesto por el artículo 35 de la ley N.o 9.940.

96—Modificar la S|R. de 3-6-953, por la que se declaró jubilado civil al señor Francisco Russo Carabona, en el solo sentido de establecer que la asignación de pasividad que le corresponde es la de pesos 322.49 anuales y no la que se estableció en la resolución antes mencionada.

97—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 17-9-951, por la que se declaró pensionista civil a la señora Alejandrina López de Corbo, en el sentido de establecer que la asignación que le corresponde es de $ 189.81 anuales, atendida por Caja Civil, en sustitución de la establecida en el decreto pre-mencionado.

98—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 4-2-953, que otorgó jubilación a la señora Justina Navarrón Roussell, con $ 1.285.87 anuales, en el sentido de establecer que la verdadera asignación que le corresponde es la de pesos 1.268.96 anuales.

99—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para incluir en la lista respectiva la suma de $ 99.04, con destino a abonar a la señora Juana Haydée Dorado de Alvarez, los haberes que dejó de percibir su esposo señor Luis Alvarez Regalado, y que fueron depositados en oportunidad en la cuenta Tesoro Nacional, aceptándose como garantía solidaria a la señora Sabina Regalado.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943-1952

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Sucesiones y Testamentarias	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33	60
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398	379
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1 403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401
Edictos Matrimoniales	6 796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952	951
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2 506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077
Balances Particulares	1 185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45	34
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2	—	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218	190
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48	11
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60	43
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13	2
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191	103
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106	140
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13	7
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558
Varios, Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	980	146	134	207	124
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

56ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 24 DE 1953

PRESIDE EL SEÑOR DONATO CARTOLANO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN, EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR HECTOR A. GRAUERT Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO, DOCTOR ARTURO A. MACCIO

SUMARIO

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — **Aplicación de la ley que establece horarios especiales y otros beneficios para los trabajadores de actividades insalubres. — (Informes del señor Ministro de Industrias y Trabajo). — (Carp. 1625|953). — Rep. 602.**

2º — Pensiones informadas. — **(Mayoría especial. — Art. 111 de la Constitución). — (Quórum máximo. Art. 36, inc. A) del Reglamento)**

A) **Miguel Becerro de Bengoa y Juan José Brito del Pino. — (Carp. 1324|952). — Rep. 577.**

B) **Ema Lerena Juanicó de Massera. — (Carp. 1490|953). — Rep. 578.**

C) Matías González. — **(Carp. 1620|953). — Rep. 594.**

D) Sabas Delfina Mena. — **(Carp. 1489|953). — Rep. 595.**

E) Lola A. de Larriera. — **(Carp. 1629|953). — Rep. 596.**

F) **Atico Acuña y señora Lilia Luisa Vicenta Tournaben de Acuña. — (Carp. 1556|953). — Rep. 597.**

G) **Elida Melazzi Arenas. — (Carp. 1263|952). — Rep. 598.**

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, **Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando** De Barros, **Arturo J. Dubra, Enrique Erro, Guillermo** Fernández **Ricardo Ferrari,** Miguel A. **Ferreiro Iraola, Salvador M Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios,** Felipe Gaione, Mauro García Da Rosa **Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet,** Euclides Gonçalvez, Mario Lucas **Goyenola, Julio Hugalde,** Remigio Lamas, Mateo Legnani, **Alfredo Lepro, José León Lezama, José G. Lissidini.** Pedro **Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinze, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay, Severino Carmelo Trotta, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos María Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.**

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Carlos M. Giuria, Arturo Lezama, Juan C. López Gutiérrez, César Z. Palomeque, Arturo Reyes Cabrera y Julio Trías Du Pré.

Con aviso, el señor Representante Juan Carlos Schaurricht.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, **Luis C. Acosta,** Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo P. Bottinelli, Wáshington Fernández, Pompilio García, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Delfos Roche, Fermín Sarmiento, Gabriel Terra y Francisco M. Ubillos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 3).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se otorga a los señores Federico A. Ocampo y Ramón Vázquez, como dotación jubilatoria y en lugar de las asignaciones de pasividad que les corresponden, en sus calidades de Secretario de la Oficina Reguladora de Honorarios, y Telefonista del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el equivalente de las dotaciones de los cargos de Oficial Alguacil e Intendente, respectivamente".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"La citada Presidencia destina a la Cámara los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que se solicita el pronto despacho del proyecto en el que se autoriza al Consejo del Niño para vender a la Universidad del Trabajo del Uruguay, el edificio y sus mejoras en el que funciona actualmente el Hogar Rural de Flores.

Reiterando el proyecto por el que se declara computable por gracia especial, al solo efecto de la jubilación, los servicios prestados por odontólogos en las Clínicas Dentales Escolares, durante el lapso 1918 a 1929 inclusive.

La referida Presidencia destina a la Cámara notas de la Reunión Nacional de Intendentes y de la Junta Departamental de Lavalleja, relacionadas con el proyectado impuesto adicional, al de la contribución inmobiliaria, a aplicarse sobre las propiedades rurales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

"De los señores Representantes Carrere Sapriza y Lezama (don José León) al Ministerio de Ganadería y Agricultura, referente a la demora en establecer un precio oficial para la actual cosecha de girasol".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 23 del corriente.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informa los siguientes proyectos:

Por el que se prorroga hasta el 30 de octubre de 1955, las disposiciones de la ley Nº 10.527, de 18 de setiembre de 1944 y concordantes.

Por el que se establece que las instituciones de agromiación comercial de patronos o empleados podrán obtener préstamos hipotecarios para la construcción de sus sedes.

Por el que se autoriza al Banco de la República a invertir hasta la suma de $ 5:000.000 en la capital y pesos 8:000.000 en el interior, con destino a la construcción de edificios para sus sucursales o agencias y para renta o vivienda.

La Comisión de Previsión Social se expide en el proyecto por el que se aumentan las pasividades al 31 de diciembre de 1950, que atiende la Caja de Jubilaciones Bancarias.

La Comisión de Asuntos Departamentales informa el proyecto por el que se autoriza a la Intendencia Municipal de Paysandú a aumentar la Deuda Pública denominada "Empréstito Centenario" en la cantidad de $ 4:000.000, con destino a la construcción de viviendas económicas y centros de barrios y mejoramiento de alumbrado de la ciudad referida y pueblos del mismo Departamento".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Erro, por el que se designa con el nombre de "Florencio Sánchez" la Escuela de 2.o Grado N.o 109 del Departamento de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Del señor Representante Cheloni, por el que se eleva a la categoría de Villa a la localidad de Young, ubicada en la 4.a y 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Carrere Sapriza al Consejo Nacional de Gobierno, sobre asignaciones que se pagan en algunas dependencias de los Ferrocarriles del Estado".

"Del señor Representante Frías Pérez al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre conducción de correspondencia por la línea de ómnibus que sirve las localidades de Las Brujas y Cañada Montaña, Departamento de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Salud Pública a la del señor Representante Erro, referente al destino del edificio donado por la sucesión Cachón.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

A la del señor Representante Gasaniga, sobre la situación de los obreros despedidos por los frigoríficos particulares y especialmente por el Frigorífico Anglo.

A la del señor Representante Pastorino, en la que hace referencia a la situación de los obreros de la Fábrica Industria Textil Italo Uruguaya Limitada (ITIUL) de La Paz.

A la del señor Representante Sorhueta, relativa al problema de los despidos masivos y desplazamientos a otras funciones de los obreros de los frigoríficos particulares.

A la del señor Representante Bianchi Altuna, referente al pago a efectuarse por parte de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a los viticultores cuyas cosechas adquiriera recientemente".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Gilmet, sobre importación de azúcar crudo por parte de las empresas productoras nacionales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Junta Departamental de Paysandú remite un despacho telegráfico solicitando pronto despacho del proyecto que autoriza a aquel Municipio a contratar un empréstito de hasta cuatro millones de pesos, para obras de interés general".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) — "FLORENCIO SANCHEZ"

Desígnase con éste nombre a la Escuela de 2.o Grado número 109 de Montevideo

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Florencio Sánchez" la Escuela de 2.a Grado número 109, ubicada en el Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 22 de 1953.

Enrique R. Erro, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando el 17 de enero de 1875, nació en Montevideo, en una casa de la calle Agraciada, un niño de nombre Florencio Sánchez nadie hubiera podido predecirle un futuro brillante para las generaciones del porvenir más que para el creador, y en la atmósfera afectiva el dolor habría penetrado hondo, si adelantándose al presente sólo 35 años de vida le señalara el destino...

Es verdad, que al morir en el amanecer del recorrido físico no tiene otra expresión que el inmenso anhelo de retener a un privilegiado del espíritu que ignoró que se

moría por la inmensa sed de continuar su peregrinaje de modelador de criaturas teatrales, para siempre.

En esos 35 años se aferró a la vida como lo consigna en su testamento: "Si yo muero, cosa difícil, dado mi amor a la vida, muero porque he resuelto morir.

La única dificultad que no he sabido vencer en mi vida ha sido la de vivir".

Eternizó seres, grávido de ideas y de luz, rebelándose contra anquilosadas costumbres y abatiendo prejuicios.

En un rincón serrano, Minas, inició Florencio Sánchez, —a los 16 años— el derrotero de una auténtica vocación.

El periódico "La Voz del Pueblo", que aparecía en aquella ciudad, recoge sus "impresiones teatrales", con la publicación de "Los Soplados", drama joco serio-mímico-cómico-burlesco. en un prólogo, un acto y un epílogo.

El pequeño escribiente de la Junta Municipal, acierta en trazos firmes, extrayendo situaciones del desarrollo de las sesiones, en "Los Soplados". Se abre el camino a sus posibilidades extraordinarias, tomando los acontecimientos de la vida diaria, criticando para elevar al hombre.

Desde entonces, Sánchez no hablará en vano, ni escribirá frases inútiles.

Construirá con hechos reales, de "raíz a la vez universal y vernácula".

El se encargará de expresarlo en "Nuestros hijos", por uno de sus personajes, el señor Díaz: "mi obra será desentrañar del mismo seno de la vida, del drama de todos los días y todos los momentos, las causas del dolor humano y exponerlas y difundirlas como un arma contra la ignorancia, la pasión y el prejuicio.

No lo hemos perdido todo en la desgarrante contienda de los siglos. Hay síntomas de los que la conciencia y la piedad subsisten en el hombre.

Digámosle a su cerebro palabras de verdad e impetremos su clemencia con la oración del sentimiento". Y agrega: "Extraer consecuencias del relato trivial, analizarlos y catalogarlos, es por ahora mi tarea".

El teatro de Sánchez, por eso mismo no muere con su época, la supervive.

El Lisandro de "Los Muertos", el Zoilo de "Barranca Abajo", la Mecha de "Nuestros Hijos", el Cantalicio de "La Gringa", el Eduardo de "Nuestros Hijos" permanecen para llegar a la emoción de todos los públicos, cualquiera sea la organización de las sociedades.

Es que el autor, aspira siempre a probar algo, como Shakespeare en la ingratitud de su "Rey Lear" o en el amor de "Romeo y Julieta".

La entraña dramática de nuestro genial compatriota, está en la economía de las palabras, en la intensidad del diálogo en la verdad de sus afirmaciones.

Aguafuertes de Goya o Laumier ha dicho un crítico, al enfrentarse a las vigorosas escenas de "Los Muertos", no hay una desolación ascética del bohemio inspirado, pues los "Muertos" de Florencio, son más nobles que los vivos que los desprecian, ya que nunca se dejó arrastrar por realidades repugnantes o inferiores, a las que no hizo ninguna concesión.

En su frente creadora está señalado su espíritu andariego, trashumante; en 1893, trabajará en La Plata (Argentina) en una Oficina Dactiloscópica, con el consagrado Juan Vucetich; al año es periodista profesional de "La Razón", de Montevideo redactando con original acierto las crónicas policiales, en las que demuestra su talento, como lo advierte Carlos María Ramírez a Aureliano Rodríguez Larreta.

Después... 1897. Sigue tras la bandera revolucionaria. Vuelve al periodismo en zigzagueante viajar: Buenos Aires, Rosario, Montevideo, otra vez Rosario y Buenos Aires.

El 13 de agosto de 1903 estrena "M'Hijo el doctor" en el Comedia de Buenos Aires, por la Compañía de Gerónimo Podestá.

Hacemos justicia mencionando el nombre del actor compatriota desaparecido don Carlos Brusa tan unido al drama de Sánchez.

De su vértigo creador saldrán "Canillita", "Cédulas de San Juan", "La Pobre Gente", "La Gringa", "Barranca Abajo", "Mano Santa", "Los Muertos", "El Conventillo", "El Desalojo", "El Pasado", "Los Curdas", "La Tigra", "Moneda Falsa", "El Cacique Pichuleo", "Nuestros Hijos", "Un Buen Negocio", "En Familia", "Los Derechos de la Salud" y "Marta Gruni".

Veinte títulos y cuarenta y un actos, traducidos algunos de ellos para representarlos por eximios actores en escenarios europeos.

Sagaz observador, Sánchez dió color a la realidad que transportó al teatro. Luchó sin descanso por elevar el destino del hombre.

Cumpliendo una misión oficial, se trasladó al milenario continente europeo, llevando sus sueños de gloria, sus obras, que llegara a leer con emoción e interés el señor de la escena itálica: Ermete Zacconi. El precursor del teatro rioplatense, renovador de falsas concepciones, con sus obras de tierna frescura y presencia, desapareció de su envoltura carnal el 7 de noviembre de 1910, en Milán. Rodeado de hermanas de caridad, pronunció en el instante supremo el desafío: "¿Quién dijo miedo?" se convulsionó su cuerpo, agachó aún más su recia cabeza y con sus dedos desmesuradamente largos se abrió paso camino a la gloria...

Renació para la inmortalidad por su obra. Gloria que ofreció al suelo que lo vió nacer y que le retribuimos solicitando este homenaje, para que su nombre sea ejemplo y guía para las generaciones, que han de concurrir a esta Escuela Pública. Es una deuda de gratitud, que, sellamos por inspiración de una benemérita institución privada, la Asociación Popular Pro Cultura, que tantas preocupaciones y bien, realiza por el mejoramiento cultural, llevando sus realizaciones de justicia, arte, y belleza a todos los habitantes del país.

Someto, pues, este proyecto de ley a la elevada consideración de la Cámara de Representantes.

Montevideo, 22 de junio de 1953.

Enrique Erro, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos)

B) — "VILLA DE YOUNG

Elévase de categoría a esta localidad situada en la 4.a y 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Villa, el actual pueblo Young, ubicado en la 4.a y 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 23 de 1953.

Conrado Cheloni, Representante por Río Negro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 9 de agosto de 1920, por decreto del entonces Consejo Nacional de Administración, se declaraba pueblo al grupo de casas conocida por "Estación Young".

Desde aquel entonces hasta ahora, pueblo Young ha ido progresando a impulso de sus vecinos, con vertiginosa rapidez.

Es en la actualidad la segunda importante población del Departamento de Río Negro, y que sólo le aventaja su capital Fray Bentos.

Enclavada en lugar privilegiado, en el corazón mismo, de una vasta zona agrícola ganadera, tiene un gran porvenir de progreso.

Es importante estación ferroviaria, de alto nivel de trabajo, y concurre además a él importantes rutas carreteras que le mantienen unido diariamente por modernos coches autobuses a las ciudades de Artigas, Salto, Paysandú, Fray Bentos, Colonia, Montevideo y ciudades intermedias.

Su importancia comercial da vida a importantes barracas de acopios de frutos del país, comercios de venta de maquinarias agrícolas, almacenes, tiendas, confiterías, carnicerías, panaderías, pensiones familiares, etc.

Funcionan además las siguientes oficinas públicas: Junta Local, Correo, Telégrafo, Administración de Rentas, Banco República, Dirección de Agronomía, Agencia del Banco de Seguros, Juzgado de Paz, Hospital, Usina Eléctrica, Agencia de la Caja de Jubilaciones Rurales y Pensiones a la Vejez, Agencia Ancap, Liceo de Enseñanza Secundaria y Escuela Industrial.

Existen además, clubes sociales y deportivos, cuatro médicos, tres farmacias, dentistas, parteras, un sanatorio, una iglesia, una Casa Parroquial. Se edita también un periódico bisemanal de gran prestigio.

Cuenta con una población que oscila entre los 5.000 habitantes.

Tales circunstancias le dan jerarquía para que con legítimo derecho, se eleve a la categoría de Villa.

Montevideo, junio 23 de 1953.

Conrado Cheloni, Representante por Río Negro".

(Trámite: Comisión de Asuntos Departamentales).

4

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) — "Montevideo, junio 23 de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano.

En uso de las facultades reglamentarias pertinentes, solicito se curse al Consejo Nacional de Gobierno, la siguiente exposición referente al Presupuesto de los Ferrocarriles. Ha causado justificada decepción en el numeroso personal ferroviario el Presupuesto elaborado recientemente por el Directorio de ese importante Organismo, donde haciendo caso omiso a reiteradas promesas formuladas en distintas ocasiones, se proponen aumentos insignificantes que están muy lejos de contemplar el creciente costo de la vida y la importancia de las funciones que cumple el gremio ferroviario en el ejercicio de sus cometidos. En efecto, comenzando por un rápido análisis por categorías encontramos que para el personal obrero en general se fija un sueldo mínimo de $ 160.00 o jornal de $ 6.40 por día para personal no presupuestado, dándose el caso que gana igual aquel que recién ingresa, con meritorios trabajadores, algunos de los cuales tienen treinta o más años de servicios. En tracción a maquinistas de 1ª categoría con veintidós a veinticinco años de servicios el sueldo es sólo de $ 280.00 y para los de 2ª, sólo $ 240.00. Frente a la responsabilidad y antigüedad de estos trabajadores la retribución es evidentemente baja. En Oficinas Centrales, dependientes con más de 30 años de servicios se le retribuyen con la baja asignación de $ 235.00. A los telegrafistas se les aumento sólo $ 5.00 cada cuatro años en sueldo de $ 185.00. Vale decir que al cabo de 15 años de servicios ganan $ 202.00 solamente. Es demasiado conocido el vertiginoso ritmo del encarecimiento de la vida que este planteamiento pueda tomarse en consideración. En cuanto a los Jefes de Estación con complejas tareas y señalada antigüedad, se les fijan exiguas retribuciones con ínfimos aumentos de $ 5.00 y $ 10.00. Como conclusión debemos expresar que frente al injusto tratamiento presupuestal con que se pretende retribuir al laborioso gremio ferroviario, el sector colorado independiente por nuestro intermedio solicita la revisión de lo proyectado fijándose asignaciones más dignas y acordes con la elevada responsabilidad que cumple el funcionario de los Ferrocarriles cuyo sueldo promedial total apenas supera los $ 180.00.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

B) — "Montevideo, junio 24 de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano.

El 20 de noviembre de 1952, formulé una exposición en Sala, solicitando el apoyo del Estado a una gestión de los vecinos de Joanicó ante la Dirección General de Correos, interesándose para que la línea de ómnibus Sánchez-Brasesco, conduzca correspondencia entre esa zona y Las Brujas y Cañada Montaña. A pesar del tiempo transcurrido aún no he tenido informes con respecto a la opinión del Ministerio de Industrias y Trabajo, y de la Dirección General de Correos. Nuevamente me han entrevistado delegaciones de vecinos de las mencionadas localidades, ansiosas de conocer el andamiento de este asunto. Entiendo que debe procurarse por las autoridades correspondientes, dar satisfacción a las aspiraciones legítimas de estos progresistas habitantes del Departamento de Canelones. Vuelvo pues, a insistir en este planteamiento, solicitando que la presente exposición sea cursada al Ministerio de Industrias y Trabajo, y por su intermedio a la Dirección General de Correos.

Saludo al señor Vicepresidente muy atentamente.

Rafael Frías Pérez, Representante por Canelones".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 23:
A la de la hora 16:

Con licencia: Castellanos, Giuria, Lezama (don Arturo), López Gutiérrez, Palomeque, Reyes Cabrera, Roche, Rosa y Trías Du Pré.

Con aviso: Schauricht.

Sin aviso: Abdala, Acosta, Arismendi, Arosteguy, Beceiro, Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Washington), Bottinelli, Buscarons Dotta, Cardoso, De Barros, Dubra, Fernández (don Washington), Flores, García, García da Rosa, García Pintos, Gaudín, González, Goñi, Lepro, Lissidini, Lorenzo y Losada, Parallada, Pastorino, Piffaretti, Pravia, Quadros, Ruiz Prinzo, Tamón, Terra, Trotta, Ubillos y Vasconcellos.

A la de la hora 17:
Con licencia: Castellanos, Giuria, Lezama (don Arturo), López Gutiérrez, Palomeque, Reyes Cabrera, Roche, Rosa y Trías Du Pré.
Con aviso: Schauricht.
Sin aviso: Abdala, Acosta, Beceiro, Fernández (don Wáshington), García, González, Parallada, Piffaretti, Trotta y Ubillos.

Higiene y Asistencia.

Con aviso: Astiazarán.
Con licencia: Goñi".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
Léanse los resúmenes de las exposiciones escritas presentadas.
(Se lee:)

"El señor Representante Erro solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno, sobre asignaciones que se pagan en algunas dependencias de los Ferrocarriles del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite soliciado a la exposición de referencia.
(Se vota).
—Treinta y seis en cuarenta: Afirmativa.
(Se lee:)

"El señor Representante Frías Pérez solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Industrias y Trabajo sobre conducción de correspondencia por la línea de ómnibus que sirve las localidades de Las Brujas y Cañada Montaña, Departamento de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite pedido a la exposición escrita de referencia.
(Se vota).
—Treinta y dos en cuarenta: Afirmativa.

7

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR COTELO. — Con el propósito de no entorpecer después la exposición del señor Diputado Arismendi, como moción de orden propongo que se tome la votación de las pensiones que figuran en segundo lugar de la Orden del Día, antes de la hora 19 y 30, con excepción de la de Atico Acuña y señora, por haber una duda en el repartido de la Comisión.
A mi vez debo manifestar que me voy a excusar de intervenir en la votación de la pensión a Elida Melazzi Arenas, por estar comprendido en lo dispuesto por el inciso M) del artículo 41 del Reglamento.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cotelo, en el sentido indicado.
(Se vota)
—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

8

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para oír los informes del señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre la aplicación de la ley que establece horarios especiales y otros beneficios a los trabajadores de actividades insalubres, interpelación planteada por los señores Diputados Arismendi y Pastorino.
(Antecedentes:)

"Mocionamos para que se llame a Sala al señor Ministro

de Industrias y Trabajo, a fin de que informe acerca de las causas de la no aplicación de la ley que establece horarios especiales y otros beneficios para los trabajadores de actividades insalubres.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo. — Enrique Pastorino, Representante por Montevideo".

Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: nuestra moción de llamado a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo, culmina la serie de pedidos de informes que hemos realizado a través de la Presidencia de la Cámara, —luego, proponiendo que los hiciera suyos el Cuerpo— acerca de la aplicación de la ley de industrias insalubres durante un lapso considerable: desde el comienzo del año 1951.

Nos movió fundamentalmente a promover este llamado a Sala, la consideración de que ha llegado el instante en que la Cámara reclame la aplicación de la ley que establece horarios especiales y otros beneficios para los trabajadores de las industrias insalubres, luego de casi dos años de la existencia de esa ley que no se ha transformado en realidad.

En ese sentido nos parece que, a pesar de las amplias posibilidades que un debate de esta índole podría tener por vías colaterales, debemos ceñir el debate estrictamente al tema, porque creemos que de esta manera se facilitará un pronunciamiento categórico de la Cámara, determinando que la ley debe aplicarse y que sus beneficios fundamentales, en particular aquél que establece las seis horas para los trabajadores de las actividades insalubres, debe transformarse de una vez por todas en realidad. Lo hacemos con el mismo criterio con que el 3 de mayo de 1942, luego de presentar nuestro sector proyectos sucesivos, y existiendo otros presentados de otros sectores, formulamos una exposición documentada en Cámara con el propósito de que se estudiara especialmente el problema con delegados de todos los partidos, proposición que trajo como consecuencia el nombramiento de una Comisión Parlamentaria especial y la posterior redacción y aprobación de la ley.

Creemos que la Cámara debe proceder de la misma manera, y para eso apelamos a la responsabilidad de todos los sectores políticos, a la colaboración y a la intervención de todos ellos, para que en el día de hoy, esa Cámara que en una oportunidad, en el año 1949 aprobó esta ley de tanta trascendencia social, reclame su aplicación y su transformación en realidad.

Los hechos escuetos son de una elocuencia categórica. La ley es votada en el Senado en octubre de 1950; fué recibida con esperanza por miles de obreros y empleados que trabajan en condiciones de insalubridad, que ven su salud y su vida destruída por las enfermedades profesionales, y luego de casi dos años, de las gestiones de los gremios, de las especificaciones categóricas del texto legal, de la precisión de los artículos de la ley, ni un solo obrero goza actualmente de sus beneficios. La Cámara de Diputados no debe ser indiferente: la ley debe aplicarse, y aplicarse de inmediato!

Ahora bien, pensamos demostrar que la aplicación de esa ley ha sido demorada porque prácticamente ha sido negada por aquellos que estaban obligados a cumplirla. Creemos que el Poder Ejecutivo ha contraído al respecto una gran responsabilidad y que está llamado, como Poder Ejecutivo, a poner fin a esta situación, ya que en última instancia la responsabilidad directa de la aplicación de la ley es de su absoluta incumbencia.

Para demostrar el acierto de nuestras informaciones, queremos hacer una breve puntualización sobre el alcance de esta ley.

Como se sabe, en su artículo 1.o la ley determinó que la jornada diaria de trabajo tendría que ser de un máximo de 6 horas para los empleados y obreros de actividades que, por las condiciones en que se efectúe el trabajo o por las materiales que se manipulen, sean considerados perjudiciales para la salud. El artículo 13 de la ley complementa este beneficio estableciendo un régimen especial para el trabajo nocturno en las actividades insalubres, reduciendo aún más la jornada con el lógico criterio que presidió en la Comisión y en la Cámara, de considerar que la insalubridad se agrava por las condiciones anormales del trabajo realizado en la noche.

El artículo 14 complementa al artículo 1.o, prohibiendo el trabajo nocturno de los menores de 21 años en industrias insalubres, y se determinan plazos, por el subsiguiente, a los empleadores para trasladar a tareas diurnas a los menores de edad que estuvieran trabajando.

Los artículos 16 y 17 prescriben a la vez determinados beneficios para la obrera en estado de gravidez, en salvaguardia de la salud de la madre y del niño. El artículo 8.o establece un régimen de seguros en los casos de enfermedades contraídas como consecuencia o en ocasión del trabajo, disponiendo por el inciso A) el pago del jornal íntegro mientras durare la enfermedad, por el Banco de Seguros, y por el inciso B) la proporción o el monto de la renta a percibir por el obrero en los casos de incapacidad parcial o total.

La ley establece, además, algunos otros beneficios que por ser conocidos no vamos a referir con minuciosidad. Hemos señalado éstos porque todos tendían a un fin fundamental: establecer un mínimo de tiempo del trabajador en contacto con las condiciones de insalubridad o con el manejo de materiales o procesos del trabajo, que pudieran determinar enfermedades profesionales que afectaran su salud, que redujeran sus energías o que acortaran el plazo de su vida.

El artículo sobre seguro establecía el concepto de la enfermedad profesional, para determinar las condiciones y el monto de la renta a pagar por el Banco de Seguros en particular.

Pero la ley, por lo mismo que definía de modo general a quiénes comprendía ese derecho, dispuso un mecanismo de aplicación de esa ley, y ese mecanismo está señalado en particular por los artículos 2.o y 3.o. El artículo 2.o prescribía al Poder Ejecutivo, dentro de un plazo improrrogable, determinadas obligaciones para el cumplimiento de la ley. Decía lo siguiente: "El Poder Ejecutivo realizará una investigación dentro del plazo de 90 días de promulgarse esta ley, sobre las enfermedades profesionales contraídas en la realización de trabajos insalubres, como causa o en ocasión de los mismos, enviando estos antecedentes al Organismo que se crea por el artículo siguiente". Quiere decir que inmediatamente de sancionada la ley, el Poder Ejecutivo estaba obligado, como un primer acto para la aplicación de la misma, a realizar una investigación para determinar las enfermedades contraídas en la realización de trabajos insalubres, como causa o en ocasión de los mismos, y enviar esos antecedentes al Organismo respectivo.

Primera pregunta planteada ante el Poder Ejecutivo: ¿Por qué esa investigación, en todas sus consecuencias, no se realizó?

Pero el artículo 3.o señalaba, luego de este primer acto en la aplicación de la ley, el mecanismo permanente para la adjudicación de los beneficios de la ley a los distintos gremios, creando la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, tal el título que le da la ley. Esa Comisión se integró, luego de un extenso debate en la Cámara, con un Delegado del Ministerio de Salud Pública, un Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, un Delegado de la Facultad de Medicina, un Delegado de la Facultad de Ingeniería y un Delegado del Banco de Seguros.

Pero el artículo 3.o, que crea la Comisión, establece también en la misma forma terminante el cometido de la misma. ¿Cuál es ese cometido?: determinar aquellas actividades en las que corresponda la aplicación de la presente ley. ¡Oigase bién!: determinar aquellas actividades en las que corresponda la aplicación de la presente ley. Si nosotros tomamos en forma correlativa los artículos 2.o y 3.o, nos encontraremos con que en una primera instancia el Poder Ejecutivo ha puesto en manos de la Comisión, si se cumplen las disposiciones de la ley, la calificación, por medio de una investigación especializada, de las enfermedades contraídas en trabajos insalubres, como causa o a consecuencia de esos mismos trabajos. Es decir, que en primera instancia la Comisión tenía un material para trabajar y pronunciarse. Pero en segundo término, tenía que realizar este pronunciamiento en forma precisa y terminante, y para darle efectividad al trabajo de la Comisión, el legislador no quedó a mitad de camino: estableció en forma clara, por el texto de la ley, una cantidad considerable de prerrogativas, de facultades a esa Comisión, que la armaban plenamente para el ejercicio de su tarea, para el cumplimiento de su misión, para la investigación de las industrias insalubres y para calificar a los gremios afectados por esas actividades, que debían gozar de los beneficios de la ley.

El inciso final del artículo 3º informa de modo acabado sobre las facultades dadas a la Comisión para cumplir con toda celeridad sus funciones y dice: "podrá requerir la colaboración que necesite de las distintas reparticiones administrativas; solicitar informes; pedir el allanamiento de locales de trabajo; someter a inspección los procesos industriales que estime oportuno y sugerir al Poder Ejecutivo las medidas de higiene y protección obreras tendientes a corregir o atemperar la insalubridad del trabajo.

Es decir que para cumplir su misión, su cometido esencial, aquel fijado fundamentalmente por el artículo 1º, cometido inexcusable pues constituye el beneficio fundamental de la ley, que es el establecimiento de la jornada de 6 horas, la Comisión estaba armada de este conjunto de facultades que pocas veces el Parlamento ha puesto en manos de ningún organismo. Prácticamente se colocaba en sus manos la posibilidad de pedir la ayuda de todas las reparticiones del Estado; toda la administración del Estado estaba a su servicio para el cumplimiento de sus funciones. Podía solicitar informes; pedir el allanamiento de locales, es decir, iniciar acción contra cualquier resistencia u obstáculo que por parte de las patronales se ofrecieran a su labor de determinar el carácter insalubre de las empresas. Podía inspeccionar los procesos industriales.

Además de estas disposiciones, tendientes todas a establecer lo que es el contenido fundamental de la ley: la jornada de trabajo de seis horas, el régimen especial para el trabajo nocturno, la prohibición del trabajo nocturno a menores de 21 años, la protección de la madre y el niño

por un régimen especial para la madre en estado de gravidez, además de todo esto, sugerir al Poder Ejecutivo medidas de higiene y protección obrera para corregir o atemperar la insalubridad.

De la propia parte final del artículo surge claramente: "para corregir o atemperar la insalubridad". Quiere decir que el legislador partía de la base de que existían industrias típicamente insalubres, y no lo hacía arbitrariamente: partía de una larga tradición de proyectos de ley existentes en el seno de esta Cámara y partía de una profunda documentación nacional e internacional, social y médica, una amplísima documentación que especifica y tipifica un conjunto de actividades insalubres que pueden ser atemperadas por determinados procesos de ventilación, de mejoramiento, etcétera, pero que en lo sustancial pueden ser atemperadas únicamente por la reducción del tiempo en que el obrero está en contacto con los procesos malsanos, con los procesos perjudiciales a su salud.

Pero evidentemente la Comisión no tenía por función transformarse, en lo fundamental, en consejera respecto a medidas de higiene. Esto era una de sus funciones, complementaria, ampliatoria, porque si nosotros miramos el conjunto de las disposiciones legales que rigen sobre accidentes de trabajo e insalubridad, veremos que en la inmensa mayoría de las industrias existen disposiciones que no se cumplen. No se cumplen disposiciones referentes al uso de caretas, sobre aereación, sobre protección, sobre guantes, sobre lentes, sobre determinadas capacidades ambientales. Existe un conjunto muy amplio de legislación es decir, que el legislador no pretendió darle como cometido fundamental éste, sino el de calificar e incorporar el conjunto de trabajos, de industrias, de actividades, etcétera, que afectaban la salud de los obreros y empleados.

Pero además, por el artículo 4.o de la ley, se colocaba en manos de las partes los instrumentos para excitar el celo de la Comisión, para reclamarle y exigirle el estudio de las condiciones específicas de insalubridad, para poner en marcha las armas que le otorgaba el artículo 3º, que iban desde la información general del Estado puesta a su servicio, hasta el allanamiento, inclusive, de locales.

Y el artículo 4º obligaba a la Comisión, a pedido de parte o de oficio, por mayoría absoluta de votos, a determinar aquellas actividades insalubres. Daba el derecho de apelación frente a sus decisiones, pero establecía en forma terminante: "...determinará, a petición de parte o de oficio, por mayoría absoluta de votos, a resolución fundada, las actividades que repute insalubres". Es decir, que la Comisión estaba obligada ante cada gremio obrero que reclamara su intervención calificadora, ante cada organización obrera o patronal que excitara su celo, a proceder y a responder con una calificación, expresada finalmente en su voto, a quiénes comprendían los beneficios de la ley y para quienes se ponía en marcha todo el conjunto de artículos que configuran esta ley.

Como se ve, señor Presidente, la ley es clara y terminante. Clara por su articulado, y por su letra; clara por el espíritu que presidió su votación, desde el día en que se pidió la Comisión sobre la base de una exposición que realizáramos nosotros, con la intervención de legisladores de todos los sectores, con la actuación de miembros informantes, con la modificación en Sala del artículo 1º, en la que intervinieron Diputados de distintos sectores, todos ellos discutiendo o precisando la redacción desde un punto de vista técnico pero ninguno en un sentido restrictivo o de inocua generalización del artículo 1º.

Sin embargo han pasado casi dos años y ni un solo obrero ha sido beneficiado por esta ley.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ERRO. — Comparto íntegramente las manifestaciones del señor Diputado Arismendi en lo que respecta a la Comisión Honoraria. Acentuando un poco esta situación debo decir además, que esa Comisión a mi juicio, ha sustituído la voluntad expresa del legislador, porque ha tenido como único cometido aplicar la ley y en realidad, lo vamos a demostrar, ha estado discutiendo la ley.

El 8 de enero de 1951 se constituyó la Comisión y a los tres meses, el 12 de marzo de 1951, hace una declaración y dice: "Lo lógico y lo que constituye la solución ideal" —subrayo la palabra— "desde el punto de vista higiénico es eliminar por completo dichas condiciones insalubres". Y más adelante afirmaba: "Las condiciones insalubres o antihigiénicas son, por lo general, evitables y corregibles".

Yo creo, señor Presidente, y me remito —aunque ya lo ha hecho el señor Diputado Arismendi,— a la lectura de los artículos 1º y 3º, que ése no ha sido nunca el cometido de la Comisión Honoraria. Por eso esa declaración hecha a los tres meses de instalada está totalmente fuera de la voluntad del legislador y en violación flagrante de la propia ley. Lo que se quiso al legislar fué la aplicación inmediata para mejorar las condiciones de los obreros con la limitación de las jornadas de trabajo y las demás prerrogativas que se establecieron en dicha ley.

Quería hacer en este momento estas manifestaciones rogando al señor Diputado Arismendi que me excuse por haber interrumpido su disertación.

Muchas gracias.

SEÑOR ARISMENDI. — Al aspecto a que se refiere el señor Diputado Erro, pienso referirme posteriormente, porque creo, como el señor Representante, que la Comisión se ha erigido, con el asentimiento del Ministerio de Industrias y Trabajo, en intérprete y calificadora hostil de la ley.

Dijimos, señor Presidente, que en varias oportunidades solicitamos informes. Esperábamos con ellos excitar el celo de la Comisión y del Ministerio. En junio de 1951 formulamos un pedido de informes minucioso y muy preciso acerca del cumplimiento de la ley. Preguntábamos: Primero: ¿cuáles han sido los resultados de la investigación que conforme al mandato del artículo 2.o de la ley número 11.577, de 14 de octubre de 1950, realizó el Poder Ejecutivo sobre enfermedades profesionales contraídas en la realización de trabajos insalubres, como causa o en ocasión de las mismas?

Segundo: ¿qué clase de actividades han sido caracterizadas como insalubres, de acuerdo a la investigación antedicha, y fecha en que tales antecedentes fueron remitidos a la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres?

Tercero: detalle de las actuaciones de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres en torno a la aplicación de la ley número 11.577, desde su instalación hasta la fecha.

Cuarto: cantidad de gestiones realizadas por las entidades gremiales ante la Comisión Honoraria y pronunciamiento de la misma frente a las denuncias planteadas.

Quinto: causas que impiden la aplicación de las disposiciones de la ley sobre trabajos insalubres, cuya vigencia ya tiene un término de ocho meses.

En cuanto a la suerte de este pedido de informes, debemos decir: de los puntos uno y dos, que se refieren al trabajo del Poder Ejecutivo para cumplir el artículo 2º, para el cual tenía un plazo improrrogable de noventa días, la respuesta fué cero, ninguna. En cuanto a qué clase de actividades han sido caracterizadas como insalubres, cúpole igual suerte.

La Comisión Honoraria, no obstante, contestó en acta transcripta por el señor Ministro de entonces, doctor Lissidini, sobre lo que ella consideraba que habían sido sus tareas y actividades.

En ese interín, la Comisión había formulado una declaración que comentaremos inmediatamente, y es a la que hizo referencia el señor Diputado Erro.

Se había producido ya, entre muchas otras incidencias, una gestión documentada del Centro de Obreros Gráficos y la apelación ante el Ministerio de Industrias y Trabajo del propio Centro, ante la respuesta de la Comisión, es decir, que a su vez, las organizaciones obreras habían apelado las disposiciones del artículo 4º, que tampoco se estaban cumpliendo.

La respuesta de la Comisión se refería, fundamentalmente, a su declaración y eludía en forma práctica nuestra pregunta. La Comisión nos contestó: "Primero como primer paso, la Comisión consideró oportuno y de la mayor importancia, fijar su posición respecto a la orientación de su labor que, primordialmente, conceptúa debe orientarse con criterio científico, buscando la aplicación de las modernas técnicas en la solución de los problemas de insalubridad que deba considerar. En tal sentido, se acordó hacer pública la declaración que previamente fué sometida a consideración del señor Ministro y cuya impresión en un folleto fué acordada con motivo de la visita que realizáramos, en corporación, los integrantes de esta Comisión".

Como se ve por este artículo, la declaración de la Comisión y la publicación en un folleto, presuponían una actitud de asentimiento, de colaboración, de criterio conjunto del Ministerio de Industrias y Trabajo, es decir, del Poder Ejecutivo y de la Comisión respectiva.

"Segundo: estudiados los expedientes presentados por diversas gremiales —dieciocho en total, en aquella fecha— se acordó solicitarles ajustaran sus pedidos a las normas marcadas en aquella declaración, a cuyo efecto se les envió un ejemplar de la misma".

Es decir, que la Comisión, en vez de poner en marcha el mecanismo del artículo 4º, reunirse, estudiar y pronunciarse sobre las peticiones obreras, reclamaba a las organizaciones obreras que se pusieran a tenor con una declaración de la Comisión que proclamaba, prácticamente, una sustitución de sus cometidos específicos, para transformarse, fundamentalmente, en cometidos derivados, fijados por la parte final del artículo 3º.

"Tercero: cumpliendo su programa de actividades, fueron recibidas, en audiencia, algunas delegaciones obreras, plan que se completará en el futuro, oyendo otras declaraciones gremiales, como asimismo a empleadores cuando se estimare conveniente".

"Y, cuarto: en conocimiento de problemas serios de insalubridad, relacionados con la manipulación de ciertos productos industriales se hicieron publicaciones por la prensa y por la radio, llamando a patrones y obreros a denunciar los lugares en que se manipulen dichos productos, a fin de tomar las medidas que pudieran corresponder".

"Finalmente, esta Comisión debe declarar, en salvaguardia de su responsabilidad que no le fué ni le será posible actuar con la amplitud que la ley señala, hasta tanto le sean acordados los recursos que son menester para el desarrollo de su labor".

Es decir, que la Comisión tiene conocimiento de serios problemas de insalubridad, y en lugar de tomar la actitud correspondiente que le fija la ley, que es aplicar las disposiciones de la misma, y en particular, el artículo 1º, que determina la jornada de seis horas, la Comisión formula publicaciones, hace llamados a patrones y obreros y condiciona su actuación al texto de la declaración que formulara en ese instante.

Evidentemente, señor Presidente, con el asentimiento práctico del Poder Ejecutivo y del Ministro en funciones en esos instantes estábamos aceptando una tergiversación o cambio del contenido de la ley, una sustitución de los cometidos de la Comisión, una prórroga indefinida hasta que se pudieran determinar condiciones de aereación o de salubridad relativas en locales, etcétera, de las disposiciones fundamentales de la ley, ¡y eso es realmente inadmisible!

Como decíamos, prácticamente la Comisión, de esta manera, se erigía en intérprete y calificadora de la ley, y en un intérprete hostil a ciertos aspectos fundamentales de la aplicación de la ley, cosa inaceptable!!

Es muy interesante, desde ese punto de vista, acerca del criterio sostenido por la Comisión, examinar la historia del artículo 1º.

Como se sabe, la Cámara resolvió nombrar una Comisión, a raíz de nuestra exposición, cuando ya existía un conjunto de proyectos de diversos sectores, que calificaban una serie de industrias como insalubres y que coincidían en aspectos fundamentales: la jornada de seis horas, conjuntamente con la proposición de un régimen jubilatorio especial, y otras medidas.

En el seno de la Comisión se redactó un artículo 1º que partía de la base, por lo menos, de que existía un conjunto de gremios acerca de los cuales estaba plenamente de acuerdo toda la Comisión y toda la Cámara, en el sentido de que sus trabajos eran notoria, probadamente insalubres.

El artículo 1º de la Comisión decía: "No podrá ser mayor de seis horas la jornada de trabajo de empleados y obreros de la industria química, frigorífica, mecánica, gráfica y afines, talleres de fotograbado, del vidrio, fábricas y talleres de pintura y plantas de refinación de petróleo y en general en todas aquellas actividades que por las mismas condiciones en que se efectúa el trabajo o por los materiales que se manipulan, sean consideradas perjudiciales para la salud".

Es decir, que el artículo 1º, informando el espíritu de la Comisión, no era un artículo taxativo en su conjunto, pero daba una serie de gremios a título de ejemplo. ¿Qué gremios? Aquellos que nadie en la Cámara admitía se pudieran discutir las probadas condiciones de insalubridad, la notoria insalubridad.

Se formula un debate en Cámara que concluye con el artículo 1º que aprobó la Comisión, y ese artículo, como el conjunto de las apreciaciones en debate, fué lo que se aprobó y que integra el artículo 1º de la ley.

Fueron sacados los ejemplos, a proposición, entre otros, del señor Diputado Manuel Rodríguez Correa, pero especificando el proponente, como lo hicimos notar nosotros en ese instante sin que nadie dijera nada, que las modificaciones se hacían únicamente a título técnico y aclarando que era para prevenir que alguien considerara que los ejemplos significaban que en el espíritu del legislador, sólo esos gremios eran considerados como integrantes de actividades insalubres. Es decir, que el espíritu que presidió la modificación del artículo 1º, no era restrictivo, no se debía a una actitud de duda respecto a su contenido, sino que estaba informada por la declaración terminante de que implicaba un mejoramiento técnico y una prevención contra cualquier intentona de restringir el alcance de ese propio artículo.

Yo dije en esa oportunidad: "Estoy de acuerdo, como lo he expresado con mi voto, con la actual redacción, pero creo que esa redacción lleva implícitas las siguientes afirmaciones de los que se opusieron al texto de la Comisión, es decir, que ese texto va dirigido a contemplar la totalidad de las actividades insalubres. Entre esas actividades insalubres, están, indiscutiblemente, los ejemplos dados por la Comisión, aunque ellos reclamaran precisión, según los argumentos de los señores Diputados que hicieron objeciones al respecto. Por tal razón, señor Presidente, creo que si los ejemplos ayudaban a la comprensión de todo el proyecto, servían a la vez para una guía para el Poder Ejecutivo y para la Comisión Calificadora. (Apoyados). Al suprimirlos, la Cámara prácticamente ha afirmado su deseo de inclusión de tales tipos de actividades en los beneficios de la ley".

Esto era opinión mayoritaria, de todos los que votaron la ley y de los que la informaron.

Yo había sido partidario, señor Presidente, en el seno de la Comisión de un artículo más especificado para prevenir cualquier dilación. Había sostenido una fórmula definitoria integral que, sin embargo, no dejara la puerta cerrada.

Había propuesto un artículo 1º, que luego de establecer los beneficios, especificara:

A) Todas las actividades afectadas a la fabricación y manipulación de elementos químicos (sus homólogos, derivados y compuestos) y sustancias tales como el sulfuro de carbono, éteres sulfurosos y acéticos, ácidos sulfúricos, sulfhílrico, oxálico, pícrico, salicílico y carbónico; cloro, amonio, cloruro e hipoclorito de calcio; benzol y aminas aromáticas; óxido de plomo, murexida o purpurante; cromatos, sublimado de mercurio, bicloruros y calomel; albayalde, minio o cualquiera otra materia colorante tóxica; esmaltes o barnices que contengan sales de plomo o arsénico; combinaciones arsenicales, sales de sodio, prusiato de potasio y sus sales; potasa y sus sales, materias alquitranosas como la parafina, la creosota y el ácido fénico litargirio, perfumes con derivados nítricos, barnices grasos, mercurio y sus compuestos, y tratamiento de los mismos por los ácidos. Asimismo considéranse tareas insalubres las concernientes al envasado, transporte y depósito de todas las sustancias citadas y de los productos que las contengan.

B) Fabricación, fundición y laminado de plomo; funcionamiento de las cámaras de oxidación, de desecación y de los hornos de fundición y calcinación para el preparado de las sales de plomo, así como la manipulación de dichas sales.

C) Fabricación de vidrios y cristales; alimentación y funcionamiento de los hornos a cuba o a crisol; composición, preparación, fundición, soplado, opaco, requemado, tallado y pulimiento del vidrio.

D) Trabajos en las máquinas de componer tipos, linotipos, de fototipo y de retrograbado, estereotipía, huecograbado y heliografía, litografía y fotocromía; y en las máquinas fundidoras de tipos y monotipos.

E) Trabajos de alimentación, funcionamiento y vigilancia en los hornos de fundición de los metales en general, así como los que se verifican en medios contiguos a las plantas de fundición; de metales: trabajos de galvanoplastia, del dorado, del plateado y del niquelado: talla y pulimiento de metales con esmeril; fabricación de electrodos y baterías de acumuladores; trabajos en las plantas industriales en que se manipula el talco y el negrohumo, y, en general, los que se realiza en medios en que existen habitualmente desprendimientos de polvos o vapores irritantes y tóxicos, como ocurre en la industrialización del tabaco, de los huesos, del portland, y en la refinación del azúcar.

F) Trabajos de hilanderías de algodón y lana, trituración de trapos, cardados en fábricas de tejidos y los realizados en las secciones de tintorerías y lavados de tejidos, así como los que se cumplen en lugares de las industrias textiles en que existen habitualmente temperaturas muy elevadas y desprendimientos de polvillos.

G) Trabajos de alimentación, funcionamiento y vigilancia del fuego en los techos de derretir existentes en las plantas en que se industrializan las estearinas, los jabones y los aceites.

H) Trabajos en los hospitales, policlínicas y sanatorios especialmente destinados al tratamiento de enfermos tuberculosos, de enfermos infecto-contagiosos en general, y de psicópatas; los de desinfección en general y los que se practican en los lavaderos de ropas-hospitalarias y en las Morgues; los realizados en la industrialización de los productos que expenden los laboratorios químicos.

I) Fabricación de telas impermeables, de neumáticos, de celuloide y tareas de proyección de películas cinematográficas.

J) Manipulación directa, destilación y refinación del petróleo, del gas-oil, fuel-oil, de la nafta y en general de los hidrocarburos policíclicos del tipo de los cancerígenos.

K) Alimentación, funcionamiento y vigilancia de los hornos de fundición de ladrillos y de los hornos de calcinación de las cerámicas; trabajos del cemento, de pavimentación y del saneamiento; de construcción, perforación o excavación de subterráneos, sótanos o pozos

en los que haya viciación del aire, compresión del mismo o emanaciones de polvillo, tóxicos o no, en forma permanente; trabajos de calera y los de excavación en las areneras; construcción y|o limpiezas de cloacas y alcantarillas; trabajos realizados permanentemente en la humedad como los de las arroceras y otros.

L) Trabajos en las curtiembres y en las barracas de recepción y depósitos de cuero.

M) Trabajos en las cámaras frigoríficas de los establecimientos industriales o de los buques cuando la temperatura sea inferior a 0 grado centígrado y los realizados en los compartimientos de máquinas o calderas, terrestres o marítimas, cuando la temperatura media de los mismos exceda de 50 grados centígrados.

N) Trabajos en los centinas, cofferdams, dobles fondos, carboneras, cajas de cadenas, pañoles de pintura o inflamables de las embarcaciones, y en general, todos los trabajos marítimos que se efectúen en compartimiento o lugar que no tenga comunicación directa con el exterior, en los que existan desprendimientos de polvos, tóxicos o no, incluso los de carga y descarga de buques cuando se realizan en bodegas o en medios cuya atmósfera está enrarecida habitualmente, trabajos realizados debajo del agua (aire comprimido) como los de reparación de buques y descenso de buques.

O) Los trabajos realizados en las secciones Hojalatería, Guano, Frío, Cocimiento, Pintura, Oleo, Sala de Máquinas, Playas de Matanza, Especialidades, Subproductos, y Laboratorios químicos de los Frigoríficos y en todas aquellas en que se hayan registrado casos de enfermedades profesionales como la brucelosis y otras.

P) Trabajos de necropsia, como la reducción de restos, desuello de animales, levantamiento de animales muertos, y carga de digestores.

Q) Trabajos realizados en los denominados micro-climas cuyo medio esté habitualmente enrarecido por la circulación de gérmenes de contagio como el existente en el interior de los vehículos de transporte colectivo de pasajeros.

R) Trabajos en la recolección de basuras y en los hornos incineradores de las mismas; y, los que se efectúan en los denominados carros barométricos o atmosféricos.

La presente enumeración de actividades insalubres no es taxativa y podrá ser ampliada por el Poder Ejecutivo cuando lo estime conveniente y lo solicitaren los organismos competentes vinculados a la ley".

Cito este proyecto de artículo que sostuvimos porque si bien no había criterio en la Comisión sobre este articulado había, sin embargo, opinión unánime sobre otros, sobre cinco o seis gremios que vinieron inicialmente y que prácticamente eran considerados como ejemplos para la aplicación de la ley.

Quiere decir que si la totalidad de los incisos propuestos por mí podía en parte sustancial ser motivo de discusión, lo que no era discutible, de ninguna manera, para el legislador eran aquellos gremios incluídos a título de ejemplo en el artículo 1.o de la Comisión.

Creo que en ese sentido han tenido razón plenamente —y de esto se desprende en mi opinión una responsabilidad marcada para el Poder Ejecutivo, al no haberse expedido favorablemente—, los gremios obreros, entre ellos el Centro de Obreros Gráficos, cuando en un estudiado alegato apelaron de la posición de la Comisión ante el Ministerio de Industrias y Trabajo.

No voy a leer la totalidad de ese documento, pero cita una opinión muy interesante, la del ingeniero Rodríguez Correa que fué el que propuso el artículo 1.o sustitutivo de la Comisión. El ingeniero Rodríguez Correa dice lo siguiente: "La enumeración por vía de ejemplo va a originar dificultades porque podría decirse siempre que tal o cual actividad no se incluyó en la enumeración porque el legislador no consideraba que era insalubre".

Es decir, que la proposición no tenía un alcance restrictivo, sino que tenía el alcance de prevenir cualquier intento de reducir la aplicación de la ley únicamente a los gremios que iban a título de ejemplo en el artículo 1.o de la Comisión.

Pero además agrega estos argumentos que yo suscribo totalmente. Dice así: "Si bien la simple lectura del artículo 1.o de la ley alcanza para impugnar en forma categórica la interpretación que pretende darle la "Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres", a mayor abundamiento queremos señalar:

1.º) Que el artículo 3.o de la ley da un cometido fundamental a esta Comisión : "determinar aquellas actividades en las que corresponde la aplicación de la presente ley". Como tarea complementaria, le asigna la función de sugerir al Poder Ejecutivo las medidas de higiene y protección obrera tendientes a corregir o atemperar la insalubridad del trabajo". ¡En ninguna parte de la ley se dice que estas medidas de higiene dejarán sin efecto la jornada legal de 6 horas de trabajo!

2.º La Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres ignora totalmente que la ley la obliga a fijar la jornada de 6 horas para las actividades en las que se "manipulen materiales perjudiciales para la salud", ya que en toda su "declaración" sólo se mencionan los ambientes en que se desarrolla el trabajo, la insalubridad de los locales.

Si bien no entramos a juzgar de la capacidad técnica de los señores integrantes de la Comisión Honoraria —a la que podemos oponer la opinión no menos autorizada de numerosos médicos higienistas— es evidente que el criterio de esta Comisión desnaturaliza los alcances de la ley de actividades insalubres, cuando pretende que la jornada de 6 horas sólo se aplicaría, por excepción, a algunos establecimentos, mientras estos no adoptaran las medidas de higiene industrial que se aconsejan.

Aparte de negar sentido práctico, realizable, en las condiciones económicas y sociales de nuestro país, a esta declaración de "buenos propósitos", en cuanto a "transformar los ambientes insalubres, en salubres" como norma general y en sustitución de la jornada de 6 horas, lo rechazamos asimismo, porque es la negación de la ley que venimos comentando. No sólo el artículo 1.o es categórico, sino que además, el miembro informante de la Comisión ante el Parlamento, doctor Arturo Dubra —sin ninguna objeción— estableció: 1.o que las reglamentaciones de higiene sobre fábricas y talleres no son suficientes para defender la salud de los trabajadores; 2.o que "la mejor solución es la de apartar al trabajador el mayor tiempo posible de ese ambiente o clima malsano. Es ésta la que inspira el proyecto de ley que tiene como principal característica una reducción del horario de trabajo".

Surge, pues, con claridad meridiana, que la distorsión que intenta la Comisión H. de Actividades Insalubres respecto al contenido de la ley que comentamos, es absolutamente ilegal y lesiva a los intereses de los trabajadores de industrias insalubres en general y de los obreros gráficos en particular.

Más aún: si prosperara la "interpelación" que impugnamos, no sólo se arrebataría la jornada de 6 horas y demás derechos incorporados en esta ley, sino que no tendría aplicación el artículo 45 de la ley de 27 de octubre de 1950 (Reforma a la ley Jubilatoria) que establece un régimen especial para las actividades insalubres, computando por tres cada dos años de trabajo, a los efectos jubilatorios. También esta ley confirma nuestra tesis y rechaza la de la Comisión H. de Actividades Insalubres. En efecto: el párrafo 2.o del referido artículo 45, habla de tareas insalubres a cuyo desempeño corresponderá la aplicación del cómputo especial".

Llegamos, pues, en este aspecto, a una conclusión: el cometido primero y fundamental de la Comisión era la aplicación de la ley, para la cual se le daban todas las armas.

(Interrupción del señor Representante Lissidini).

—Si el señor Diputado quiere una interrupción, se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Dijo el señor Diputado Arismendi que la ley daba todas las armas a la Comisión. Yo tuve la oportunidad de venir al Parlamento a pedir los recursos para que la Comisión pudiera cumplir con los fines de la ley. De manera que la ley no le daba a la Comisión todas las armas.

SEÑOR ARISMENDI. — La ley le dió, en primer término, la facultad de requerir la colaboración de las distintas reparticiones administrativas, es decir, le dió los instrumentos para requerir el apoyo de todo el Poder Ejecutivo y de toda la Administración. En segundo término, le dió la capacidad de solicitar informes en todas las direcciones, de pedir el allanamiento de los locales. ¿Necesitaba dinero para solicitar informes sobre si había obstáculos en la industria del vidrio, en un taller gráfico, en los frigoríficos o en cualquier lugar? ¿Necesitaba los recursos del Poder Ejecutivo para ir a esos talleres? Esos eran recursos legales suficientes, y si necesitaba recursos los debió haber pedido inmediatamente.

Lo que pasa es que el Poder Ejecutivo cohonestó esa actitud, y lo hizo, en primer término no cumpliendo la obligación expresa de la ley de realizar en 90 días una investigación de las actividades insalubres y entregar a la Comisión esos informes. El Poder Ejecutivo comenzó por no hacer ese y eso sí que era quitarle recursos a la Comisión.

Yo no centro toda la responsabilidad sobre la Comisión; estoy interpelando al Poder Ejecutivo, y lo hago responsable en iguales condiciones de la interpretación de la Comisión, que pudo ser errónea, pero no puede admitirse que el Poder Ejecutivo haya aceptado la interpretación errónea. Al aceptarla se ha hecho responsable de ella.

En ese sentido, la Comisión, en vez de ampliar la ley, polemiza contra la ley. La ley dispone como característica fundamental las seis horas máximas de trabajo diario. Agrega que se debe sugerir además medidas para mejorar las condiciones de salubridad. Pero la Comisión minimiza y trata inclusive con cierta displicencia en su texto, la obligación fundamental de la ley, que son las seis horas.

La Comisión polemiza contra la ley en su declaración pública, y dice así: "Prevenir el daño corrigiendo las condiciones insalubres ambientales que le dan origen, es el buen rumbo, que constituye la mejor defensa de la salud del trabajador. Suele creerse que una simple reducción de la jornada resuelve un problema de exposición a condiciones insalubres; la realidad es por el contrario, que para la mayor parte de las sustancias o condiciones tóxicas, la duración de la exposición (duración de la jornada de trabajo) es sólo un factor secundario; y concentrar en él las medidas de prevención es perder las mejores oportunidades de hacer algo útil por la salud de los obreros".

Agrega más adelante: "De menos valor es aún desde el punto de vista higiénico la simple reducción de la jornada del trabajo. Por sí —óigase bien— sólo consigue reducir la extensión de la exposición peligrosa en un 20 o|o aproximadamente, y con ello no se impedirá que los obreros que estaban sometidos a malas condiciones higiénicas de trabajo sigan estándolo, aunque tal vez demoraran algo más en presentarse las manifestaciones patológicas o los primeros síntomas".

¿Qué es lo que correspondía? Que la Comisión —como lo decía un legislador,— que sabía que había industrias típicamente insalubres, no modificables en su esencia les asegurara, como lo estableció la ley, ese 20 o|o más de salud y de vida a los trabajadores de las industrias insalubres, y que luego junto con ello aconsejara las condiciones generales de higiene y que minimizara lo que disponía la ley y lo que quiso el legislador, y colocara en el centro de su actividad el segundo problema, que era un problema de segundo orden en el planteamiento general de la ley, que tenía un cometido específico: acortar la jornada de trabajo y otros beneficios especiales.

Es bueno decir acerca de esto que nadie cree que el plomo dejará de ser tóxico, o que la manipulación de productos químicos o el trabajo del petróleo, o las diversas actividades insalubres que exigen esfuerzos determinados, dejarán de perjudicar la salud por las seis horas. Sabemos que seguirán perjudicándola, pero hay conclusiones que están en la propia declaración de la Comisión: reduce en un 20 o|o los efectos. Y esto, por cierto, no es despreciable, y a ello tendió en un aspecto fundamental el legislador al aprobar la ley.

A título de ejemplo la Comisión nos dice que en el caso de la silicosis, enfermedad que se procesaría en diez años, tardaría catorce años en manifestarse. Si la ley contribuye a ello, permitiendo otra serie de medidas que pueden ser complementarias —régimen jubilatorio especial, seguro de enfermedad, mejoramiento de los ambientes— bienvenida la ley, que para eso fundamentalmente se hizo. Y por cierto que estos cuatro años, que significan una proporción mucho mayor que el 20 %, tienen un enorme valor para la vida y la salud de los trabajadores del vidrio, por ejemplo.

Luego la Comisión poetiza un poco acerca de las condiciones de insalubridad del trabajo. Hace un poco de poesía sustituyendo con ese alegato sobre el futuro ideal de las industrias insalubres, las condiciones concretas de aplicación de la ley. Dice: "Lo lógico y lo que constituye la solución ideal desde el punto de vista higiénico, es eliminar por completo dichas condiciones de insalubridad o por lo menos reducir la concentración del tóxico hasta niveles perfectamente tolerables, lo que en otros términos significa eliminar también la condición dañosa siempre que se establezcan las debidas garantías para que el control ambiental una vez obtenido sea mantenido sin disminución de su eficacia".

Muy bien, perfecto. Nosotros queremos ese régimen ideal de salubridad en los talleres; pero queremos que mientras llega, en los años de los años este régimen de salubridad absoluta, debemos bregar por el mejoramiento de las condiciones, por la aplicación de la ley de seis horas y por realidades concretas que van a beneficiar a los obreros y los van a separar del contacto inmediato y directo de las sustancias tóxicas, por lo menos en una mayor parte del día.

Los obreros que ven reducir su vida por la insidiosa acción de las enfermedades profesionales, que ven agotarse sus energías por el lento envenenamiento de las sustancias tóxicas, no creo que estén muy inclinados a ver con buenos ojos esta transferencia de los cometidos de la Comisión. En cierto sentido, como en ciertas religiones, les ofrece el cielo de salubridad perfecta a costa de la renuncia de la conquista terrenal de las seis horas. No son, por lo demás, ya lo hemos dicho, cuestiones contradictorias sino complementarias. Que se cumplan las leyes, señor Ministro, acerca de la higiene en los talleres, en la ventilación de los mismos, en el suministro de guantes, caretas, etc. Pero, la Comisión, y con ella el Poder Ejecutivo han resuelto violar la ley y desconocer lo que ya no es patrimonio de los técnicos sino una realidad clamorosa y comprobada!! Podríamos exponer ejemplos a centenares recogidos de la experiencia sindical y de nuestra vinculación permanente con la clase obrera.

El cometido de la Comisión, prescripto categóricamente por la ley, era otro, y yo diría, señor Presidente, que sobre esto existen opiniones de distinguidísimos técnicos que demuestran cómo las seis horas no son una cosa despreciable.

Por ejemplo, uno de los técnicos con mayor autoridad en esta materia, el doctor Rómulo Ardao, dando el ejemplo de la ANCAP en un estudio del año 1948 ampliamente documentado, al cual me volveré a referir posteriormente porque creo que es de extraordinario valor y que debe difundirse profusamente, nos dice: "Al comenzar su funcionamiento la Refinería, el régimen de trabajo era de ocho horas continuadas, trabajando seis días con un día de descanso. Este fué modificado, trabajando tres días y descansando uno y haciendo las ocho horas en la siguiente forma: cuatro horas de trabajo, cuatro horas de descanso y cuatro horas de trabajo. La experiencia nos demostró que esa modificación no evitaba los trastornos ocasionados en la salud de los funcionarios y se llegó al régimen actual de seis horas para el personal de las unidades y del laboratorio".

Es decir, que en este aspecto existe una experiencia concreta. Desgraciadamente luego de las medidas extraordinarias y de la represión del ejercicio constitucional de huelga, como se puede comprobar, la ANCAP ha derogado para esta Sección el régimen de seis horas, estableciendo el de ocho horas, evidentemente con un criterio de represalia contra los trabajadores de distintas Secciones. Se me ha denunciado que en cracking y topping, uno y dos, sala de bombeo, a y b, se ha vuelto a las ocho horas, abandonando el régimen de seis que existía desde 1946 y al cual se refería el distinguido técnico citado, doctor Rómulo Ardao.

En el Taller de Instrumentos de ANCAP regía la jornada de seis horas en noviembre de 1948. Desde abril de 1953 se restablecieron las ocho horas. Esto significa que se ha querido castigar en la salud de los trabajadores la defensa legítima de sus derechos sindicales y de los derechos obreros por medio de la huelga, a pesar de lo que vamos a demostrar en cuanto a la toxicidad del manejo del petróleo.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — La denuncia que acaba de hacer el señor Diputado Arismendi tiene para mí una extraordinaria gravedad y compromete, naturalmente, de comprobars esu veracidad, el prestigio de las autoridades de ese organismo, por lo que me parece que convendría, ya que se encuentra en Sala el señor Ministro de Industrias y Trabajo, que, si lo cree adecuado, dijera su palabra, que es la del Poder Ejecutivo, acerca de esa denuncia.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Arismendi?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Estoy escuchando atentamente la disertación del señor Diputado interpelante. Este aspecto, que se transforma en un cargo a un organismo que en cierta manera está vinculado a mi Ministerio, lo voy a contestar oportunamente en la exposición que haré a continuación, siguiendo precisamente el cuestionario y los cargos que viene realizando el señor Diputado Arismendi.

De modo que yo preferiría dejar para entonces la contestación al problema planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero, señor Presidente, ya he dicho que era claro que había un conjunto de gremios alcanzados por la ley y que tanto el Poder Ejecutivo, durante esos noventa días que le otorgó la ley, a igual que la Comisión Honoraria posteriormente, tenían en sus manos una cantidad considerable de materiales, de verificaciones pasadas, algunas de ellas realizadas por parte de miembros de la propia Comisión en su amplia labor profesional, que le hubieran permitido iniciar el trabajo y la calificación de acuerdo a la solicitud de los gremios, sin postergarla durante casi dos años, sin perjuicio de realizar los elementos de investigación, sobre todo en aquellos gremios que pudieran ofrecer las posibilidades de discusión y la necesidad de investigar. Poseían documentación muy amplia, y la poseía el Poder Ejecutivo.

Yo antes de referirme a la documentación que surge de una realidad clamorosa, aportada en parte por propios miembros de la Comisión, en un trabajo de un interés nacional evidente, quería decir lo siguiente: que el Poder

Ejecutivo lo sabía perfectamente porque un Consejero correligionario del señor Ministro, el doctor Forteza, siendo senador, en 1951, dijo en el Senado que se extrañaba que la ley de seis horas no se cumpliera todavía en algunos ambientes. Cuando hablaba de ambientes se refería al ambiente de la industria química, de los gráficos, del jabón, del tabaco. Lo real es que la Comisión no ha podido determinar hasta ahora cuáles son las industrias a las que había que reducirle la jornada de ocho a seis horas. Espero, dijo el señor senador Forteza, que el señor Ministro de Industrias y Trabajo dé las razones por las cuales esta Comisión, que tiene una dependencia del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Industrias y Trabajo, no ha especificado cuáles son las industrias típicamente insalubres.

Es decir, que uno de los miembros del Poder Ejecutivo, cuando era legislador, tenía en sus manos la documentación que había obtenido como Ministro de Salud Pública y como médico y sabía cuáles eran las industrias insalubres. Estaba comprobado por personas que integraban cargos de primera magnitud en el Poder Ejecutivo.

Nosotros como ya afirmé podríamos traer, para demostrar que había documentación —pero no lo queremos hacer porque no deseamos hacer excesivamente extensa esta exposición— vívidos ejemplos recogidos en el seno de los gremios y por nuestro contacto permanente con las organizaciones obreras; pero hemos preferido que hablen sobre cuáles son los gremios típicamente insalubres, los médicos y en particular las autoridades más destacadas en esta materia.

Los gráficos reclamaron ante la Comisión de Industrias Insalubres por entender que las leyes los comprendían, y se debía aplicar las seis horas. Su petitorio no fué acogido y se les indicó que se ciñeran a las declaraciones de la Comisión. Apelaron posteriormente ante el Ministerio, y la ley no se aplica para los gráficos.

Podría haber dudas sobre si ésta es una actividad típicamente insalubre; pero la documentación demostrativa es muy intensa. Por ejemplo, el propio Presidente de la Comisión de Industrias Insalubres, el doctor Manuel Gortari, con amplia vinculación sobre la higiene industrial por su cargo en el Ministerio de Salud Pública, expresaba en un documento de setiembre de 1944, que no podemos menos de desglosar —porque ello demuestra que darle las seis horas y los otros beneficios a los gráficos era prácticamente una cuestión de trámite— lo que voy a leer.

En una carta dirigida al Presidente del Centro de Obreros Gráficos, decía el doctor Gortari que remitía copia del informe elevado en la misma fecha al Instituto Nacional de Trabajo "referente a los peligros que para la salud de los obreros gráficos representa el ejercicio de su profesión".

Y ya en el informe dirigido al señor Sanguinetti hay dos afirmaciones sumamente interesantes. Dice así: "En contestación a la nota de 17 de agosto de ese Instituto, solicitando informes referentes al grado de peligrosidad o condiciones nocivas de la industria gráfica, cúmpleme informarle lo siguiente: entre las enfermedades profesionales propias de esta industria" —es decir, dentro de los términos categóricos de la ley— "al lado de las enfermedades comunes a todos los operarios situados en condiciones de higiene insuficiente (mala aereación, iluminación defectuosa), están aquellas debidas particularmente a un elemento tóxico que los empleados en las artes gráficas manejan en todo momento que es el plomo, cuya absorción, inevitable si no se toman precauciones muy cuidadosas, provoca serios trastornos en el organismo del obrero, aunque su penetración se realice en pequeñas cantidades, debido a su gran poder tóxico y a la dificultad que tiene el organismo para eliminarlo".

Luego describe las formas en que se manifiesta el saturnismo para los obreros gráficos, llegando a señalar que es tal la toxicidad de él en las condiciones de trabajo, que bastan cantidades no mayores a uno o dos miligramos diarios, para que haya un déficit permanente en la salud y rendimiento de los obreros.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Presidente de la Asamblea General ha solicitado la sala para realizar la sesión de ese Cuerpo.

En consecuencia, la Cámara pasa a cuarto intermedio hasta que se levante la sesión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a la hora [illegible]).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 33).

—Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Arismendi.

Puede continuar el señor Diputado

SEÑOR ARISMENDI. — Decía, señor Presidente, que no podía tener dificultades la Comisión para incluir, por ejemplo, a los gráficos en la ley de seis horas y otros beneficios, inmediatamente, pues era muy abundante la documentación a ese respecto, entre la que se contaba la opinión oficial del Presidente de la Comisión, señalando que los obreros gráficos estaban afectados por actividades prácticamente insalubres, que coexistía una actividad profesional perfectamente definida, que se agravaba por otras provocadas por razones de ambiente.

Esta misma afirmación la reitera en el párrafo tercero: "Si a esto se agrega la frecuencia con que los talleres de industrias gráficas están instalados en locales carentes de las elementales condiciones de higiene, funcionando a menudo en subsuelos o sótanos sin ventilación suficiente, con iluminación natural o artificial defectuosa, o soportando una inmovilidad de muchas horas en locales desprovistos de calefacción y de todo confort, es fácil explicarse la razón de muchas alteraciones orgánicas que se constatan en los trabajadores de esa industria.

El Presidente de la Comisión dice: "si a esto se agregan". Es decir, si se agrega las formas de manipulación del plomo; si se agrega, de acuerdo a cómo especifica, la amenaza del saturnismo, si se agrega la manipulación de los tipos en tipografía: si se agregan los trabajos de linotipía; de limpieza de cajas, el empleo de diversos ácidos, el trabajo de fotograbado, la labor con las tintas etc. El Presidente de la Comisión en este informe de 1944 enumera la totalidad de los elementos para calificar la insalubridad típica de la industria gráfica y las condiciones para la aplicación de la ley en esa industria. Es decir, que aunque la Comisión lograra ese punto más alto de salubridad en los locales, en la manipulación de plomo y otros productos, igual estaba configurada la insalubridad de la industria gráfica. Sin embargo, ni el Poder Ejecutivo, ni la Comisión después han incluído directamente a los obreros gráficos entre los beneficios de la ley. Tenían todos los medios para hacerlo: la mención ejemplarizante de la discusión parlamentaria; el conocimiento directo del Presidente de la Comisión y otras declaraciones oficiales. Pero además creo que deben existir toneladas de literatura médica y social sobre la insalubridad de la industria gráfica.

Para no extenderme, quiero decir que en los propios documentos oficiales —por ejemplo, tengo aquí la copia de un informe del doctor Carzoglio, Director del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú— que señala con amplitud y minuciosidad el conjunto de las afecciones profesionales de los obreros gráficos y afines, por la naturaleza de la industria, por la actividad específicamente insalubre en que tienen que trabajar.

En la revista "La Voz Gráfica" se publica una minuciosa respuesta del doctor Migliaro, profesor titular de Patología General de la Facultad de Medicina y Director interino entonces del Instituto de Patología General. En ese estudio pormenorizado se responde prácticamente a cada uno de los argumentos que pudieran hacerse para dilatar, para prorrogar la aplicación de la ley de seis horas y los otros beneficios a los trabajadores gráficos y afines.

Voy a leer solamente el final, para no hacer extraordinariamente extensa y cargosa esta exposición. Dice el doctor Migliaro, contestando a la pregunta: ¿Se deben o no tomar precauciones profilácticas en el caso especial de los obreros gráficos?: "Lo que actualmente se sabe respecto a la etiología del saturnismo, y que hemos resumido al principio, obliga a dar una respuesta afirmativa y categórica".

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Es simplemente, señor Presidente, para dejar una mera constancia a esta altura del debate.

Creo que el punto que está en discusión en la Cámara tiene una importancia fundamental para veinticinco o treinta mil obreros; se trata, ni más ni menos, que de la no puesta en vigencia, arbitrariamente, de una ley de la República.

Con gran sorpresa, a esta altura del debate veo que la bancada del Gobierno, que la integran cuarenta y un batllistas y algunos otros señores Diputados pertenecientes a otras fracciones del Partido Colorado, tiene solamente cinco titulares en sus bancas. Es decir, que faltan, a esta altura del debate, más o menos unos cincuenta integrantes de la bancada de Gobierno.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.

Suscribo la afirmación del señor Diputado Dubra.

Citaba, señor Presidente, la opinión del doctor Migliaro, que por su cargo de catedrático y por su capacidad técnica es toda una autoridad en la materia.

Dice: "Lo que actualmente se sabe respecto a la etiología del saturnismo y que hemos resumido al principio obliga a dar una respuesta afirmativa y categórica: todo gráfico, todo trabajador en talleres gráficos, debe tomar precauciones profilácticas frente a una posible intoxicación saturnina.

En efecto, negar tales precauciones, aun las mínimas reclamadas (jornada de 6 horas) es ir contra la lógica, contra la medicina preventiva y profiláctica, contra todas las medidas de higiene y de mejoramiento social. Sostener que no es necesario, para tales obreros, la jornada de seis horas puesto que no hay ningún caso declarado de saturnismo, es lo mismo que sostener que es innecesaria la vacunación antivariólica pues la viruela no es endémica en el Uruguay. En resumen, demostrada la posibilidad de que en los talleres gráficos existan cantidades de plomo capaces de ser absorbidos por los que allí trabajan, sólo resta al higienista preconizar: 1.o) La vigilancia de tales talleres en cuanto a su debida aeración y barrido. 2.o) Evitar que los obreros lleven a sus casas sustancias con plomo para que la posible absorción no continúe y, además, no haga posible la intoxicación de los familiares. En este sentido es aconsejable no llevar sus ropas de trabajo a su domicilio. El obrero debe evitar el uso de bebidas alcohólicas y recurrir en su alimentación, a la leche y las grasas. 3.o) El obrero permanecerá en el taller el mínimo de tiempo y por esa razón la jornada de seis horas se impone como una necesidad. Es más, los especializados en estos asuntos aconsejan como necesarios turnos de reposo de algunos días. 4.o) Los obreros deberían someterse a visitas médicas periódicas con investigación regular de plomo en la orina y en la sangre. A este respecto recordemos que el decreto ministerial italiano del 20 de marzo de 1929 prescribe, entre otras cosas, la visita médica cuatrimestral para los obreros gráficos".

En cuanto a los aspectos de visita médica basta recordar que un artículo de la ley establece el carnet de Salud Pública y las condiciones de vigilancia, etcétera, para todos los trabajadores de las industrias insalubres, artículo que tampoco se cumple por las razones del artillero: de que al no aplicarse la calificación de actividades insalubres se paraliza el conjunto de los beneficios de la ley.

Termino este aspecto, diciendo que contraponer la higiene y las condiciones del taller al cumplimiento de los aspectos básicos de la ley es, además de absurdo, una violación abierta de la voluntad del legislador, es una ilegalidad manifiesta.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ERRO. — Deseo agregar a las consideraciones del señor Diputado Arismendi, una información sobre saturnismo, de un consejero técnico de organización patronal, Mr. William M. Pierce, Director de Investigaciones del grupo de patronos de Boston. Y precisamente, por su calidad de integrante del grupo patronal, me parece sumamente importante lo que dice: "Huelga apuntar la conveniencia de prevenir el saturnismo en las imprentas, pero sí es de interés advertir que todas las medidas preventivas generalmente adoptadas ofrecen el beneficio adicional de mejorar las condiciones de trabajo y la actitud del obrero en el taller. Cuando se brega con un material venenoso, y el plomo es un peligroso veneno, lo que se invierta en el mencionado mejoramiento del taller no es un gesto generoso para levantar el espíritu del personal, sino parte de los gastos de operación.

Hay alguna confusión con respecto a los relativos riesgos de las varias operaciones manuales de una imprenta, la cual proviene de no tenerse en cuenta, a la vez que el tiempo necesario para realizar el trabajo, el polvo y las emanaciones que el mismo produce. Si un trabajo es continuo, más precauciones han de tomarse para aplacar el polvo, que cuando se hace en unos cuantos minutos, aunque en este último caso se levante la misma cantidad de polvo. Por ejemplo, la limpieza del émbolo de un crisol de linotipo con cepillo de alambre, produce polvo bastante cargado de óxido de plomo. Pero la operación se realiza en pocos minutos".

Esto significa —y quiero subrayarlo— que William M. Pierce, Director de Investigaciones del grupo de patronos de Boston, reconoce el peligro de la enfermedad profesional conocida con el nombre de saturnismo, y habla de que es importante el tiempo necesario para realizar el trabajo, es decir, que preconiza la limitación de la jornada obrera en estos talleres.

Por otra parte, si el señor Diputado es tan amable y me permite, en una obra última de Kaplan, "Medicina del Trabajo", en un capítulo que él denomina "fiebre de los fundidores", señala lo siguiente: "El calentamiento de esas sustancias —antimonio y arsénico— a temperaturas de fusión, ya sea en hornos de fundición o durante los procesos de soldadura, hace desprender vapores que contienen partículas de dichas sustancias, generalmente en forma de óxidos metálicos. La fácil dispersión de estos vapores les permite ingresar al organismo por la vía respiratoria, y se supone que ellos destruyen los epitelios de los alvéolos pulmonares. Se forman así proteínas tóxicas de desintegración, que al ser reabsorbidas originan reacciones similares al shock proteínico".

Lo que significa, señor Presidente, que no se puede decir, como en alguna oportunidad ha expresado la Comisión Honoraria, que en este país no hay industrias insalubres, sino locales insalubres.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado.

SEÑOR ERRO. — Cualquiera sea el tipo de aparatos que se trajeran de Estados Unidos o de Europa, no se podría eliminar el peligro de estas enfermedades profesionales. Y esta opinión de Mr. Pierce, que responde a los intereses patronales, es demasiado sugestiva para que yo insista en ella ante la Cámara.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.

Lo que ha dicho el señor Diputado es totalmente evidente. Por lo demás, es lo que pensó el legislador y lo que dice la ley.

Pero además, yo decía esto: si para los gráficos la Comisión y el Poder Ejecutivo no tenían ninguna dificultad para concederles el derecho, porque tenían todo tipo de documentación, inclusive la opinión de los integrantes de la Comisión, de las autoridades médicas, de los miembros del Gobierno, tampoco por ejemplo tendrían dificultades para conceder el beneficio de la ley a los operadores cinematográficos, ya que por un Convenio del año 1950, estos trabajadores obtuvieron, luego de una lucha, la jornada de seis horas; y el Poder Ejecutivo, en un decreto del Ministerio de Salud Pública de julio de 1949, establece, en alrededor de 10 artículos, la resolución que tipifica la insalubridad absoluta de este tipo de actividad; pero al no calificarlo la Comisión, todos los demás beneficios de la ley, aunque las seis horas las han conseguido a través de su lucha, no los comprende.

¿Tenían dificultad para incluirlos? ¿Eran dificultades de dinero? ¿Era la necesidad de saber si había que ventilar los locales? ¿No tenían un material suficiente? Sin embargo, no se han pronunciado. Pero en la Industria Química, ¿es que alguien, aparte de que lo tipificó el legislador y lo dió, por ejemplo, algún miembro de la Comisión o del Poder Ejecutivo, duda de la actividad absolutamente insalubre de la Industria Química? Lo estableció la Cámara públicamente en un informe, cuando la Comisión Investigadora de salarios y condiciones de vida de la clase obrera, que propusiera el entonces legislador Eugenio Gómez, en un capítulo especial del mismo, que es la documentación de la insalubridad, tomando como tipo el Instituto de Química Industrial.

Estas cosas son evidentes. En la exposición que realizáramos en 1948, nosotros enumeramos —y no quiero repetir aquí— la cantidad de materiales con que trabajamos, las condiciones de ambiente, el tipo de enfermedades, las cifras de enfermos registrados. Pero se me entregó recientemente, por un obrero, esta cifra: sobre un total de 275 obreros del Instituto de Química Industrial, en 1948 hubo 785 consultas; en 1949, 897; en 1950, 850; en 1951 1.300; en 1952, 1.090. Son, fundamentalmente, consultas derivadas de la insalubridad y por el proceso de intoxicación insidiosa y permanente de los trabajadores por las sustancias que manipulan. En el Instituto de Química Industrial que comprende a 275 obreros y a 80 funcionarios administrativos se pagaron en el año 1952 por licencias médicas pesos 50.000.00 y son contados los obreros de ese Instituto que llegan a jubilarse con las exigencias del coeficiente 90, es decir, computar 90 años sumados los años de trabajo y la edad.

Pero existen opiniones oficiales. Yo las cité en 1948, pero las quiero recordar ahora. El propio médico del Instituto de Química Industrial, doctor Fischer, en un informe dirigido al Director de dicho Instituto, señor Ayala, a raíz de una solicitud de la Caja de Jubilaciones, señala la insalubridad de la industria química y enumera una serie de cosas que se han hecho —en mi opinión muchas de ellas no se aplican, pero doy de barato que se apliquen— mejorar la ventilación, protección individual del obrero, uso de guantes, botas y delantales protectores, así como de lentes protectores a los obreros expuestos a agresiones oculares; alimentación suplementaria; mejora del estado de nutrición general del personal obrero, con el suministro suplementario de dosis adecuadas de vitaminas A y D. Todas las medidas de higiene preventivas, aún las más rigurosas y las más perfectas, solamente consiguen atenuar el efecto de las agre-

siones tóxicas sobre el organismo expuesto a ellas; la protección higiénica es siempre parcial en sus resultados. Prácticamente es imposible hacer una profilaxis integral de las enfermedades profesionales, aún con medidas mucho más perfectas de las que podemos disponer en nuestro ambiente.

Como se ve, aún en el caso de que se hubieran cumplido todas estas condiciones legales que enumera el doctor Fischer y que, de acuerdo con mi opinión, en gran parte no se cumplen, la solución inmediata era la aplicación de la jornada de seis horas y los otros beneficios que establecía la ley, y no postergar, a pretexto del mejoramiento de las condiciones de los locales, de un estudio pormenorizado, la aplicación de las disposiciones expresas de la propia ley.

Es decir, que tampoco aquí era un misterio ni para el Poder Ejecutivo ni para la Comisión, que esta actividad era insalubre. Estaban los documentos, estaba la información oficial de los médicos del Poder Ejecutivo y del Instituto; tenían comprobado todo. Lo único que necesitaban era reunir ese material, sentarse y pronunciar su dictamen calificando la industria química como una actividad típicamente insalubre. Por otra parte me consta que el señor Ministro doctor Grauert fué el único Ministro de Trabajo que concurrió a inspeccionar ocularmente la planta industrial del Instituto de Química — nadie, quizás, como él sabe en qué condiciones de insalubridad y peligro trabajan los obreros químicos.

Pero hablemos de las actividades vinculadas al petróleo. Aquí, señor Presidente, yo diría que pocos documentos he leído tan dramáticos, dentro del escuet olenguaje médico, tan conmovedores, tan tocantes, como dos informes médicos del doctor Rómulo Ardao, acompañados de una profusión de fichas acerca de la situación de los obreros de ANCAP y, en consecuencia, de los obreros que trabajan en el petróleo. Detrás de la puntualización del lenguaje técnico se palpa una realidad dolorosa de centenares de personas afectadas, intoxicadas por la insalubridad de la industria. Este distinguido técnico anota en cada ficha, en cada historia clínica las edades de los trabajadores afectados por las enfermedades profesionales derivadas del trabajo del petróleo. Fíjense los señores Diputados: los obreros enfermos son de la edad de 18, 22, 24, 26, 28, 30, 33, 34 a 38 años; hay un solo caso de obrero de 50 años. No obstante, se informa que son atacados por las enfermedades profesionales más insidiosas.

En el informe del doctor Ardao al I Congreso Argentino de Medicina del Trabajo de 1948, se señala en los obreros del petróleo modificaciones de la fórmula hematológica, linfocitosis, eosinofilia, anemia, trastornos digestivos, trastornos nerviosos, cefalalgias, trastornos sensitivos y motores en los miembros, somnolencia, insomnio, mareos y embotamiento, disminución acentuada de la memoria, modificaciones del carácter, impotencia genital. Da casos de este tipo —fíjense los señores Diputados—: en las primeras cincuenta historias documentadas —se refiere a la linfocitosis— los hemogramas arrojan un porcentaje del 50 o|o de linfocitosis en los funcionarios de las unidades de la refinería. Pero estas linfocitosis no solamente se han encontrado en los obreros que trabajan en las unidades, sino también en algunos ingenieros que, como es lógico, están un número de horas menor que los obreros, que desarrollan toda su actividad en la unidad. Eosinofilia —como ven, a los médicos les gusta utilizar un lenguaje que es como se letra— muy frecuentemente observada, oscilando el porcentaje de eosinófilos en la fórmula, del 5 al 27 o|o. Se encontró en el 38 o|o de las sangres examinadas de los obreros de las unidades, para descender al 23 o|o en la sangre de los obreros que trabajan en ambientes de nafta u otros derivados del petróleo, y al 13 o|o en los que están alejados del ambiente.

En las anemias es tal el efecto del tóxico en las condiciones del trabajo, que dice que por ejemplo en algunos casos solamente después de un reposo o tratamiento de dos o tres meses, llegan a recobrar el número normal de glóbulos rojos. Y clasifica el personal de refinería en cuatro categorías, de la siguiente manera: primero, personal de turno, que trabaja en las unidades y en el laboratorio; segundo, personal que trabaja en ambiente de nafta u otros derivados del petróleo; tercero, personal que está relativamente alejado del ambiente; cuarto, personal que está muy alejado del ambiente.

Primero: personal de turno. Son 110 personas; fórmulas de sangre alterada, 51 o|o; eosinofilias, 28 o|o.

Segundo: personal que está en ambiente de nafta u otros productos derivados del petróleo. Son 460 personas; fórmulas de sangre alterada, 45 o|o; eosinofilias, 23 o|o.

Personal que está alejado del ambiente: 240 personas. Este grupo se ha dividido en dos. Tercero: personal que está relativamente alejado. Fórmulas de sangre alterada, 38 o|o; eosinofilias, 13 o|o.

Cuarto: personal que está muy alejado del ambiente. Fórmulas de sangre alterada, 22 o|o; eosinofilias, 1,6 o|o.

Bomberos de surtidores: 29 personas. Fórmulas de sangre alterada, 24 o|o; eosinofilias, 20 o|o.

Planta de alcoholes: 60 personas. Fórmulas de sangre alterada, 5 o|o.

Esto demuestra bien que los gases del petróleo producen en los que viven en el ambiente de la refinería, modificaciones sanguíneas, y que ellas son tanto más intensas cuanto más se acercan a las unidades. El obrero que sufre y se enferma, es el que trabaja en las unidades; es allí donde se han encontrado alteraciones que evidencian las historias clínicas: secciones de tratamiento, chacking, topping, laboratorio, casa principal de bombas, pileta de decantación, mediciones y, en menor proporción, llenadores de tambores de nafta, fuel-oil y gas-oil.

De los trastornos digestivos documenta las más diversas variedades. Los trastornos nerviosos ya los hemos enumerado dando los títulos, pero los índices y los porcentajes son realmente aterradores. Por ejemplo, en las historias clínicas de un obrero de la edad de 34 años —Sección Tratamiento de Naftas— que ingresó en octubre de 1936. Examen a su ingreso, normal. Su sufrimiento comienza a los nueve meses de trabajar en Tratamiento, experimentando sensación de decaimiento general, pérdida de memoria, somnolencia, ardor y dolor epigástricos, vómitos alimenticios al comenzar el trabajo, por las mañanas.

Otra ficha: edad actual, 25 años. Examen clínico a su ingreso, normal. Joven fuerte y robusto. Antecedentes familiares y personal, superiores. Permaneció durante tres años en el Cuerpo de Seguridad y Vigilancia; durante ese tiempo sólo tuvo tres cortas licencias —por un forúnculo del antebrazo y por dos estados gripales banales—. Pasó a trabajar después como operario de la Unidad de Tratamiento. A los seis meses comenzaron sus trastornos, cefalalgias, disminución de la memoria y cansancio. Estas molestias se fueron acentuando, agregándose a ellas una impotencia genital, teniendo cada vez menos deseos, y dejando intervalos cada vez mayores entre sus contactos sexuales; todo esto en un joven de 25 años y de buen aspecto físico. Estos trastornos eran acompañados de ardores de estómago. El estudio radiológico expresó un intenso estado irritativo gastro-duodenal, del tipo común de los que trabajan en la refinería; hiperquinesia intensa, con vaciamiento acelerado, espasmos de los contornos y engrosamiento de pliegues mucosos. Y sigue la calificación médica.

Estas fichas forman decenas de un estudio minucioso prolongado después en un estudio posterior del doctor Ardao al II Congreso Médico de Medicina del Trabajo.

Pero es interesante destacar que esto se produce no sólo en aquellos que trabajan en las secciones más típicamente insalubres. Incluye fichas de personas, por ejemplo, de hijos de obreros, que vivían en las proximidades de las plantas y que luego pasaron a trabajar a la ANCAP.

Pero no podría dejar de citar —para destacar la enorme responsabilidad de la no aplicación de la ley— una de esas fichas, que es francamente conmovedora. Se trata de la ficha de un obrero muerto al que se le practicó la autopsia. Dice: "Predomina una marcada anemia visceral generalizada, que se exterioriza sobre todo a nivel del hígado y ambos riñones. El corazón aparece muy fláccido, de color muy pálido agudamente distendido pero sin lesión de carácter clínico valvular. En resumen: el cuadro autópsico responde al de un sujeto que fallece en insuficiencia cardíaca pero secundaria a una causa de orden general, representada, en este caso, por la marcada anemia visceral existente". Entonces analiza el hígado, riñones y otras vísceras, hace examen de sangre, etcétera, y saca esta conclusión: "La muerte del señor Juan Puentes se debió a una insuficiencia cardíaca, secundaria a un cuadro anémico generalizado donde la causa tóxica repetida, debe tenerse preferentemente presente". Es decir, sobre el envenenamiento de ese obrero.

Es Juan Puentes. Podemos decir que es un obrero cualquiera de estas industrias insalubres. Y esta ficha clínica resume, en realidad, todo el destino de estos trabajadores de las industrias insalubres y eclipsa la página más dramática de la literatura universal.

¿Qué pasaría si ante este Parlamento y ante la opinión pública que ha visto esta ley con esperanza y como un aminorante de las condiciones de trabajo, otro médico con la misma responsabilidad hiciera pasar la ficha de Juan, obrero gráfico; de Juan, trabajador de los frigoríficos; de Juan obrero del vidrio; de Juan, obrero de la industria química; de Juana, obrera de las secciones hilados, de las traperías, de las tintorerías, etcétera, de la industria textil?

Esta es una acusación, una tremenda acusación planteada ante una realidad social, pero también una reclamación de la aplicación de esta ley que aminore el contacto del obrero con el trabajo y una acusación para quienes han restablecido las ocho horas en determinadas secciones de ANCAP, de acuerdo a las denuncias que me han hecho obreros de ese Organismo.

En un informe posterior del doctor Ardao ante el II Congreso Americano de Medicina del Trabajo, en setiembre de 1951, da nuevos casos. Por ejemplo el de un obrero de 18 años, que no quiero citar para no extender esta exposición y porque no deseo golpear sobre la fibra sentimental de la Cámara ante una transgresión legal. Pero en realidad este es el más dramático y apasionante fo-

nética, en el buen sentido de la palabra, que se puede leer; la reunión de estas fichas clínicas.

Para que no se diga que utilizo preferentemente el informe del año 1948, quiero decir que luego de examinar muchas otras fichas que llegan hasta nuestros días, el doctor Ardao expresa que el ambiente de la refinería de hoy dista mucho de ser lo que era hace unos años, y no encuentra ahora las alteraciones severas de salud que fueran denunciadas en el informe del año 1948. Pero dice que si bien es cierto que las condiciones ambientales han mejorado mucho, que los obreros se enferman menos —dice que se enferman menos no dice que no se enferman— es muy importante conocer todos estos padecimientos para poder descartarlos, sobre todo que existen sensibilidades particulares y pueden aparecer intolerancias que es conveniente estudiar para cuando ellas adquieran jerarquía, separándolos del ambiente que no toleran, etcétera.

Enumera una serie de medidas preventivas, aplicadas por él, de examen, análisis, de los trabajadores. Pero lo concreto es que ese informe suma una cifra considerable de nuevas fichas clínicas, y este problema no lo resuelve simplemente el esfuerzo —con el que estamos de acuerdo— de medicina preventiva, de cumplimiento de la ley de mejoramiento de los locales; no lo resuelve tampoco la jornada de seis horas, pero la jornada de seis horas significa reducir el plazo de contacto del obrero con los materiales tóxicos; significa una posibilidad de defender su organismo; significa reducir las posibilidades de intoxicación; significa, si se complementara con un régimen jubilatorio especial y con otras medidas legislativas, la seguridad de una vida mejor para miles y decenas de miles de trabajadores afectados por las actividades insalubres.

Pero ¿podía tener dificultades la Comisión o el Poder Ejecutivo para caracterizar a los obreros del petróleo como desempeñando un trabajo típicamente insalubre? Estos informes los tiene la Comisión, los tiene el Poder Ejecutivo y los tienen los médicos especializados de los distintos organismos. Han llegado inclusive a mis manos de profano.

Quiere decir que no se justifica tampoco aquí, aparte de los ejemplos dados en la Cámara, la postergación de la aplicación de la ley por casi dos años.

En cuanto al trabajo en los frigoríficos, señor Presidente, todo el mundo conoce el caso de las cámaras frías, el trabajo con gases, las altas temperaturas, los procesos diversos de destrucción de la salud del obrero, que se unen al golpe psíquico permanente del sistema standard en las más diversas manifestaciones del trabajo en los grandes frigoríficos extranjeros.

Quiero citar sólo un caso recogido de labios de dos obreros, uno de ellos muerto ya hace un tiempo. Se trata de dos obreros del Frigorífico Nacional que trabajan en una sección donde se genera gas carbónico. Se enfermaban con frecuencia. Ya he dicho que uno de ellos murió posteriormente, por un cáncer generalizado; no me atrevería a decir que es el resultado de la insalubridad, de ninguna manera. Hace 11 meses, por última vez, llegó hasta esos obreros una inspección oficial. El médico que llegó a esa sección dijo que ni siquiera animales de la mayor resistencia podían soportar las condiciones de vida y trabajo de esos obreros. Han pasado 11 meses sin que se tomara ninguna medida. Pero han pasado también más de 11 meses sin que la ley se cumpla para los trabajadores de los frigoríficos.

Pero, además de las condiciones generales del trabajo ¿no se conocen los índices alarmantes de infección por brucelosis en los frigoríficos, enfermedad típicamente profesional, que abarca fundamentalmente a los obreros de los frigoríficos y de otros establecimientos? Tengo aquí un informe del doctor Purriel, prologado por el doctor Claveaux, de 1944, que es producto del trabajo en que intervinieron diversos médicos, de encuestas e investigaciones sobre la brucelosis, particularmente en los frigoríficos. Los índices globales de esa investigación eran en esa época en los frigoríficos, en hombres del 20 o|o; global, hombres y mujeres, del 15.47 o|o. En el Frigorífico Nacional, en hombres, del 25 o|o; globales, hombres y mujeres, 19 o|o. En el Swift, hombres del 18.11 o|o; global, 8.56 o|o. En las usinas de pasteurización de leche, en 1942, 15.92 o|o, que en 1943, se eleva a 17.4 o|o.

No he podido obtener de esas industrias nuevos datos o informes organizados a mi alcance, es decir, en condiciones de ser leídos por quien no es un especialista.

Pero si estos dan los índices globales, la realidad es aún más aterradora, porque si vemos los resultados parciales, por sección, encontraremos cifras como éstas: en el Frigorífico Swift, en la playa, sobre obreros examinados, 60 o|o de infección; en la Picada, 15 o|o de infección; en la Grasería, 28.59 o|o; en el Frío, 20 o|o; en la Conserva, 9.2 o|o; en el Extracto, 10 o|o; en la Costura, 22 o|o; en la Clavada, 29 o|o; estibadores, 10 o|o; ascensoristas, 33.33 o|o. Las cifras en el Nacional —no las voy a repetir— son inferiores en unos casos, superiores en otros; las del Anglo y Artigas, lo mismo.

No quiero detenerme más en esta enumeración, ¿pero es que acaso esta documentación no está al alcance del Poder Ejecutivo, no está en manos de médicos especializados, de alta calificación profesional, que en parte o todos son integrantes de la Comisión?

(Interrupción de la señora Representante Valverde de Graña).

—¿Y no está en poder del Banco de Seguros del Estado? Pero, en realidad, el Banco de Seguros del Estado no admite nunca la enfermedad profesional; actúa como Banco, y no como organismo de seguros.

SEÑOR DUBRA. — ¡Apoyado!

9

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: creo que todos los señores Diputados deben haber recibido en sus casilleros una nota anónima —puesto que no tiene firma; solamente dice ANCAP—, donde se refutan algunas palabras vertidas por el que habla, en el día de anteayer, y aclaradas ayer.

Planteo a la Cámara lo siguiente: ¿cómo llegó esto a los casilleros?

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Diputado Trianón.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Precisamente pregunto si la Secretaría intervino en esta cuestión.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Campana de orden).

—Estoy preguntando a la Mesa si la Secretaría intervino en esto.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! La Mesa no tiene conocimiento del hecho que denuncia el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — Perfectamente; informo a la Cámara sobre este procedimiento: llega un sobre dirigido al señor Diputado Carbonell y Migal, urgente, confidencial, y el señor Diputado abre el sobre, saca los papeles anónimos, y hace la distribución en los casilleros.

¿Este es el procedimiento que corresponde? ¿Es reglamentario?

Que la Cámara lo diga.

(Murmullos).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Lo que pasa, señor Presidente, es que no hay ningún sobre confidencial ni ninguna cosa de esas.

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—Lo de "confidencial" lo pusieron en mi casa y me mandaron el sobre. Cuando llegó a mí —y había algunos señores Diputados que no son de mi bancada, presentes— le dije a un empleado de la Cámara: "¿Quiere usted poner esto en los casilleros, que si no, lo voy a poner yo?". De manera que no hay nada de envío de sobres confidenciales, ni ninguna tramoya ni ninguna cosa escondida.

Cuando yo le dije al empleado que hiciera la distribución, estaban delante el señor Diputado De Angeli, el señor Secretario de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y no recuerdo quién más, después de haberle hecho el pedido, el empleado lo puso en los casilleros, y nada más.

Si hubiera tenido intención de ocultar algo, me hubiera cuidado de que no fuera colocado ninguno en el casillero del señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Aparentemente, el hecho de que sea anónima la nota, daría la impresión —y es anónima porque no tiene ninguna firma...

(Interrupción de los señores Representantes Bianchi Altuna y Carbonell y Migal).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Diputado Trianón, que no desea ser interrumpido. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Vamos a admitir, como es lógico,

ya que se trata de papel membretado de la ANCAP, y en lugar de la firma de un miembro del Directorio o del Gerente General, aparece la sigla "ANCAP", que eso es en[illegible]do por el Ente.

(Interrupciones de los señores Representantes Carbonell y Migal y Bianchi Altuna. — Campana de orden).

—Quiere decir, señor Presidente, que una de dos: el envío de esta nota daría a entender —si es que fué enviada por su propia cuenta— que a juicio de ANCAP la única forma de poder aclarar esto, en lo que a mis palabras respecta, no era precisamente por la voz del señor miembro informante, que pudiera dar estos elementos de juicio, sino mediante el envío de estos papeles. Y si no es ANCAP y es el señor miembro informante quien lo pidió, daría la impresión de que el señor Diputado no creyó que las palabras pronunciadas por él fueran suficientes para que la Cámara se convenciera de la irregularidad de lo que yo había expresado, o sobre mis errores.

En una palabra: primera irregularidad, el repartido de esos papeles, por parte de un legislador, sin firma, en los casilleros de los señores Diputados; segundo, refutación de las palabras pronunciadas por el Diputado que habla, qué el señor miembro informante, si tenía estos elementos, pudo y debió hacer.

El mandarles por escrito da la impresión de que no se supo o no se pudo contestarlas.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna. — Campana de orden).

—Quiero decir nada más que esto: que la ANCAP o el señor miembro informante han entendido que los informes en respuesta a las palabras del que habla no fueron suficientemente claros y tuvieron que recurrir a esta nota que vuelvo a decir, es anónima, y fue repartida en los casilleros de los señores Diputados.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Se sustituye en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios al señor Representante Castellanos, mientras dure su licencia, por el señor Representante Trotta".

11

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Declaro que soy enemigo de interrumpir a un Diputado interpelante con cuestiones de orden, pero ya que se le había interrumpido y como parecía que nadie iba a hacer uso de la palabra, me atreví a hacerlo yo, simplemente para pedir una inclusión en la orden del día del martes próximo.

Se trata de un proyecto ya aprobado por el Senado, por el cual se eleva la base de los salarios de los obreros y empleados en general, a fin de la percepción de las asignaciones familiares, a la cantidad de cuatrocientos pesos, límite hasta el cual puedan ser percibidas.

Este proyecto ha sido aprobado, y propongo que se incluya en la orden del día del martes, que es la próxima sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: Afirmativa.

12

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Aquí están los papeles, señor Presidente, que yo le pedí a ANCAP. Ayer yo contesté los cargos hechos por el señor Diputado y expliqué algunas de las cosas que él había interpretado de una manera que a mí me parecía que no era la real.

En estos papeles no hay nada que no haya dicho yo en Sala, porque esto está hecho sobre los datos de la versión taquigráfica que a mí se me mandó para corregir. Entonces, como yo no podía hacer todas estas copias, le pedí a ANCAP que me las hiciera, y como ANCAP no quería ocultar que las había hecho, las hizo en papel membretado. Las trajeron y me las entregaron en presencia de otros señores Diputados, y yo las repartí.

De manera que la Secretaría de la Cámara ni la Cámara tienen nada que ver. Si el señor Diputado quiere hacer algún cargo, me lo tiene que hacer a mí personalmente.

SEÑOR TRIANON. — Me basta con las palabras que ha pronunciado el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es claro que le tenía que bastar.

13

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo, el proyecto de ley informado por la Comisión de Previsión Social por el cual se aumentan las pasividades bancarias vigentes al 31 de diciembre de 1950.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cincuenta y uno: Afirmativa.

14

Léanse las mociones de urgencia presentadas.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Empréstito al Gobierno Departamental de Artigas.

Fundo esta proposición en la urgencia que existe en normalizar la deuda anterior a 1951 y regularizar el presupuesto municipal de este Departamento.

Judith Reyes de Ohaco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Se comenzó con la formulación de mociones de orden, y yo, a pesar de que ello interrumpía mi exposición y hacía insalubre el régimen de debate, no me opuse. Dejé a los señores Diputados que las plantearan, pero la última moción, se hace con el intento de cortar mi exposición y suspender, por medio de mociones de urgencia, la interpelación y entrar a tratar otros proyectos de carácter secundario. Eso no se puede admitir.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vuelva a leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(Se vota).

—Veinte en cincuenta y uno: Negativa.

15

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Ascensos en el Ejército y la Armada.

Fundo esta proposición en las razones que están en el repartido conteniendo el informe favorable de la Comisión respectiva, distribuído con la debida antelación, y en el sentido de justicia que traduce el proyecto.

Gastón R. Rosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cinco en cincuenta y dos: Negativa.

16

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Formulo moción, señor

Presidente, para que mañana a la hora 16 se realice una sesión extraordinaria para tratar el asunto relativo a aumento de Capital de ANCAP, cuya consideración está a punto de terminarse y todos sabemos la importancia que tiene.

Hago esta moción, porque temo que se llegue al receso de julio sin haber aprobado este importante proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Recién se empezó a considerar, y a la hora 17 hay una interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Bianchi Altuna formula moción en ese sentido?

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Si hubiera ambiente sí, señor Presidente, pero como veo que hay oposición, no voy a formular la moción porque seguramente no tendrá los votos necesarios. Parecería que no hubiera interés en que este asunto sea aprobado.

17

SEÑOR GASANIGA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GASANIGA. — Pido que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo un proyecto elaborado por la Comisión de Previsión Social, con la base de uno elevado por el Poder Ejecutivo, contemplando la situación del personal desplazado por los frigoríficos particulares.

Considero que es un asunto que debe merecer la atención de la Cámara y que, por consiguiente, va a obtener los votos necesarios para que se incluya y se trate en la primera sesión ordinaria que realice este Cuerpo.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Gasaniga.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: Afirmativa.

Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio, que la había solicitado con anterioridad.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo iba a pedir la misma preferencia que ya solicitó el señor Diputado Urrutia Serrato.

De manera que renuncio a hacer uso de la palabra.

18

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Simplemente, señor Presidente, para solicitar de la Cámara, en nombre de los integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo, autorización para retirarnos de Sala, para cumplir el cometido que el Cuerpo le asignó en el día de ayer, es decir, actuar de mediadora en el tercer conflicto que se ha planteado con los metalúrgicos.

En consecuencia, como una delegación de obreros está ya en el Palacio, solicitamos autorización para retirarnos de Sala y cumplir el cometido que nos asignó la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a los miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo, a retirarse de Sala.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cincuenta y dos: Afirmativa.

19

Se va a dar cuenta del resultado de la votación de los proyectos de pensión.

Pensión a la señora Lola A. de Larriera.

(Antecedentes:)

"Podre Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de mayo de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora Lola A. de Larriera, viuda de don Arturo E. Larriera, una pensión graciable de tres mil seiscientos pesos anuales, en atención a los servicios que este ciudadano ha prestado al país.

El señor Arturo E. Larriera, desde el año 1898 hasta 1933, dedicó lo mejor de sus esfuerzos a las tareas agrarias sin que, por razones legales, haya podido acogerse a los beneficios de una pasividad.

Integró la Cámara de Diputados —en el año 1931— luego, en 1932, ya en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, los acontecimientos políticos de pública notoriedad acaecidos en el año 1933, le impidieron cumplir la totalidad de su mandato.

En síntesis, pese a la dedicación con que este ciudadano ha servido a la República, no ha tenido en su vejez, la posibilidad, dentro del actual ordenamiento legal, de acogerse a los beneficios de una jubilación, justo premio a la larga y digna tarea realizada.

La sanción del adjunto proyecto de ley permitirá reparar esta situación.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Lola A. de Larriera, viuda de don Arturo E. Larriera, una pensión graciable de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 6 de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo elevó con fecha 6 de mayo del corriente año a la Asamblea General, un mensaje y proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de tres mil seiscientos pesos anuales, a la señora Lola A. de Larriera, en su calidad de viuda del señor Arturo E. Larriera.

La Comisión, luego de haber estudiado los fundamentos consignados en el respectivo mensaje, resolvió someter la iniciativa a votación bajo sobre cerrado, —de conformidad con la norma estatuída por el artículo 111 de la Constitución de la República— la que obtuvo resultado afirmativo por unanimidad (4 votos en 4).

Es todo cuanto vuestra Comisión tiene que informar a la Cámara.

Sala de la Comisión, junio 18 de 1953.

AMILCAR VASCONCELLOS, Presidente. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y siete señores Representantes: cincuenta por la Afirmativa; cuatro por la Negativa; trece en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

20

Pensión a la señorita Elida Melazzi Arenas.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de setiembre de 1952.

A la Asamblea General:

El 3 de setiembre de 1923, falleció el señor Capitán de Corbeta, José Melazzi Arenas.

El citado Jefe que había prestado servicios, sin interrupción en nuestra Armada, desde su egreso de la Escuela Naval, en los cruceros "Uruguay", "Montevideo", en los transportes "Rivera", "Salto", "Río Negro" y en 1923, como Comandante del transporte "Salto", falleció soltero y fué el principal sostén de su señora madre Rosalía Arenas de Melazzi y de su señorita hermana Elida Melazzi Arenas, la que es sordo-muda de nacimiento.

Generó una pensión de $ 49.87 mensuales, que disfrutó su señora madre, hasta el día de su fallecimiento, ocurrido el 11 de noviembre de 1949.

Su señorita hermana, Elida Melazzi Arenas, ha solicitado el traspaso de la respectiva pensión, pero los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o Turno, expresan que no obstante la injusticia de la legislación militar —esa pensión, una vez que ha sido otorgada a su madre, no es trasmisible a su hija. Ambos Fiscales destacan que la legislación militar sobre pasividades (ley N.o 10.278), configura una irritante injusticia.

Sin perjuicio de un estudio detenido sobre las modificaciones que deben prestigiarse sobre la citada ley número 10.278; en el presente caso, a fin de solucionar la situación de la señorita Elida Melazzi Arenas (sordomuda, que fué siempre sostenida por su señor hermano, Capitán de Corbeta José Melazzi Arenas), cuya pensión el Consejo Nacional de Gobierno, de acuerdo con la ley no puede otorgar, se presenta el adjunto proyecto de ley, otorgando la pensión, por gracia especial.

Reitero al señor Presidente, las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Concédese a la señorita Elida Melazzi Arenas, hermana del señor Capitán de Corbeta, don José Melazzi Arenas, el goce de la pensión causada por dicho Jefe ($ 49.87 mensuales), que percibirá desde el 11 de noviembre de 1949, fecha en que dejó de hacerse efectiva esa pensión por fallecimiento de su señora madre, doña Rosalía Arenas de Melazzi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de setiembre de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de diciembre de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, reiterando el contenido del Mensaje Nº 1315, de fecha 12 de setiembre de 1952, elevado por el Poder Ejecutivo y que se relaciona con el proyecto de ley concediéndose pensión por gracia especial, a la hermana del extinto Capitán de Corbeta José Melazzi Arenas, señorita Elida Melazzi Arenas, por un monto de $ 49.87 mensuales, a partir del día 11 de noviembre de 1949.

La situación de la señorita Melazzi Arenas fue explicada concretamente en el referido Mensaje y por la naturaleza de la misma, es que el Poder Ejecutivo reitera el proyecto de ley elevado, en virtud del sentido humanitario que lo guía.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA.—LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 12 de setiembre de 1952, el Poder Ejecutivo ha enviado a consideración de la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley —que reitera con fecha 12 de diciembre del mismo año— por el que se concede a la señorita Elida Melazzi Arenas el goce de la pensión causada por su hermano, el señor Capitán de Corbeta don José Melazzi Arenas, que percibirá desde el 11 de noviembre de 1949, fecha en que dejó de hacerse efectiva esa pensión por fallecimiento de su señora madre, doña Rosalía Arenas de Melazzi.

Por los fundamentos dados en el mensaje respectivo, podrán los señores Representantes compenetrarse del grado de justicia que encierra la mencionada iniciativa.

Vuestra Comisión de Previsión Social, luego de estimar las razones invocadas por el Poder Ejecutivo para acordar este tratamiento especial, sometió el proyecto a votación bajo sobre cerrado, informando a la Cámara de su resultado afirmativo por tres votos en cuatro, a efectos de habilitarla para que proceda a su consideración.

Sala de la Comisión, junio 18 de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Presidente. — A. Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—Léase el resultado de la votación.

(Se lee):

"Han votado sesenta y seis señores Representantes:

cincuenta y tres por la afirmativa;
dos por la negativa;
once en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

21

Pensión a la señora Ema Lerena Juanicó de Massera.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 30 de diciembre de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan F. Guichón.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable en sustitución de la que legalmente disfruta la señora Ema Lerena Juanicó de Massera, como viuda del doctor José Pedro Massera.

Los relevantes servicios prestados por el doctor Massera

en las múltiples actividades en que actuó, obligan al Poder Ejecutivo a solucionar la situación económica en que se encuentra.

Jurista, profesor y legislador, llegó al final de su vida sin bienes de fortuna, y tampoco, a pesar de su larga trayectoria generó el doctor Massera una pasividad capaz de permitir a su señora, disponer de recursos para desenvolverse con decoro en sus últimos años. Por ello el Poder Ejecutivo, pretende sustituir la reducida pensión legal de que goza, por la que se acuerda en el proyecto de ley, de $ 400.00 mensuales.

Con tal motivo, renueva al señor Presidente las expresiones de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase a la señora Ema Lerena Juanicó de Massera, viuda del doctor José Pedro Massera, una pensión graciable de cuatrocientos pesos ($ 400.00) mensuales, en sustitución de la que legalmente disfruta, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 30 de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase a la señora Ema Lerena Juanicó de Massera, viuda del doctor José Pedro Massera, una pensión graciable de cuatrocientos pesos ($ 400.00) mensuales, en sustitución de la que legalmente disfruta, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de marzo de 1953.

Pedro Chouhy Terra, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, junio 9 de 1953.

Señor Presidente de la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes, doctor don Amílcar Vasconcellos.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, acusando recibo de su oficio Nº 86, por el que solicitaba se informase sobre el monto de la asignación que percibe por el régimen jubilatorio ordinario la señora Ema Lerena Juanicó de Massera, para completar los antecedentes que se encuentran a estudio de la Comisión que usted dignamente preside, relativos al proyecto de ley del Poder Ejecutivo propiciando una pensión graciable en sustitución de la que legalmente disfruta dicha señora, en su calidad de viuda del doctor José Pedro Massera.

Al mismo tiempo me complazco en hacer saber al señor Presidente —para su conocimiento y demás efectos— que la pensión legal que percibe actualmente la señora Ema Lerena Juanicó de Massera es de $ 180.00 (ciento ochenta pesos) mensuales.

Aprovecho la oportunidad para hacer llegar al señor Presidente, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha estudiado todos los antecedentes relacionados con el proyecto de ley del Poder Ejecutivo y que ya ha sido sancionado por la Cámara de Senadores, por el que se acuerda una pensión graciable de cuatrocientos pesos mensuales, en sustitución de la legal que percibe, a la señora Ema Lerena Juanicó de Massera en su calidad de viuda del doctor José Pedro Massera.

Por los fundamentos expuestos en el mensaje respectivo, como asimismo de la información complementaria que se acompaña, los señores Representantes podrán formar juicio acerca del grado de justicia que encierra el beneficio proyectado.

La Comisión resolvió someter esta iniciativa a votación bajo sobre cerrado —de acuerdo a lo que estatuye el artículo 111 de la Constitución de la República— informando a la Cámara de su resultado afirmativo por unanimidad (5 votos en 5), a efectos de que proceda a su consideración.

Sala de la Comisión, junio 12 de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Presidente. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—Léase el resultado de la votación.

(Se lee):

"Han votado sesenta y siete señores Representantes:

cincuenta por la afirmativa;
seis por la negativa;
once en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

22

Pensión a la señorita Sabas Delfina Mena.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 22 de octubre de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se eleva a la cantidad de ciento sesenta pesos mensuales, la pensión graciable que por ley de 18 de agosto de 1949 le fuera acordada a la señorita Sabas Delfina Mena, en su condición de nieta del General don

Doña Sabas Delfina Mena tiene en la actualidad más de sesenta años de edad y sus escasos medios económicos, pese a la modesta pensión que actualmente percibe, no le permiten atender con el más mínimo decoro las más imperiosas necesidades de la vida.

En atención a la circunstancia mencionada y como homenaje al ilustre General de la Independencia don Ignacio Mena, es que el Gobierno de la Nación se propone mejorar la pasividad que actualmente disfruta la descendiente de esta gran personalidad.

Aprovecha la oportunidad para renovarle las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Elévase a la cantidad de ciento sesenta pesos ($ 160.00) mensuales, la pensión otorgada a la señorita Sabas Delfina Mena, por ley de 18 de agosto de 1949, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de octubre de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 22 de octubre de 1952, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un proyecto de ley, por el que se eleva a la cantidad de ciento sesenta pesos mensuales, la pensión graciable que por ley Nº 11.307, de 18 de agosto de 1949, le fuere acordada a la señorita Sabas Delfina Mena, en su condición de nieta del General don Ignacio Mena.

Luego del estudio de los antecedentes consignados en el mensaje respectivo, la Comisión resolvió someter dicha iniciativa a votación secreta, la que obtuvo resultado afirmativo por unanimidad (4 votos en 4).

A efectos de ilustrar el voto de la Cámara, se transcribe seguidamente la disposición en vigor por la que se otorgó la graciabilidad a la referida atributaria.—"Artículo 1º Acuérdase a la señorita Sabas Delfina Mena una pensión graciable de sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, en su calidad de nieta del General don Ignacio Mena, la que será atendida por Rentas Generales. — Art. 2º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Es lo que vuestra Comisión tiene que informar a la Cámara a los fines pertinentes.

Sala de la Comisión, junio 18 de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Presidente. — A. Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.
(Se lee):

"Han votado sesenta y siete señores Representantes:

cincuenta y dos por la afirmativa;
cinco por la negativa;
diez en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

23

Pensión al señor Matías Gonzáles.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 20 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable al señor Matías Gonzáles.

Con fecha 14 de junio de 1932, le fué acordada al señor Matías González una pensión graciable de treinta pesos mensuales, en razón de ser inválido (ciego) y dicha invalidez haberse producido en acto directo de servicio —en los Astilleros de la Administración Nacional de Puertos, de donde era funcionario.

El incesante aumento del costo de la vida torna precaria la condición en que vive este ciudadano, quien dió en el ejercicio de su cargo lo mejor de sus energías y demostró una capacidad y contracción al mismo, dignas de destacarse.

Por tales fundamentos es que este Poder solicita la consideración del proyecto de ley referenciado.

Aprovecha la oportunidad para renovarle las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase al señor Matías González, una pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales, acumulable a la legal que percibe, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 20 de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

En un mensaje dirigido a la Asamblea General con fecha 20 de mayo del corriente año, el Poder Ejecutivo consigna los fundamentos que le han servido de base para proyectar en favor del señor Matías González, una pensión graciable de cien pesos mensuales ($ 100.00) acumulable a la legal que percibe.

Luego de estudiar los antecedentes respectivos, la Comisión resolvió darle nueva forma al texto del proyecto del Poder Ejecutivo —sustituyendo el vocablo "acuérdase" por "elévase" —en razón de que el señor Matías González es beneficiario de una graciabilidad otorgada por ley Nº 8.851, de 14 de junio de 1932.

Puesta a votación esta iniciativa, con las modificaciones enunciadas —mediante el procedimiento establecido por el artículo 111 de la Constitución de la República—, obtuvo resultado afirmativo por unanimidad (4 votos en 4).

Con la finalidad de ilustrar el dictamen de la Cámara, se transcribe seguidamente la disposición en vigor por la que se concedió pensión graciable al referido atributario:

"Artículo 1º Acuérdase al inválido Matías Gonzáles por gracia especial, una pensión de trescientos sesenta pesos ($ 360.00) anuales.
Art. 2º Comuníquese, etc.

FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario".

Es cuanto la Comisión tiene que informar a la Cámara, a los fines pertinentes.

Sala de la Comisión, junio 18 de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Presidente. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario.

Comisión de Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Elévase a cien pesos ($ 100.00) mensuales, la pensión graciable acordada por ley de 14 de junio de 1932 al señor Matías González, acumulable a la legal que percibe, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 18 de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Presidente. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y seis señores Representantes:

cincuenta y ocho por la afirmativa;
uno por la negativa;
siete en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

24

Pensión a los señores Miguel Becerro de Bengoa y Juan José Brito del Pino.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de octubre de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable al doctor Miguel Becerro de Bengoa y al señor Juan José Brito del Pino, de seiscientos y quinientos cincuenta pesos mensuales, respectivamente, en su carácter de fundadores de la Oficina Nacional Electoral y en sustitución de la jubilación legal que les corresponden.

Las citadas personas fueron Director y Subdirector, respectivamente, de la Institución señalada, y la dedicación esforzada, pertinaz y permanente que brindaron a la misma, permitió que en poco tiempo las Oficinas Electorales Departamentales pudieran ponerse en funcionamiento.

Circunstancias accidentales, junto al enorme encarecimiento del costo de la vida, transformaron en irrisorias sus jubilaciones conquistadas en épocas anteriores, correspondiendo destacar que quienes los han sustituído en sus cargos y actualmente desempeñan esas funciones cobran sueldos doblemente superiores a la pasividad de que gozan actualmente las nombradas personas.

Fueron ciudadanos de relevantes condiciones morales e intelectuales, que en razón de su avanzada edad atraviesan por una delicada situación económica; quebrantada su salud no se hallan en condiciones de lograr por sus propios medios otras entradas que les permitan aumentar sus medios de vida.

Por los fundamentos expuestos el Poder Ejecutivo considera de estricta justicia el otorgamiento del beneficio cuya sanción se solicita mediante el proyecto de ley referenciado.

Con tal motivo renueva al señor Presidente las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase al doctor don Miguel Becerro de Bengoa y a don Juan José Brito del Pino, pensiones graciables de seiscientos pesos y quinientos cincuenta pesos mensuales, respectivamente, en sustitución de la pasividad que les corresponde y trasmisibles en su oportunidad, a sus causahabientes, las que serán atendidas por Rentas Generales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de octubre de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase al doctor don Miguel Becerro de Bengoa y a don Juan José Brito del Pino, pensiones graciables de seiscientos pesos y quinientos cincuenta pesos mensuales, respectivamente, en sustitución de la pasividad que les corresponde y trasmisibles en su oportunidad a sus causahabientes, las que serán atendidas por Rentas Generales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de octubre de 1952.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Previsión Social ha estudiado los antecedentes del proyecto del Poder Ejecutivo, y que ya ha sancionado la Cámara de Senadores, por el que se acuerda al doctor don Miguel Becerro de Bengoa y a don Juan José Brito del Pino, pensiones graciables de seiscientos pesos y quinientos cincuenta pesos mensuales, respectivamente, en sustitución de la pasividad que les corresponde y trasmisibles en su oportunidad a sus causahabientes.

En el mensaje correspondiente el Poder Ejecutivo da los motivos que lo movieron a propiciar las referidas pensiones y que servirán para ilustrar la opinión de los señores Representantes.

La Comisión resolvió someter esta iniciativa a votación bajo sobre cerrado, de cuyo resultado afirmativo por unanimidad (5 votos en 5) da cuenta a la Cámara, a efectos de su consideración.

Sala de la Comisión, junio 12 de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Presidente. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y ocho señores Representantes:

cincuenta y uno por la afirmativa;
seis por la negativa;
once en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

25

Dése cuenta de dos solicitudes de señores Representantes, llegadas a la Mesa.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 23 de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano.

Señor Vicepresidente:

Habiéndoseme designado por el Poder Ejecutivo para integrar la delegación del país, al Congreso Económico-

Social de las Naciones Unidas, a realizarse en Ginebra, solicito se me autorice a aceptar la referida delegación.

Saludo al señor Vicepresidente con mi mayor consideración.

Carlos B. Moreno, Representante por Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a la solicitud del señor Representante Moreno.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"Montevideo, junio 23 de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano.

Señor Vicepresidente:

Habiéndoseme designado por el Poder Ejecutivo, para integrar la delegación del país al Congreso Económico-Social de las Naciones Unidas a realizarse en Ginebra, solicito se me autorice a aceptar la referida delegación.

Saludo al señor Vicepresidente con mi mayor consideración.

Armando R. Malet, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a la solicitud del señor Representante Malet.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

26

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: voy a solicitar la inclusión en el orden del día de la sesión del martes próximo, del proyecto por el cual se otorga una pensión especial a la señora María Elena Crossa de Roxlo, en cambio de la cesión al Estado, de los derechos de autor de las obras de don Carlos Roxlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

27

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Con fecha 12 de noviembre del año pasado hice un pedido de informes, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la Caja de Jubilaciones, sobre el atraso y determinadas irregularidades en la agencia departamental de la ciudad de Rocha. Con fecha 15 de diciembre del mismo año la Cámara hizo suyo ese pedido y lo reiteró.

Han transcurrido más de seis meses y no he tenido aún la suerte de que la Caja de Jubilaciones conteste el referido pedido de informes. En consecuencia solicito que la Cámara reitere nuevamente este pedido, haciéndolo suyo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Gabito Barrios para que la Cámara haga suyo el pedido de informes a que hace referencia.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

28

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Mociono, señor Presidente, para que mañana a las 16 horas la Cámara realice sesión a fin de seguir considerando el proyecto referente a la emisión de deuda para la ampliación de capital de la ANCAP.

SEÑOR PRESIDENTE. — Necesita mayoría en quórum máximo, señor Diputado. Cuando haya el número necesario en Sala, se pondrá a votación.

SEÑOR AROSTEGUY. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando, señor Diputado.

29

Continúa la consideración del asunto relativo a Aplicación de la ley que establece horarios especiales y otros beneficios para los trabajadores de actividades insalubres.

Estaba en uso de la palabra el señor Diputado Arismendi. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Decíamos "anteayer", señor Presidente, que la Comisión y el Poder Ejecutivo no hubieran necesitado para incluir a los obreros de los frigoríficos un excesivo tiempo de investigación. Lo mismo se podría señalar respecto a estos otros gremios citados en el primitivo artículo de la Comisión; me refiero a los obreros del vidrio.

En primer término, porque existe una confesión expresa de la Comisión en su informe respecto de los males de la silicosis, contraída como enfermedad profesional, entre otras, por los trabajadores del vidrio. Pero agreguemos que en la Cámara se ha dado a este respecto documentación amplísima, que demuestra que los obreros del vidrio resumen en su tipo de trabajo las manifestaciones de insalubridad de las más diversas industrias: trabajan con productos químicos y son afectados por todas las consecuencias tóxicas que se han señalado para los trabajadores de la industria química; trabajan frente a elevadísimas temperaturas y con cambios frecuentes en ellas; se ven afectados por la acción de partículas; en fin, resumen en sí la insalubridad de una media docena de industrias.

En el año 1948, cuando hicimos nuestra exposición, enumeramos —y no vamos a repetirlo— un conjunto de ejemplos recogidos de conversaciones con obreros del vidrio sobre casos de enfermedades, sobre porcentajes de enfermos, sobre cantidad de obreros prácticamente envejecidos en la mitad de la vida en las cristalerías, en las diversas manifestaciones de la industria del vidrio.

Podríamos traer también los ejemplos con que diversos señores Diputados documentan ampliamente otros proyectos. Recurren para ello al trabajo de organizaciones internacionales como el Bureau Internacional del Trabajo y las convenciones que han sido firmadas por los delegados del Gobierno uruguayo. Entre los proyectos que se referían a los obreros del vidrio existe uno muy documentado del señor Diputado Brena que invocaba para fundamentar su proyecto principalmente citas técnicas recogidas en el Bureau Internacional del Trabajo, en la Enciclopedia de Higiene de la Patología y Asistencia Social, recogiendo la experiencia y los pronunciamientos de congresos y reuniones internacionales a las cuales habían asistido delegados uruguayos y cuyas resoluciones habían sido firmadas por esos delegados. Y citaba, entre las diversas enfermedades, aparte de las graves ya indicadas, enfermedades pulmonares, bronquíticas, pulmonías, pleuresías, tuberculosis, envenenamiento por el plomo, envenenamiento tóxico, saturnismo, etcétera, silicosis, males especiales de la vista, males propios de los obreros que trabajan junto a los hornos, males de los obreros que trabajan en el cristal, males de los obreros que trabajan en la sección ampollas, males del molido, males del preparado de crisoles, males del lavado del vidrio, males del soplado, etc., que por no ser extenso y por temor de provocar una nueva erupción de mociones de orden no quiero leer detalladamente, porque con citar los ejemplos recogidos en las encuestas que hicimos oportunamente con los obreros del vidrio, con citar una serie de opiniones técnicas, con leer esta exposición de motivos del señor Diputado Brena y citar el caso más reciente de obreros de 28 y 30 años inutilizados prácticamente para la vida y para el trabajo por sus actividades en la industria del vidrio, tendríamos un nuevo testimonio de un dramatismo inenarrable acerca de las actividades de esta industria.

¿Pero es que estas cosas son un secreto? ¿Necesitan un largo trabajo sociográfico, una investigación con aparatitos especiales, el nombramiento de Comisiones Investigadoras que pasan años para producir un sesudo informe? Lo que se necesita simplemente, con lo que saben los médicos de la Comisión, con lo que sabe el Poder Ejecutivo y con la realidad clamorosa de toda esta documentación, es aplicar la ley.

En el caso de la silicosis se nos quiere hacer un sofisma de falsa oposición: si se dan las seis horas, la silicosis, en lugar de emplear diez años para procesarse, emplearía catorce.

El argumento se vuelve en contrario, en primer término. Pero, por otra parte, ¿quién se opone a que se haga cumplir en la industria del vidrio lo que está en veinte leyes, sobre aereación, sobre máscaras, etc. ¿Quién le impide actuar a la Inspección del Trabajo, o a la propia Comisión? No hay ninguna contraposición, y si la hubiera, estos cuatro años más de salud del obrero, que le dé la posibilidad

de retirarse y enfrentar el proceso de envenenamiento de su organismo, justificarían por sí solos la ley.

Pero, ¿tienen dificultades, por ejemplo, para ver los efectos del trabajo químico en las curtiembres, en que los obreros del cuero trabajan con materiales tóxicos de los más diversos? No; porque en el Consejo de Salarios de los obreros del cuero, para fundamentar el petitorio de los trabajadores, existe un documento fundamentado y serio del doctor Gortari, Presidente de la Comisión de Industrias Insalubres, demostrando por A más B más C, en forma categórica y con argumentos técnicos, la insalubridad absoluta de las curtiembres.

Es decir, que tienen en sus manos los elementos para aplicar la ley, parcial o totalmente, eso lo veremos en cada caso. Pero el hecho es que han tenido toda la documentación necesaria, y la ley ha sido expresa y terminante.

¿Pero no le dice acaso la Comisión y las otras exposiciones de los obreros que trabajan en baterías, negro humo, caucho, etcétera? ¿No lo dice una ley y un decreto especiales sobre enfermedades insalubres que prescribe determinadas cosas, y está en un tomo repartido por ahí, que conocen los señores Diputados y que conoce el Poder Ejecutivo, porque tiene que aplicarlos, sobre insalubridad de un conjunto de industrias?

¿Pero es que acaso en FUNSA no existe esa insalubridad en determinadas secciones, como especialmente baterías, negro humo, cosas esas, notorias y documentadas?

Está eso en documentos oficiales y además se desprende la calidad del material con que se trabaja y por el mecanismo de la actividad que se debe desempeñar. ¿Se precisa investigar eso? Si quieren investigar, pueden hacerlo rápidamente, porque todos los elementos médicos y sociales están en sus manos.

Podríamos hablar de todas las variedades de intoxicación. Aquí ha habido proyectos sobre soldadores, sobre obreros de la pintura, sobre variedades de la industria química, sobre plomeros, sobre ciertos sectores especiales de la industria metalúrgica donde se trabaja con esmaltado o aquellos que trabajan en particular en determinadas formas de fundición, que estarían por otra parte comprendidos en la calificación de una serie de industrias que se han determinado como típicamente insalubres; porque son, dentro de la especialidad, variedades de esas propias industrias, como son variedades de las propias industrias determinadas secciones del ferrocarril o los tabacaleros. ¿Por qué? Porque son sectores, porque prácticamente tienen los mismos efectos, las mismas consecuencias, las mismas características que tienen aquellas industrias que han sido tipificadas por la documentación oficial y por el legislador, como claramente insalubres.

Podría dar más ejemplos; pero ¿quién no reconoce que el trabajo con infecto-contagiosos y otros trabajos de Salud Pública, son claramente insalubres? Sin embargo, en lugar de aplicar la ley de seis horas, ahora se está haciendo trabajar ocho horas, de acuerdo a informaciones que poseo; es decir, que involucionamos dentro de este cuadro, en la aplicación de la ley.

Pero yo hablaría de secciones de la industria textil que están calificadas con informes médicos precisos y que toda la vida han sido típicamente insalubres. Ya no hablo de aquellas que los obreros llaman "del diablo", "la tapera", la tintorería, etcétera, donde se trabaja bajo la acción de gases tóxicos o los que trabajan en una lluvia permanente de hilachas, de trapos deshechos por máquinas. ¿Y qué trapos son? son el conjunto de trapos que se compran a los trajeros, que los recogen en cualquier sitio y se transforman en partículas diminutas, en hilos, para luego confeccionar nuevos tejidos. Y eso que es recogido por el trapero en todos los lugares, que es desmenuzado y flota en el ambiente, se respira durante ocho horas por los obreros textiles de la sección.

Pero hablemos de los del hilado. No precisa mucha erudición. Se sabe que hay secciones donde la humidificación excesiva y artifical es imprescindible para el trabajo. Es el caso de los hilados. El trabajo con la fibra textil exige una humedad especial cálida; si no se trabaja en esas condiciones, los hilos revientan y no se adaptan al movimiento de la máquina. A veces se crean fricciones eléctricas que inhabilitan para el trabajo. Es necesario en las secciones respectivas ambientes cerrados, aún saturados de humedad, permanentemente cálidos. Allí entran las obreras textiles, se cierra la puerta y se mantiene el clima húmedo durante todo el tiempo con humedad y temperatura especiales. Ello se refleja en sus caras, en su depresión orgánica, en su desgano general, en miles de síntomas.

Hay un viejo tratado francés de higiene industrial y una serie de fascículos publiados por los profesores Brouardel, Chantemesse y Mosny, que es de 1908, pero que no importa, porque el sistema es el que se emplea en nuestras fábricas textiles. Dice así: "La depresión producida por la humedad cálida es aún más acentuada. La regularización térmica del cuerpo es trabada y se sabe que resulta un sufrimiento para las principales funciones de la economía: aquellas del pulmón, de la piel, del hígado, del riñón especialmente. Dificultades de la hematosis pulmonar expresadas por la inhalación rápida del trabajador y los sudores profusos que soportan; debilitamiento de los actos nutritivos por el obstáculo traídos a los fenómenos de respiración intersticial. Tales son los dos factores etiológicos que concurren aquí a la decadencia de la constitución. La asimilación languidece, la desasimilación es incompleta, y se llega a la autointoxicación crónica, con todas sus consecuencias, de la cual la principal, la más visible, ha golpeado a todos los observadores (Arlidge, Purdon, Layet, etcétera), queremos hablar de la anemia.

Esta es casi de norma en los talleres de hilado al mojado. Los inspectores la señalan: mil setecientas cuarenta y cinco veces sobre cuatro mil ciento sesenta y seis hiladoras". Y concluye así: "Sin embargo, la salud de las hiladoras no se altera súbitamente de una manera grave. La marcha de la decadencia orgánica es progresiva y las turbaciones patológicas importantes no se declaran más que de una manera insidiosa. Es así que se explica las numerosas infermedades sin incapacidad de trabajo que han sido observadas en las filas de obreros de las salas de hilado al mojado".

Este viejo tratado, sin embargo, corresponde perfectamente a la situación del hilado en nuestras principales fábricas.

¿Esto es un misterio? Bastaría la verificación respectiva. Sin embargo, también doy este ejemplo para demostrar que el esfuerzo de la Comisión, este esfuerzo del Poder Ejecutivo, el pretexto de la necesidad de máquinas especiales, la prolongación para un pronunciamiento serio, no significan nada más que una actitud consecuente con la declaración de la Comisión cohonestada por el Poder Ejecutivo de que la finalidad fundamental de ella es lograr la higiene particular de los locales, y no el cumplimiento de la ley en aquellas actividades, típica, característica, probada, documentadamente insalubres; y documentada por todos los caminos.

Podría citar más casos, señor Presidente; carpetas diversas que he reunido en todo el proceso de trabajo en torno a esta ley sobre los más diversos gremios; pero no quiero extenderme más, porque creo que los ejemplos dados son de una elocuencia tal, tienen tal significación, que demuestran la gravedad de esta transgresión legal de la Comisión, aceptada por el Poder Ejecutivo, que está afectando la salud y la vida de miles de obreros del país. De lo que se trata es de cumplir la ley, aunque les duela a los intereses privados que se movieron contra la ley cuando estaba en el Parlamento y que se siguen moviendo para que la ley no se cumpla.

El Poder Ejecutivo —y por eso lo hemos llamado a Sala— está obligado a no dar más largas a este asunto, a ponerle fin por el camino de la ley como lo reclaman miles de obreros, y como lo obliga el claro texto de las disposiciones redactadas por el legislador; debe aplicar la ley, darles sus beneficios, empezando por las seis horas en aquellas industrias caracterizadamente insalubres, porque sabe y lo ha comprobado, que son insalubres. Y si para desarrollar los aspectos de la higiene es necesario votar fondos o recursos especiales, el Parlamento, que ha votado esto, no va a estar cerrado. Por otra parte, el Poder Ejecutivo tiene en sus manos el completar esa legislación con iniciativas sobre jubilaciones especiales para los trabajadores de industrias insalubres, que se propusieron en su época y que no fueron incluídos en esa ley porque faltó en la oportunidad, la iniciativa del Poder Ejecutivo; jubilaciones especiales que midan los años en función de la toxicidad del trabajo y la necesidad de reducir el término en que el obrero está en contacto con los elementos de insalubridad, con las características malsanas de la profesión; cumplimiento de las disposiciones acerca de la higiene de los talleres; seguro de enfermedad.

Existe una profusa legislación al respecto. Podría citar —no lo hago para no extenderme— leyes y decretos que arman plenamente al Poder Ejecutivo para obligar a usar caretas, ventilación, locales apropiados, en fin, la gama más variada del mejoramiento de las condiciones de trabajo. Pero lo fundamental es que la ley se cumpla, que esas madres que tienen derecho a tener sus hijos lejos de los gases tóxicos, los reciban tal como lo especificó la ley. Que esos jóvenes que se están envenenando por las noches sean trasladados al trabajo diurno y tengan los beneficios de la ley; que esos obreros tengan las seis horas que especificó la ley; que los que trabajan por la noche tengan el régimen adecuado que la ley señala; que aquellos que tengan incapacidad para el trabajo parcial o total de acuerdo a causas determinadas por la insalubridad de su trabajo, sean reparados parcial o totalmente en dinero, de acuerdo a la incapacidad; que se establezca en condiciones reales el carnet de salud. Son todas especificaciones clarísimas de la ley, y hay que cumplirlas. Esta es la finalidad fundamental de esta interpelación. Reclamamos que se cumplan y estamos seguros de que el Parlamento lo hará en forma terminante y unánime.

Nada más.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a mocionar, señor Presidente, para que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta el día martes a las 17 horas.

SEÑOR MORENO. — ¿Cuántos señores Diputados hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta y dos en este instante. Se está llamando a Sala.

La Mesa informa al señor Diputado Vasconcellos que a la hora que él ha indicado hay sesión ordinaria.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entonces a las 16 horas.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Aunque a nuestros oídos ha llegado, a través de versiones indirectas, la razón invocada para este cuarto intermedio, creo que, sin necesidad de detalles muy particularizados, podría expresarse —porque si no nos parecería un poco injustificado que se hiciera así— cuál es la razón para realizar un cuarto intermedio.

Si existen razones, respetabilísimas por cierto, por parte del señor Ministro, nosotros sin ninguna vacilación lo votamos.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Contrariando pedidos expresos del señor Ministro, voy a dar la explicación de esta moción del señor Diputado Vasconcellos. Creo que la Cámara tiene que saber —y tiene razón el señor Diputado Cardoso— las razones que motivan este pedido.

No me parece elegante para nuestra bancada, que esto quedara ante la opinión pública como un deseo de dar largas a este asunto por razones que podrán ser explotadas en una forma que no se ajuste a la verdad.

Yo lo voy a decir, repito, contrariando pedidos expresos del señor Ministro. Que me disculpe el señor Ministro.

La razón es que un familiar muy cercano del señor Ministro —su señora esposa— fué víctima ayer de un grave accidente automovilístico y está internada en un sanatorio.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No está internada.

SEÑOR MATTOS. — No lo está, pero su estado es delicado, como debe suponerse, después de un accidente y creo que reviste, cuando menos, alguna gravedad.

Esa es la razón de este pedido.

SEÑOR CARDOSO. — Siendo esa la razón, creo que no hay inconveniente en aceptar el cuarto intermedio.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Me veo obligado a decir dos palabras que no hubiera deseado expresar.

Es verdad lo que se ha dicho aquí y es verdad también que en estos momentos se está celebrando una consulta de médicos para ver si a mi señora esposa se la interna o no en un sanatorio.

Yo no deseaba que se expresara esto públicamente. No deseaba tampoco que un motivo de orden tan íntimo pudiera ser obstáculo para que la interpelación sobre un asunto tan importante como el que ha planteado el señor Diputado Arismendi se prorrogara en manera alguna. Pero me veo en la obligación de decir que si la Cámara vota afirmativamente la proposición del señor Diputado Vasconcellos, que dilataría esta interpelación cuatro o cinco días más, indudablemente yo estaría en un estado de mayor tranquilidad para exponer mis ideas, que en el que me encuentro en estos momentos.

Pero vuelvo a decirlo: no hubiera deseado que se planteara, y estoy totalmente a disposición de la Cámara para lo que resuelva hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Moreno: en este instante hay cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?...

Yo propondría al señor Diputado Vasconcellos, como hay cincuenta señores Diputados, que cambiara la moción de la siguiente manera: que sea para el martes 30, como lo propone el señor Diputado, pero como hay cincuenta votos, que la sesión se realice a la hora 17, suspendiéndose la ordinaria, porque de lo contrario, de votarse para las 16 horas...

SEÑOR VASCONCELLOS. — No tengo inconveniente en admitir esa modificación.

SEÑOR ARISMENDI. — ...habría una hora para un tema de esta trascendencia, y luego entraríamos en el receso de julio, y la interpelación se dilataría quién sabe hasta cuándo.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado.

SEÑOR ARISMENDI. — Es evidente que yo me avengo perfectamente a la solicitud del señor Ministro por las causas que se han invocado; pero vamos a dar garantías para que la interpelación continúe normalmente, tanto más por cuanto estamos por iniciar el receso de julio.

30

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: el señor Diputado Arosteguy, hace un rato, en momento en que no había 50 Diputados en Sala, propuso que mañana se realizara una sesión extraordinaria a las 16 horas, a efectos de considerar la ampliación del capital de ANCAP.

Si la realización de esta sesión no se resolviera —yo reitero el pedido del señor Diputado Arosteguy— en realidad la única oportunidad que tendríamos para considerar la ampliación de capital de ANCAP, asunto que es muy urgente, sería, precisamente, en la sesión ordinaria cuya suspensión propone el señor Diputado Arismendi.

De modo que como cuestión previa, yo, reiterando la moción del señor Diputado Arosteguy, mociono para que la Cámara realice mañana una sesión extraordinaria, a las 16 horas, a fin de considerar el proyecto de ampliación de capital de ANCAP.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no se puede votar, porque hay 49 señores Diputados.

31

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no hago cuestión acerca del día y hora de sesión; simplemente, por las razones que se han expresado, entendía que no era conveniente seguir sesionando en la tarde de hoy. Pero aprovecho, ya que se dilata la votación, para proponer que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria que se realice, el proyecto referente al Municipio de Artigas, del cual se ha hecho mención anteriormente, que tiene una gran importancia para aquel Departamento, y que de postergarse va a crear serias dificultades, porque hasta agosto no podríamos tratarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Vasconcellos.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta: Afirmativa.

32

Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno para que se realice una sesión extraordinaria mañana a la hora 16, para tratar el proyecto sobre ampliación de capital de ANCAP.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta: Afirmativa.

(Murmullos).

33

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: me voy a permitir insistir en un problema: en la consideración del informe de la Comisión preinvestigadora sobre construcciones escolares.

Pediría a la Cámara que se realizara una sesión extraordinaria el día viernes a las 16 horas, para tratar este informe.

(Interrupciones).

34

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡La votación fué mal proclamada!

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: la proclamación hecha por la Mesa no responde a la realidad Ha proclamado 47 votos por la afirmativa en 50. Tengo la seguridad de que por lo menos seis Diputados votamos en contra.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa proclamó la votación como lo indicó la Secretaría. Había 50 señores Diputados, y en este momento se han ausentado algunos...

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Que se haga votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo era su moción, señor Diputado Vasconcellos?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con tantas modificaciones, acabaré por no reconocerla.

Originariamente yo pedía sesión extraordinaria a las 16 horas del día martes; después acepté la sugestión del señor Diputado Arismendi, de que fuera a la hora 17, suprimiendo la sesión ordinaria fijada para esa fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no se puede votar esa moción porque no hay número suficiente.

SEÑOR ARISMENDI. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — La situación es muy clara. Nos avenimos perfectamente a lo que han planteado algunos señores Diputados batllistas, porque las causas invocadas nos parecieron atendibles; pero también es muy claro que si la interpelación no tiene fecha precisa, y no se le da un tiempo suficiente para efectuarla, la Cámara entrará en receso en el mes de julio, y la interpelación entonces se postergará indefinidamente.

(Apoyados).

—Además, señor Presidente, había 50 votos; ahora no los hay. Yo llamo la atención de la Cámara por esta situación que se crea.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: se ha autorizado a los señores Diputados miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo a retirarse de Sala con el fin de tratar un problema sin duda también importante. Pero yo creo que la entidad de la interpelación que hoy se ha planteado, justifica que se invite a esos señores Diputados a volver a Sala, a efectos de obtener el quórum necesario.

(Apoyados).

—Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay en Sala 50 señores Diputados.

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: habiendo 50 señores Diputados en Sala, solicito que se rectifique la votación con respecto a la moción del señor Diputado Moreno, de fijación de una sesión extraordinaria para el día de mañana. No lo hago con el propósito de obstaculizar el anhelo ya proclamado, de la mayoría de la Cámara; pero aprovecho la oportunidad para expresar a la Mesa que no es ésta la única circunstancia en que comprobamos que los resultados de las votaciones que a veces da la Mesa, no se ajustan a la realidad.

En esta oportunidad puedo asegurar, por lo pronto que de nuestro sector por lo menos 5 Diputados han votado en contra. No podría asegurarlo, pero creo que los señores Diputados socialistas tampoco votaron la moción. Por lo tanto, seríamos siete; y el resultado de la votación que dió la Mesa fué de 47 por la afirmativa en 50.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero aclarar que la Mesa proclama los votos que cuenta la Secretaría. Por lo demás, los señores Diputados son movedizos, y unos levantan la mano a medias y otros francamente, no pudiéndose así contabilizar bien la votación.

Se va a rectificar la votación sobre si mañana a las 16 horas se realiza una sesión extraordinaria para continuar tratando el proyecto sobre ampliación de capital de ANCAP

(Se vota).

—Treinta y ocho en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

35

Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos, para que se realice una sesión extraordinaria el día martes a la hora 17, suprimiendo la sesión ordinaria, a efectos de continuar la interpelación planteada por el señor Diputado Arismendi.

Se necesitan 50 votos conformes.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 9).

DONATO CARTOLANO
Primer Vicepresidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

57ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 25 DE 1953

PRESIDE EL SEÑOR DONATO CARTOLANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Emisión de deuda para el aumento del capital de la ANCAP. — (Carpeta 1119|952). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 85, inciso 6º de la Constitución). Repartido 543.

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Enrique Erro, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Felipe Galone, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Mario Lucas Goyonola, Remigio Lamas, José León Lezama, Armando R. Malet, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Miguel A. Trianón, Severino Carmelo Trotta, Emilia Valverde de Grafia, Carlos María Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Venancio Flores, Carlos M. Giuria, Arturo Lezama, Juan C. López Gutiérrez, César Z. Palomeque, Arturo Reyes Cabrera y Julio Trías Du Pré.

Con aviso, el señor Representante Juan Carlos Schauricht.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Pantaleón L. Astiazarán, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, José P. Cardoso, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Salvador M. Ferrer Serra, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Julio Hugalde, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, Huáscar Parrallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Delfos Roche, Gastón Rosa, Miguel Serra, Hugo Sierra Días, Fermín Sorhueta, Horacio Terra Arocena, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato y Amílcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 4)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social se expide en los siguientes proyectos:

Por el que se acuerda pensión a la señora María Elena Crosás de Roxlo, en sustitución de la legal que percibe y mediante cesión a favor del Estado, de los derechos de autor de las obras de su extinto esposo, don Carlos Roxlo.

Por el que se concede un nuevo plazo de 90 días para la presentación ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a los efectos de la ley Nº 11.909, sobre cómputo del tiempo reconocido por el Tribunal Extraordinario, a los funcionarios destituídos con violación de normas de derecho.

La Comisión de Asuntos Departamentales informa favorablemente en la gestión iniciada por la Intendencia Municipal de Lavalleja, relativa a la modificación del artículo 2º del decreto de 8 de junio de 1949, que hace referencia a la concertación de un préstamo de $ 800.000.00 con la Caja Nacional de Ahorro Postal, para el hormigonado de las calles de la ciudad de Minas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

LICENCIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes pedidos:

"Del señor Representante Lamas, para faltar a las sesiones que se realicen los días 25 y 26 del corriente.
Del señor Representante Flores, para faltar a las sesiones del día de hoy". — **Se votan: Afirmativa).**

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Serra, sobre fijación de precios mínimos para el trigo y el girasol de las cosechas 1953-54.
Del mencionado Ministerio a la del señor Representante Triay, sobre el mismo asunto.
Del citado Ministerio a la del señor Representante Musio, relacionada con la conveniencia de fijar el precio mínimo del trigo".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 24:
Con licencia, Castellanos, Giuria. Lezama (don Arturo), López Gutiérrez, Palomeque, Reyes Cabrera y Trías Du Pré.
Con aviso, Schaurichi.
Sin aviso, Abdala, Acosta, Astiazarán, Bottinelli, Fernández (don Wáshington), García, González, Goñi, Lorenzo y Losada, Malet, Núñez Mendaro, Parallada, Piffaretti, Roche, Sarmiento, Terra y Ubillos.
Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 23

Legislación del trabajo

Sin aviso, Dubra, Beltrán (don Wáshington) y Buscarons Dotta.

DIA 24

Legislación del trabajo

Con aviso, Dubra, Erro, y Beltrán (don Washington).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para continuar la consideración del proyecto de Emisión de deuda para el aumento de capital de la ANCAP.
—Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Terra.
Puede continuar el señor Diputado.
SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: voy a hacer una síntesis de lo que dije cuando debí interrumpir mi exposición en una sesión anterior, por haber quedado sin número la Cámara.
SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una brevísima interrupción, señor Diputado.
SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR TRIANON. — Voy a hacer una ligerísima aclaración.
Con motivo de una pregunta que hizo el señor Diputado Solares, a la cual contestó el miembro informante, señor Carbonell y Migal, respecto a la zafra realizada en "El Espinillar", éste dijo —y consta en la versión taquigráfica— que no hubo zafra, que lo que hubo fué una prueba.
En el Diario Oficial del 11 de abril de 1953, aparece el mensaje enviado a la Asamblea General por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de marzo de 1952 en el que respecto a la memoria de ANCAP las autoridades del Ente establecen: "En el curso de 1951 los cultivos de caña de azúcar se elevaron de 476 hectáreas a 1.600, lo que representó una ampliación de 1.124 hectáreas en su totalidad sobre terrenos con riego. La cosecha de caña de azúcar de 1951 alcanzó a 10.599.828 kilogramos". Y agrega: "Para la zafra de 1952" —aunque según el miembro informante la ANCAP no hizo zafra; y aquí está establecido que ya la hizo en el año 1951— "que coincidirá con la puesta en funcionamiento del ingenio, se obtendrán —según estimaciones realizadas en base al desarrollo de los cultivos en condiciones normales— alrededor de 52.000 toneladas de caña de azúcar".

Como el señor miembro informante dijo que en la ANCAP no hubo cosecha quise dejar constancia de que la propia Administración Nacional de Combustibles, *Alcohol* y **Portland establece las cifras de zafra por los años 1951 y 1952, en las que acabo de dar.**
SEÑOR TERRA. — Prosigo, señor Presidente.
Afirmé entonces, que no se justificaba la autorización de ampliación de deuda a que se refiere el proyecto, sino limitada a los diez millones y medio de pesos destinados a instalar la fábrica de portland; que las obras en ejecución y otras que se proyectan, tanto para el Departamento de Combustibles como para el Departamento de Alcoholes pueden llevarse a cabo con los recursos normales del Organismo, y que lo mismo cabía decir con respecto al Ingenio de El Espinillar, que hasta el 31 de diciembre de 1952 insumía un costo de $ 11:925.997.00, de los cuales restan aún por pagar $ 1:601.651.50.
Todas estas inversiones —decía— debían hacerse a cargo de las ganancias del organismo, que en los tres últimos ejercicios arrojaban las siguientes cifras:
En el año 1950 la utilidad bruta del instituto fué de $ 9:042.373.76; en el año 1951 $ 5:071.055.91; en el año 1952, $ 7:800.000.00. Estas utilidades fueron clasificadas en la forma que entonces especifiqué.
Sostuve que tampoco era necesario ampliar la deuda para aumentar el capital en giro, del organismo.
Refiriéndome concretamente a la fábrica de portland, dije que la ley que crea a ANCAP, número 8.764 de 15 de octubre de 1931, al mismo tiempo que había establecido el monopolio de la importación y refinación del petróleo y sus derivados y el monopolio de carburantes, líquidos, semi líquidos y gaseosos, había cometido a ANCAP también el monopolio de fabricar portland para proveer a la realización de obras públicas.
Expresé también, señor Presidente, que en 1936 se había formado una Comisión para estudiar el problema del portland.
Con ese motivo se realizaron en aquella época investigaciones sobre yacimientos calcáreos y luego los llamados a licitación. En 1938 se realizó la primera licitación; en 1939 la segunda y en 1947 la última licitación. Estas licitaciones quedaron sin efecto porque los yacimientos no reunían los caracteres exigidos por los técnicos de ANCAP.
Finalmente manifesté que se había encontrado hace poco tiempo la cantera que reunía las condiciones requeridas por la cantidad y calidad de material, ubicada en el límite entre los Departamentos de Lavalleja y Maldonado. Pero hice la salvedad que ello no significaba descartar en absoluto la posibilidad de explotar más adelante el yacimiento en Queguay, en el Departamento de Paysandú, para cuando se llevara a cabo la obra hidráulica del Salto Grande.
¿Por qué se ha demorado, decía, diecisiete años en instalar la fábrica de porland?
Una de las razones, acaso la principal entendía que radicaba en la propia ley, que había cometido a ANCAP el monopolio de fabricar portland para la realización de obras públicas ANCAP, de esa manera quedaba limitada a un solo comprador. El Estado que absorbe el 20 o|o del consumo, mientras las empresas privadas contaban a su favor con que no sólo tenían de hecho el monopolio de venta a los particulares, sino que también le llevaban la ventaja de un costo de industrialización más bajo en razón de que ya habían amortizado, en gran parte, sus instalaciones.
En esas condiciones, ¿qué debía haber hecho ANCAP? Desde luego, instalar la fábrica, y una vez instalada, pedir la modificación de la ley, que lo facultara para abastecer de portland a los particulares. Pero no lo hizo, señor Presidente, y tampoco accedió a que las empresas privadas pudieran ampliar sus instalaciones o construir nuevos hornos, a fin de proveer a las necesidades del consumo....
(Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número.
SEÑOR PUIG. — Que se llame a Sala.
(Entran a Sala varios señores Representantes)
—Habiendo número, puede continuar el señor Diputado Terra.
SEÑOR TERRA. — ...dándoles seguridad de que no se les expropiaría, en caso de monopolio, por un plazo razonable.
En cambio ANCAP hizo lo del perro del hortelano: no comió ni dejó comer. Y la consecuencia de ello, fué que en dos años le ha costado al Ente cuatro millones y medio de pesos de pérdidas, que luego fue autorizado por el Poder Ejecutivo a cubrir con un sobreprecio de $ 0.65 por bolsa de portland y que después, para cubrir los próximos embarques de portland, ha quedado limitado a $ 0.30.
SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No sé de qué manera podría asegurarse a cualquier empresa que en el caso de llegarse al monopolio no sería expropiada. No veo de qué manera un Ente del Estado podría dar esa seguridad; y ni aún creo que pudiera darla la ley, porque es indudable que el legislador de hoy no puede atar al legislador de mañana. De manera que no me explico en qué forma podría dar esa seguridad de la no expropiación una ley, cuando eso es una cosa que está, desde luego, ligada a las contingencias del futuro y nadie puede asegurar hoy que es lo que va a ocurrir mañana.

SEÑOR TERRA. — El señor Diputado tendrá que admitir conmigo que las empresas, que ampliaban sus instalaciones, debían realizar inversiones costosas y que, ante el temor de la implantación de un monopolio, tenía que dárseles a esas empresas un mínimo de seguridad de que al realizar esas inversiones, no se les iba a expropiar antes de que pudieran amortizar los capitales invertidos en las obras.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Pero quién le daba esa seguridad?

SEÑOR TERRA. — Esa seguridad pudo habérsele dado por una ley por un plazo prudencial, por lo menos, para amortizar sus inversiones. El Estado en caso de monopolio estaba obligado a indemnizar a las empresas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Esa es una garantía establecida por la Constitución de la República: no se puede realizar una expropiación sin una justa indemnización, y dentro del concepto de indemnización, no sólo está el valor actual de la empresa, sino también lo que representa esa empresa en lo que clásicamente se llama el lucro cesante. De manera que la seguridad está dada por el texto constitucional.

No me explico qué otra clase de seguridad se puede dar a nadie que vaya a hacer una inversión de capital en el país.

SEÑOR TERRA. — El señor Diputado tiene que saber que si las empresas llevaran adelante la ampliación de sus instalaciones y a los tres o cuatro años viniera el monopolio, en un juicio de expropiación se les indemnizaría el daño emergente, pero no totalmente el lucro cesante o sea la utilidad que hubieran percibido pues en la mayoría de los casos el lucro cesante no excede de cuatro o cinco años, por lo que sería ilusorio pensar que las empresas podrían amortizar sus importantes inversiones en tan reducido plazo.

Creo haber contestado al señor Diputado Rodríguez su observación y voy a proseguir.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, para terminar esta incidencia?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No veo de qué manera se puede responsabilizar a ANCAP de una cosa que evidentemente no está dentro de sus facultades. ¿Cómo podría asegurar ANCAP eso a quienes tuvieran interés en realizar esa inversión de capitales privados? No veo dónde está la responsabilidad del organismo.

¿Qué gestiones se hicieron? En todo caso, debían haber sido hechas ante los Poderes Públicos, que tienen la iniciativa en materia legal; pero yo no veo que se pudiera dar, aún en el mejor de los casos, seguridad absoluta, ya que dentro del régimen constitucional nuestro eso es imposible.

SEÑOR TERRA. — Puedo decirle al señor Diputado que se hicieron propuestas de las empresas ante los poderes públicos, no sólo verbales, sino escritas, ante el Ministerio de Industrias y Trabajo. Se formó un expediente del que se dió vista a ANCAP. Pero la verdad es que sobre ese expediente no hubo ninguna resolución ni de parte de ANCAP ni del Poder Ejecutivo.

—Señor Presidente: voy a continuar y no permitiré más interrupciones, pues de lo contrario no tendré tiempo de terminar mi exposición.

Dije que la omisión de ANCAP en no haber instalado la fábrica de portland le ha causado pérdidas por valor de cuatro millones y medio de pesos, que fueron cubiertas con el sobreprecio que autorizó el Poder Ejecutivo de $ 0.65 por bolsa de portland. Pero al mismo tiempo, ese error de ANCAP ha costado a la economía del país U$S 6:193.000, que representa el total insumido de divisas que ha habido que disponer en los dos años 1951 y 1952 para importar portland.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: como se está por vencer el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra, hago moción para que se le prorrogue.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Veintiséis en veintinueve: *Afirmativa*.

Puede continuar el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Falta todavía agregar, señor Presidente, lo que adquiriera el organismo en el transcurso del año 1953, y lo que adquirirá hasta la fecha en que se instale la fábrica.

De manera que yo creo que, en definitiva, el error de ANCAP va a representar a la economía nacional más de U$S 12:000.000.0.., en perdida de divisas es decir, lo suficiente para haber instalado dos fábricas de portland.

Es lamentable, señor Presidente, que existiendo materia prima suficiente no se haya encarado racionalmente la explotación de la industria del portland. Hasta ahora sólo se ha utilizado una parte de la producción total, que se estima en un millón de toneladas, distribuídas en todas las zonas del interior del país.

Estados Unidos ocupa el primer lugar entre los productores de portland con treinta millones de toneladas; le sigue Cuba y, en tercer lugar, está la Argentina, con dos millones de toneladas. Nuestro país está ubicado en el décimo lugar, produce algo menos que Venezuela y un poco más que Perú. En 1938 la producción era de 151.000 toneladas; en 1944, de 182.000 toneladas; en 1947, de 278.000 toneladas, y en 1952, de 298.000 toneladas.

Como la producción excedía al consumo, pudimos exportar en el año 1944, 26.578 toneladas, que representaban U$S 640.000; en 1945, 8.535 toneladas, U$S 201.000; en 1946, 15.795 toneladas, U$S 385.000; y en 1947, 6.819 toneladas, que representaban U$S 202.000. Desde esta fecha la exportación disminuye: en 1948, 836 toneladas, que se traducen en U$S 69.000, y en 1949, 450 toneladas, en U$S 77.600. A partir de entonces nos vimos obligados a importar portland: en 1951, 31.150 toneladas, que insumieron U$S 1:744.000, y en 1952, 65.600 toneladas, que insumieron U$S 4:449.000.

La crisis de abastecimiento del portland fué producida por la mayor demanda de este material, que superó las previsiones del consumo.

Los valores de las construcciones en Montevideo, que en 1942, representaban $ 14:000.000.00 solamente, en 1944, fueron de $ 25:000.000.00; en 1945, de $ 40:000.000.00, y en el período de 1945 a 1951, se elevó a $ 90:000.000.00.

Otro factor fué el desarrollo de las obras públicas. El Plan de Obras Públicas del año 1944, autorizaba al Poder Ejecutivo a gastar $ 15:000.000.00 por año, gran parte de los cuales se referían a obras de arquitectura, que son las que fundamentalmente requieren más portland.

Por último, el aumento de demanda de portland se operó por el incremento de la construcción en el interior del país.

La producción de portland está a cargo de dos empresas particulares: la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, que produce 260.000 toneladas, y la Compañía Nacional de Cemento Sociedad Anónima que produce 38.000 toneladas, lo que da un total de 298.000 toneladas.

Puede estimarse que la producción anual representa 6:000.000 de bolsas, por lo que habría un déficit de 2:000.000 de bolsas.

La instalación de la fábrica de portland de ANCAP cubriría ese déficit, pues producirá alrededor de 300 toneladas diarias, cantidad suficiente para abastecer las necesidades de las obras públicas, que como dijimos representa un 20 % del total del consumo en el país.

Una vez instalada la fábrica, habrá que resolver si se modifica la ley facultando a ANCAP abastecer el mercado particular.

Conceptúo que el régimen actual es inconveniente, tanto para ANCAP como para las empresas privadas, que ante el riesgo del monopolio no se deciden a realizar nuevas y costosas inversiones en la industria.

El otro aspecto que plantea este proyecto de ley, señor Presidente, es el referente al aumento del capital en giro de ANCAP.

Se argumenta que en razón de haber aumentado a $ 160:000.000.00 las ventas y negocios del organismo, sería un tanto arriesgado mantener en $ 6:000.000.00 el capital del Instituto.

Ya hemos visto que de acuerdo a los resultados obtenidos durante los ejercicios 1949|1952, el organismo ha capitalizado ganancias que le permiten pagar todas las obras que se incluyen en el mensaje del Poder Ejecutivo.

¿Puede, el ente, además de pagar esas obras, con sus recursos normales hacer frente al aumento operado en su giro comercial? Ello dependerá esencialmente de la liquidez del activo circulante.

El desarrollo comercial e industrial del organismo se ha reflejado en el movimiento de algunos rubros, como ser el

de "Productos y envases", "Materiales" y "Deudores", que de 1947 a 1951 han sufrido los aumentos siguientes: "Productos y envases", $ 8.771.042.00; Materiales, pesos 4.307.433.00; y Deudores, $ 8.694.911.00. Total, pesos 21.773.386.00.

Ese incremento en el giro comercial, señor Presidente, ha determinado a la ANCAP a conceder mayores créditos a sus consumidores, acordando plazos excesivos para los pagos, especialmente a los organismos del Estado. Ello ha traído aparejada una perturbación en el movimiento comercial de la explotación, disminuyendo la liquidez del activo circulante

Es evidente que si existen en el activo deudores a plazos superiores a los del pasivo, el capital circulante no tendrá su mejor grado de fluidez.

Las oficinas públicas, en los casos más favorables, pagan entre los 60 y 90 días, y en algunas oportunidades, y por sumas importantes, ese atraso llega a dos y tres años.

¿A cuánto asciende el atraso del Estado, por Ejercicio? Ese dato no lo he podido verificar, señor Presidente; no sé si el señor miembro informante está en condiciones de proporcionármelo, pero de acuerdo con la información suministrada por ANCAP al 31 de diciembre de 1952, las deudas de las dependencias del Estado ascienden a $ 17.804.601.13.

En cambio, la ANCAP vierte en el Tesoro las rentas fiscales —que este año se sitúan en $ 65.000.000.00— dentro de los 60 días de la salida de los productos de la planta.

La demora en los pagos por parte del Estado, motivó que ANCAP, a su vez, para atender el desarrollo comercial e industrial del organismo, se haya atrasado, en el ejercicio 1952, en la suma de $ 6.510.900.00, en la entrega de las rentas fiscales.

Si el Estado cumpliera regularmente con el pago de sus deudas, ANCAP no sólo hubiera pagado lo adeudado por concepto de rentas fiscales, sino que también aumentado en $ 12.000.000.00 su giro comercial.

Otro factor que afecta la potencialidad financiera del ente, son los precios que el Estado le impone a ANCAP cobrar por algunos de sus productos, ocasionándole las pérdidas cuyo detalle paso a estimar. En el año 1951, las pérdidas resultantes de la venta de algunos combustibles, ascienden a $ 1.870.946.66; las pérdidas resultantes de la venta de algunas bebidas y alcoholes, a $ 1.433.838.79. Total, pesos 3.304.784.45. En el año 1952, las pérdidas resultantes de la venta de algunos combustibles, fueron de 1.567.767.52 pesos y las pérdidas resultantes de la venta de algunas bebidas y alcoholes, fueron de $ 1.690.977.00. Total, pesos 3.258.744.52.

Estas pérdidas se produjeron debido a que el Poder Ejecutivo no resolvió, a su debido tiempo, lo solicitado por ANCAP, de ajustar sus precios de venta en función a los costos, con un margen de utilidad razonable. Sin pronunciarme sobre la procedencia de ese pedido, señor Presidente, considero que el Poder Ejecutivo no puede negarse a una revisión de los precios, que permita que ANCAP no pierda esas sumas tan elevadas por concepto de comercialización de algunos productos —combustibles y alcoholes— lo que se reflejaría, a su vez, en un aumento del capital de ANCAP por concepto de mayores utilidades.

Mediante estas dos soluciones, —la regularización de los pagos atrasados de los institutos oficiales y la revisión de los precios de determinados productos— podría encauzarse normalmente el desenvolvimiento de las operaciones del ente, sin necesidad de aumentar su capital en giro.

En consecuencia, señor Presidente, voy a votar la ampliación de una deuda, limitada a $ 10.500.000.00, que es el costo de construcción de la fábrica de portland. La deuda que autoriza este proyecto, va a ser caucionada en la medida en que sea necesaria, es decir, ANCAP obtendrá por ese medio un crédito en el Banco de la República por un monto equivalente a la caución.

Lo cierto es que estamos autorizando un nuevo crédito con fines estatales, señor Presidente, en momentos en que el Banco no tiene suficientes disponibilidades para colocar en la producción, lo que no deja de ser una política peligrosa y atentatoria contra la autonomía del Banco de la República.

Para terminar, señor Presidente, debo decir que mi voto en el sentido señalado no significa solidarizarme con la gestión del actual Directorio de ANCAP, pues en general soy contrario a la política administrativa, comercial e industrial seguida por ésta y anteriores Administraciones, especialmente en lo que respecta a la demora en la instalación de la fábrica de portland; a la obra de "El Espinillar", por ser una inversión que ha costado y que costará todavía muchos millones, sin resultados positivos para los fines específicos del Ente y para nuestra economía; a que la ANCAP realice actividad de comerciante y, lo que es peor, de comerciante tramposo, vendiendo las bebidas alcohólicas que elabora con violación de las disposiciones de la ley Nº 10.316, de 19 de enero de 1943, sobre envases cerrados, lo que significa una competencia desleal al comerciante minorista; a que en el presupuesto de ANCAP de $ 35:290.682.84, que son las imputaciones del Ejercicio 1951, casi el 50 o|o sean sueldos y jornales, lo que denuncia el exceso de burocracia; a la politización del Ente, reñida con su finalidad comercial e industrial; a la demora en el suministro de información solicitada por el Parlamento, lo que enerva, y dificulta la acción y el contralor legislativo; y, por último, señor Presidente, a la conducta despótica e inhumana de un Directorio que ha procedido al despido en masa, por causas ajenas al servicio, de funcionarios administrativos y técnicos y personal obrero, de los cuales 115 no han sido aún reintegrados al Organismo.

Era lo que quería manifestar.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

SEÑOR ARISMENDI. — Las aclaraciones son previas.

SEÑOR SARMIENTO. — Que se lea la disposición que establece que son previas las aclaraciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por economía de tiempo, señor Diputado, pues disponemos de pocos minutos, y como no hay ningún señor Diputado inscrito para hacer uso de la palabra en la discusión general, la Mesa, atenta al Reglamento, se ve obligada a poner a votación el pase a la discusión particular. Las aclaraciones se pueden hacer en cualquier momento.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: El señor Diputado Terra se refería a que una de las dos razones fundamentales de la falta de numerario que tenía la ANCAP para cumplir con sus obligaciones, radicaba en que la comercialización de algunos de sus productos se traducía en pérdidas reales para el Ente, y decía que el Poder Ejecutivo debía contemplar este aspecto.

El Poder Ejecutivo lo ha contemplado. La ANCAP perdía en varios de sus rubros: en el querotrato rural, en el gas-oil, en el diesel, en el fuel-oil y en algunos alcoholes...

SEÑOR TERRA. — En el kerosene.

SEÑOR TRIANON. — ... y en el kerosene, menos en el iluminante.

Por ese motivo, la ANCAP, con fecha 2 de Abril de 1952, presentó una solicitud al Poder Ejecutivo planteándole sus dificultades económicas, en la que establecía el monto que le permitía cubrir sin pérdidas los distintos aspectos de la elaboración de su gama de productos. El Poder Ejecutivo aceptó eso. De modo que, actualmente, la ANCAP sólo pierde en lo siguiente: en que el Directorio hace bonificaciones a CUTCSA y a AMDET para que el aumento que se propone para el gas-oil no afecte el precio de dicho producto a esos Organismos, teniendo en cuenta el carácter y la situación de los mismos. En ese aspecto es donde mantiene pérdidas el Ente.

Ha sustituído el kerosene rural y el kerosene común por un solo tipo, el kerosene iluminante, que no le da pérdidas, manteniendo el precio anterior, y ha elevado el precio del querotrato rural en $ 0.015 el litro, el del gas-oil en $ 0.02, el del gas-oil rural en $ 0.02, el del diesel-oil en $ 11.00 los 1.000 litros, el del fuel-oil para calefacción en $ 9.00 los 1.000 litros, el del fueloil común en $ 8.00 los 1.000 litros. El precio del alcohol desnaturalizado de 87º lo ha elevado en $ 0.12 el litro, el de 91º en $ 0.13, el de 96º en $ 0.14 y el del alcohol carburado de 96º en $ 0.15.

Quiere decir que actualmente la ANCAP, en estos renglones en que estaban afectadas sus economías porque había verdaderas pérdidas, hoy no las tiene, ya que el Poder Ejecutivo aprobó el pedido elevado con fecha 2 de abril de 1952.

Eso es lo que quería dejar aclarado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: con referencia a los datos del señor Diputado Trianón, digo que me limité a expresar lo que establecía la información oficial de la ANCAP.

Según la información que llegó a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, solicitada por el señor Diputado Ferreiro Iraola, el Poder Ejecutivo todavía no había procedido a la revisión de los precios.

Pero me complace lo manifestado por el señor Diputado Trianón porque en esa forma ANCAP no necesitará de la ampliación de deuda suplementaria para aumentar su capital en giro.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Antes de formular la aclaración, desearía que la Mesa me informara cuántos señores Diputados hay en la Casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En seguida le voy a infor-

mar. Ahora puedo decirle que en Sala hay treinta y cinco señores Representantes.

5

Se va a dar cuenta de dos pedidos de licencia.
Léase.
(Se lee:)

"El señor Representante Lamas solicita licencia para faltar a las sesiones que se realicen los días 25 y 26 del corriente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Treinta en treinta y seis: *Afirmativa.*
(Se lee:)

"El señor Representante Flores solicita licencia para faltar a las sesiones del día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Treinta y uno en treinta y seis: *Afirmativa.*

6

Señor Diputado Puig: en la Casa hay cuarenta y ocho señores Diputados.

SEÑOR PUIG. — Bien; entonces, voy a decir lo que pensaba respecto de la aclaración sobre algunos puntos del discurso del señor Diputado Terra.

El señor Diputado Terra hizo alusión a las deudas que Organismos públicos tienen con el Ente. Como podría quedar en el ambiente de la Cámara que de esto es culpable la política general de ANCAP, quiero señalar que las deudas que tienen las oficinas públicas con este Organismo, en general son por concepto de aprovisionamientos a Salud Pública, a Ferrocarriles, a la AMDET y al Ejército.

Es evidente que con las dificultades con que se manejan estas reparticiones públicas en general, les es muy difícil cumplir en los plazos que comercialmente se estila, sus obligaciones para con este Organismo, el que a su vez no puede, de ninguna manera, paralizar los aprovisionamientos, porque crearía inmensas y gravísimas dificultades, en el caso concreto del Ministerio de Salud Pública, la no provisión de productos reclamados por los hospitales.

Los Ferrocarriles, por ejemplo, podrían, incluso, llegar a la paralización de sus servicios; lo mismo podría ocurrir a la AMDET, con evidente perjuicio para la población que utiliza esos servicios. En cuanto al Ejército Nacional, es sabido que los mayores aprovisionamientos se realizan a la aviación del país.

Quería señalar esto porque podría quedar en el ambiente de la Cámara la impresión de que existe una política criticable de parte de las autoridades que regían los destinos de ese organismo.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: posiblemente yo fuí muy poco claro al expresar mis conceptos o el señor Diputado Puig no me oyó bien. Pero cuando hablé de las deudas de las dependencias del Estado con respecto a ANCAP no fué para criticar la política de ese instituto, sino, para sostener que debe regularizarse la vinculación comercial entre ANCAP y las oficinas del Estado.

Ahora que a los organismos del Estado se les ha equilibrado sus presupuestos así como también los entes autónomos no hay motivos para que las oficinas oficiales se atrasen en sus pagos con una institución comercial e industrial como la ANCAP.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — He votado por la afirmativa en la discusión general, pero quiero señalar que mi voto afirmativo no significa que no tenga ciertas reservas con respecto a la eficacia de la gestión de ese organismo. Por detalles que conozco de la obra de El Espinillar, no tengo absolutamente confianza en que en el Directorio de ANCAP haya suficiente celo en la administración de los dineros confiados a su custodia.

(Apoyados).

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Como faltan sólo tres minutos para que termine esta sesión y como creo que en la discusión particular seguramente ningún señor Diputado va a hacer uso de la palabra por cuanto los diversos sectores ya se han pronunciado en el transcurso de la discusión general y no hay observaciones al contenido del artículo que vamos a votar, sugeriría que la Mesa lo pusiera de inmediato a votación a efectos de que aun cuando no tenemos número suficiente para aprobarlo, se cerrara la discusión.

En esa forma quedaríamos habilitados, en cualquier momento en que hubiera cincuenta Diputados en Sala, para votarlo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.°.
(Se lee:)

"Artículo 1.° Auméntase el capital de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la suma de $ 19:000.000.00 (diecinueve millones de pesos), con el objeto de instalar fábricas de portland, completar la instalación del ingenio "El Espinillar" y cumplir los demás fines específicos que determina a ley N.° 8.764, de 15 de octubre de 1931.

A tal fin autorízase la ampliación de la "Deuda Industrial del Uruguay" en la suma de $ 19:000.000.00 (diecinueve millones de pesos), con el servicio del 5 o|o de interés anual y uno por ciento (1 o|o) de amortización acumulativa rigiendo para dicha ampliación las demás disposiciones legales aplicables a la Deuda que se amplía".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno para que se cierre el debate.
(Se vota).
—Treinta y seis en cuarenta y dos: Afirmativa.
Habiendo llegado la hora 17, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 17).

DONATO CARTOLANO
Primer Vicepresidente

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Ricardo Faget
Prosecretario

Domingo Sambarino,
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr. González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Gaione, Felipe.
Dr. Lissidini, José C.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Secretario: Sr. Olivera Ortuz, Valentín.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudín Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro.
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario. Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodríguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Fagót.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernández, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Víctor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar.
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo, Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

Venta de tomos y colecciones en

''DIARIO OFICIAL''

FLORIDA 1178

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes, de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Inclnye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8-23-71 y 8-59-28

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 — Montevideo, Jueves 17 de Setiembre de 1953 — Núm. 14037

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Bala. ..s por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario ~~icial)

1908 y 1909	$	3.(	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	6.00	" "
1945	"	8.00	" "
1941	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración calle FI   DA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Primer llamado

Artículos: Colchas blancas, calcetines, suspensores elásticos, trajes buzos azules, zapatos tipo Champion, medias para esgrima, guantes blancos, kepíes de palo azul, penachos, corbatas, cuellos militares, cuellos de vestir, gorras de paño azul, polainas blancas, guantes de cuero dragonas plateadas, suela, elástico negro, galón dorado, brin blanco, cinta hilera, elástico negro, nudos húngaros, brin, botones, 'oneta, cretona satinet rayado, crin, madrás, brin blanco granité, acolchado, percalina gris. Destino: Sección Talleres. Apertura: Setiembre 19 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cta. corriente) 5|pub. 32245 Set.15-v set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Segundo llamado

Artículos: Almidón de arroz, arvejas al natural, café molido y torrado cocoa, queso "Chubut" o similar y duro, vinagre, extracto de carne.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 21 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cta. corriente) 5|pub. 32246 Set 15-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 89. Asunto N.o 95'6689
Tercer llamado

Artículos: Gabardina buena calidad para Tropa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 23 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32247 Set.15-v set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 107
Primer llamado

Artículo: 300.000 kilogramos de leña de eucaliptus.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Apertura: Setiembre 19 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cta. corriente) 5|pub. 32244 Set 15-v set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105
Segundo llamado

Artículo: Seda o rayón fantasía, telas estampadas de algodón, seda lisa color azul y negra.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 21 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — El Jefe de la Sección Adquisiciones
(Cta. corriente) 5|pub. 32243 Set 15-v set.19.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Prorrógase para el día 30 de Setiembre de 1953 a las 15 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina el acto de apertura de propuestas para la adquisición de dos equipos de refrigeración a freón 12 y dos bebederos de aproximadamente 40 galones de agua para reducir la temperatura de 50° F (26.7° C) a 50° F (10° C), que fuera fijado en principio para el día 4 de Setiembre del corriente año.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste); todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32174 Set.7-v.set.17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de maquinarias destinadas al combate y prevención de incendios de la Base Aeronaval N.o 2 "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo", de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 22 de Setiembre de 1953, a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32180 Set.7-v.set.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 90. Asunto N.o 201|412
Tercer llamado

Artículos: Paño Cheviot azul, Brin azul, trencilla, botones Ancla dorados, botones negros, broches negros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Sección Talleres. Apertura: 22 de Setiembre de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32248 Set.15-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Segundo llamado

Artículos: Vaqueta impermeable, suela, lienzo, hebillas para botas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Setiembre 22 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32218 Set.11-v.set.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un local destinado a Oficina de Telégrafo para el Servicio de Transmisiones en la ciudad de Paysandú en la calle Sarandí esquina Zorrilla, de acuerdo con la memoria pliego de condiciones y planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.
El precio de estos recaudos es de $ 20.00 (veinte pesos).
Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 21 de Setiembre de 1953 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 21 de 1953 — El Director - Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Teniente Coronel don Arthur Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 23|pub 32065 Ag.26-v.set.21.

IMPRENTA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Imprenta Militar llama a licitación pública por segunda vez para la compra de papel de diario y cartulina cromo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273.
Las propuestas deben presentarse el día 17 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub 32173 Set.7-v.set.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 459
Segundo llamado

Suministro de diversos artículos de limpieza para la Central de Servicios Médicos.
El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de diversos artículos de limpieza destinados a la Central de Servicios Médicos.
La apertura de las propuestas se efectuará el 25 de Setiembre de 1953 a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco, 4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas — Montevideo, Setiembre de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32242 Set.14-v.set.18

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 461

Se llama a licitación pública para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de las obras sanitarias de los edificios del Banco.

Las propuestas re[illegible] en los sellados correspondientes, se [illegible] el día 28 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General, calle Mercedes N.o 1051, 4.o piso.
Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades, calle Mercedes 1051, 2.o piso. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32241 Set.14-v.set.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a aspirantes para los servicios de Playa del Ministerio de Salud Pública, debiendo presentarse al mismo, solamente los Médicos o Practicantes, que hayan sido Externos o Internos de este Ministerio.
Los interesados podrán informarse y presentar sus solicitudes, en la Sección Concursos, Avenida 18 de Julio N.o 1882, hasta el día Jueves 15 de Octubre, hora 17. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32249 Set.15-v.set 18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 275
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de leña.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José el día 17 del corriente a las 10 y 30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados Libertad Departamento de San José. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub 32186 Set.7-v.set.17.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS
Obras en el edificio del sector "C" de la Colonia Sanatorial Saint Bois
Segundo llamado

Reparación de la instalación eléctrica.
Costo de los recaudos: $ 10.00.
Apertura de la licitación: 22 de Setiembre a las 15 horas.
Trabajos de pintura: Recaudos gratis.
Apertura de la licitación: 22 de Setiembre, a las 16 horas.
El retiro de los recaudos y la apertura de las licitaciones se efectuará en las oficinas de esta Comisión: 18 de Julio número 2187. — Montevideo, Setiembre de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32238-Set.14-v.set.22.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 98
Segunda y última llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 33.000 (treinta mil) cartones matrices para estereotipia formato 50 x 35 cts. de 9|10 mlm. de espesor de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (1er. piso) todos los días hábiles de 14 a las 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de setiembre de 1953. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
(Cta. corriente) 8|pub. 32[illegible] Set.1[illegible]-v.set.21

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adjudicación del pastoreo de animales en el potrero "La Laguna" sito en La Angostura (Departamento de Rocha) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la sede de esta Comisión, calle Río Negro número 1308 (piso 7, Montevideo), en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Junta Auxiliar de Castillos.
Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 30 de Setiembre corriente a la hora 16 en la Secretaría de esta Comisión (Río Negro 1308, piso 7, Montevideo), en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1953. — El Presidente de la Comisión, Coronel Gabino Antuña.
(Cuenta corriente) 13|pub. 32251 Set.16-v.set.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de generadores eléctricos, proyectores sonoros y accesorios destinados al servicio de la Sección Cinematografía y Fonografía Escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano N.o 1045, dentro del horario de oficina.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día nueve de Octubre de 1953 a las quince horas, en la sede del Organismo. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 22|pub. 32240 Set.15-v.oct.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por [illegible] vez, para la adquisición de tres automóviles destinados al servicio del Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día veinticinco de Setiembre de 1953 a las quince horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 14.pub. 32199 Set 10-v.set.25.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 96
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de útiles de limpieza para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 1.o de Octubre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 12847 Set.16-v.set.21.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 95
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 1 aparato de Rayos X transportable para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 15 de Octubre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital. Planta Baja.
$9.00 5|pub. 12739 Set.15-v.set.19.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 90
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 1 máquina lavadora de vajilla para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Octubre 1.o de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.
$9.00 5|pub. 12740 Set.15-v.set.19.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 84
Tercer llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez, para la adquisición de Refrigerador para Sangre Humana para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Octubre 8 de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.
$9.00 5|pub. 12737 Set.15-v.set.19.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela"
Licitación H. C. 94 Primer Llamado

Se llama a licitación pública por pirmera vez para la adquisición de Urnas y Mesas de Madera para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 24 de setiembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.
$ 9.00 5|pub. 12632 Set.12-v.set.17.

FACULTAD DE INGENIERIAS Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 43

Llamado a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales.
Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27
(Cta. corriente) 30|pub 32101 Ag.29-v.oct.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 42

Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular eléctrica Automática.
Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica au-

tomática, destinada al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 27 de agosto de 1953. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 29|pub 32100 Ag.29-v.oct 1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores Profesores de la Facultad de Odontología, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor Julio C. Laviña, que renunció. Las elecciones se realizarán el día 3 de Octubre próximo de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 28 del corriente, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32264 Set.16-v.set.18

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59

Llámase a licitación para adquirir 2 Electrobombas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12. Apertura de las propuestas: día 30 de Setiembre a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente 10|pub. 32227 Set.11-v.set.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 90
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina para copiar planos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Martí N.o 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de un (1) peso el ejemplar.

El acta de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 1.o de Diciembre de 1953, a las 9 y 30 en la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán N.o 2305, Montevideo.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32131 Set.2-v.set 18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 456. — Suministro de bulones para vía, puentes, corazones, agujas y cambios. Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: Octubre 28, hora 15.

V. M. 13. — Venta de 2.000 (dos mil) toneladas de hierro viejo (chatarra). Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Setiembre 15, hora 15.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9-09-42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32169 Set.7-v.set.23.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.229

Se llama a licitación pública para la compra de 9.000 (nueve mil) toneladas de cemento portland.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP, (Avenida Agraciada y Paysandú).

La apertura de las ofertas, se realizará el día 7 de Octubre de 1953, a las 16 horas, en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32234 Set.14-v set.22.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2222 (segundo llamado). — Compra de algodones y material de curaciones (parcialmente). Apertura: 18 de Setiembre de 1953 a las 16 horas.

Número 2227. — Compra de 60.000 botellas. Apertura: 18 de Setiembre de 1953 a las 17 y 30 horas.

Número 2228. — Compra de cubiertas. Apertura: 27 de Octubre de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32192 Set.9-v.set.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3913|53
Contratar edificación estación de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Octubre de 1953 a las 16 horas para contratar la construcción del edificio para la estación de transformación número 24 de la Red de 30 kV., en Capurro entre Uruguayana y Manuel Correa, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (piso 8.o), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32222 Set.11-v.set.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3912|53
Taladro de tierra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Octubre de 1953, a las 16 horas, para proveerse de un taladro de tierra, con motor a nafta de 45 HP., con cuchillas intercambiables, para diámetros de 30 cms., 40 cms. 6 y 76 cms. 2, para los distintos usos a darse al taladro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32195 Set.9-v.set.19.

U. T. E.
LICITACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del estado llama a licitación:

Número 3911. — 200.000 kilogramos papel diario blanco, ligeramente satinado, en bobinas; 15.000 kilogramos papel obra primera, 3.365 resmas papeles obra primera, pluma segunda, etc.; 440 resmas cartulinas manila, marfil, etc., y 1.000 metros tela kaliko de varios colores. Apertura: 6 de Noviembre hora 16 Precio del ejemplar: $ 5.00.

Número 3881. — 1 vehículo especial, automotor, equipado para localizar defectos en cables subterráneos (segundo llamado) Apertura: 18 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18 30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32170 Set.7-v set.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

"WALTER DE LEON CORREA, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del tango titulado: "El Pecoso" de cuya letra se declara autor, perteneciendo la música al señor Julio César Badano Primucci, para lo cual han depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, agosto 29 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12606 Set.14-v.set.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Juan Ivo Korician, yugoeslavo, industrial, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.o 675, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una tabla calculadora, denominada "WOOLMASTER", de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 12495 Set.10-v.set.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"Héctor Paysee Reyes, por la Federación Uruguaya de Turismo, solicita la inscripción del título "Guía Uruguaya de Turismo", que caracterizará una publicación en cuatro idiomas, que editará la referida Institución". — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10,pub. 12684 Set.14-v.set.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"Eduardo Bayer, argentino, comerciante, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del folleto titulado "Póliza de Previsión de Salud del Instituto Médico Americano", del que se declara autor. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 12435 Set.10-v.set.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

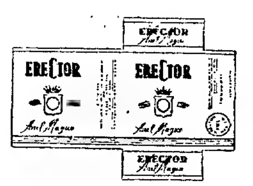
ACTA N.o 69320. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Con esta fecha el señor Aquiles Arioni, con domicilio en Zabala número 1441, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "RUBINO", para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12518 Set 11-v.set.22.

ACTA N..o 69267. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "LANVIN", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 12328 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69268. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY FULL FASHIONED KNITWEAR", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12329 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.346. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita la marca "CORTOMICINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12815 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 69.336. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Marco Ivanov Mantchev, de San Pablo, Brasil, solicita la marca



para artículo de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12816 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 69.357. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Con esta fecha, Blatt y Cía., de Montevideo, solicita la marca "GRUNDIG" para artículos de la clase 12 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12817 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 69.347. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Chebl y Herrero, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "REGAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12818 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 69.322. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Con esta fecha, Moke e Ianchel Gandelman, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "UNIVERSAL" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12819 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 69.315. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, Pedro Dulourg, en representación de Renan Morresi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELIXIR TAPECUE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12820 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 69.303. — Montevideo, setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha. María Inés Piacentini de Cordero, de Montevideo, solicita la marca "FLOREYNAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 12611 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 69244. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca "CHINESE-ART", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$5.20 10|pub. 12218-Set.12-v.set.23.

ACTA N.o. 69.332. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "VIRUTOL" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 12614 Set.12-v set.23.

ACTA N.o 69.333. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "LUBRIZOL" para artículo de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 12615 Set 12-v.set.23.

ACTA N.o 69.334. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha: Jones y Cía, S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "MOULIN ROUGE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 12616 Set.12-v.set.23.

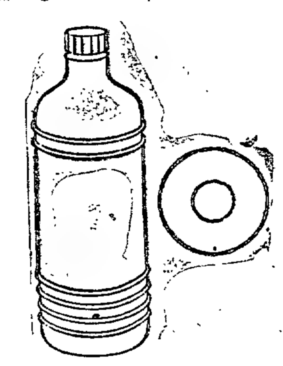
ACTA N.o 69.335. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. por Ricardo Garrido, Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "DEZOIL" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 12617 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 69.341. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de USCOA Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WASHING", para distinguir artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$.00 10|pub 12664 Set.14-v.set.24.

ACTA N.o 69.312. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, Colgate-Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo), solicita la marca "LUSTRE CREME" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12559 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 69.313. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASBRON FAMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12451 Set.10-v.set.21.

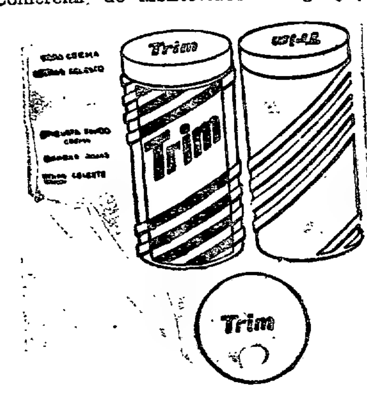
ACTA N.o 69300. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$32.00 10|pub. 12301 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69304. — Montevideo. Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "TRANSEASON", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12308 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69302. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado



licitado el registro de la marca "TRIM", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub 12312 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69294. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha José A. Crisci, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub 12301 Set 8-v.set.18.

ACTA N.o 69305. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Horacio Toso (Montevideo), solicitan la marca "CHAMACO", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 12309 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69308. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha Pedro Villanova (Montevideo), solicita la marca "ARGENTINIA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12310 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69.337. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Trucido, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXCELSIOR" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12750 Set.15-v.set 25.

ACTA N.o 69270. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "SYLPHIDES", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12331 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.309. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "SAINTCAFE" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12366 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.310. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, Inglaterra, solicita la marca "MINEL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12379 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69295. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IMPERIO", para distinguir artículos de la clase 1 (solamente galletitas de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12256 Set.7-v.set.17.

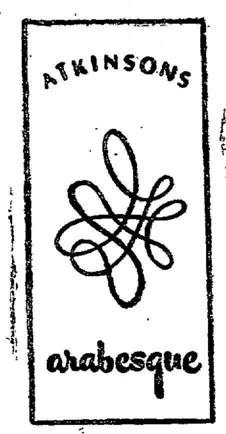
ACTA N.o 69299. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PHOENIX", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12255 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 69.340. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ECONOMIA" para distinguir artículos de la clase 1, excepto tés. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 12664 Set.14-v.set.24.

ACTA N.o 69271. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo solicita registrar la marca "CINDERELLA", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12332 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o N.o 69272. — Montevideo, Agosto 31 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROCKY", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12333 Set.9-v.set.19.

AACTA N.o 69301. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 10|pub. 12346 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69273. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12334 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69269. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHAMP", para distinguir la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12330 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.288. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, José Cerisola, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LOS ANDES" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12478 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 69.275. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Orlando González y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CIRIO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12476 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 69.274. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Orlando González y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MOLLAR" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12477 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 69.291. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha, Grafex Sociedad Anónima, Gráfica, Comercial e Industrial, Montevideo, solicita la marca

Krause

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 12378 Set.9-v set.19.

ACTA N.o 69276. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Vicente Datena, de Montevideo, solicita registrar la marca "UPERBALL", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12240 Set.7-v set 17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9822. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Armando Talarico, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo arrancador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12811 Set.16-v.set.26

ACTA N.o 9821. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, el señor Enzo Melani, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Quitasol plegable e inclinable para playa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 12812 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 9823. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor O'Farrell y Freira, por Joseph Arthur Woodhead, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en composiciones de Champú", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 12867 Set.16-v.set.26.

ACTA. — N.o 9820. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, señor Salomón Kaplan, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una silla plegable de asiento regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 12612 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 9819. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Ruggero Turchetti, de Roma, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sistema de Construcción con elementos fabricados previamente con encadenamiento vertical y horizontal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.098, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 12613 Set. 12-v.set.23.

ACTA N.o 9818. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones para uso en la fabricación de materiales fotográficos sensitivos a la luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 1|pub. 12605 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 9810. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha el señor Luciano Martelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Brazo de accionamiento hidráulico y mecánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12425 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 9817. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, la señora Martha Enciso de Israel Ugalde, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo para fines publicitarios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 12493 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 9813. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha Máximo Maier Weis, Victorio Julio Narciso Strata y doctor José Harari Srur, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Red de malla o tejido para embutidos, denominada por los inventores con el nombre de redil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 12290 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 9812. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Egam S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras en quemadores - gasificadores (boquillas) aplicables a calentadores a presión para kerosene tipo "Primus" y similares, denominados boquilla EGAM, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 12254 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 9814. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha Hensz Kon, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva percha regulable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12291 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 9800. — Montevideo, Agosto 26 de 1953—Con esta fecha, el Sr. Piermaria Giuffrido, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de un nuevo tipo de cerámica negro-ébano para la fabricación de objetos varios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12253 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 9803. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, el señor Severino Vezzaro Dal Zotto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de bisagra" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 12270 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 1024. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, el señor Antonio Erchini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un producto refractario apropiado para pisos y zócalos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe Secretario General.
$24.00 20|pub. 12133 Set.4-v set.26.

ACTA N.o 1023. — Montevideo, Agosto 2 de 1953. — Con esta fecha La Nueva Cerro, S. A. (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pastas alimenticias al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$24.00 20|pub 12640 Ag.26-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 35|953

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de muebles metálicos para el Archivo General de la Nación, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Setiembre de 1953 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — División Adm y Secret General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32219 Set.11-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 5|953 (2.o llamado)

Se llama a Licitación Pública (2.o llamado) para la ejecución de las obras "Ruta 6 Vichadero-Encrucijada Ruta 26, entre la Progresiva 13 k. 425 y el Empalme con Ruta 26, en 24 k. 830 (Departamento de Rivera)".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 23 de Setiembre de 1953, a la hora 16 (dieciséis horas). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32263 Set.16-v.set.26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 3 Tramo: Accesos al puente sobre el Río Negro en Paso del Puerto. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano

Expediente N.o 1573 A. Propiedad de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A.. Padrón N.o 499 (parte). Area: 9 Hás. 8363 m.c. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32208 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4. Tramo: Guichón-Paso Andrés Pérez. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 4390. Propiedad de Sucesión Vicente M. Merello. Padrón N.o 483 (parte). Area: 21 Hás. 1773 m.c.

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú,Tacuarembó. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 2735. Propiedad de María Zaragoza Abelar de Bautista. Padrón N.o 1667 (parte). Area: 1 Há. 1895 m.c. 29 dm.c..

Ruta N.o 4. Tramo: Guichón-Andrés Pérez. Ubicada en la 5.a seccin judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 4305. Propiedad de Juan Pablo Dubrehil. Padrón N.o 2797 (parte). Area: 7186 metros cuadrados.

Ruta N.o 90. Tramo: Guichón-Algorta. Ubicación 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 3205. Propiedad de Juan J. Viera. Padrón N.o 326 (parte). Area: 1521 m.c. 79 dm. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Jaun J. López Fernández agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32209 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5. Tramo: Paso de los Toros-Tacuarembó. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 2336. Propiedad de Rosa Uria de Barrios. Padrón N.o 341 (parte). Area: 3 Hás. 9545 m. c. 40.

Ramal Ruta N.o 5. Tramo: Curtina-San Gregorio. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 4471. Propiedad de Ana M Saint Bois de De León. Padrón N.o 5756 (parte). Area: 6055 m.c. 43 dm. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras, esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Agr. Juan J. López Fernández.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32201 Set.10-v set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5. Tramo: Rivera-Empalme Ruta 30. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 4550. Propiedad de José Machado. Padrón N.o 2841 (parte). Area: 2 Hás. 1996 m.c.

Ruta N.o 5. Tramo: Rivera-Empalme Ruta 30. Ubicada en la 2da. sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 4549. Propiedad de Silvano Maciel. Padrón N.o 5599 (parte). Area: 3 Hás. 5258 m.c. 69.

Ruta N.o 27. Tramo: Rivera-Paso Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 4381. Propiedad de Ladislao G. Serpa. Padrón N.o 334 (parte). Area: 13 Hás. 1692 m.c. 15.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32202 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 11. Tramo: Rodríguez-Rincón de Albano. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 4622. Propiedad de Efraín Graziani Miranda. Padrón N.o 5242 (parte). Area: 1 Há. 9584 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953 — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub 32204 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Young-Paso de las Piedras. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro.

Expediente N.o 1976 Propiedad de Luis M. Zunzuneguy (parte). Padrón Nos. 2392, 2306 y 2297. Area: 2 Hás. 9422 m.c 84.

Ruta N.o 3. Tramo: Young-Paso del Puerto. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro.

Expediente N.o 3658 Propiedad de Ramón M. Lalinde. Padrón N.o 546 (parte). Area: 32 Hás. 8772 m.c. 40.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cuenta corriente 8|pub 32203 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 8 Tramo: Bañado de Aceguá-Camino de la Mina-Comino Melo-Aceguá. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 386. Propiedad de Dolores Huidobro de Silva. Padrón N.o 4567 (parte). Area: 2227 m.c. 68.

Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: Bañado de Aceguá-al Camino de la Mina. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 388. Propiedad de Ramón Teodoro Rodríguez. Padrón N.o 5145 (parte). Area: 3853 m.c. 90.

Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: de Ruta 8 al Dragón por el paso de la Arena. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 3881. Propiedad de Sucesión Eustaquio Vila. Padrón N.o 2287 (parte). Area: 13 Hás 1652 m.c. 50 dc.

Ruta N.o 44. Tramo: Ramón Trigo-Paso Aguiar. Ubicación 6.o sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 3951. Propiedad de Dominga Arrosa de Garí, Catalina Garí de García Otero, Juan José Garí, María Concepción Garí de Delazopa y Carlos M.a Garí. Padrón N.o 25 (parte). Area: 11 Hás. 4825 m.c.

Ramal de Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Palleros. Ubicación 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 2926. Propiedad del Consejo N. de E. Primaria y Normal. Padrón N.o 6513 (parte). Area 3949 m.c. 53.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub., 32206 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 102. Tramo: Accesos al Aeropuerto N. de Carrasco. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo.

Expediente N.o 975 A. Propiedad de Sucesión Luis Sachetti Padrón N.o 108.186 (parte). Area: 1 Há 8303 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina

Zabala por el término legal. — Montevideo. 4 de Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8 pub. 32205 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 13 Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 3513. Propiedad de María Isabel Dos Santos Cruz de Pérez. Padrón N.o 5583 (parte). Area: 5 Hás. 79 m.c. 57 dm.c.

Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 3536. Propiedad de María Antonia Alzate de Acosta. Padrón N.o 2334 (parte). Area: 3 Hás. 856 m.c. 1605.

Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 3530. Propiedad de Juana Fca. Terra de Olivera. Padrón N.o 5875 (parte). Area: 2 Hás. 3295 m.c. 9434.

Ruta N.o 13. Tramo Maturrango-Velázquez. Ubicación 2.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 3528. Propiedad de Rosa Maceira de Techera. Padrón N.o 2310 (parte). Area: 4 Hás. 8203 m.c. 9350.

Ramal Ruta N.o 9. Tramo: Camino de acceso a la Costa de Garzón. Ubicación en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 3006. Propiedad de Eusebio Silva. Padrón N.o 6273 (parte). Area: 2388 m.c. 1916.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Direccin de Vialidad, calle Piedras, esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Jaun J. López Fernández agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32207 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 17. Tramo: Treinta y Tres-La Charqueada Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente N.o 4494. Propiedad de Domingo Mespolet. Parte del Padrón N.o 3934 (Suburbano). Area 3624 m.2 6450.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cta. corriente) 8|pub. 32211 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: La Floresta-Costa Azul. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4652. Propiedad de Congregación del Santísimo Sacramento. Padrón N.o 19522. Area: 177 m.2 50.

Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombués de Bentancort. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4598. Propiedad de Vital García. Padrón N.o 18025. Area: 5 hectáreas 2443 metros cuadrados 99.

Ruta N.o 5. Tramo: Canelones-Empalme Ruta N.o 5. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4196. Propiedad de Humberto Lorenzo y Lozada. Padrón N.o 4273. Area: 3 hectáreas 0222 m.2 00.

Ruta N.o 36. Tramo: Melilla-Belastiquí. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 2604. Propiedad de Francisca Segunda Andregnette de Gastaldi. Padrón N.o 4719 (parte). Area: 1233 m.2 0590.

Ruta N.o 36. Tramo: Melilla-Belastiquí. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 75. Propiedad de Martín Raúl Tejera. Padrón N.o 558. Area: 751 m.2 40.

Ruta N.o 81. Tramo: Migues-San Bautista. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4339. Propiedad de Francisco Peluffo. Padrón N.o 5608. Area: 3 hectáreas 6744 m.2 32.

Ruta N.o 11. Tramo: Santa Lucía-Canelones. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones (Suburbana, de Santa Lucía).

Expediente N.o 3935. Propiedad de Micaela Martinez de Bentancor. Padrón N.o 2308 Area: 1334 m.2 34.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Santa Rosa-San Jacinto-La Pedrera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente N.o 4522. Propiedad de Juan Falero. Padrón N.o 8671. Area: 1 hectárea 4105 metros cuadrados.

Ruta N.o 86. Tramo: Sauce-Puntas del Pantano. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 309. Propiedad de Suc. Juan González. Padrón N.o 1174. Area: 1 hectárea 7682 m.2 78.

Ruta N.o 107. Tramo: Sauce-Canelones. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 2295. Propiedad de Juan Antonio Robaina Padrón N.o 1379. Area: 9954 metros cuadrados 30.

Ruta N.o 46. Tramo: Melilla-Cerrillos-Santa Lucía. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 76. Propiedad de Eulalia Melito de Pérez o sus sucesores a cualquier título. Padrón N.o 12336. Area: 1 hectárea 7098 metros cuadrados 79.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta N.o 80-a Ruta N.o 7 (Km. 65). Ubicada en la catorce sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3832. Propiedad de Isaac Rodríguez. Padrón N.o 2034. Area: 1 hectárea 9939 metros cuadrados 88.

Ruta N.o 81. Tramo: Migues-San Bautista. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3807. Propiedad de Francisco Girardi. Padrón N.o 14080. Area: 5 hectáreas 7793 m.2.

Ramal Ruta N.o 6. Tramo: Casa Rosada-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4350. Propiedad de Antonio Kapicá. Padrón N.o 14345. Area: 2511 m.2 65.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-San Jacinto. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3692. Propiedad de Carmelo Testa. Padrón N.o 596. (Suburbano) Santa Rosa. Area: 6396 m.2 44.

Ruta N.o 8. Tramo: Accesos-Puente Arroyo Pando. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3285. Propiedad de Ramón I. Santos y Sara Marroche de Santos. Padrón N.o 1693. Area: 1250 m.2 41.

Ruta N.o 80. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4454. Propiedad de Ramiro Repetto. Padrón N.o 15511. Area: 3 hectáreas 3075 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4658. Propiedad de Arturo Borjas. Padrón N.o 286. (Suburbano). Area: 3017 metros cuadrados

Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4594. Propiedad de Angel Brianza. Padrón N.o 18018. Area: 4417 m.2 79.

Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombués de Bentancor. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4766. Propiedad de María Basaistegui de Furest. Padrón N.o 5652. Area: 2 hectáreas 1304 m.2.

Ruta N.o 80. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4336. Propiedad de Pablo Hernández. Padrón N.o 301. (Suburbano). Area: 1 hectárea 0644 m.2 72.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cta. corriente) 8|pub. 32210 Set.10-v.set.18.

(M. O. P.)
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de tres arados de tres discos cada uno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Proveeduría calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32182 Set.7-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 4464. Propiedad de Pedro Dutra. Padrón N.o 780 (Suburbano) Aiguá., Area: 628 m.2 90.

Ramal Ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 4489. Propiedad de Fortunato Magnoni. Padrón N.o 3131. Area: 2 hectáreas 0367 m.2 93.

Ramal de Ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 4119 Propiedad de Domingo Gómez. Padrón N.o 3149 Area 1 hectárea, 0768 metros cuadrados 13.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cta. corriente) 8|pub. 32213 Set.10-v set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 2. Tramo: Nueva Helvecia-Carretera Rosario-Cardona. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3995. Propiedad de Carlos Quincke y Suc. Carolina Roth de Quincke. Padrón N.o 492 (parte). Area: 2 hectáreas 7258 metros cuadrados 63.

Ramal de Ruta N.o 18. Tramo: El Cuadro-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3883. Propiedad de Juan Sapunchis. Padrón N.o 3511 (parte). Area: 1 hectárea 1434 m.2 49.

Ramal de Ruta N.o 21. Tramo: Carretera por Colonias Camapana y Arrué. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3749. Propiedad de Suc Francisco Bentancor Reyes. Padrón N.o 4710 (parte). Area: 1 hectárea 3582 m.2 33.

Ruta N.o 83. Tramo: San Pedro-Paso del Antolín. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 701. Propiedad de Suc María Rey de Chevalier. Padrón N.o 2259 (parte). Area: 5296 m.2 65 dm.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo. Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández,
(Cuenta corriente) 32212 Set.10-v.set.18.

(M. O. P.)
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Proveeduría. calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 17 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo. Setiembre 1.o de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub 32183 Set.7-v set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se alquilan locales de negocio con vivienda anexa, en la Casa Colectiva N.o 1, sita en las calles Avenida Italia, Barroso, Irlanda y Propios.

	Alquiler
Local grande	$ 100 29
Local chico	" 37.35.

Por informes e inscripción concurrir en horas hábiles al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo 506. Sección Arrendamientos.

El plazo fijado a tal efecto, vence el 16 de Octubre de 1953. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32237-Set.14-v.set.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora **CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI**, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio Se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Agosto de 1953. — La Dirección
$103.00 90|pub 11572 Ag.24-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a los sucesores a cualquier título de **JUAN JORDAN** para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 6 de la manzana número 96 de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas. Agosto 10 de 1953 — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub 32042 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don **ANTONIO FONTES DE TENES** o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre un solar esquina de la manzana número 177 de aquella villa, que figura con el número 952, ba-

lo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953. — Horacio Brum, Intendente Municipal. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32042 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

LLAMADO A LICITACION POR 12 PROYECTORES DE 1000 WATTS

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de diez y seis (16) proyectores de 1.000 watts para la iluminación del Estadio Campeones Olímpicos de Florida, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de $ 2.50. — Apertura el día 18 de Setiembre de 1953 a las 15 horas. — Florida, 8 de Setiembre de 1953. — Amado Camps Olivera, Jefe Proveeduría y Contralor.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32226-Set.14-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de tarjetas adicionales para Rodados para el año 1954, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.
Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 3 de Octubre a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Setiembre 8 de 1953. — Pedro J. Echegarreta, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$20.00 10|pub. 12369 Set.11-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las obras de afirmado de macadam con bituminoso a realizarse en la Avenida Brasil, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, previo pago de la suma de $ 15.00 (quince pesos).
Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal, el día 3 de Octubre hasta la hora 10 en que se procederá a la apertura de las mismas.
Queda establecido que el licitante deberá efectuar el pago de Impuesto de Contratos Municipales de acuerdo a lo que establece el inciso G) del artículo 1.o del referido pliego de condiciones. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32235-Set.14-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.758 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:
Padrón: 49.601. — Propietario: Nicolás V. Perrone. — Superficie aproximada: 450 M2.
Padrón: 49.602. — Propietario: Nicolás V. Perrone. — Superficie aproximada: 450 M2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32254-Set.16-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.759 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones del empalme de los Caminos Maldonado y Cuchilla Grande, el inmueble siguiente:
Padrón: 53.084. — Propietario: Juan Bertini. — Superficie aproximada: 420 M2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32257-Set.16-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.764 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al amanzanamiento oficial de la zona limitada por las avenidas General Flores y Peñarol, el Camino Cuchilla Grande y la calle Bérgamo, el inmueble siguiente:
Padrón: 136.156. — Propietario: Margarito Romero. — Superficie aproximada: 253.50 M2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32253-Set.16-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.760 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche a 17 metros de la calle Estero Bellaco entre las de Humaitá y Tuyutí, el inmueble siguiente:
Padrón: 115.563. — Propietario: Arturo García. — Superficie aproximada: 42 M2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32256-Set.16-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.761 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Jaime Cibils, el inmueble siguiente:
Padrón: 25.991 mla. — Propietario: Arturo García. — Superficie aproximada: 75 M2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32255-Set.16-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.792 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de una calle que une el Camino Castro con la calle Juan Lavalle y por la servidumbre "non-edificandi" vigente el inmueble siguiente:
Padrón: 118.601. — Propietaria: María Luisa Schiaffino de Bértola. — Superficie aproximada: 270 M2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32252-Set.16-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE UNA HELADERA PARA EL PUESTO MUNICIPAL DE VENTA DE CARNE UBICADO EN EL MERCADO MUNICIPAL

1.o) Llámase a licitación para el suministro de una heladera, de acuerdo con el pliego de condiciones que al precio de $ 2.00 c|u., se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 30 de Setiembre del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.
3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1953. — Ingeniero José Acquistapace, Intendente. — Doctor Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32250-Set.16-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación N.o 35

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por la atención mecánica de los equipos de frío de los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la Sección antes referida (Parque Hotel), el día 18 de Setiembre de 1953, a las 15 horas. — Valor de los pliegos, $ 1.00.
(Cuenta corriente) 2|pub. 32258-Set.16-v.set.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE UNA HELADERA PARA EL PUESTO MUNICIPAL DE VENTA CARNE DEL MERCADO MUNICIPAL

1.o) Llámase a licitación para el suministro de una heladera, de acuerdo con el pliego de condiciones que al precio de $ 2.00 c|u., se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2.o) Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 17 de Octubre del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente; 3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 12 de Setiembre de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Srio. General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32256 Set.16-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE 1.000 CAÑOS DE HORMIGON

1.o) Llámase a licitación para el suministro de 1.000 caños de hormigón de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 10 de Octubre del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente; 3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 12 de Setiembre de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32265 Set.16-v.set.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Setiembre 16 de 1953

6.a Sección

JOSE CASTELLA PEREZ, 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Paysandú 1283 y AIDA LEONOR PAGOLA, 22 años, divorciada, nurse, oriental, domiciliada Paysandú 1383.

7.a Sección

JOSE ESCUDERO, 43 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Magallanes 1601 y LUCIA MONTANO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1601.

LEONCIO CAMILO BLANCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1678 y MARIA DEL CARMEN SILVEIRA PALOMBO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1678.

JUAN LEONEL ETCHEGORRY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1683 y MABEL SOFIA GINART, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1683.

ISAC ROMULO FERNANDEZ, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1630 y MARIA PANISIA DAGLIO DAGLIO, 48 años, viuda, italiana, domiciliada G. Ramírez 1630.

JOSE BARROSO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1010 y CARMEN CLOTILDE PRIARIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1010.

9.a Sección

[illegible]NICO HILARIO ESTEVEZ, 17 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Carpín 2955 y ELIDA LAURA CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carpín 2981.

[illegible]O FORNERO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5654 y ZULMA FLOR CAPDEVIELLE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Junio 5711 bis.

JORGE LUIS RIEPHOFF, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 1694 y MARIA PETRONA REYES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. La Senda 5025.

10.a Sección

ANDRES CUSTODIO PEÑA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Joanicó 3787 y NAIR MAYUNA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3787.

ROBERTO ZACUR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2257 e IRMA TEJERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3484.

12.a Sección

FEDERICO VICENTE RAMOS, 60 años, soltero, mueblero, español, domiciliado Guadalupe 1618 y PLACIDA RODRIGUEZ, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1618.

13.a Sección

WASHINGTON RICARDO MARIZCURRENA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3768 y HORTENSIA GONZALEZ, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Turquía 3768.

JUAN CARLOS DIAZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado México 1835 y VICENTA ERNESTINA MILESI CARRANZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1927.

14.a Sección

IGNACIO JOSE PEDRO VILASECA BERETERVIDE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 3596 y ANA MABEL MARCHESI GIMENEZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3596.

CARLOS MIGUEL DI MATTEO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1199 y JUANA FERNANDEZ RUBIO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1199.

15.a Sección

WALTER ADHEMAR PIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1363 y LAURA MARCHETTI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1363.

16.a Sección

HERIBERTO JUAN GELIO CASANOVA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Inclusa 1010 y CARMEN MABEL RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4442.

RUBEN RISSOTTO, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Silvestre Ochoa 439 y LORELEY LILIAN DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 5700.

LAUDELINO CASTRO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4544 y ELENA OLGA VEGA, 18 años, soltera, domiciliada Ascasubi 4639 bis.

20.a Sección

JULIO WALTER NAVIDAD, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Aguiar 3931 bis y ANA CRISTINA ZOUAIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Aguiar 3931.

JOSE TOMAS ALBA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 94 y GLADYS SILVA SOUTULLO, 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Molina 274

ANTONIO SALMINI 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Trías 188 y ROSA BARRO, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Trías 188.

24.a Sección

SAUL NERY ORDOQUI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pereyra 3133 Apto. 1 y SELVA BENEDITTA ALONSO SANCHEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3133 Apto. 2

JOSE SILVINO GONZALEZ, 41 años soltero, peluquero, oriental, domiciliado 14 de Julio 1427 y ALBA GENARA DIEGO, 36 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada 14 de Julio 1427.

JOSE ANTONIO GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1408 y ELDA CELSI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3271.

$2.00 3|pub. v set.18.

Montevideo, Setiembre 15 de 1953

4.a Sección

MANUEL VAZQUEZ, representado por don José Magro, 42 años, soltero, industrial, español, domiciliado Andes 1217 y ROSA MARIA VICENTA MALVAR, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Cololó 2499. 18.a sección.

HECTOR HERRERA, 26 años, soltero, carpintero, chileno, domiciliado Julio H. y Obes 1164 y MANUELA RUBIDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1164.

7.a Sección

JORGE ARTAGAVEYTIA PIÑEYRO, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Soriano 1459 y MARGARITA NIN VARGAS 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1459.

SANTIAGO FRANCISCO PIRIZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tacuarembó 910 y ROSA ELENA SELLANES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 910.

12.a Sección

EUSEBIO NAPAL, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3259 Apto 3 y CARMEN GONZALEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Aréchaga 3259 Apto. 3.

13.a Sección

BARTOLOME MARICHAL, 59 años, divorciado, jubilado, brasileño (C.L.), domiciliado Puerto Rico 4074 y MARIA TRINIDAD ABREU, 53 años, soltera, argentina, domiciliada Puerto Rico 4074.

14.a Sección

SOLANO BORSANI, 33 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 893 y MARIA DEL CARMEN AMARO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 893.

16.a Sección

EVARISTO MARIO CUADRA, 63 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Camino Tonkinson 2650 y MICAELA MALDONADO 42 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Camino Tonkinson 2650.

20.a Sección

CARLOS JESUS CAPI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4322 y NORMA YOLANDA LICCHETTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4322.

21.a Sección

LAURENTINO ANIDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4760 y BLANCA NELLY MACHIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4760

$2 00 3|pub v.set.17.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 166.110 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo. 189), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble padrón número 166.110, sito en la calle Avellaneda entre Pernas y María Stagnero de Munar para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1953 — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub 32049 Ag.24-v set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 114.879 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 14 Fo. 436), se cita llama y emplaza a los sucesores de don GABRIEL MARTINEZ PACHECO estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda y don Octavio Martínez Pacheco y doña Amelia Martínez Pacheco de Valverde o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores de don Gabriel Martínez Pacheco Octavio Martínez Pacheco, Amelia Martínez Pacheco de Valverde y la estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Agosto 6 de 1953 — Félix M Irureta Dubois Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) 30|pub 32050 Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 72.385 Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 15, F.o 40), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72 385 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en la calle Industria esquina Melchor Ramírez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación [illegible] término de noventa días — Montevideo Agosto 6 de 1953 — Alberto M Olivari, Actuario Adj.

(Cuenta corriente) 30|pub 31975 Ag 17-v.set 21

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 42 801 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5, Fo 466) se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el número 42 801 ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino Paso de la Boyada y camino de Las Tropas de la 13.a sección judicial de la Capital o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente a la señora AIDA TABABAL bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Julio 29 de 1953 — E. Mattos Ramos, Actuario

Cuenta corriente) 31931 Ag 13-v set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA SANCHEZ de PAILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12844 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BOTTA o BOTTA DELLERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12843 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12842 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGISMUNDO GERSZONOWICZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12841 Set.16-v.set.26.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Petrona Rodas contra CARLOS FROHLICH. Divorcio unilateral, libro 48. F.o 270", se cita, llama y emplaza a don Carlos Frohlich, para que comparezca ante este Juzgado y en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 30|pub. 12839 Set 16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA POGGIO de CONFORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12840 Set.16-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ramiro Reñones contra CARMEN DIEGO. Divorcio por causal, L.o 48, F.o 333." se cita, llama y emplaza a doña Carmen Diego, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12719 Set.14-v.oct 19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO DANIEL MICOL, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12654 Set.14-v set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN GREGORIO MONAGAS y de don ROBERTO MONAGAS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12655 Set.14-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES PANUNZIO o PANUNCIO de FRAQUIA o de FRAQUI o de FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 12701 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME MIGDAL MIGDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12657 Set.14-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA PEY VIVIANI o BLANCA MARIA INES PEY VIVIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 12607 Set.12-v.set.23

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de ROMAN RODRIGUEZ y de doña RAYMUNDA o RAYMUNDA HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12528 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BUN o JOSE LUIS BUN STOSSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12524 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO BLANCO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12525 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don PEDRO FRANCISCO o PEDRO ZABALETA y de don RAMON ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12526 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ DE ALVAREZ o MARIA TERESA RODRIGUEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12424 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 8 de 1953 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12496 Set.10-v.set.21.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA LOPEZ o FERMINA LOPEZ de CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 12356 Set.9-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Onofre Moreno contra ANA MARIA GAUNA Divorcio por causal" (L.o 47, F.o 152), se cita, llama y emplaza a doña Ana María Gauna, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto

$48 00 30|pub 11877 Ag.31-v.oct 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTER o MARIA ESTHER CONDE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 12243 Set.7-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado ISIDRO ACOSTA, pues donde dice "Medina" debe decir "Acosta" que es lo correcto Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 12281 Set.7-v.set.23.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ISOLINA FAJIAN DE CESPEDES, solicitando la declaración de ausencia de Doroteo Céspedes (artículo 59 y concordantes del Código Civil) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub 11876 Ag.31-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas A) La de matrimonio de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce pues donde dice "Pascual Vinagui" debe decir: "Bonifacio Pascual Binagui"; B) La de nacimiento de María Leonila Binagui, pues donde dice: "Pascual Vinagui", debe decir "Bonifacio Pascual Binagui"; C) La de nacimiento de Juan Francisco Binagui, pues donde dice los apellidos paterno y materno como "Vinagui y Tucca" debe decir "Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce"; D) La partida de nacimiento de Blanca Dominga Binagui, pues donde dice "hija de Pascual Binague y Carmen Tucci", debe decir "hija de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce", E) La de nacimiento de Ramón Binagui, pues donde dice "hijo de Bonifacio Pascual Vinagui y Carmen Tuzo" debe decir "hijo de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce"; F) La de nacimiento de Belkys Beatriz Binagui, pues donde aparece como hija de "Pascual Binagui y Carmen Tucci" debe decir "hija de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $33.60 15|pub. 12354 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA PAULA BOSIO DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$ 36.00 30|pub. 11576 Ag.29-v.octb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM SIMSILEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 10 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub 10983 Ag 13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO URBANO o GREGORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12855 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ANCHETTA de PIZARRO o ZULEMA ANCHETTA de PIZARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12848 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUGANO de CARNELLI o MARIA LUGGANO de CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12807 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CECILIO MURISSICH STUART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 12808 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GENEROSO PERFECTO RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub 12809 Set.16-v oct.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Dominga Herminda López Alonso de Haw contra VINOC HAW SANTA MARTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 48 F.o 276, se hace saber que por resolución de fecha 4 de marzo del corriente año *se ha dispuesto* la disolución

y liquidación de la sociedad conyugal de Dominga Herminda López Alonso de Haw y Vinoc Haw Santa Marta, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículos 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$ 48.00 20|pub. 12801 Set.16 v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "Adhemar Marino contra ELSA HIDE MORALES. Divorcio, L.o 48, F.o 380" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la señora Elsa Hide Morales, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1953. — Juángel L. Gianola

$ 16.00 10|pub. 12864 Set.16-v set 26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "Gudrun Lina Mathilde Brendel contra HEINRICH (ENRIQUE) BURCHARDT. Divorcio unilateral" (Libro 48 Folio 68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado señor Heinrich (Enrique) Burchardt para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 8 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 12509 Set.14-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de VALENTINA GOMEZ y TEODORO CHAVES, en el sentido de sustituir donde dice Valentina Rodríguez por Valentina Gómez, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Julio 30 de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.

(Aux.) $ 12.60 15|pub. 12576-Set.12-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, junio 7 de 1951. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12619 Set.12-v :set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUROCZKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub 12516 Set.11-v.set.22.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VIGORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 12367 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas De matrimonio de MEIER SCHMIEDT y BASIA SCHÜTZ donde dice Maier debe decir Meier La de nacimiento de su hijo Alberto Schmiedt Schütz donde dice Mayer Schmidt y Baya Jaimchish debe decir Meier Schmiedt y Basia Schütz Y la de nacimiento de su hija Perla Schmiedt Schütz: donde dice Mario Schmidt y Basia Schina debe decir Meier Schmiedt y Basia Schütz, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario

$30.00 15|pub 12103 Set.9-v.set.25.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 12360 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado solicitóse la rectificación de las partidas de nacimiento de Duilio Nerys y Víctor Hugo Díaz Piana en el sentido de sustituir donde dice "Josefina" por "María Josefa Piana", como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 12374 Set.9-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINA BONINI DE AMESTOY, en el sentido de substituir donde dice Natalina por Catalina, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Agosto 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18.00 15|pub 12102 Set.7-v set.23.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados "ROSA INTROINI de DROCCO y OTROS Prescripción, L.o 48, F.o 266" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los bienes que se describirán a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Un solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos sesenta y siete, señalado con la letra B de la manzana número 5 en el plano general de esa Villa, compuesto de una superficie de 700 metros 986950 milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Florida, por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando al Este con solar 7 propiedad de doña Emilia de León de Gonazzo: al Norte con solar 11 propiedad de la Sucesión de Carmen de León Acuña: y al Oeste con solar 9 propiedad de Antonio Pombó, y solar 10 propiedad de Vicente Pombo. Otro solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro señalado con el número 7 de la manzana 66 en el plano general de esa Villa y compuesto de una superficie de 1401 metros 9739 centímetros que se deslindan así: 42 metros 950 milímetros de frente al Sur a la calle Salto por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando al Este por ser esquina con la calle Rocha, al Norte con solar 6 propiedad de Regino Consonni y al Oeste con propiedad de Elodio Montes. Inmueble N.o 10 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$168.00 30|pub. 11956 Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VAL DE MATINOTE, citeresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12276 Set.7-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de José Alejandro y Juan Mességuer en el sentido de sustituir donde dice en la de José Alejandro "Messegue" por "Messeguer" y donde dice María debe decir: "Josefa" y en la de Juan donde dice: "Mesegue" debe decir: "Messeguer" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gionola, Actuario

$24 00 15|pub. 12137 Set.4.-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de FRANCISCO PIFFARETTI y BOLOÑA JULIA TEJERA: donde dice Eulalia Alejandrina debe decir Boloña Julia y donde dice que la misma nació el día ocho debe decir el veintidós: y la partida de nacimiento de Ruben Nelson Piffaretti Tejera donde dice Eulalia Alejandrina Tejera debe decir Boloña Julia Tejera, por ser dichas substituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 15|pub 12036 Set.3-v set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MERCEDES LEMOS FERRERA en el sentido de sustituir donde dice "Bertha" debe decir "María Mercedes" por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub 11961 Set 2-v set 18

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE ANTONIO RAFAEL SPERANZA SCHIAVO en el sentido de sustituir donde dice "Vicente Antonio Rafael Esperanza" debe decir "Vicente Antonio Rafael Speranza" donde dice "Josefa Esquiave" debe decir "Josefa Schiavo donde dice Vicente Esperanza" debe decir "Vicente Speranza" y donde dice "Esteban Esperanza" debe decir "Esteban Speranza", por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 12000 Set.2-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: Elcira Sosa de Pardo contra MODESTO PARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 355, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Abril ppdo se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elcira Sosa y Modesto Pardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$48.00 20|pub 11765 Ag.28-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en los autos caratulados "JUAN DA SILVA Escrituración de oficio" (Lo 47 Fo 50) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Bertocchi y a doña María Berti de Bertocchi, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio Bien a escriturar Una fracción de terreno situada en Peñarol, 21 a sección judicial de Montevideo señalada con el número 27 en el plano del agrimensor Donato Gaminara, fracción I, de Marzo de 1924, empadronada con el número 110 760 con una área de 584 metros 22 decímetros, con 14 metros de frente al Sureste, a la calle Longfellow (antes V. F Robert), donde la puerta de las construcciones existentes lleva el número 43: la misma dimensión en la línea del Fondo Noroeste, limítrofe con el solar 38: 41 metros 73 centímetros en la línea del Noreste, lindando con los solares 24 y 26 y, en la línea del Suroeste la misma dimensión de 41 metros 73 centímetros Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 23 de 1951 — Juanángel L Gianola, Actuario.

$108.00 30|pub 11449 Ag.21-v.set.25.

Declatoria de filiación

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciada acción de declaratoria de filiación por doña Agueda Clotilde Bulivant, citándose por lo tanto a todos los herederos, causahabientes, sucesores a título universal y demás interesados, de don Arturo Clotilde Bulivant ó Clotilde Bulivant y de doña Antonia Salustiana Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1953 — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido iniciada auxiliatoria de pobreza.

$33.60 30|pub. 11620 Ag.24-v set.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "RAUL MARTI. Prescripción L.o 43, F.o 433" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con cuantos accesorios y mejoras contiene, ubicada en la planta suburbana de la Ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o mil quinientos ochenta y cuatro y que según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Danilo Boggio e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seis mil novecientos veintiocho el nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, consta de una superficie de cinco mil trescientos ochenta y un metros con treinta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros veinte centímetros al Este de frente sobre la calle José Pedro Varela; ochenta y cinco metros cincuenta centímetros al Noreste lindando con propiedad de la Sucesión Repetto; setenta y cuatro metros noventa centímetros al Oeste de frente sobre la calle Florida (hoy Elías Regules) y ochenta y dos metros sesenta centímetros al Sur lindando con propiedad de la Sucesión Mancebo. La casa habitación (rancho) edificada en el predio tiene el número 419 y da sobre la calle Florida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$132.00 30|pub. 10594 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 10|pub. 11079 Ag.14-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SPALLATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario, Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12856 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAFAEL MARTINEZ DUARTE o RAEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12833 Set.16-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de trecer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de CAROLINA MARIA LUISA SPALLATO donde dice: "Hija Legítima de Vicente Spallati y Vicenta Boncristiano" debe decir: "VICENTE SPALLATO y VICENTA BUONCRISTIANO"; en la de nacimiento de EMIRA ELISA BETTA SPALLATO donde dice: "Hija Legítima de Vicente Spallati" debe decir: "VICENTE SPALLATO"; en la de defunción de VICENTA BUONCRISTIANO DE SPALLATO" donde dice: "Vicenta Buencristiano de Spallato" debe decir: "VICENTA BUONCRISTIANO DE SPALLATO" y donde dice: "Antonio Buencristiano" debe decir: "ANTONIO BUONCRISTIANO". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. —Julio E. Real, Actuario, Adjunto.

$ 30.00 15|pub. 12853 Set.16 v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12759 Set.15-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Cirelli Facal José contra MUÑOZ IRMA. Divorcio por causal, L. 50, folio 335", se cita, llama y emplaza a Irma Muñoz o Moñoz Dupuy, a fin de que comparezca por sí por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$43.00 30|pub. 12670 Set.16-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PERLINI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12513 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISNARDI DE ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12515-Set.14-v.set.24.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Sabattini de BARON BIZA ROSA CLOTILDE contra BARON BIZA RAUL CARLOS. Disolución de sociedad conyugal, L.o 50, F.o 364", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raúl Carlos Barón Biza y Rosa Clotilde Sabattini Saibene y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12698 Set.14-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CABUTO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12577-Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNA FILOMENA o FILOMENA COTELO DE BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12578-Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDREA FRANCIULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12579-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE PEREZ o MARIA LUISA o BRIGIDA MARIA LUISA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de agosto de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12604 Set.12-v.set.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, en autos: "Sasso Alberto N. Información, L.o 50, folio 369", se hace saber que el día 1.o de Agosto de 1953 se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Alberto N. Sasso, domiciliado en la calle Hocquart N.o 1585, iniciando información para Procurador, propone a Mario Santos Barriere y Omar Rocca para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada la información, solicito se me expida testimonio. Interrogatorio a que se someterá a Omar Rocca y Mario Santos. 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conoce a Alberto N. Sasso y diga sobre sus costumbres y honradez morales; 3.o) Por la razón de sus dichos. — (Fdo.:) Alberto N. Sasso". — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 12571 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SIRI o ENRIQUE SIRI LEVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12512 Set.11-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Luis Alberto Inzaurralde, donde dice: "Luis Alberto Isuraldis", debe decir: "Luis Alberto Insaurralde". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 12554 Set.11-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Martha Ivonne Aguiar, donde dice: "Atilio", debe decir: "Abilio". — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 12553 Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA POSADA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12514-Set.11-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN PEDRO DI CATERINA donde dice: "Di Catalino" debe decir: "Di Caterina". — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 12517-Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE GREGORIO GUEHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12411 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GOMEZ o GOMEZ HARLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12412 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSCH o BOSCH JULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12413 Set.10-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "SANCHEZ RIQUELME JOSE MARIA c| ORTS BELMONTE MARIA. Disolución de sociedad conyugal. Lo. 50 Fo. 153", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Sánchez Riquelme y María Orts Belmonte y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término

de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12173 Set.8-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de HERMELINA ELCIRA PIMIENTA ARAUJO donde dice: "Marcelino" debe decir: "Máximo". — Montevideo, agosto 18 de 1953. — Julio E. Real Actuario Adjunto.

$8.40 15|pub. 12465 Set.10-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS CASTRO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12486 Set.10-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Bonaudi María I. c. FENDE BRAVO ASEN ABRAHAM. Divorcio por sola volutad. Lo. 60 Fo. 314" se cita, llama y emplaza a Aren o Asen Abraham Fende Bravo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.

$48.00 30|pub. 12176 Set.5-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VENTURA o VENTURA PIRES y ANGELA PIRIZ o PIRIS o PIRIZ de VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12172 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMIRA o AMIRA NICOLASA BURGUEÑO DE DEANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 12317 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SARDESON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12275 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICENTE DE LOS DOLORES COLLAZO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.0 010|pub. 12245 Set.7-v.set.17.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GUILLAMON ALFREDO y CELIA ISABEL. Prescripción. L.o 50, F.o 227", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Antonio Livet, con respecto al solar de terreno sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36797, manzana 52-83 del Pueblo Victoria y que según plano del Agrimensor Julio Baumgartner, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo de 1953, con el N.o 26773, tiene un área de 72 metros 1560 cmts; deslindados así: al Sureste, 7 metros, lindando con padrón 53586; 10 metros 308 al Suroeste, lindando con sucesión A. Livet (a quién pertenece también el padrón 53586); al Noreste 7 metros linda padrón 36796, de la nombrada sucesión Livet; y al Noreste 10 metros 308 con fracción B, propiedad de los comparecientes; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. 12139 Set.4-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Teresa Matilde Hollo donde dice: "María Luisa Cabrera" debe decir: "María Luisa Clavero'. — Montevideo, agosto 1º de 1953. — Julio E Real, Actuario adjunto.

$12.00 15|pub. 12192 Set.5-Vset.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de EMILIA NAPOLI FATTORUSO, donde dice "Faltorusso" debe decir "Fattoruso" — Montevideo, Agosto 18 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 11935 Set.1.o-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ENRIQUETA JULIA CAVIGLIA DE SOLARI, donde dice "Julia" debe decir "Enriqueta Julia" — Montevideo, Junio 27 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 15|pub. 11902 Set.1.o-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados "MENENDEZ (ANGEL MARIO) con SILVERA (SARA) Divorcio por causal" (Lo 50 Fo 163), se cita, llama y emplaza a Sara Silvera Medina a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub 11482 Ag.22-v set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ZALTAUSKAS o JORGE ZALTAUSKAS MALINAUSKAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Acturaio.

$ 12.00 10|pub. 12835 Set.16-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de PANTALEON MONTESDEOCA y de MARIA JULIA MENCHACA, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apelido de: "Montes De Oca", debe decir: "Montesdeoca" y B) en las de nacimiento de Miguel Angel y Oscar Alberto Montesdeoca, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido de Montes de Oca", debe decir: "MONTESDEOCA". — Montevideo Setiembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 24 00 15 pub. 12860 Set.16-v.oct.2

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERI o FELIPE NERY ACUÑA y JUSTA RUFINA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12761 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PILAR DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12658 Set.14-v.set.24

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Verdesio Emilio Angel Juan y Monserrat Juana Teresa Pi. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 5 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Emilio Angel Juan Verdesio y Monserrat Juana Teresa Pi En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 12543 Set.11-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA OTILIA FIGUEREDO de LEON o ROGELIA o ROGELIA OTILIA FIGUEREDO de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 10|pub. 12659 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR ARMANDO VIGÑOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 10|pub. 12660 Set.14-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON PILAR DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12661 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ALVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12593-Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR ARMANDO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12623 Set.12v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JUAN o FRANCISCO CRESPI, solicitándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12437 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARGARITA ARGEL DE UCAR y JULIO ERNESTO UCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12594-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CABRILLANA o JUAN CABRILLANO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12438 Set.10-v.set.21.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12376 Set.9-v.set.19.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GOMEZ SANTISTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12364 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO MORALES o AMELIO MORALES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12227 Set.9-v.set.19.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CARBALLEIRA GUTIERREZ o JOSEFA CARBALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 12363 Set.9-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Zulma García, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida en el año 1922, debe decir: "nacida en el año mil novecientos veintiocho". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 12361 Set.9-v set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CANDIDO DELGADO o DELGADO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12314 Set 8-v.set.18

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IGNACIO DE URIBE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Gil. (L.o 43, F.o 87). — Montevideo, Agosto 31 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub 12268 Set.7-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a MANUEL TORRES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Consuelo Fernández. (L.o 43. F.o 207). — Montevideo, Agosto 28 de 1953 — Raúl Calcagno, Act.

$48.00 30|pub. 12264 Set.7-v.oct.10.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Alvaro Larravide Arocena, domiciliado en 25 de Mayo 463, Apto. 5, optando al título de Procurador, pide: Se interrogue sobre mi honradez y costumbres a Juan Bautista Schoeder y Omar Ibargoyen, los que presentaré y cumplido se expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. 12371 Set.9-v set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO o PEDRO BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12316 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA TAURIELLE DE CUROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Raúl Calcagno Actuario.

$12.00 10|pub 12303 Set.8-v set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "GANCHOU DE BAGLIETTO, ELISA y ESTEBAN BAGLIETTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: "Esteban Baglietto y Elisa Ganchou. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 20|pub. 12249 Set.7-v.set.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: LAMAS JESUS y VALENTINA BOCCHINO DE LAMAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Jesús Lamas y Valentina Bocchino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 20|pub. 12093 Set.3-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Miguel Balbela y Blanca Elida Simone, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Elida Simonnet, nacida el 17 de Abril de 1904 y de nacionalidad argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, nacida el 28 de Abril de 1902 y de nacionalidad uruguaya"; B) En la de nacimiento de Dalmiro Roberto Balbela, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; C) En la de nacimiento de Gladys Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Elida Simonet, argentina, debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; D) En la de nacimiento de Yolanda Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Elvira Simonet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; E) En la de nacimiento de Eduardo Balbela, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; F) En las de nacimiento de Carlos César y Miguel Angel Balbela, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya" y G) En la de nacimiento de Elida Susana Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Elida Simonnet" debe decir: "Blanca Elida Simone". — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $42.00 15|pub. 11972 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Guillermo Overdan Carballal, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Guillermo Goberlan" y como nacido: "el día 29 del mes de Enero de 1910", debe decir: "Guillermo Overdan" y "el día 29 del mes de enero de 1905" y B) En la de matrimonio de Guillermo Overdan Carballal y Zulema Romero, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Guillermo Gorbelan Carballal" nacido el día veintinueve de Enero de mil novecientos diez" y Rosalía Romero", debe decir: "Guillermo Overdan Carballal" "nacido el día veintinueve de enero de mil novecientos cinco" y Rosalina Romero". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 15|pub 11973 Set.2-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "FURRIOL DE QUINTELA ESTELA y OTROS". Prescripción, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de JOSE PARGA Y SANZ y de RAMONA ACEBEDO DE PARGA, que lo son: del primero Fulgancia Parga Correa de Pizard, Indamira Parga Correa de Acebedo, María Parga Acebedo de Furriol, Ricardo Ferrer Parga, Luisa Macaría Ferrer, Petrona Ferrer, Carmelina Ferrer, Antonio Valentín, Edmundo Isidoro, Antias Asunción Ferrer y de León, Felicia Ferrer y de León de Batista, los sucesores o derecho-rabientes de José Parga y Correa, Juan Francisco Parga y Correa, de Nicasio M. Parga y Correa, de Elena Parga y Correa de Ramos, de Alfredo Hipólito Ferrer Parga, de Amalia Asunción Ferrer de Ortega, y de Antonio Ferrer Parga; y de la segunda —la citada doña María Parga Acebedo de Furriol—, los sucesores o derecho-habientes de Calixto Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Juan José Calixto y Elena Elida Giorello González, y su viuda Elena González, los sucesores o derecho-habientes de Amílcar Giorello Correa, único integrante de la estirpe de Juan Giorello Acebedo o sean los hijos de aquél, Juan Esteban y Amílcar Néstor Giorello Schickendantz y su viuda Herminia E. Schickendantz de Giorello, y los sucesores o derecho-habientes de Luis Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Dardo, Oscar Luis, Juan José, Manuela María Elena Giorello Ramos, y su viuda Fulgencia Ramos de Giorello como asimismo a los sucesores de los prenombrados y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno situado en el Arroyo Seco de este Departamento, con los dos edificios casas de altos en él contruídas, formado éste con los solares Nos. Once y Doce del plano del Agr. Aquiles Monzani, compuesto el N.o Once de un área de 306 metros 18 decímetros, deslindados: 24 mts. 30 ctms. de frente al Oeste sobre la calle Ibicuy —hoy Gral Rondeau— por 12 mts. 13 ctms de fondo, que por formar esquina son tambien de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral. Aguilar—, lindando por el Este con el solar N.o Doce y por el Sur con el N.o Diez. El solar Doce se compone de un área de 267 mts. 18 cmts. teniendo 3 mts 50 cmts de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral Aguilar—, por 18 mts. 70 cmts. de fondo por el lado Este, que por formar esquina de frente a la calle Agraciada, 24 mts. 30 cmts. en el lado Oeste lindando con el solar N.o Once, y 17 mts 53 cmts. al Sur, lindando con el solar N.o Trece. Empadronados con los Nos. 9920 y 9921, teniendo los edificios la numeración siguiente: calle Gral Rondeau N.o 2540, Gral. Aguilar Nos. 1154|56|58|60, y Agraciada Nos. 2545 y 2549. — Montevideo, agosto 17 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$264.00 30|pub. 11842 Set.1.o-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "RACHETTI (JORGE E.) y MARGARITA PIRIZ DE RACHETTI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 13 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Eleuterio Rachetti y Margarita Blanca Piriz En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub 11862 Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS FIORBELLO o FIORBELLO CARLOS PARINI y CLEOPATRA MENGOLI DE PARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Agosto 20 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11850 Ag.31-v.oct.3.

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Pohly Isidoro y otros con OSCAR R ARTEAGA y otros Escrituración de oficio" (Lo 42 Fo 219) se emplaza por el término de noventa días a Oscar Ramón Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, Angel [illegible] Soto, Antonio Checchi y Alfredo Vázquez Varela, sus sucesores a cualquier título y cualesquiera otros interesados para que [illegible] miento de las escrituras de compraventa a favor de los señores Isidoro Pohly y Greta Rohrnert de Pohly, Desdémona Boni de Corrales y Juan Musa (éste como cesionario de [illegible]

rechos de Luisa Berta Núñez), a los dos primeros del solar empadronado con el número 115.147, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 61 en el plano del agrimensor Sienra Lesse, de Marzo de 1913, con 10 metros de frente al N. E., a calle Itú. A la segunda, el solar empadronado con el número 115.169, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 83 del plano referido, teniendo 10 metros de frente al S. O. a la calle Itú. Al tercero, los solares situados en la misma sección que los anteriores, señalados con los números 20 y 21 del citado plano, empadronados con los números 115.106 y 115.107, con 10 metros de frente cada uno al N. E., a la calle Arrayán. Si no comparecieren los emplazados dentro del referido término al otorgamiento de las referidas escrituras, se procederá de oficio a las mismas. A los fines dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 18 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario.

$144.00 30|pub. 10963 Ag.13-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a JUANA VERNES, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Correia. (L.o 42, F.o 96). — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11467 Ag.21-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12849 Set.16-v.set.26.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AMERICO LOPEZ RUANO, para qu comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, quinto piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposa María Beatriz Busca. — Montevideo Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 12802 Set.16-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "JOSE FIRPO BALE, Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de José Firpo Bale estableciéndose que donde el apellido figura Firpo debe decir Firpo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 18.00 15 pub. 12854 Set.16-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Juana L. Scuadroni Sirk y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Juana Luisa, Víctor Manuel, Jacinto Martine, Héctor María, Vicente, Angel María, José y Carlos Feliciano Scuadroni Sirk, donde los apellidos paterno y materno dicen, respectivamente, Scuadrone, Squadrone, Escuadroni, Escuadorones, Squadroni, Esquadroni y Sirke o Sirque o Lirque, en algunas de ellas, deben decir "Scuadroni y Sirk". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub. 12538 Set.16-v oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CLADERA TILVE de GOMEZ o MARIA CARMEN CLADERA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

[illegible].00 10|pub. 12745 Set.15-v.set.2[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA TORRADEFLO DE DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12736 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIA o BACILIA ALFARO DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12590 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ALFONSO o VICENTE ALVAREZ o ALFONSO ALVAREZ RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12591 Set.15-v set 25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA NERI o FELIPA NERY BURGUEÑO de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo(Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12700 Set.14-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "IRENE ROSA BOROWSKI ILGIEWICZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Irene Rosa Borowski Ilgiewicz, estableciéndose que donde dice Borwski debe decir Borowski y donde los apellidos del padre y de la madre dicen Borwski e Ilgiewcz deben decir respectivamente Borowski e Ilgiewicz. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 12641-Set.14-v.set.30

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Juan Domingo Bestulfo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento del citado, estableciéndose que donde su apellido y el su padre dicen "Bestolfo y Bertolfo", respectivamente, deben decir, "Bestulfo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 12688 Set.14-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IRIGARAY DE BESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12624 Set.12-v set.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUETA VILLAR de CAZABAN DEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 12547 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL TAGUIAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10,pub. 12529 Set.11-v set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA (u HORTENSIA) NOBLEGA de CORBAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12503 Set.11-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Camila Rosas y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de María Máxima Rosa de Coronel, estableciéndose que donde dice "María Máxima Rosa" debe decir "Máxima Isabel Rosas". De matrimonio de María Máxima Rissotto y Bonifacio Máximo Coronel, estableciéndose que donde dice "María Máxima Risotto" debe decir "Máxima Isabel Rosas". De nacimiento de María Máxima Rizoto o Risoto, estableciéndose que donde dice "María Máxima Rizoto" debe decir "Máxima Isabel Rosas". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub. 12533 Set.14-v set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PALACIO y OLAVARRIA o JOSE PALACIO OLAVARRIA u OLABARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 12545 Set.11-v oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SILVA de VEIRA y de BLANCA VEIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12544 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12542 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE VELACCI AGRIFOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 125[illegible] Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABDON o ADON PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12540 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIA MARIA o MARIA SANTOS de IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12538 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORBERTO PLATERO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12536 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RIVEIRO de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10 pub. 12534 Set.11-v set.22.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Agustín Rodríguez Araya. Prescripción", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agustín Rodríguez Araya iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al sepulcro N.o 1615 del Cementerio del Buceo de esta ciudad. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al sepulcro para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$60.00 30|pub. 12537 Set.11-v oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE DOMINGO RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12532 Set.11-v set.22.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Delia de Sio Pérez, Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Mayo de 1953 se declaró en estado de incapacidad de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, a doña Delia de Sio Pérez, designándose curador de la misma, a su padre, Pascual de Sio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. 12539 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ROMERO y de ALBERTO ROMERO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12418 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS FIRPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12419 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA JULIANA BAUZA DE MARTA o JULIANA CANDIDA BAUZA DE MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 10 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12420 Set 10-v set.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Moacir Teixeira Nobre, domiciliado en la calle Minas 2119, optando al título de Procurador solicito: se interrogue al señor Carlos Palacio Sabat y al señor Homero Wilson Lenzi, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido [illegible] expida testimonio Moacir Teixeira Nob[illegible]. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 3 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub 12393 Set.9-v set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "MARIA ROSA REVELLO y otros Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de José Revello con María Rosa Revello, de nacimiento de Luisa, Julieta Segunda, Rómulo Antonio Pascual, Carmen Magdalena y Rosa María Revello Revello y de defunción de José Bartolomé Revello, Luisa Pilar Revello Revello y María Rosa Revello de Revello, en las que se ha padecido los siguientes errores: 1.o Donde en todas ellas el apellido aparece "Rebello" debe decir "Revello" 2.o Donde la esposa, madre y causante, respectivamente, aparece con el nombre de Rosa Rebello o María R. Revello debe decir María Rosa Revello; 3.o Donde en algunas partidas aparece el apellido de "Badaraca" o "Badarraco" debe decir "Badaraco"; 4.o En la de nacimiento de Rómulo Antonio Pascual debe establecerse este nombre en lugar de Rómulo Antonio; 5.o En la de defunción de Luisa Pilar Revello Revello debe establecerse este nombre en lugar de Luisa Eugenia Revello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 15|pub. 12320 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12421 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS VALLE de CATALINA CARRAFFO o CARAFO DE VALLE, de CARMEN FRANCISCA o CARMEN VALLE DE FRANCIA y de MARIA DELFINA o MARIA o MARIA D. VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. 12292 Set.8-v.set.18.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "INDALECIO GUEVARA. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascasia Gómez de Guevara, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Indalecio Guevara Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 20|pub. 8707 Jn. 15-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.28.
Set 7-v set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "SALVADOR DI GIOVANNI y Otros Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Salvador Di Giovanni y Victorina Goró Casuriaga, y la de nacimiento de sus hijas Florinda Angela y María Elida estableciéndose en las dos primeras que donde el apellido del contrayente y padre de la inscripta respectivamente dice "Digiovanni" debe decir "Di Giovanni"; y en la última partida donde dice "Giovani" debe decir "Di Giovanni" — Montevideo Agosto 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub 12238 Set 9-v set 25

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LILA LERY LUGARO y MANUEL SEGADE CONDE. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub 12096 Set.3-v set.25.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC KAGANAS CHAITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub 12362 Set.9-v set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno Eduardo Vargas Garmendia, constituyendo domicilio a los efectos legales en Misiones 1475 piso 1, escritorio 1, al señor Juez en la mejor forma digo Que debiendo obtener el título de Procurador vengo a ofrecer la información legal con los señores Juan Lema y Hugo Feuilluz los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, expídase testimonio. Eduardo Vargas Garmendi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. 12391 Set.9-v set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos "TEOFILO JUSZCZE y MARIANA BONK Rectificación de partida" se solicitó la rectificación de las siguientes: de matrimonio de los nombrados, donde los abuelos maternos figuran con el nombre de "Jakob" y "Marciana Dereiczykovv": debe decir "Jacobo" y "Mariana Dereiczyk" y de legitimación de su hijo "Bonifacio", donde el nombre de la madre aparece "María" debe decir "Mariana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub 12044 Set 3-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos caratulados "Alberto Cruce y otro Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "Alberto Cruce y Manuela Roel, y de nacimiento de su hijo Alberto estableciéndose en la primera que donde el apellido del contrayente dice Crocce, debe decir "Cruce" y en la segunda donde dice Crocce, debe decir "Cruce" y donde el apellido de la abuela paterna figura Verretti, debe decir "Ferretti". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Agosto 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub 11955 Set 2-v set.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FYNN ROLDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 20 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub 11796 Ag 31-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FARAVELL MUSANTE y ROSAURA LEONOR DAVILA LEMA a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 11764 Ag.28-v.set 19.

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO C. MEDRANO Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Medrano solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Cecilio Medrano. Y se acuerda a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 19 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 24.00 20|pub. 11707 Ag 27-v set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA o ANA o LAURA ANA PARODI o PARODI DE PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12852 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JERARDO o GERARDO o GERALDO SPERA o SPERO, la de SEVERIO o SEVERO o SAVERIO SPERA ALTIERI o de LAVIERE SPERA ALTIERI o LAVIERI SPERA ALTIERI y la de JUANA o MARIA JUANA DI BONA DE SPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 12639-Set.16-v.set.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 24 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12803 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO ROSAS o ROSAS GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10 pub. 12804 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELITA BONDANZA DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12805 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SCANDROGLIO DE BENITEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, 25 de Mayo 123, sexto piso. Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12636 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GIANNATTASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 12721 Set.16-v.set.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RIZZO o RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 12751 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO o ROBERTO GERONIMO SEYNDIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12742 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA MARTINEZ de CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12743 Set 15-v set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "GARCIA DE SOBRINO MARIA con MANUEL SOBRINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María García de Sobrino y Manuel Sobrino, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en [illegible], a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12720 Set.15-v.oct 7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL CAZENAVE o CAZENAVE SOCCARROTS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 21 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$ 12 00 10|pub. 12635 Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

$12.00 10|pub 12721 Set 15-v set.25.

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE DANIEL ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12722 Set 15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA FONTANA DE REGGIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12723 Set.15-v set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ACQUAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12724 Set.15-v set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SANSSONE o SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 12643-Set.14-v.set 24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ANTONIO PENSALFINI o PENSALFINI PENSALFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 12640-Set.14-v set 24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD SUAREZ o MARIA NATIVIDAD SUAREZ o SUAREZ DE PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12642-Set.14-v set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BELLO VALLARINO ROSA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece el nombre del padre como "Carlos", debe decir: Carmelo, y donde figuran los apellidos "Belo" y "Balarin", debe decir: Bello y Vallarino, respectivamente. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16 80 15|pub. 12638-Set.14-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PAZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 125?? Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CLARA GONZALEZ DE MERLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 12592-Set.12-v set.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12587-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO FRANCISCO BECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. José Tomás Pereira, Actuario

$ 12.00 10|pub. 12626 Set.12-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Cándido Clivio y otra. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de JOSE CERON con ADELAIDA GIANNONI, donde se hace figurar a la contrayente como "Adela Gianoni", debe decir: "Adelaida Giannoni", y donde dice: "Gianoni" debe decir: "Giannoni"; B) La de defunción de "José Cerón" donde dice: "Cherone", debe decir "Cerón" y donde la esposa del fallecido figura con el nombre "Adela" debe decir: "Adelaida"; C) La de nacimiento de "Teresa Cerón" donde dice "Chерón" debe decir: "Cerón" donde dice: "Adela Giononi", debe decir: "Adelaida Giannoni" y donde dice: "Gianoni" debe decir: "Giannoni", D) La de matrimonio de "Eusebio Gianre con María Teresa Cerón" donde dice: "Cheron" y Gannoni", debe decir: "Cerón y Giannoni", respectivamente; E) La de nacimiento de "Raúl Cándido Gianre", donde dice: "Cheron", debe decir: "Cerón"; F) La de nacimiento de "F[illegible] Gianre", donde dice: "Cheron", debe decir: "Cerón"; y donde dice: Gannoni", debe decir: "Giannoni" y G) La de nacimiento de "Armonía Gianre" donde dice: "Cheron" y "Gannoni", debe decir "Cerón y Giannoni" respectivamente — Montevideo, junio 8 de 1953 — José Tomás Pereira — Actuario

$ 54.00 15|pub 12497 Set.12-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Douglas BELL de BURGH CRAMPTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12573 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TOMAS CASARES CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 12519 Set.11-v.set.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido doña Preciosa Alvarez de Quintans y los señores José y Raúl Quintans Alvarez, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria de área sobrante y de perfeccionamiento de título con relación al siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edifi-

cios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 3 ra. sección judicial de Montevideo manzana número 112 empadronado con el número 3 487, compuesto el terreno, según plano levantado en junio del año 1953 por el Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.159 el 5 del mismo mes y año de una superficie total de ciento veintitrés metros tres mil novecientos noventa centímetros. deslindados así: nueve metros de frente al Sud-Sud- Este a la calle Buenos Aires, por donde las construcciones se señalan actualmente con los números 155 y 159. trece metros cuarenta centímetros al Oeste-Sud-Oeste, confinando con el padrón N.o 3488. trece metros cuarenta y tres centímetros al Este-Nor-Este, limítrofe con el inmueble padrón número 3486, y nueve metros cuarenta centímetros en el fondo al Norte Nord Oeste, lindando con el padrón N.o 3489. Dicho sobrante de área comprendido dentro de muros está constituído por la diferencia resultante entre el plano a que se ha hecho referencia más arriba y estudio gráfico legal del mismo Agrimensor Carlos A. Rodríguez, que establecen una superficie, como se ha dicho, de 123 metros 3990 cms. para el referido solar y la que arrojan los antecedentes de los títulos de propiedad: 101 metros. 8880 cms., o sea una superficie en más de 21 metros 5110 cms. que es lo que se pretende prescribir con esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a la fracción de que se trata y a las sobras de ella contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 31 de 1953.— José Tomás Pereira, Actuario.
$ 180.00 30|pub. 12575 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO TRABAZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Setiembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12511 Set.11-v.set.22.

Apertura sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA FONTENLA o FONTENLA DE CACCIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12358 Set.11-v set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL EUSEBIO CICORIA o CHICORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12494 Set.10-v.set.21.

Apertura sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don VISTELAV BUXBAUM NEUMAN o SIGFRIDO BUXSBAUM NEUMAN o FEDERICO BUXBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12359 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO MARIO RESTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12293 Set.8-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA IRIARTE o IDIARTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12294 Set.8-v.set.18.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "FRAGA (CARMEN). Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Octubre de 1952, se designó curador interino de la incapaz Carmen Fraga a su esposo José M. Fulgueiras, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 11 de Noviembre de 1952, y que por otra resolución dictada el 15 de Diciembre del mismo año se confirmó en el cargo de curador definitivo de dicha incapaz al nombrado José M. Fulgueiras. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12422 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Badalá, Angel y Sarah Mera de Badalá. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de las nombradas personas, pues donde en la misma el contrayente figura con el nombre "Salvador", debe decir en su lugar: "Angel" — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12280 Set.7-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Da Silva de Pereira, Joaquina. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de "femenino" y con el nombre de "Joaquín" en vez de 'Joaquina'. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12279 Set.7-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: 'Fargi, Yako. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Yako Fargi, pues donde en la misma el padre figura como "Moreno Farqui", debe decir: "Nissim Moreno Fargi". — Montevideo. Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12278 Set.7-v.set.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ALBERTO J. OLIVELLA con VIOLETA RUBY PEREZ ROMPANI Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges "Alberto J. Olivella y Violeta Ruby Pérez Rompani" y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12203 Set.5-v set.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, recaído en autos: "FERREYRA MORALES de PEINADO ADALBERTA LEONOR con ALCIDES MANUEL PEINADO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adalberta Leonor Ferreyra Morales de Peinado y Alcides Manuel Peinado. y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparecieran en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo. Agosto 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20|pub 12007 Set.2-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado ELOISA BLANCA RATTO DE PERAZZO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Luis Alberto, Blanca Rosa y María Mercedes Perazzo, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice "Rato" debe decir "Ratto" y, en las demás, donde dice "Blanca Eloisa" debe decir "Eloísa Blanca". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12222 Set.6-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "ROJEL de BARRETO, ANTONIA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de "femenino", y con el nombre de "Antonio" en vez de "Antonia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$16.80 15|pub 12008 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PIAGGIO, FRANCISCO ANTONIO. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, (parroquial), por aparecer en la misma el apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido como "Piaggi", en lugar de: Piaggio. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 11954 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "URCHITANO REY, MERCEDES MICAELA y MARTA LIDERMA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado, han comparecido Daniel Juan Urchitano y Dominga Rey de Urchitano, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Mercedes Micaela y Marta Liderma, para que donde en las mismas dice: "Juan Daniel", en el lugar que corresponde a los nombres del contrayente y padre, respectivamente, diga: Daniel Juan, y donde dice: "Gurgitano", diga: Urchitano. — Montevideo, Junio 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 15|pub. 11932 Set.2-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BOIONS POMBO LUIS HECTOR y NILDA AGUSTONI DE BOIONS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Héctor Boions Pombo y Nilda Agustoni de Boions, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 11913-Set 1.o-v.set.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LEMPERT ISAAC y SAMUEL BEER OLESKER. hoy: JACOBO LEISERSON Prescripción treintenaria" (L.o 42. F.o 416). se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de Julio último se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria —de área sobrante y de perfeccionamiento de título— con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el número 5 064, situado en la primera sección judicial de esta Capital, que según título mide 6 metros 972 milímetros de frente, a la calle Convención por 17 metros con 18 centímetros de fondo, y que según plano trazado en Noviembre de 1952 por el agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el número 26 273 se compone de una superficie de 141 metros 2 196 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 22 centímetros de frente al Este a la calle Convención entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente 21 metros 98 centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay estando las puertas de su edificio señaladas con los números 1513 y 1517 17 metros 18 centímetros al Norte lindando con parte del bien padrón número 5 063. 8 metros 22 centímetros al Oeste limitando con parte del bien padrón número 5 068 y 17 metros 18 centímetros al Sur. por donde confina con el inmueble empadronado con el número 5 065. La superficie del inmueble según títulos es de 119 metros cuadrados 607 160 y según plano aludido anteriormente es de 141 metros cuadrados 2 196 El sobrante de 21 metros cuadrados 512 440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte de 3 metros cuadrados 165 415 y la otra al Sur de 18 metros cuadrados 447.025 y es el que se pretende pres-

cribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00 30|pub. 11254 Set.1.o-v.oct.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Lempert, Isaac y Samuel Beer Olesker, hoy Jacobo Leiserson. Prescripción treintenaria". (Lo. 42 Fo 416), se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de julio último, se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria, de área sobrante y de perfeccionamiento de título con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el N.o 5064, situado en la primera sección judicial de ésta Capital, que según título mide seis metros novecientos setenta y dos milímetros de frente a la calle Convención, por diez y siete metros con diez y ocho centímetros de fondo, y que, según plano trazado en noviembre de 1952 por el Agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 19 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el N.o 26.273, se compone de una superficie de ciento cuarenta y un metros dos mil ciento noventa y seis centímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros veintidós centímetros de frente al Este a la calle Convención, entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente veintiún metros noventa y cinco centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay, estando las puertas de su edificio señaladas con los Nos. 1513 y 1517; diez y siete metros diez y ocho centímetros al Norte, lindando con parte del bien padrón N.o 5063, ocho metros veintidós centímetros al Oeste lindando con parte del bien padrón N.o 5063, y diecisiete metros dieciocho centímetros al Sur, por donde confina con el inmueble empadronado con el N.o 5065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 m2.607160 y según plano aludido anteriormente, es de 141 m2. 2196. El sobrante, de 21 m2. 612440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte, de 3 m2. 165415 y la otra al Sur de 18 m2 447025 y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00. 30|pub. 11854. Ag.29-v.oct.2.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ramírez, Zulma contra ALBERTO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 11426 Ag.20-v.set.24

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido Leonardo Marino Perciante, Silvio Félix Buglione Techera e Ilda Margot Buglione Techera, interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción de prescripción adquisitiva de derecho de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, parte de la propiedad empadronada en Montevideo con el N.o 75.669, situada en la undécima sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor Humberto M Venosa, de Febrero de 1929, está compuesta de una extensión superficial de ochocientos cincuenta y nueve metros, deslindados así: veinte metros de frente al Nord-Oeste a la calle José P. Ramírez la misma extensión al Sud-Este, lindando con la Sucesión de José Paternostro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con José Tucci o sea el resto del referido padrón, y la misma extensión al Sud-Oeste, lindando con la Sucesión de Juan Francisco de los Santos. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a: Laura Silva de Pollacoff, Dolores Luisa Silva, Angela Olivieri de de los Santos, Lauro de los Santos, Juana de los Santos, Martín de los Santos, Irma de los Santos, Juan Armayor, Manuel Alberto Silva, Alfredo Silva, los causahabientes de todos ellos a cualquier título y a todos aquellas personas que se consideren con derechos en todo o en parte sobre el inmueble identificado en este edicto. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 30|pub 11423 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO ARTURO CAGNOLI o CAGNOLI IROUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 11297 Ag.19-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SANTIAGO EUGENIO CARAVADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 30|pub 11261-Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BLAIR o ARTURO B CAMPBELL o CAMPBELL TAYLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 11252-Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA UBALTA o UBALDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 36.00 30|pub 11078 Ag.14-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o SANTIAGO ALBERTO GOYHENETCHE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

[illegible] -v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MILAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 30|pub 10922 Ag.13-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRANDI o JOSE FRANCISCO BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10 pub 12744 Set 15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LECHITSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12646-Set.14-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA MARGARITA VIGLIETTI DE DOTTA solicitando la rectificación de las partidas de su bautismo y de su matrimonio con don Cándido Dotta, por figurar en ellas los siguientes errores: En la de bautismo, donde el apellido paterno figura como "Villetes" debe decir "Viglietti" y en la de matrimonio, donde la compareciente aparece con el nombre de "Rosa" y el apellido paterno de "Vigliette" debe decir "Rosa Margarita" y "Viglietti", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 12306 Set.10-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA MONTENEGRO DE PEREZ o PEREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12510 Set.11-v.set.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos "DEIDAMIA ESTEVA DE LIARD. Concurso voluntario" (Lo. 37. Fo 333), se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo venidero a las 14 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o). Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 10|pub. 12432 Set.10-v set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA MELO DE REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 12479 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RUBEN WALTER GANDOLFO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mabel Mora, por figurar en ella el apellido como "Gondolfo" en lugar de Gandolfo. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 15|pub 12307 Set.8-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MERIZ o MERIS CHIQUITELLI o CHICHITELLI o CICCHITELLI o CHIRITELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 12284-Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRUGONI LITERAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10 pub 12305 Set.8-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos "Porro contra MANUFACTURA FORTI. Intervención. Pieza sobre forma de constitución del Consejo de Administración. Lo. 36 Fo. 520" se cita y emplaza a los señores Aivise Forti y Héctor L. Brenta, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a firmar las actas números 20, 31 y 33, que corren a fojas 75, 146 y 161 respectivamente del Libro I de Actas del Consejo Administración de Sociedad Anónima Manufactura Forti (Uruguay), en virtud de haber omitido hacerlo, de

acuerdo con la sentencia dictada por este Juzgado, con fecha 27 de mayo de 1952, en los mencionados autos. — Montevideo, junio 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 30|pub. 12202 Set.5 v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BUENO LAURENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1953. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12436 Set.10-v.set.21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 26 de Febrero de 1942, fué declarado don JUAN ANGEL CASTROMAN incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora para que lo represente en todos los actos de la vida civil, a la doctora Benigna Diez de Maceda, por decreto de fecha 3 de Agosto de 1951. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 12318 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DUVIGNAU DE BIXIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11957 Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE MENORES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, subrogante del de Primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Daniel Dionisio Colmán y doña María Ramona Mancilla para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Brunet (Carlos Julián) y Suárez (María Leodina) contra COLMAN (Daniel Dionisio) y MANCILLA (María Ramona). Pédida de Patria Potestad. L.o 12, F.o 81 N.o 650, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 1 o de 1951. — R. Renau, Actuario Adjunto.
$45.00 30|pub. 11777 Ag.28-v.ot.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3ra. sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MALEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Agosto 18 de 1953 — Irma R. de Panario.
$12.00 10|pub. 12499 Set.10-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento, doctor Germán Cabezas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL o JOSE MARIA CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.
$12.00 10|pub. 12530-Set.12-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MORO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dr. Pablo de María 1480. —Montevideo, mayo 19 de 1953 — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 10|pub. 12432 Set.10v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO TOMAS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Doctor Pablo de María 1480. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12823 Set.16-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MAXIMO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1953. — María L. Berta, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12765 Set.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "EUSEBIO D'AVILA COOPER con SANDALIO MUEZ y sus sucesores. Prescripción treintenaria" (Lo. 14. Fo. 458), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eusebio D'Avila Cooper promoviendo juicio, a fin de que se declare que ha adquirido por prescripción treintenaria el solar dos de la manzana setenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 187, que según mensura del agrimensor Manuel Tárrega, del 7 de Octubre de 1910, se compone de una superficie de ochocientos diecinueve metros y seiscientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, da frente a la calle La Paz; al Sudoeste, con los solares cuatro y ocho; al Sudeste, con el solar uno y, al Noroeste, con el solar tres. En consecuencia, se emplaza al señor Sandalio Muez y a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con derechos en el solar descripto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia. — Artigas, Mayo 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$96.00 30|pub. 12404 Set.10-v.oct.15.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANELIDA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 28 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 12387 Set.9-v.set.19.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Antonio Hugo Silva contra ANGELA CUSTODIA MESA. Divorcio, L.o 14, F.o 554", se emplaza a doña Angela Custodia Mesa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, 29 de Agosto de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 30|pub. 12388 Set.9-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVIA OCON DE ARRIETA y JUAN ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Setiembre 2 de 1953. — Dr. Raúl Aliveri, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12386 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA PARGAS de GOÑI o HILARIA PARGA de GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 12754 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA TORIBIO de MANGO o MELANEA TORIBIO de MANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 12755 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO GARABAÑO o FORTUNATO GARAVAGNO o FORTUNATO GARABAGNO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 12756 Set.15-v.set.25.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO PIO TABAREZ o TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 12373 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO GROLERO o GROLERO GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, setiembre 1.o de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 12452 Set.10.v-set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUMUALDO MANUEL RAMOS o ROMUALDO RAMOS o MANUEL RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, abril 22 de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10.pub 12492 Set 10-v set.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos "El Ministerio Fiscal contra la sucesión de PABLO RIAL o REAL. Cobro del impuesto de herencia" (Lo 36. Fo. 798), se emplaza por el término de noventa días a Atilio Alonso, Carmen Real, Hilaria Real de Nieves, representada por sus sobrinos Silo, Dionisio y Ramona Nieves; Rafael Real, representado por sus hijos Alberto, Francisco, Abdón, Benjamín y José Real; María Real, representada por su hija María Castañil, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31998 Ag.19-v.set.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído a solicitud fiscal en autos "El Estado con la Sucesión de FRANCISCO MOLINARI. Expropiación" (Lo. 37. Fo. 49. N.o 1110), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Francisco Molinari y, en particular, Delia Molinari de Ramírez, Celia Molinari de Restano, María de las Nieves Molinari y Francisco Molinari, por la expropiación del siguiente bien: Superficie: 2067 ms.2 76, divididas en dos fracciones: Una fracción de 1687 ms.2 49, designada en el plano respectivo con la letra A, linda: por el Noroeste, con un paso a nivel; Sureste, con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay La otra fracción designada con la letra B en el citado plano, se compone de 380 ms.2 76, linda: por el Noroeste, con carretera de Pedrera - Tapia; por el Noreste, con Dionisio M. Suárez; por el Sureste, con más terreno de la Sucesión Molinari y, por el Suroeste, con un paso a nivel, por el precio de $ 110.00. Dichas fracciones están ubicadas en la 14.a sección de Canelones. — Canelones. Julio 25 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31945 Ag.14-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LANTEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12620 Set.12-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ANTONIA CIPRIANA PATERNOSTRO CANTISANI DE BELLOMO, doña DORA ISABEL CIPRIANA PATERNOSTRO CANTISANI DE BUSCHIAZZO y don NICOLAS YORDANO PATERNOSTRO CANTISANI, solicitando las ractificaciones de sus respectivas part-

de nacimiento, en la forma siguiente: 1.o) De Antonia Cipriana Paternostro: donde figura su padre con el apellido Paternosto, debe debir Paternostro; 2.o) De Dora Isabel Cipriana Paternostro: donde figura su madre con el apellido Cantisana, debe decir Cantisani; y 3.o) De Nicolás Yordano Paternostro: donde aparece su padre con el apellido Paternoste y su madre con el apellido Candessano, debe en sus lugares decir: Paternostro y Cantisani respectivamente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, setiembre 5 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 36.00 15 pub. 12551 Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMERICA ANGELA RODANO DE CARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 29 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 12444 Set.10-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "ROSA DELGADO. Prescripción". (Lo. 2, Fo. 275), se cita, llama y emplaza a don Ildefonso de León, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto del juicio, es el siguiente: Un solar de terreno sito en Villa del Tala, décima sección judicial de Canelones, manzana N.o 29, padrón N.o 105, compuesto según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougue de Noviembre de 1952, inscripto en el mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el N.o 7460, de una superficie de 1.018 metros 22 decímetros, con frente de 42 metros al Sur a calle Guzmán Asuaga (antes Salto- y de 16 metros 71 centímetros al Este, por ser esquina, a calle San José, lindando: Este, 15 metros 65 centímetros, sucesión Santana Mederos; Norte, 22 metros con nombrada sucesión y 20 metros, Manuel Ramos; y Oeste, 32 metros 70 centímetros, Gregorio Suárez. — Canelones, Agosto 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$108.00 30|pub. 12964 Set.2-v.oct.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en los autos caratulados: "HIPOLITO MACHIN. Prescripción". (Lo. 2, Fo. 77). se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito Machín, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en esta ciudad de Canelones, primera sección, manzana número noventa y cuatro, padrón N.o 101, con una superficie de 1912 metros 1160 centímetros, según plano levantado por el ingeniero J. J. Gomensoro Correa en Febrero de 1934. inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento el 24 de Febrero de 1934, deslindándose así: al Norte, en 19 metros 53 centímetros, de frente a la calle Paysandú; al Este, en 85 metros 86 centímetros a la calle Aparicio Saravia; al Sur, en 18 metros 58 centímetros, sobre calle Javier de Viana, haciendo ochavas de 2 metros 715 milímetros al Noroeste y Sudoeste; y cinco líneas sucesivas en dirección Norte-Sur que miden: 19 metros 50 centímetros, 1 metro, 21 metros 75 centímetros, 2 metros, y 48 metros 60 centímetros, que confina por el Este, separándole de terrenos de Juan Veiga, Braulio Urpio, y Segundina Torres de Francia. Es el predio deslindado asimismo, en plano del agrimensor Federico G. Amonte, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 499, el 22 de Agosto de 1951, que arroja una superficie total de metros cuadrados: 1906.91, y que linda al Este con Pedro Cedrés, Braulio Gulpio y Secundino Francia. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Veiga, Braulio Gulpio, Pedro Cedrés, Segundina Torres de Francia y Secundino Francia, y sus sucesores a título particular o universal, y todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, para la cual fué habilitada la próxima feria judicial mayor. — Canelones, Noviembre 28 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$168.00 30|pub. 12604

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Elena Blanca María; Ernesto, Raúl, Emma Pilar, Gabriel y Arno Copín. Prescripción, L.o 2.o, F.o 279", se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Gamba, Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, Pedro Casteluccio y Juan Marlats, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de campo sita en la 6.a sección judicial de Canelones, Sauce, empadronada actualmente con el N.o 1353 y la que está señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín E. Moré el 1.o de Agosto de 1904, compuesta de unua superficie de 7 Hás. 3.788 metros cuadrados 10 dmts., que linda: por el Norte con Agustín Gamba, por el Sur, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, por el Este, con Pedro Casteluccio y por el Oeste, senda de paso por medio, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo. — Canelones, Agosto 14 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$96.00 30|pub. 11778 Ag.28-v.ot.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, encargado del despacho de este Juzgado de la 5.a sección, en autos "JUANA ITURBIDE DE BENTANCOR y otras Prescripción" a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y, en especial, a los descendientes de don Vicente Urta y de don Lázaro Sívori, a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de Canelones, villa La Paz, barrio "Viale" empadronada con el número 946 y compuesta de una superficie de 2658 metros cuadrados 45 decímetros, según plano de mensura del agrimensor Carlos M Furtado, de Marzo de 1953, inscripto con el número 7658 en la Dirección General de Catastro de Montevideo el 28 de Marzo de 1953, que se deslinda: Al Sur, con frente a la calle Teresa Muñoz; al Este, por formar esquina, da también frente a la calle Libertad; al Norte, con padrón número 945 y, al Oeste, con padrón número 947 para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Agosto 13 de 1953. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$96.00 30|pub 11805 Ag.29-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ETHEL PERDOMO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12749 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 10 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$12.00 10|pub. 12645-Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MUNIZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12409 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MACHADO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12338 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA TEJEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12259 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12261 Set.7-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Dorotea Ferreira de Morales. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, L.o 26, F.o 115, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dorotea Ferreira de Morales solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su nacimiento, donde dice "Doroteo", debe decir: "Dorotea" y donde dice del sexo masculino, debe ser "del sexo femenino". En la partida de su matrimonio con Atahualpa Morales, donde dice: nacida el 29 de Junio de 1891, debe decir: "nacida el 5 de Junio de 1891. Y de mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que firma en Melo. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$25.20 15|pub. 12143 Set.4-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección de Cerro Largo, don Manuel Fructuoso Mazziotta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BALTASAR CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ante este Juzgado. —Fraile Muerto, Agosto 28 de 1953. — Manuel F. Mazziotta, Juez de Paz.
$ 12.00 10 pub. 12826 Set.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ANTONIO PAOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12556 Set.11v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BALDI DE SALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario.
$12.00 10|pub. 12461 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ANTONIO O PAOLO ANTONIO CAPELLINO MAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 26 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12460 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAFFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para quecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 2 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 10|pub. 12459 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DANIEL BAROLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 12458 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CABRERA FABIAN: rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". L.o 33, F.o 50, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha so-

licitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fabián Cabrera, estableciéndose que donde su nombre figura Margarita, debe decir Fabián; donde establece sexo, debe agregarse masculino; donde dice hija, debe decir hijo y donde el nombre de la madre figura Constancia, debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, agosto 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 16.80 15|pub. 12552 Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO BRAULIO CUTINELLA, interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 2 de 1953. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 12454 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "La Sucesión de Dalaison Francisco. Rectificación de partidas, L.o 32, F.o 420", se hace saber, que ante este Juzgado, se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil. De matrimonio de Francisco Dalaison con Josefina M. Bouvier, donde dice Dalaizón y Bouvié, deben decir "Dalaisón y Bouvier" respectivamente; de nacimiento de Justa Josefina Dalaisón, donde el apellido paterno dice Dalisón, debe decir "Dalaisón"; de nacimiento de María Joaquina Dalaisón, donde dice el apellido paterno Dalisson, Dalisón y el materno Boubier, deben decir: "Dalaisón y Bouvier", respectivamente; de nacimiento de José Francisco Dalaisón, donde el apellido paterno figura Dalizón, Dalinzón, Dalisón, debe decir: "Dalaisón, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 20 de 1953.— Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 15|pub. 12232 Set.7-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELLA FEYE o FELLE DE RIPKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12455 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALERIO GERMAN MEDIZA o VALERIO GERMAN o GERMAN MEDIZA o MEDISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12456 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "VENOSA CARMEN: rectificación de partida y auxiliatoria de Pobreza". Lo. 33, Fo. 58, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Venosa, estableciéndose que donde su nombre aparece Carmelo, debe decir Carmen, por ser este su verdadero y donde figura "niño", debe establecerse niña, del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, setiembre 2 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 16.80 15|pub. 12462 Set.10-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LARRAMA EBERGISTO: Prescripción". L.o. 33 F.o 11, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos por cualquier título, en el siguiente bien inmuble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1051 y con los siguientes límites: por el Norte, con propiedad de don Raymundo de Vega; por el Sur, calle Varela; por el Este, con propiedad de don Eufronio Cabrera, y por el Oeste con calle Colón, bajo apercibimiento, si no comparecieren a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, de designárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, agosto 3 de 1953 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 72.00 30|pub. 11673 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "Collar de Morros, Catalina. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a los que consideren con derechos al solar 6, manzana 29 de esta Villa, padrón 102, con 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a calle Paraguay por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, Sureste y Suroeste con los solares 1, 2, 3, y 5. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.
$48.00 30|pub. 11327 Ag.19-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia en autos: "Arrecegor, José Benito Prescripción" se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes situados en esta Villa, con 1844 metros 7025 centímetros cada uno: Solar 1, manzana 16, padrón 55, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Templo e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 5; Solar 1, manzana 17, padrón 60, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Torres Leiva e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2, 3 y 4; Solar 1, manzana 39, padrón 153, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste con calles Guazú e Ituzaingó, lindando al Sureste y Suroeste con solares 2 y 4. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.
$84.00 30|pub. 11328 Ag.19-v.set 23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CELENTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, setiembre 4 de 1953. — Pedro Izacelaya.
$12.00 10|pub. 12427 Set.10-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Sub Prefectura Marítima de Juan L. Lacaze, dando cuenta del hallazgo de la lancha "Lucía Romeo", se hace saber que fué hallada una embarcación que responde a las siguientes características: Eslora, 10 metros, aproximadamente; manga, mts. 2.80; casco pintado de blanco, cubierta y casillería pintada de verde y un palo trinquete, luciendo a proa, sobre las dos bandas, la siguiente inscripción: "Lucía Romeo" y debajo de este nombre las abreviaturas C. R. A. Se hallaron a bordo, diversos efectos, los que fueron inventariados y cuyo detalle obra en autos. En consecuencia, se emplazan a los que se consideren con derechos a la referida embarcación para que se presenten ante este Juzgado, con los comprobantes respectivos, dentro del término legal. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 411 del Código Rural, se hace la presente publicación. — Juan Lacaze, Mayo 6 de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Puez de Paz.
$84.00 11018 Ag.13-v.ag.24
Set.15-v.set.25.
Oct.14-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: RAIMUNDO LUIS GALLI o RAYMUNDO LUIS GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 19 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 12797 Set.16-v.set.26.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: MAGDALENA NICOLINI DE DONATO. Incapacidad". (Lo. 39, Fo. 706), se hace saber al público que por resolución de fecha tres del corriente se designó Curador de la incapaz de autos a don Américo Donato. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 26 de Junio de 1953. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12798 Set.16 v.set.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ISABELINO GABRIEL IRIBARREN y MARIA ANTONIA AGUER DE IRIBARREN. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.o 40 F.o 24), se hace saber al público que con fecha diez y nueve del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Isabelino Gabriel Iribarren y doña María Antonia Aguer de Iribarren y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 26 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$ 40.00 20|pub. 12800 Set.16-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO B. o GERONIMO BENIGNO ZAZPE o ZASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12471 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12472 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12473 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARIA o ALBERTO MARIO MENDEZ IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12469 Set.10-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE RAMON EGAÑA NAZABAL y ANTONIA NAZABAL DE EGAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 40, Fo. 26), se hace saber al público que con fecha veintidós del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José Ramón Egaña Nazabal y doña Antonia Nazabal de Egaña y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 28 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. 12467 Set.10-v.oct.3.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Francisco Genaro Osorio y María Carmen Munilla de Osorio contra JOSE RAMIREZ, Prescripción treintenaria. L.o 39, F.o 748", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Ramírez y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Los solares de terreno señalados con los N.os 8 11 y 9 de la manzana N.o 20 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 108, compuesto cada uno de los N.os 8 y 11 de una superficie de 800 metros y el N.o 9 de un área de 1000 metros, los cuales por estar unidos hacen una superficie total de 2.600 metros, lindera en conjunto: al Sudeste, con [illegible] con la calle Giró, a la cual [illegible] los solares 9 y 11; al Sudoeste [illegible]

tros, con la calle Cerrito, a la que dan frente los solares 8 y 11, formando esquina el solar N.o 11; al Noroeste, con los solares 6 y 2; y al Noreste, con los solares 10 y 12 y parte del 7, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la demanda, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación para la cual ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 2 de Julio de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$144 00 30|pub. 11006 Ag.13-v.set.17

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de doña Juana Demaría de Píriz. Concurso necesario, libro 39, F.o 768" se cita, llama y emplaza a los acreedores de este Concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Lavalleja N.o 803, el día diez y siete de Noviembre del corriente año, a las quince horas. Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 21 de Agosto de 1953. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$80.00 40|pub. 11401 Set.3-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "MARGARITA JOSEFA MARQUEZ" Incapacidad, se hace saber: Que por resolución N.o 2334 de fecha Agosto 6 de 1953, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró en estado de incapacidad a doña Margarita Josefa Marquez, habiéndose designado curadora de la misma a doña Teresa Marquez. — Trinidad, Setiembre 3 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 12474 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA RENE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 27 de Junio de 1953. — Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12390 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO TEYLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 1.o de Setiembre de 1953. — Ramón D. Queiruga.
$12.00 10|pub. 12241 Set.7-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Folres, dictada en autos: MANUEL BRITO y otros. Rectificación de partidas". se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De matrimonio de Manuel Brito con María de León, donde el apellido del contrayente aparece Brito, debe decir "De León" y donde dice Manuel, que es hijo de Ramón Brito y de Ana Linares, debe decir "Ramón Elías", hijo de Pedro De León y de Dolores Ganzo, y donde dice nacido en San Bartolomé, Canarias, debe decir: "Canelón Grande", 13.a sección de Canelones; B) De nacimiento de Pedro César Brito, de Ramón Alfredo Brito, de Luis Alberto Brito, de María Elba Brito, de Manuel Brito, de José Alberto Brito, de Elena Brito y de Lucio Otilio Brito, en todas esta spartidas donde el nombre y apellido paterno aparece Manuel Brito, debe de decir: "Ramón Elías De León", y donde dice que el abuelo paterno es Ramón Brito, debe de decir: "Pedro De León" y la abuela debe de decir "Dolores Ganzo" en vez de Ana Linares; C) De matrimonio de Pedro César Brito con Benigna Torres Cameto, donde el contrayente aparece como Brito, debe decir De León, y donde dice que es hijo de Manuel Brito, debe decir: hijo de Ramón Elías De León. De matrimonio de Antonio Morales con Elena Brito, donde dice que el apellido de la contrayente es Brito, debe decir De León, y donde dice que es hija de Manuel Brito, debe decir: hija de Ramón Elías De León De nacimiento de María Elena Morales, donde dice sue es hija legítima de Elena Brito, debe decir: hija de Elena De León y donde dice que el abuelo materno es Manuel Brito, debe decir: Ramón Elías De León. De matrimonio de Luis Alberto Brito con María del Carmen Echenaucia, donde dice que el contrayente es Luis Alberto Brito, debe decir Luis Alberto De León, y donde dice que es hijo de Manuel Brito, debe decir que es hijo de Ramón Elías De León. De nacimiento de María Luisa Brito Echenaucia y de María Teresa Brito Echenaucia, donde el apellido del padre dice Brito, debe decir De León, y donde dice que es nieta por línea paterna de Manuel Brito, debe decir de Ramón Elías De León. — Trinidad, Agosto 17 de 1953 — Ramón D. Queiruga.
$96.00 15|pub. 12151 Set.4-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA HILARIA VAZQUEZ DE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 4 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$ 12.00 10|pub. 12676 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ BERAZATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de agosto de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12678 Set.14-v.set.24.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIOGENES ALOY o ALOY PEREZ y EXEQUIELA SABINA MONTENEGRO DE ALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12679 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA DE LEON o DE LEON de RODRIGUEZ, LEOPOLDO RUPERTO o RUPERTO RODRIGUEZ y FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 2 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12680 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA NICOLASA ISLAS DE OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de agosto de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12681 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de sucesión de CLAUDIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12683 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ALBERTI DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 2 de setiembre de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12671 Se[illegible]

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Araújo Piñeyro Elbio Medardo con CIRIACO GOMEZ o sus sucesores. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 121" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a Ciriaco Gómez o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Un terreno. con construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana ciento ochenta y nueve de esta ciudad, 1.a sección judicial de Florida, empadronado con el N.o 2588, compuesto de novecientos treinta y cinco mts cuadrados y linda: N. con calle Atanasio Sierra; S. inmueble empadronado con el N.o 2591; Este, inmuebles empadronados con los Nos. 2589 y 3430 y O. con inmueble empadronado con el N.o 2587. — Florida, Agosto 28 de 1953 — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario
$34.00 30|pub 12[illegible] Set.3-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola. se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAINOLDI o REINOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 4 de 1953 — Artaldo R Fontes Trelles. Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12672 Set.14-v.set 24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola. se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA RUDECINDA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 26 de 1953. — Artaldo R Fontes Trelles. Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12662 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS o ISAIAS ELOY GUICHON y JOVITA o RAYMUNDA JOVITA LANZ DE GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 29 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12666 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AREBALO o AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12667 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO M.a o CIRILO MARIA CISNEROS o CISNERO y AMELIA o AMELIA DIEGA CISNEROS o CISNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida setiembre 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12669 Set.14-v.set.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, en autos: "Cabelo Rodríguez Amanda Juliana y Blanca Juliana. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 87, N.o 398", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a los sucesores de doña Felipa Zoa Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, dividida en dos lotes, ubicada en la manzana N.o 122 de Sarandí Grande, 10.a sección de Florida, padrón N.o 1095 a nombre de Sucesión Felipa Zoa y la que según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunato, de Junio de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida en fecha 22 de Junio de 1953, consta de una superficie total de siete mil cincuenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados (7057 mts. 55 dec. c.) y linda: Norte, con Eladio Sastre; Sur, con Suc. Quirino Pesquera, Este, Ruta Nº 42 y Club Deportivo Social Sarandí y Oeste, Carretera N.o 5. — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 108.00 30|pub. 11174 Ag.15-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja,

dictada en autos: "Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con francisco J. Fernández. Expropiación "(L.o 24, F.o 533), se cita, llama y emplaza a don Francisco J. Fernández o a sus herederos o causa habientes o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en Zapicán, undécima sección de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano del Agrimensor don Francisco Alfredo De Munno de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete, empadronada con el número 118 y compuesta de mil doscientos cincuenta metros, lindando: 25 metros de frente al Nord Oeste, a la calle Joaquín Suárez, 50 metros al Sur Oeste, lindando con la fracción "A" del citado plano 25 metros al Sur Este, con sucesión de Antolín Franco y 50 metros al Nord Este, con Juan Antonio Rossi. — Minas, noviembre 19 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 32.00 10|pub. 12572 Set.11-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ASENCIO DONATE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub 12299 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA ACOSTA DE GALLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 12300 Set.8-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Segunda sección Judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con AGAPITO MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 5, Fo. 66) padrón N.o 432 se emplaza a don Agapito Martínez, o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 432 ubicado en esta Villa, Huerto 43 y que linda en su frente a calle Treinta y Tres, y por sus costados con Josefa Gómez y Laudelino Santos Silveira, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 4 de Enero de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Junio 9 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

(Dto. 2117/934). 32262 30|pub. Set 16-v.oct 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CLAUDIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 2 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 12581-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO NUÑEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 12582-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERMIDA BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1953 — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 12583-Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO PABLO LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 2 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 12584-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSARIA BRUNA AGUERRE DE TIZZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 12585-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de VICENTA JUSTA BAEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 26 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12110 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CATTALURDA de De LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12111 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES JULIAN SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 20 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12113 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS EGURES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12440 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CLEMENTINA FERNANDEZ o RAMONA CLEMENTINA FERNANDEZ DE FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 2 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 12441 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FLORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12251 Set.7-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Amorín Sanabria, M.a Margarita y Tizze Cal, Julio César, disolución liquidación de la sociedad conyugal. L.o 8, F.o 25", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos María Margarita Amorín Sanabria y Julio César Tizze Cal, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 12250 Set.7-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar c|. MAX MICENMACHER o sus sucesores a título universal o particular: cobro ejecutivo de pesos por concepto de pavimento y cordones se cita, llama y emplaza a don Max Micenmacher o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en el Balneario de Piriápolis, tercera sección Judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 1186 solar 15 de la manzana 475; con frente a la calle Atanasio Sierra por el N-W; lindando al N. E. con padrón 1187: al S. E. con padrón 1184; y al S. O. con padrón 1185. A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente en el juicio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Setiembre 12 de 1953. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$ 108.00 30|pub. 12832 Set 15-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Miguel E. Gamundi: Edith Margarita y Miguel Eduardo Gamundi Croker. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Catalina Pereira, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de chacra situada en la 1.a sección judicial de Paysandú, compuesta de una superficie de 9 Hás. 8531 mts. 84 dms., lindando por el Norte, con la calle 24; por el Este, calle "A"; por el Sur, Donato F Leites y por el Oeste, con Miguel Paradiso, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles curador de ausentes que los represente. Igualmente se les emplaza para llenar el requisito previo de la conciliación. — Paysandú 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 11731 Ag.28-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado FRANCISCO JOSE MANGIA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar como "Marcelino José Manya" en lugar de "Francisco José Mangia" y su padre como "José Manya" en lugar de "José Mangia" y donde figura como nieto de "Juan Manya" debe decir "Juan Mangia". — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12121 Set.4-v.set.21.

Citación de Acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Vicente Mongrell Concurso", se cita a todos los acreedores del expresado Concurso para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle General L. Gómez 955 (altos), el día 30 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, a efecto del nombramiento de nuevo síndico por haber fallecido don Simón B. Amigbetti, que ejercía dicho cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que se resolverá con los que concurran. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 11730 Ag.28-v set.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, en autos "INES GENTILE y otros segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada con fecha 3 de noviembre de 1884 por ante el Escribano don Pedro Baycé en esta ciudad de Paysandú por la que, don Ciro Gentile adquirió por compraventa de doña Severa Villegas de Cortés, un inmueble ubicado en la manzana N.o 28, empadronado con el F.o 204, situado en la Planta Urbana de esta ciudad, primera sección judicial bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención — Paysandú 14 de agosto de 1953. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.

$ 24.00 10|pub. 12717 Set.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ECHENIQUE o ETCHENIQUE, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, agosto 10 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12706 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA CANALES DE CLAVIJO PEREZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, agosto 10 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 12705 Set.14-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MARIANA BLANCO DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 3 de setiembre de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12704 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SERAPIA SAN MIGUEL ANDRADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12707 Set.14-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BUSOLLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12798 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CAYETANA GENTILE DE GARRASINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12709 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL HASLER o PABLO HASLER o PABLO FEDERICO HASLER, citándose a los interesados durante el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, setiembre 2 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12713 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber al apertura de las sucesiones de DOMINGO MORENO, DOMINGA GAGNONE o CAÑONE o CANONI DE MORENO, CARMEN COLOMBO MORENO, MARIA MORENO DE BERTONI, EUGENIA VICTORIA MORENO DE VIGNOLA, CATALINA MORENO DE CORRADI, y ROSA MORENO DE ARNAUD o ARNAUDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Bartolo Juan Bautista Moreno, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio o curador de bienes. — Paysandú, 2 de setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 60.00 30|pub. 12715 Set.14-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EUSEBIA ORFELIA HIDALGO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: Donde dice: Hidalgo Orfelio Eusebio debe decir Orfelia Eusebia que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú agosto 17 de 1953 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 12716 Set.14-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de sucesión de don ERNESTO JUAN o JUAN ERNESTO ROHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, agosto 31 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12673 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO VIVIANO ESTALA o BIBIANO ESTALA o BIBIANO ELISEO ESTALA o ELISEO ESTALA o ELICEO ESTALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. —Fray Bentos, setiembre 4 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12674 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de ENRIQUE DARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma suns derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos setiembre 4 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 12675 Set.14-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: "HECTOR ISMAEL LESCANO c JUSTA VENTURA TIMOTE Divorcio". L.o 18, F.o 628, se cita y emplaza a doña Justa Ventura Timote para que concurra a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos. Agosto 21 de 1953 — Mario Durañona, Actuario

$48.00 30|pub. 12653-Set.14-v oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: 'RUFINO ROVERANO Prescripción adquisitiva treintenaria sobre bien raíz padrón número 1.779" (Libro 18, F.o 622), se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho y especialmente a Justo Rodríguez o a sus herederos o sucesores a título universal o singular al siguiente bien: Una fracción de terreno, padrón número 1.779 ubicada en la manzana número 179 de Fray Bentos, primera sección judicial del Departamento de Río Negro, de una superficie de 959 metros 20 decímetros, lindando: 22 metros al Nordeste de frente a la Avenida 18 de Julio; igual medida al Sudoeste con Antonio Lasserre: 43 metros 60 centímetros al Nordeste con Juan Vique y 43 metros 60 centímetros al Sudeste con Dominga Olivera y José Retamar, para que se presenten dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos. Agosto 21 de 1953 — Mario Durañona, Actuario.

$96.00 30|pub. 12652-Set.14-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1953 Josefa Rosa Tana de Luna. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien, un solar con pozo de balde y un galpón techo de paja y paredes de barro, empadronado con el N.o 70, ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 46 con un área de 922 metros 56 centímetros y que se deslinda así; 21 metros 48 centímetros con calle N.o 3; con igual longitud con Bernardo Zelibianski; 42 metros 95 centímetros con Gerónimo Tana; y con igual longitud con calle N.o 8, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, Junio 8 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz

$84.00 30|pub. 12336 Set.9-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A Bajac en autos "LUIS ALBERTO NICOLINI Prescripción treintenaria" (Lo 38 Fo 199), se cita llama y emplaza a los sucesores de don. Manuel Vázquez de España y a doña Ricarda Martínez de Paz a sus herederos y causahabientes y, en general, a todos los que por algún título se consideren con derechos al siguiente bien inmueble Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 2046, con una superficie total de 36 hectáreas, 8.940 metros 50 decímetros cuadrados y que, según plano de mensura y división del agrimensor don Zoé Taroco, de 19 de Julio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con fecha 28 de Setiembre del mismo año, con el número 225, en el Registro de Planos de dicha oficina, dentro de los siguientes límites: al Norte, con A Gaám y sucesión Luis Walter, que está también al Este junto a sucesión de Juan Pablo Vega; y al Sur y Oeste, fracción uno del plano y teniendo al Norte cuatrocientos setenta y nueve metros cinco decímetros; al Este, setecientos quince metros cincuenta y ocho centímetros; al Sur, quinientos cincuenta y un metros seis centímetros y, al Oeste, setecientos diecinueve metros cuatro decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación — Rivera. Agosto 20 de 1953 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$132.00 30|pub 11950 Set.2-v.oct 6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO LEOPOLDO WALLACE o EUGENIO L. WALLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en especial al heredero Florbelo Leopoldo Wallace. — Rivera, ... de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. 12599 Set 12-v oct 17.

Aperutra de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA VIERA DE PACHECO, GENOVEVA VIERA o VIEIRA y don PABLO o PAULO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rivera, agosto 29 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12600 Set.12-v.set.23.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LACOSTE o LACOSTE BURGUEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 29 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 1260. Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HONORATA MARQUES CENTENA y HONORATA MARQUES ... o MARQUEZ DE SENTENA o CENTANA o CENTENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 4 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$12.00 10|pub. 12602 Set.12-v.set.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "JOSE VENANCIO ALVAREZ contra CELESTINA LARA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lo. 38, Fo. 187)", se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José Venancio Alvarez y doña Celestina Lara, y se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Agosto 8 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 20|pub. 12439 Set.10-v.oct.2.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Fiscal Letrado contra Sucesión EMILIANO PINTOS de OLIVERA Expropiación, L.o 35 F.o 701", se cita, llama y emplaza a Eremita Pintos de Poggi, Amanda Pintos de la Vega y a los sucesores de Galinda Pintos de Alves Osvaldo Pintos, Modesto Pintos y Alejandro Gerardo de Carlos y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 466 ubicado en la 1.ra sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 53 mc. 2812 cm c y cuyos límites son: al N. E. limita con la Avenida Mariscal Botafogo (ex calle Julio Herrera y Obes) recta de 10 m. 37 cm.; al

S. E lindando con la propiedad empadronada con el N.o 467 recta de 4 m. 91 cm. al S. O con más terreno del mismo propietario. recta de 10 m. 22 cm. y al N O. con la propiedad empadronada con el número 465. recta de 5 m. 45 cm., para que comparezcan dentro dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Julio 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
Dto 2117|35 32024 30|pub. Ag 21-v set.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A Bajac, dictada en autos "AMALIO LOPEZ Rectificación de partida" (Lo 38. Fo 192) se hace saber que ante esta oficina se ha presentado Adelino Silveira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Amalio López, en el sentido de establecer que A) Al margen de la expresada partida, donde dice Amalia López debe decir Amalio López; y B) En el cuerpo del acta, donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino y donde dice que recibió el nombre de Amalia debe decir que recibió el nombre de Amalio por ser los que corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rivera, Agosto 12 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$30.00 15|pub 11949 Set 2-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "MARIA JUSTA FERNANDEZ SOSA. Incapacidad", con fecha 7 de Agosto del corriente año, fué declarada incapaz la nombrada, habiéndose designado curadora de la misma a su señora madre María Sosa de Fernández. — Rocha, Agosto 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12443 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 28 de 1953 — José A Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12450 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano
$12.00 10|pub. 12237 Set.7-v.set.17.

Prescripción adquisitiva
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Valerio Galeano y María Magdalena Amorín de Galeano. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Hermógenes Formoso, Victoria Souza Pintos de Soto. Ricardo Cristóbal, Juan Celedonio y María Mercedes Souto Pintos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 6 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, padrón N.o 380, y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 181 el 7 de Agosto de 1953, se compone de una superficie de trescientos noventa metros seiscientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, y linda: por el frente, calle Dr Pedro E. Ferrer, en recta de 11 mts.; por sus costados, con Centro Unión y Berto S. Sayanes, en recta de 34 mts. 75 cents.; y por el fondo con Juan P Debat y Hnos., en 11 mts 45 cnts., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 28 de 1953 — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
120.00 30|pub. 12235 Set.7-v.oct.10

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA R. o TELESFORA ROBUSTIANA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 2 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12231 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SCARPPA o SCARPA de PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12236 Set.7-v.set.17

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DESIDERIO MOJOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Agosto 18 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. 12058 Set.3-v oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o LUIS EMILIO VENEGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Setiembre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 12385 Set.9-v.set.19.

Prescripción treintenaria
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pablo J. Muñoa, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien inmueble ubicado en esta ciudad de Salto, empadronado con el N.o 1493, antes padrón 1240, ubicado en calle 8 de Octubre N.o 1048, con una superficie de 1.192 metros; manzana N.o 102, con los siguientes límites: Norte, 26 metros 95 cms sobre calle 8 de Octubre; Sur, 27 metros 55 cms. lindando con Pedro Valle; Este, 43 metros 60 cms. con sucesión Pablo Arregui y al Oeste, 43 metros 85 cms con Jorge P Sevrini, José Vidiella, Florencio Orihuela Panissa, Pedro Belzarena y Pedro del Valle En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien identificado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Salto, 19 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$84.00 30|pub 12059 Set.3-v.oct.7.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Ernesto Rómulo Ibañez con María Quintana en la que aparecen el nombre y apellido del contrayente como "Ernesto Rodríguez Ibáñez", debiendo decir "Ernesto Rómulo Ibañez"; en las de legitimaciones de sus ocho hijos: Alba Leonor, Rodolfo Anestor, Sonia Raquel, Miguel Antonio, Evangelina Gladys, Irma Violeta y Rosita Ibañez Quintana, en las que aparecen como hijos de "Ernesto Rodríguez Ibañez", debiendo decir hijos de Ernesto Rómulo Ibañez, actuando los interesados con auxiliatoria de pobreza. — Salto, 20 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$21.00 15|pub. 12060 Set.3-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FRANCISCA TORIÑO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12650-Set.14-v.set.24

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JULIA VILLERO DE ROQUERO con ADOLFO ISABELINO ROQUERO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 13 F.o 127", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley N.o 10 783 de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, diciembre 15 de 1952. — Se habilita el feriado mayor. — María A. Cobas de Sammarco Actuario Adjunto
$ 40.00 20|pub. 12649 Set.14-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA SERVETTO de BUSCHIAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1953 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12355 Set.9-v.set 19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — San José, Julio 31 de 1953. — J Gualberto Vega Escribano Actuario.
$36.00 30|pub 11128 Ag.15-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO VERDE y VENTURA CABRERA de VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 1.o de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12357 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ATUN o ATTUN o ANTONIO ECHADI ATTUN GIBARA, GEBARA o EBLLARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12828 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHEVALIER o CHEBALIER o CHEBELIER o CHEVALIER DE CARRO y de JORGE GERMAN CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12827 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO JOSE BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 12825 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL NABARLATZ y de MIGUEL NABARLATZ ROBING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12824 Set 16-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BOZZINO DE BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12796 Set.16-v.set.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos. "LUIS NICANOR SISURQUI y ALBINA PEIRANA DE SISURQUI. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, L.o 29 F.o 20" se hace saber: Que por resolución N.o 3488 de fecha 1.o del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la

ciedad legal de bienes de los esposos Luis Nicanor Sisurqui y Albina Peirano, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Mercedes, setiembre 8 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 12565 Set.11-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ANDRES o ELEUTERIO MORETTI o MORETTI y de doña ADELA DOMINGUEZ DE MORETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 5 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12570 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSE MARIA SPOTURNO, rectificación de partida. L.o 28. F.o 341", se hace saber: Que ante esto Juzgado se ha presentado don José Félix Spoturno, solicitando rectificación de partida de nacimiento de su hijo José María, por cuanto en ella aparece como del sexo "femenino" en lugar de "masculino" que es el verdadero. — Mercedes, noviembre 24 de 1952. Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 12566 Set.11-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS RIVAROLA solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos María Esther y Carlos Manuel, por cuanto en ellas aparece la primera como nacida el 24 de Agosto de 1938, siendo la verdadera fecha el 24 de Agosto de 1937 y, el segundo, dice haber nacido el 21 de Diciembre de 1939, siendo la verdadera fecha el 21 de Diciembre de 1938. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$24.00 15|pub. 12313 Set.8-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DAGHERO o DAGNERO DE GOTTERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 12289-Set.8-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "NILDA LOPEZ ESPONDA DE CAVIGLIA y CESAR CAVIGLIA TURIENZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes". (L.o 28, F.o 472), se hace saber: Que por resolución N.o 2.444 de fecha 27 de Marzo último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos César Pedro Caviglia Turienzo y Nilda López Esponda y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. —, Mercedes, Abril 6 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$48.00 20|pub. 12285-Set.8-v.set.30.

Rectificación de partidas

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "PEDRO MACARIO TORNIELLI. Rectificación de partidas" (L.o 28, F.o 332), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Macario Tornielli, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio del peticionante con Carmen Ortiz, pues en ella el apellido paterno del contrayente aparece como "Torneilli" en lugar de "Tornielli; y B) De nacimiento de Eduardo Alberto Tornielli Ortiz, por cuanto en ella figura el apellido paterno como "Torneilli" en lugar de "Tornielli" que es el que corresponde. — Mercedes, Agosto 3 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$39.00 15|pub. 12287-Set.8-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o CEFERINA MONTENELL DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 21 de 1953. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. 11679-Ag.27-v.set.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIDALIA COITINHO o COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 12445 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO AGUIRRE ETCHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 12446 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA FAGUNDEZ de MAGARIÑOS o FRANCISCA FAGUNDEZ DE LOS REYES de MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12447 Set.10-v.set.21.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que con fecha 15 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Isaura Ferraz Pesada y Juan Antonio Erramuspe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, a que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). — Tacuarembó, Agosto 26 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12039 Set.3-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 12448 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR CRESPO TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 30|pub. 11001 Ag.13-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Fijación de época de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres del 17 del corriente, en autos: "LOPEZ PAULINO v. Quiebra. Cesación de pagos. (L.o 20 N.o 321, F.o 582)" se fijó el catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, como fecha de efectiva cesación de pagos del fallido Paulino V. López. — Treinta y Tres, agosto 31 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12507 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANTA MARIA o SANTAMARIA de MALZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12370 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12341 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA FLEITAS DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12342 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ERCULINA PIRES DE CLAVIJO o IGNACIA ERCULANA PIRES DE CLAVIJO o IGNACIA PIRIZ DE CLAVIJO o IGNACIA PIRES DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12343 Set.9-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMENEGILDA CORREA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1953. — Orlando U Olmedo, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. 11943 Set.2-v.oct.6.

REMATES JUDICIALES

LUIS A. BUSTOS

REMATE JUDICIAL

Ejecución de prenda.

El Viernes 18 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, remataré en mi local de remates calle Cuñapirú 1481, 4 (cuatro) acciones de la Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A. (CAODUSA) valor nominal cada una $ 100.00. Números 0025, 0026, 0027, 0028, sin base y al mejor postor. Comisión 7 o|o.
$3.60 5|pub. 12795 Set.16-v set.18.

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Las existencias de la Cooperativa de Confecciones de la Unión

Remataré por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "J. Bensión" e Hijos C| HUGO REININGER. Cobro ejecutivo de pesos. L.o. 41, Fo. 423", el Viernes 2 de Octubre a las 15 y 30 horas, en Tacuarembó 1331, al mejor postor, sobre las bases establecidas, los bienes embargados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes 40 08 85.
$ 12.00 10|pub. 12861 Set.16-v.set.26.

ATAHUALPA VICENTE

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "OSINAGA FELIX; hallazgo", se hace saber al público, que el día veintiocho de setiembre próximo, a las 14 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Atahualpa Vicente, asistido del señor Alguacil, al remate de una cubierta de camión completa, con disco, marca "Funsa", de 12 telas, medidas 900 x 20, en perfecto estado de conservación, sin base, al mejor postor y al contado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 16.00 10|pub. 12522 Set.11-v.set.22.

JUAN PEDRO FUNES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "BENSEÑOR EMILIO: Herencia yacente" L.o 32, F.o 539, se hace saber al público, que el día veinteseis del corriente mes de setiembre, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien inmueble perteneciente a la mencionada herencia: un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número seiscientos trece, situado en está Ciudad, señalado con el número siete del plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra, levantado en enero de mil novecientos veintinueve, compuesto de una superficie de ciento sesenta y cinco metros treinta decímetros,

siendo el terreno de forma triangular; teniendo: veintinueve metros en su línea del Norte frente a la calle Manuel de Lobos; al Sud treinta y un metros treinta centímetros con terreno del Ferrocarril Central; al Oeste once metros cuarenta centímetros lindando con los solares cinco y seis de Gaspar Ricardo Iglesias y al Este termina en un ángulo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, derechos de impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador. C) Que el título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, setiembre 4 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 57.20 13|pub. 12520 Set.11-v.set.28.

GILBERTO COSTA FYNN
REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de MARIA FELIPA SAINZ SANTELIAN, L.o 28; F.o 219", se hace saber: Que el día 1.o de octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Gilberto Costa Fynn asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta con la base de $ 6.500.00 del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 396 metros cuadrado, ubicado en la manzana N.o 190 de esta ciudad, padrón actual N.o 2532 (antes en mayor área padrón N.o 2256 y cuyo deslinde es el siguiente: 13 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle 19 de abril: por 30 metros de fondo, lindando al Norte con Alfonso Miláns; y, al Sur y Oeste, con Justo Rufino Testagrosa.

Se previene: 1.o) Que la venta se efectuará por precio que supere la base fijada. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. 3.o) Que los honorarios y gastos de escritura, certificados o impuesto universitario, serán de cuenta del comprador y, 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Acutaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, setiembre 3 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$ 60.00 15|pub. 12567 Set.11-v.set.28.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROGELIO COLLAZO PERRONE" Ejecución de prenda. (L.o 47 F.o 203). El jueves 24 de setiembre a las 16 horas, en nuestro local calle Colombia N.o 1335 remataremos al mejor postores lo siguiente: 1 sierra sin fin Jonsered de 0.70; 1 garlopa de 0.30; 1 barrenadora, 1 trompo con motor y 4 bancos de carpintero. Exposición 10 días antes del remate. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes Tel. 2 42 56.

$ 16.00 10|pub. 12442 Set.10-v.oct.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CRISTOBAL D. TRUEBA HERRERA. Ejecución de prenda". (L.o 46, F.o 577), remataremos en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, el martes 23 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.) todas las máquinas para taller mecánico prendadas en el expediente. Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 12350-Set.9-v.set.19.

ILDEFONSO CORBO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION FANNY SILVEIRA DE DE LEON y SUCESION ALFREDO DE LEON. L.o 46, F.o 61", se hace saber al público que el día 15 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 666.66), se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el No 154.502, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 285 ms.2 92 cms.2, que se deslindan así: 11 ms. de frente al Oeste sobre la calle Bustamante, distando su punto medio 76 ms. 97 cms. de la esquina que forma esta calle con la Avenida 18 de Julio; 31 ms. 56 cms. en la línea del Norte: Noreste lindando con Genoveva Borges de Mendieta; 19 ms 60 cms. en la línea del fondo al Este lindando con Genoveva Borges de Mendieta; y 30 ms. 78 cms. en la línea del Sur-Suroeste lindando también con más terreno con Genoveva Borges de Mendieta.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Los gastos de escrituración, de impuesto universitario e incluso el de la plus-valía, serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$66.00 15|pub. 12423 Set.10-v.set.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE MANUEL CIDADE GROTINZ. Ejecución de prenda". (L.o 48, F.o 199), remataremos al mejor postor, el martes 22 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318: 1 camión "Ford" 46, motor gas-oil, 4 cilindros. Padrón 2.120. Matrícula 2687. (Departamento Florida). Garantía: 30 por ciento. Comisión 6 o|o. Infomes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 12349-set.9-v.set.19.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA. Concurso voluntario. (Lo. 39. Fo. 728)", se hace saber: Que el 30 de setiembre próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzpado de Paz de la vigésimoprimera sección de Montevideo, avenida Sayago 954, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido de la suscrita Actuario y bajo la presidencia del Alguacil Ad-doc Juan C. Mañán, de los siguientes inmuebles; A) Un solar de terreno, padrón número 46.887, ubicado en "Peñarol", vigésima-primera sección de esta capital, señalado con el N.o 5 de la fracción "A" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de agosto de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año; compuesto de una superficie de 741 metro 71 decímetros que se deslinda así: 14 metros 68 centímetros, al suroeste sobre la calle Hudson por 50 metros 57 centímetros de fondo, lindando al noroeste con la fracción "C"; al noreste, con el solar 1 y al sureste, con los solares 2 y 4; B-. Un solar de terreno ubicado en la manzana 33 del balneario "Las Garzas", séptima sección judicial de Rocha, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de diciembre de 1937, inscripto al año siguiente en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el N.o 68, compuesto de una superficie de 360 metros 12 centímetros de frente al suroeste sobre calle once a 28 metros de la calle Uno por 30 metros de fondo, lindando al noreste con el solar 6; al noroeste con el solar 9 y al sureste, con parte del solar 3 y con los solares 1 y 2; todo, según título. Este solar está empadronado actualmente con el número 315. Ambos inmuebles saldrán a la venta sobre base de las 2|3 partes de la tasación que fué de $ 1.800.00 y pesos 300.00, respectivamente. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina del Juzgado comisionado, Avenida Sayago 954 a disposición de los interesados. — Sayago, setiembre 2 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuario

$102.60 17|pub. 12178 Set.5-v.set.24.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ROSALES MODESTO. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 1, F.o 154", se hace saber que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las 15 horas en el hall de este Juzgado, el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de seiscientos ochenta y ocho pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 688.34), del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil doscientos veinticinco situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de Mayo de 1947, tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros (295 mts2. 15 dms.2), que se deslindan así: Al Noroeste de frente a la calle Balbín y Vallejo 8 mts. 50 cms.; al Noreste 34 mts. 36 cms. que por su esquina son también de frente a la calle M. de Sala; al Sureste 8 mts. 59 cms. limitando con el inmueble padrón número 72.226 y al Suroeste 34 mts. 36 cms. lindando con inmueble empadronado con el N.o 72.224. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere; el pago de la Contribución Inmobiliaria y el pago de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a otorgarse; gastos de remate y comisión del martillero ;impuesto universitario; certificado del Registro General de Inhibiciones; etc. el pago total de la cuenta N.o 40203 de pavimento que grava el mismo bien; y el pago total de la cuenta N.o 26414 de pavimento motivo de esta ejecución. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el expediente de ejecución se halla en la oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32154-Set.5-v.set.26.

FRANCISCO L. ZAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de primer turno, en los autos: "Urubel S. A. contra WASHINGTON OUELLO y otros. Ejecución de Prenda, L.o 47, F.o 246", y sobre la base de $ 3.666.67, los bienes embargados en este Expediente, en San Martín 2480, el 29 de Setiembre a las 16 horas.

Exhibición, día 28. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informe: Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. 12656 Set.14-v.set.24.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Civil de segundo turno, en autos: "José Pierro e| FABRICAS PALERMO S. A., cobro de pesos. L.o 45 F.o 236", se hace saber que el viernes 9 de Octubre pv. a las 15 y 30 horas, en Tacuarembó 1381, el martillero S. Smejoff asistido del Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor: 2 carritos, 2 conservadoras, 3 artefactos luz, 30 pilas, 27 tachos, 1 lote moldes, y 1 máquina de pororó.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. — Informes: 40 06 85.

$ 16.00 10|pub. 12862 Set.16-v.set.26.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en autos: "Gaya Pérez S. A. contra JUAN IGNACIO SAINZ y MIGUEL N. del POZZO. Cobro ejecución de pesos. Libro 47, F.o 247", se hace saber que el 16 de Octubre p. v., a las 16 horas, en la calle Miguelete 1502 de esta ciudad, el martillero S Smejoff procederá, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario, a vender en remate público y sobre la base de $ 1.133.34, una máquina acepladora a cadena marca "Kovo", modelo F. K. S. de procedencia Checoeslovaca, N.o 1049099, con motor acoplado N.o 216409.

Se previene. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

Informe: 40 06 85.

$24.00 10|pub. 12703 Set.14-v.set.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha: 8 junio 1953, dictada en autos: "Antonio Mangino c| EDUARDO SPOSITO: Ejecución de hipoteca (L.o 48 F.o 447)", se hace saber que el día 8 de octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 37.420 (ex parte del mismo), compuesta, según plano del Agr. Aita Laguardia, de mayo de 1930, de una superficie de: 91 metros con 7 m. de frente al Sur Oeste a la calle Pedro Celestino Bauzá, entre las de Benito Riquet y Baltasar Montero Vidaurreta, estando la puerta de entrada señalada con el N.o 4166.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto ed serle aceptada, salvo que lo fuere el Banco Hipotecario, en cuyo caso queda eximido de la consignación; B) Serán de cuenta del mejor postor, la comisión legal del rematador, así como los gastos, derechos e impuestos de escrituración; C) El inmueble descrito reconoce una primera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13 de Julio 1921 N.o 26 Serie 29); D) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 segundo piso y los Títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay; E) Ni de los antecedentes ni de la titulación resulta, haberse pago el colector, conexión, vereda ni [illegible]

neras. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de setiembre 1953.— Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$72.00 15|pub. 12648 Set.14-v.oct.1.o.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de 17 de Agosto último dictada en autos caratulados: "JOSE CERIANI y otros, sucesión," L.o 49, F.o 132, se hace saber que el día 6 de octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, al mejor postor sobre la base de $ 20.600 00, del siguiente bien: un inmueble y sus mejoras, situado en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 15.659 con una superficie de 439 metros, 1.720 decímetros, con 11 metros 13 centímetros de frente a la calle Eduardo Acevedo N.os 1234 y 1236.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Los impuestos y derechos que gravan a las enajenaciones así como los gastos de escrituración y comisión de remate serán abonados según corresponda por ley. 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1953. — Juan Carlos Altieri.
$ 54.00 15|pub. 12622 Set.12-v.set.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbonde de fecha 5 de agosto último dictada en autos: caratulados "Lauro Rodríguez Holveg contra HECTOR M. GOMEZ BERDIAL y MARIA C. GOMEZ LOMBARDI, Ejecución hipotecaria, L.o 48, F.o 422", se hace saber que el día 29 de setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Vanoli con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, situada en la "Chacrita", décima primera sección judicial urbana) de este Departamento, empadronada con el número ochenta y ocho mil setecientos setenta y tres, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos cincuenta y cinco metros treinta decímetros, con frente al Camino Nacional de Pando, hoy Camino Maldonado número seis mil setecientos sesenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escrituración, impuestos y derechos que le corresponden por ley 3.o) Que los antecedentes con excepción de los planes de construcción y obras sanitarias internas y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 31 de agosto de 1953. — Juan Carlos Altieri.
$69.00 15|pub. 12531 Set.11-v.set.28.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa en los autos: "Juan J. Suárez c| ALBERTO ARIAS ACEVEDO y otros", folio 188 libro 48, se hace saber al público que el día 21 de octubre de 1953, a las 16 horas y 30 minutos y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Juan Larregui Aristía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble; Fracción de campo ubicado en Blanquillo, 5.a sec. Jud. del Departamento de Durazno, padrón 4683, designada con la parcela Núm. 3 del plano del Agr. Esteban Chiappara de 2 de mayo de 1917, con una superficie de 186 Há.. 9225 mts., de cuya parcela expropió el Estado, 3os Ha. 3261 mts. 40 ds., según plano del Agr. Jorge A Chiappara de abril de 1932, teniendo actualmente la fracción a vender un área de 134 Há., 1953 mts., 60 ds., lindando al Norte, fracción número dos, al Este, el arroyo Manantiales, al Sur fracciones 4 y 5 y al Oeste sucesión de Nicasio M. Piriz y Secundina C. Collins.

Se previene; 1) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la oferta al serle aceptada 2. 2) Los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso.' — Montevideo, setiembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 92.00 23|pub. 12372 Set.9-v.oct.3.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbonde de fecha 14 de mayo último dictada en autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesores de VALENTIN CAMPO MASA. Ejecución de prenda, libro 47, folio 550" se hace saber que el día 22 de setiembre próximo a las 15 horas en Piedras 318, se procederá, por el martillero Gomensoro y Castells y con asistencia de los señores Alguacil y del suscrito, al remate de los siguientes efectos: Un torno "Pivano" N.o 196 largo de bancada 2.20 c| caja Norton c|bomba de lubricación c|motor de 2 1|2 HP. c|plato Universal de 10 décimos de 12" y 2 lunetas. Una amoladora Radiomotor de 2 piedras de 2.95 KW c|pié. Un torno Pesce y Simeone largo bancada 1.75 c|motor eléctrico de 1 HP. Una máquina de agujerear de pié c|bomba marca IM tipo AN 25 TM N.o 12.805 c| motor de 1 1|2 HP. Un equipo soldadura eléctrica Lincoln tipo Sa 300. Se. A. 174767. Un equipo soldadura autógena. p|b kgrs. c| manómetros y picos. Una fragua c| ventilador "B D" y 1 bigornia 79 kgrs. 1 banco y 1 morsa "Luna" y herramientas de mano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. — Montevideo, 31 de agosto de 1953 — Juanángel L Gianola.
Informes: Piedras 318
$ 40.00 10|puvb. 12331 Set.9-v.se.19.

FRANCISCO L TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos, "Curtiembre Montevideo Limitada c| JOSE ABIRAD y Cía. Cobro ejecutivo de pesos' libro 47, folio 249, se hace saber que el 23 de setiembre próximo a las 15 horas, en Juan Paullier 1065, por el martillero Francisco L. Tambasco, y con asistencia del señor Alguacil y del suscripto se procederá a la venta en Remate Judicial sobre las bases determinadas, de los siguientes bienes; 1 escritorio y biblioteca en $ 26.67, 1 fichero metálico en pesos 24.00, 1 silla y 1 mesa en $ 4.00 2 mesas de trabajo en $ 12.00, 1 escuadra, 1 regla. 1 trabla en $ 1.34. 1 báscula Victoria en $ 20.00 1 mesa c|morsa y 1 prensa en $ 36.00, 2 tablas c|soporte y 1 meca en $ 4.67, 1 tanque, 1 solero y 2 damajuanas en $ 3.00 2 mesas trabajo y 1 morsa en $ 26.67, 2 máquinas ojalillar, 1 pulidora y 1 cierra en $ 11.67, 1 mesa y 1 remachadora y 1 cortadora en $ 13.34. 1 prensa y 1 mesa en $ 18.67. 3543 y 1|2 kilo correas, poleas etc. kg. $ 8.94, 8 1|2kgs. papel at. 0.34. 2 1|2 lonjas. 4 medios cueros en pesos 46.67, 100 vainas c|u $ 0.13. 60 tacos. 3 caj. con orejas, arandelas, etc. en $ 7.33, 1 tarro con tinta y 100 tacos en $ 2.67, 330 mts. correas el mt. $ 0 13. 50 kg. retazos de cuero el kl $ 0.08, 40 tarros vacios c|u $ 0.02, 1 balanza en $ 2.00, 52 sacabocados, 25 juegos y 7 matriculas c|u $ 0.13, 9 juegos de moldes y 9 moldes en $ 6.00. 4 máquinas rebajar y engrapar en $ 3.34. 3 cajas c|grampas 1 lote pzas. varias en $ 0.20, 2 bancos, 1 llave y 3 pinzas en $ 1.34, 52 kg. cueros el kl. $ 0.13. 1 lote hileras, grampas, limas y 4 herramientas $ 2.67, 1 lote tornillos y clavos kl. $ 0.37. 3 herramientas en $ 2.67, 2 chapas, 1 rebajadora y 5 herramientas en $ 9.00 1 lote arandelas y remaches en $ 0.67, 7 kls. remaches kl. $ 1.07. 1 martillo en $ 0.67, 3 cueros, 5 bridas. 32 brazaderas. 3 t, simples $ 4.00. 1 cajón y 1 tarro. 13 correines. 33 brazadas. 7 cilindros 2 hojas 1 caja c|grampas en $ 5.37, 84 tacos. 324 trapezoidales en $ 5.44, 3 estanterías varias en pesos 9.34. 10 sacabocados, 41 llaves, tornillos etc. en $ 8.67, 3 repuestos ortofónicos en pesos 0.33

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de setiembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Comisión 6 o|o Informes 521627.
$ 72.00 10|pub. 12369 Set.9-v.set.19.

FRANCISCO TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 11 de mayo último dictada en autos caratulados: "Dolores García Martínez c CARLOS BUSTIANO. Rescisión de contrato. Daños y perjuicios. Lo. 44. Fo. 286" se hace saber que el día 25 de setiembre próximo a las 14 horas y en el hall del edificio que ocupa este Juzgado se procederá por el martillero Francisco Tambasco, con la asistencia del señor Aguacil y del suscrito al remate judicial con la base de $ 7.900.00 del siguiente bien: un inmueble con las construcciones y demás mejoras situado en la veinte sección judicial de la capital, con frente a la calle Juan J. Aguiar, N.o 3913, empadronado con el número 105.491 de una superficie de 292 metros 52 decímetros con 12 metros de frente a la citada calle. Se previene: 1-o) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura impuestos y derechos, 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de mayo 523, 2do. piso. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — Juan Carlos Altieri.
Informes: Teléfono 501627.
$60.00 15|pub. 12170 Set.5-v.set.22.

MAXIMO M. KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "RAMOS TERTULIANO, sucesión L.o 49, F.o 433" se hace saber al público que el día veintinueve de setiembre. a las dieciséis horas y en la Bolsa de Comercio, y bajo la base de cinco mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos se procederá por el martillero señor Máximo M. Klein Cardozo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de la parcela número ciento cincuenta y nueve, del segundo cuerpo del Cementerio Central.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que la parcela referida está incluída en la categoría de "abandonada" la que a los efectos de la expedición del título correspondiente, es necesario se cumplan las exigencias de que instruye el certificado glosado a fojas setenta y ocho de autos, expedido por el jefe de la Oficina de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, y 3.o) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle 25 de Mayo, tercer piso. — Julio B. Real, Actuario Adjunto.
$ 54.00 15|pub. 12149 Set.10-v.set.26.

RAFAEL S. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "TRUCCO, TRONCOSO Y COMPAÑIA. Medidas de seguridad y juicio arbitral. L.o 49, F.o 770", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las dieciséis horas y en el local de la sociedad sito en la calle Zabala número mil quinientos setenta de esta Capital, el martillero señor Rafael S. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y bajo la base de ciento cinco mil seiscientos setenta y dos pesos ochenta y cuatro centésimos, de la universalidad del patrimonio, activo y pasivo de la razón social "TRUCO TRONCOSO Y COMPAÑIA", que giraba en esta plaza en los ramos de "proveduría marítima e importación". La enajenación comprende todas las existencias generales en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar, obligaciones a pagar, derechos a la cuota de importación y derechos eventuales a las representaciones que ejerce actualmente la firma, y las siguientes embarcaciones de bandera nacional: A) Queche aguatero "Espartero" matrícula número seiscientos diez arqueo número mil ciento treinta y cuatro con dieciséis metro de eslora, cinco metros quince centímetros de manga, un metro ochenta centímetros de puntal y un tonelaje neto de diecinueve toneladas y sesenta y dos centésimos de otra; B) Queche aguatero "Teléfono" matrícula número seiscientos doce arqueado por el Maestro Mayor de Rivera don Diego Sanz en cinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, con quince metros de eslora, cinco metros de manga, un metro setenta de puntal y un tonelaje neto de treinta y una toneladas, cinco centésimos de otra; C) Lancha a motor "Argonauta" ex "Acrópolis", matrícula número sesenta y seis, arqueo número mil doscientos sesenta y seis, con nueve metros de eslora, dos metros cincuenta y seis de manga, ochenta centímetros de puntal y un tonelaje neto de tres toneladas y veintiséis centésimos de otra.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el veinte por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que el estado financiero de la sociedad lo acredita el balance del Interventor, glosado en autos; y III)

Que el expediente y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Julio E. Real.
$96.00 15|pub. 12428 Set.10-v.set.26.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Julio César Moreira contra CAMILO ACOSTA LARROSA y ELVIRA GIANASSO PUEYDEBASQUE de ACOSTA. Ejecución de hipoteca, L.o 47, F.o 468", se hace saber al público que el día 7 de Octubre p. v. a la hora diez y seis, en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del señor martillero Francisco R. Fullgraff, asistido del señor Alguacil ad-hoc y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble. Un solar de terreno con el edificio en él constuido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 105.736, señalado con el N.o 26, fracción Y (i) del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Enero 23 de 1924, e inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Junio de 1924, compuesto de una superficie de 75 metros cuadrados, que se deslindar así: 15 metros de frente al Oeste, a la calle Cooper, entre Federal y General Máximo Tajes, distando el punto medio 17 metros 50 centímetros de Máximo Tajes, por 50 metros de fondo, lindando: por el Norte con el solar 27, hoy padrón N.o 105.737, por el Este con el solar N.o 11, hoy padrón N.o 105.721, y por el Sur con el solar N.o 25, hoy padrón N.o 105.735.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta y se continuará el remate en caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos Registros y comisión del martillero que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título del bien se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 1357, serie A 51), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario. Informes: 25 de Mayo 477.
$84.00 15|pub. 12699 Set.14-v.set.30.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "Suc. FELIX VERDE SANCHEZ, N.o 862 L.o 44 F.o 636 se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de setiembre, se procederá por intermendio del martillero don Wáshington B. Sierra, asitido del Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta de los siguientes bienes: 1o.) A las 9 horas, se procederá a la venta, al contado y al mejor postor de los muebles que se encuentran depositados en la casa N.o 503 de la calle doctor Alfonso Espínola de esta ciudad, inventariados a fs. 140 de estos autos. 2.o) A las 14 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 1.ra Sec. de este Departamento manzana catastral 217 compuesto de una superficie total de 1638 metros 9194 c|c que según mensura y plano de fraccionamiento de setiembre de 1952 aprobado por la Intendencia Municipal, de San José con fecha 2 de Octubre del año 1952 e inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 283 el día 28 del mismo mes y año, ha sido subdividido en dos lotes de 824 metros 0060 c|c el primero y con una superficie de 814 m|c 9134 c|c el segundo y se distinguen en el plano referenciado con los números 1 y 2. Ambos solares tienen frente al Oeste en una extensión de 21 metros 25 c|c a la calle Franklin D. Roosevelt casi Avenida Brasil y lleva el Padrón 5341. Avalúo $ 1.700.00. 2.o) A) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la La Sec. del Departamento de San José, manzana N.o 192 según plano de los agrimensores señores D. Barceló Santurio y Marcos R. Barzoba de fecha setiembre 15 de 1952 aprobado por la Intendencia de San José el 2 de octubre de 1952 e inscripto en la Oficina de Catastro el 1.o de noviembre de 1952, compuesto de una superficie de 490 metros 6158 c|c con un frente al Sur sobre la calle Río Branco de 11 metros 50 cm. señalado en el plano referido con el N.o 1. B) Otro solar de terreno, situado en la misma sección, manzana N.o 192 y señalado en el mismo plano con el N.o 2 y compuesto de una superficie de 492 metros 6853 c|c con un frente de 11.50 al Sur sobre la calle Río Branco. C) Un solar de terreno en la misma ubicación que los dos anteriores señalado en el citado plano con el N.o 3, compuesto d una superficie de 724 metros 6489 c|c y con un frente de metros 12.42 al Sur sobre la calle Río Branco. Estos tres solares del nuevo plano llevan el padrón 3026. Estos 3 solares pese a estar fraccionados y aprobado el plano respectivo se venden en conjunto el avalúo de $ 1.200.00. 2) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1.a Sec. del Departamento de San José, manzana 192, compuesto de una superficie total de 608 metros 5428 señalado en el plano de mensura y fraccionado ya señalado con el N.o 4 empadronado con el N.o 3024 y con un frente de 17.65 al Este sobre la calle Francisco Acuña de Figueroa, avaluado en $ 1.000.00. 4.o) Otro solar de terreno, situado en la misma sección y manzana, señalado en el plano ya referenciado con el N.o 5, empadronado con el N.o 3025, compuesto de 630 metros 8216 que por ser esquina tiene un frente al Sur sobre la calle Río Branco de metros 34. 39 y otro al Este sobre calle Francisco Acuña de Figueroa de 18 metros 35, avaluado en $ 1.200.00. 5.o) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1.ra Sec. Judicial de San José, manzana 115, empadronado con el N.o 1777, compuesto de una superficie de 125 metros 2232 y un frente de 9 metros 32 al Este sobre calle D. Alfonso Espínola según plano de los agrimensores señores Barceló Santurío y Marcos R. Barboza levantado el 9 de setiembre de 1952 e inscripto el 10 del mismo mes y año, avaluado en $ 3.000.00. 6.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la misma sección y manzana, y señalado en el plano anteriormente citado con el N.o 2, empadronado con el N.o 1776, compuesto de una superficie de 173 metros 5064 y con un frente al Este sobre la calle doctor Alfonso Espínola de 4 metros 55, avaluado en $ 1 000.00. 7.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la misma sección y manzana empadronado con el N.o 1778 y señalado en el plano ya citado con el N.o 3 compuesto de una superficie de 343 metros 3309 c|c que por ser esquina tiene un frente de 8.88 al Este sobre calle Alfonso Espínola una ochava de 2.47 y un frente al Sur de 24.40 a la calle Asamblea, avaluado en $ 5.400.00. 8.o) Otro solar de terreno y sus mejoras situado en la misma sección y manzana y señalado en el plano ya referido con el N.o 4, empadronado con el N.o 1779 y compuesto de una superficie de 319 metros 5091 y con un frente al Sur sobre la calle Asamblea de 13 metros 28, avaluado en $ 4.800.00.

Se previene: 1.o) Que la base de venta de los bienes deslindados, es el avalúo de los mismos. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que serán del cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. 5.o) Se previene además que los bienes se venden con las mejoras pagas, pues las deudas por pavimento se harán efectivas antes de la escritura. — San José, agosto 22 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario.
$ 252.00 15|pub. 12042 Set.3-v.set.19.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Rematará por orden del Juzgado Letrado de ra Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "Alberto Ramón Roca contra ROGELIO OMAR MACHADO. Ejecución de prenda, L.o 41, F.o 459". el viernes 25 de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, al mejor postor, sobre la base de $ 2.000.00, el automóvil "Mercedes Benz" 1938, sedán, con motor 10 H. P., empadronado en Montevideo con el N.o 133-784 y matriculado con el N.o 33.458. Seña 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Telf. 40 00 85.
$12.00 10|pub. 12702 Set.14-v.set.24.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.ra sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito en los autos caratulados "La Sucesión Betancur, Baldomero. Venta Judicial", se hace saber al público que el día 3 de octubre de 1953 a la hora 10. en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Darío Betancour Fuica, y con las bases que se dirán, a la venta en remate judicial, de los siguientes bienes: A) Inmueble empadronado con el N.o 299, sito en el paraje denominado Polonia, 13.a sección judicial con una superficie de 160 Há. 7350 mts., lindando al Norte, con la ruta N.o 2 al Paso Birriel: al Sur con la Sucesión de Carmen Betancour, padrón N.o 302; al Este, parte con la misma Sucesión y padrón y parte con Esteban Giménez; al Suroeste senda de paso de por medio con Adán G. Pérez y al Noroeste, con el camino departamental. Base de este bien: doscientos pesos la Há. ($ 200.00); B) Inmuebles empadronados con los N.os 483 y 485 sitos en las inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano, en junto, de 28 Há. 5190 mts., lindando: el padrón 483 al Noroeste parte con la carretera Rosario-Cardona, ruta N.o 2 y parte con los padrones 7361, 5371 y 8710; al Noreste camino vecinal; al Suroeste con el Arroyo Colla; al Sur parte con el padrón 484 y parte con el 485 y al Sureste camino de por medio con el Ferrocarril del Estado. Y el padrón 485 lindando al Norte y Noreste con la anterior fracción; al Sureste camino de por medio con el Ferrocarril del Esetado y al Suroeste con el padrón 484. Ambos bienes se venderán en un solo lote con la base de trescientos pesos la Há. ($ 300.00); C) Inmueble empadronado con el N.o 475, sito a inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano de 24 Há. 1467 mts., lindando: al Noreste con Carlos Clavijo; al Sureste con la carretera Rosario-Cardona, ruta N.o 2; al Suroeste padrones 5552 y 6167 y al Noroeste con Carlos Solares, con la base de doscientos pesos la Há. ($ 200.00); D) Inmueble empadronado con el N.o 6430, sito a inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano de 27 Há. 5629 mts., lindando: al Norte parte con Raymundo Cabrera y parte con Juan Tejera; al Sur con Leopoldo Pérez; al Este con la sucesión de Juan David Bonjour; y al Oeste con la vía del Ferrocarril del Estado, con la base de doscientos cincuenta pesos la Há. ($ 250.00)

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases señaladas; 2.o) Los predios se venderán por separado, excepto los empadronados con los N.os 483 y 485, que se venderán en un solo lote; 3.o) serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, salvo aquellos impuestos que la ley pone de cargo de la parte vendedora; 4.o) Que los mejores postores aceptados deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en garantía de las mismas; 5.o) Que del predio empadronado con el N.o 299 una superficie de 2 Há. con el siguiente deslinde: al Norte y al Oeste con caminos públicos y al Sur y al Este con más propiedad de la sucesión vendedora, se halla arrendada a Francisco Lepratti, con destino principal a comercio y a habitación; por el plazo de quince años que vencerá el primero de Octubre de 1964 y por el precio o renta de sesenta pesos anuales, pagaderos por anualidades vencidas, según contrato que autorizó el escribano Amador Foderé, el 6 de Octubre de 1949 que habrá de respetar y cumplir el adquirente, perteneciendo al arrendatario la población allí levantada. — Rosario, 29 de Agosto de 1953. — Sózima Martino de González. Juez de Paz.
$152.00 15|pub. 12233 Set.7-v.set.22.

JUAN M. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Gumersindo P. Quijano contra LUIS LABANDERA ISTUETA, medidas preparatorias al juicio ejecutivo". (Lo. 39, Fo. 715), se hace saber al público que el día 26 de octubre del corriente año, en las horas hábiles, en el local de la Sociedad Rural de Durazno, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Juez de Paz de la segunda Sección de este Departamento, a la venta en remate público de doscientos quince capones, con base de $ 5.00, por lanar, y de ochenta y cinco ovejas de cría, con base de $ 3.30, por lanar.

Se previene. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. — Durazno, 4 de Setiembre de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$ 28.00 10|pub. 12799 Set.16-v.set.26.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Eduardo Bolani, dictada en autos: 'ELISEO ROSAS. Sucesión" (L.o 39 F.o 571), se hace saber que el día 5 de octubre de 1953 y en lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del rematador don Ernesto Núñez y con la intervención del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Durazno comisionado al efecto, a la venta en remate público al mejor postor y por precios que superen las bases correspondientes, de los siguientes bienes: A): La fracción de campo, con sus poblaciones, alambrados, arboledas y demás anexos, ubicada en el paraje Baqueanos, tercera sección de Durazno, padrón 1473, lote 17 del plano del agrimensor Angel F. de Souza inscripto el 22 de enero de 1937 con el número cuatro en la Oficina T. D. de Empadronamiento, co-

puesta de doscientas catorse hectáreas mil setecientos noventa y tres metros, lindera: Noreste cañada divisoria de los lotes 13 y 11 de Antonio y Perpetua Rosas o sus sucesores; dos rectas divisorias del lote 14 citado, y otra de los lotes 15 y 16 de Abdón Rosas y Paula Rosas de Herrera respectivamente: Noroeste doctor Domingo Bordaberry; Sureste Angela Curbelo de Rachetti, y Sureste Suc. Pedro Curbelo; todo según títulos y plano citado. Base de venta: $ 241 cada hectárea. B): Las haciendas del establecimiento: 179 vacas, 94 terneros; 39 terneros sobre año, 4 novillos, 6 toros Hereford, 3 toros Durham, 6 toritos, 52 vaquillonas, 4 bueyes; 150 capones, 215 ovejas, 92 corderos, 1 carnero; 2 caballos y 2 yeguas Frutos: 84 cueros lanares y 4 de terneros Más: útiles y herramientas (carros, arados materiales para alambrados, etc.) y muebles de la casa habitación (camas, colchones, roperos, mesas, sillas, vajillas de comedor y cocina, etc.), cuyo detalle y tasación consta en el expediente referido. Base total: $ 21.404.

Se previene: 1.o) Que el remate comenzará por las haciendas a las 9 horas, continuando con el inmueble a las 13 horas y siguiendo con muebles y útiles a las 14 horas. 2.o) Que el mejor postor del campo deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, y que las ventas de bienes muebles se realizarán al contado. 3.o) Que los títulos del campo se encuentran agregados a los autos para su examen por los interesados. 4.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley no cargue expresamente a la parte vendedora, así como la comisión de rematador. — Carlos Reyles, 26 de agosto de 1953. —Cirilo Techera, Juez de Paz.

$ 108.00 15|pub. 12019 Set.3-v.set.19.

ALEJO RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Nicomedes Bernardino Márquez con MANUEL OLEGARIO RAMOS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 26, Fo. 58), se hace saber que el 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejo Razquín Carril y por precio al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 32 de esta ciudad, empadronada con el número 4.856 y con una superficie de seis metros con sesenta centímetros de frente al Nordoeste a la calle Colón, por veintidós metros de fondo, costados paralelos, lindando por el Sudoeste y Sudeste con Ulpina Clavería de Pereyra y por el Nordeste con Segundo Fernández.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 15|pub. 12296-Set.8-v.set.24.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SOCA RAFAEL, DOMINGO y FRANCISCA. Sucesiones". (Lo. 4, Fo. 203), se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y por precio que exceda la base de $ 66.66, de cada una de las cuotas partes indivisas de una hectárea 2738 metros 88 decímetros, pertenecientes, cada una a los herederos ausentes Domingo Ramón y Alejandro Rafael Soca, comprendidas dentro de inmueble sucesosio, compuesto éste de una superficie total de 22 hectáreas 9300 metros cuadrados, según plano y mensura del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, registrado con el N.o 158, de fecha Noviembre 6 de 1940, en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Maldonado, ubicado en la primera sección de Maldonado, paraje "Punta Ballena", empadronado con el N.o 5, y lindando en total, según dicho plano: al Norte, sucesión Antonio Lussich; al Este, sucesión Antonio Aime y sucesión Celestino Ferreyra; al Sur, Máxima C. de Hernández, Ernesto Scrollini y Nicasio del Castillo; al Oeste, Linska E. L. de Rossi y sucesión Antonio Lussich, separados éstos, por "La Sierra de la Ballena"

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cargo del comprador y que los impuestos se abonarán de acuerdo con la ley, siendo de cargo exclusivo del comprador, el pago de la comisión del martillero; D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a los fines del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Setiembre 4 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84.00 15|pub. 12586 Set.12-v.set.29

ALEJANDRO V. PAEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE AL MONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "TOLENTINO VIDIELLA. Sucesión testamentaria" se hace saber al público que el día 24 de setiembre p. v. a las 15 horas, en la finca a venderse ubicada en calle Queguay esq. Colón de esta ciudad de Paysandú, por intermedio del rematador designado Don Alejandro V. Páez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones que obran en autos, de los siguientes bienes: 1.o)Una fracción de terreno y sus mejores situadas en la manzana 195 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1334 de una sperficie de 862 metros 362 decímetros teniendo 21 metros 14 centímetros al Sur sobre calle Colón; igual medida al Norte, con Delia Pintos Kist; 42 metros 56 centímetros, al Este, con Gerónimo Romero y 41 metros 57 centímetros, al Oeste, sobre calle Queguay, formando esquina con la anterior. Base $ 15,000.00. 2.o) Una fracción de chacra situada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 3 Hás. 6894 metros empadronada con el N.o 1450. Base $ 666.67. 3.o) Una Voituret "6" modelo 31. Base pesos 1.666.67. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en cuanto a los inmuebles, y la totalidad del precio ofertado sobre el automóvil; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 24 de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 66.00 15|pub. 12032 Set.3-set.19.

EVARISTO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A Bajac, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FELIPE SOBA. Ejecución de prenda industrial" (Lo. 38 Fo. 174), se hace saber al público que el día 14 de octubre del corriente año, a las 15 horas y en el local de la calle Lavalleja 1139, de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero don Evergisto Acosta, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor portor de todos los bienes prendados y que fueron inventariados de fs. 10 vta. a 11 en los respectivos autos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; B) Que serán de cargo y cuenta del adquirente, la comisión del rematador y los gastos que origine la transferencia de los bienes subastados; C) Que los bienes a rematarse, se encuentran en custodia del depositario señor Marciolino Duarte, en calle Hospital entre Brasil y Florencio Sánchez y D) Que el expediente en que se decretó este remate, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a mi cargo, calle Sarandí 528, donde podrán ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hace está publicación. — Rivera, agosto 31 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 10|pub. 12603 Set.12-v.set.23.

COMERCIALES

SOCIEDAD GENERAL DE INTERCAMBIO

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 11 de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle San José 935, escritorio 6, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance efectuado el 31 de agosto de 1935 y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de nuevo Directorio; Directorio; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. —El Directorio.

$ 11.20 7|pub. 12631 Set.12-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Carlota Pricipi de Da Costa, la peluquería para damas sita en Cufré 3195. Acreedores en la misma. — NELLI EMILIA KARLEN.

$ 8.00 20|pub. 11787 Ag.28-v.set.15.

SAMICO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Americana Industrial y Comercial S. A. (Samico S. A.) para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede social calle Carabela N.o 3225 el próximo 25 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o)- Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura correspondientes al ejercicio 1952-53; 2.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se advierte a los accionistas la obligación de registrar sus acciones dos días antes como mínimo de la fecha de realización de la asamblea, depositando las mismas en la Secretaría. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 12337 Set.9-v.set.19.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

EMPLAZAMIENTO

Caducidad de promesas de ventas

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947, con el N.o 3826 y empadronados en mayor área con el N.o 19.025, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos la caducidad respectiva:

Jacques Benaroyo, solar N.o 59 de 3.342 metros 55 centímetros cuadrados.

José Adán Francés y Otto Enrique Flebbe, solar N.o 115 de 2.150 metros cuadrados.

Jacques Benaroyo, solar N.o 103 de 2.298 metros 15 centítmetros cuadrados.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí N.o 450. — Montevideo.

$42.00 15|pub. 12038 Set.3-v set.19.

LA BUENA TIERRA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1953 a las 20 y 30 horas a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Plazo para depósito de acciones: Hasta el 24 de setiembre de 1953.

$ 8.40 7|pub. 12630 Set.12-v.set.19.

C. I. E. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1953 a las horas 19 y 30 en la sede social calle San José 935 esc. 6 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de setiembre de 1953.

$ 8.40 7|pub. 12629 Set.12-v.set.19.

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 13, 22, 32, 34, 38 y 39 de los estatutos de "Oyama S. A.", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 24 de setiembre de 1953, a las 15 horas en la sede social, calle E. Compte y Riqué 1276, para tratar la siguiente orden del día:

1.o)Considerar la memoria, balance general al 30 de junio de 1953, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 23 ejercicio y el informe del Síndico; 2.o) Designación del Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, de conformidad con el artículo 42.

Registro de acciones en Secretaría, calle E. Compte y Riqué 1276. Horario de 9 a 11 y 30 y de 14 a 17 horas. Cierre de la inscripción: setiembre 21 de 1953. — Julio Garra, Presidente. — Fernando A Parrabere, Secretario.

$14.40 6|pub. 12637 Set.14-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Ramón Bello Deus "Confitería y Panadería del Este", incluso horno pizza, helados, comestibles y despacho de bebidas, situado en Doctor César Piovene 1009 (Pando). Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre de 1904 al escribano Ramiro Llano, 25 de Mayo 707, Ap.to. 8, Montevideo. — IRINEO J. R. de los SANTOS

$16.00 20|pub. 11898 Ag.31-v.set.22.

SUNEY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 19 horas en la sede social, calle 25 de Mayo N.o 731|37, a fin de considerar. Orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta respectiva y para computar las votaciones; C) Designación de un titular y dos suplentes del Directorio; D) Consideración del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y resolución sobre aplicación y|o forma de distribución de utilidades; E) Consideración del informe de la sindicatura.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestro edificio, calle 25 de Mayo N.o 731|37, segundo piso. La memoria y balance están a disposición de los señores accionistas en nuestras oficinas. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1953. — Miguel de Dios Serna, Presidente. — Jorge J. Cassanello, Secretario.

$28.80 5|pub. 12618 Set.14-v.set.18.

"AGUA TONICA PASO DE LOS TOROS S. A."
CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio Julio 1.o de 1952 a Junio 30 de 1953

De acuerdo al artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Setiembre a las 10 horas en el local social, avenida Millán N.o 4284 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado, que presenta el Directorio acompañado por el informe del Síndico de la Sociedad; 3.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y de Síndico y suplente para actuar en el período 1953|55; 4.o) Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea (conforme al artículo 35 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 18|12|947) deberán registrar sus acciones en la avenida Millán N.o 4284, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — El Directorio.

$24.00 5|pub 12351 Set.14-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco centro de almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Rufino Olivera, el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Obligado N.o 900 Acreedores al comercio Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 16 de 1953. — JESUS PARDO CEIDE. — EUGENIA DOLORES DA SILVA DE PARDO. — MANUEL FREIRE.

$ 24.00 20|pub. 11683 Ag.27-v.set.18.

GAYA-PEREZ S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, seconvoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 30 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Miguelete 1502, para considerar el siguiente orden del día.

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1953; 3.o) Retribución del Síndico; 4.o) Elección de dos miembros del Directorio; 5.o) Elección del Síndico y Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Artículo 26. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones (certificados de integración total o títulos definitivos). — Por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión. A ese efecto depositarán en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o un certificado de depósito expedido por la Institución Bancaria Comercial o Industrial afiliada a la Cámara Nacional de Comercio, en el que conste la posesión de las acciones que se deseen registrar, recibirán en cambio el recibo correspondiente al depósito y boleto de entrada a la asamblea indicando en ella el monto de las acciones, los votos a que den derecho el día, hora y el local de la reunión. Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de julio de 1947 los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósitos en las oficinas de la Sociedad para poder presentarlas al delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$33.00 5|pub. 12605 Set.14-v.set.18.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., para la 23 asamblea ordinaria, que se celebrará el día 24 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en el local social, calle Convención 1651, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la comisión escrutadora, (artículo 26); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1953; 4.o) Lectura del informe del Síndico; 5.o) Elección de un Director y su respectivo suplente; 6.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea, deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos, (artículo 31 de los estatutos), y de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1953.

$24.00 5|pub. 12685 Set 14-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Interviniendo la escribanía Nelson César Baldassari prometimos vender al señor Juan Carlos Pereira la carnicería de la calle Defensa N.o 2188. Acreedores presentarse en término legal en el mismo comercio. — SERAFIN LORENZO FERNANDEZ. — MARIA PEZZOLANO. — Juan Carlos Pereira.

$16.00 20|pub. 11944-set.2-v.set.24.

ARMEL LTDA.

Se hace saber al público que se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con el nombre de Armel Ltda pudiendo también girar con el aditamento de sucesores de Casa Escuder y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 15 al folio 52 del libro número 2 de Contratos. Socios: LUIS BERTHELEMY CLAUDE MEYER, MICHEL KOCHE y JOSE L. CHOUCHY TERRA. Capital: $ 10.000.00, aportados $ 3.000.00 por los 3 primeros socios y $ 1.000.00 por el cuarto. Objeto: Actividades comerciales e industriales.

$16.00 10|pub. 12557 Set.11-v.set.22.

INDULAC S A
1.a CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatuto. sociales el Directorio de Indulac S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953 a las 18 horas, en su sede social, calle Isla de Flores 1728 en la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria balance general cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondiente al 9.o ejercicio, vencido el 30 de junio de 1953; 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente; 3.o- Elección de dos Directores para integrar el Directorio y confirmar el nombramiento de un Director interino; 4.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta el día 26 de setiembre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728. — Montevideo, 12 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 12665 Set.14-v.set.24.

ELECTROWELD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Misiones 1480 quinto piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Considerar el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria, destino de los resultados e informe del Síndico, para el ejercicio 1952|1953.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Horacio García Capurro, Presidente. — Roberto Pozos, Secretario.

$32.00 10|pub. 12725 Set 14-v set 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esmilda Marroche vende "Farmacia Marroche" sita Aracucho 3191 Acreedores presentarse con comprobantes escribanía A. Corbo Ituzaingó 1439, 14 a 18 a efectos ley 26|9|904. — ESMILDA MARROCHE.

$ 8.00 20|pub. 12090 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 comunicamos que a quedado disuelta la firma Ramayón, Laneri y Molina, y que hemos prometido en venta a los señores Raúl Laneri y Ramón Molina nuestro negocio de venta y reparación de neumáticos, establecido en esta ciudad en la calle Acevedo Díaz N.o 1572, habiendo tomado posesión del negocio los compradores desde la fecha 10 de junio de 1952. Los acreedores pueden presentar sus facturas al expresado domicilio. — Viuda e hijo de CARLOS RAMAYON. — RAUL LANERI. — RAMON MOLINA.

$ 32.00 20|pub. 12485 Set 11-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido las 2|3 partes indivisa del comercio que tenemos en la calle Gaboto N.o 1501 de esta ciudad a los señores Walter Nelson Castro y Dámaso Renaldo, formando la sociedad en partes iguales. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — ANTONIO CRESPO. — ZOILA LEON MELGAR DE CRESPO. — WALTER N. CASTRO y DAMASO RENALDO.

$ 24.00 20|pub. 12407 Set.10-v.Oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el Café y bar ubicado en la calle República N.o 2051 a los señores Antonio Pardiñas y Sarandí A. Fazzone. — Montevideo, setiembre 7 de 1953 — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN DE RODRIGUEZ.

$ 16.00 20|pub. 12406 Set 10-v.oct 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos acordado disolver la sociedad que teníamos en el Mercado del Puerto puesto 28 del ramo de Fiambrería, bajo la firma Tato y García, desligándose de la misma el socio José Tato y haciéndose cargo el señor Manuel García — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — MANUEL GARCIA. — JOSE TATO y CARMEN IGLESIAS DE TATO.

$ 24.00 20|pub. 12408 Set.10-v.oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de setiembre de 1904, se hacen saber que ha sido disuelta la sociedad que integraban los señores Arno Rassner y Max Vilensky, para la explotación de la Fábrica de Camperas y Pilota "Sportex", sita en Andes 1281, quedando el señor Max Vilensky con todo el activo y pasivo de la sociedad. — ARNO RASSNER. MAX VILENSKY.

$ 24.00 20|pub. 12563 Set.11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Francisco Palavecino, el comercio en el ramo de Café, bar, billar y despacho de bebidas, ubicado en la Villa de La Paz, Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 102. Acreedores presentarse en Escribanía Sampietro: Ramón Alvarez N.o 410. La Paz, ley 26 de setiembre 1904. — ADELINO COTELO. — EMILIA PEREZ DE COTELO.

$ 16.00 20|pub. 12549 Set 11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Josefina de Souza de Bentancour vendió al señor Fermín Antonio Bologna el Almacén sito en Peteroa N.o 3301, según ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a 14 de julio 1582. — Montevideo.

$ 16.00 20|pub. 12546 Set.11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha prometido vender el comercio que en los ramos de Barraca, ferretería bazar, mueblería y representaciones y agencias, funciona en la localidad de Tala, Departamento de Canelones, y que funciona bajo la sigla de I. C. U. T., propiedad de don Juan Iruleguy, Héctor Pardo, Guillermo Durán Rubio y Francisco M. Noya, a don Miguel Angel Goenaga. Acreedores, presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Juan Carlos Calandegut, Escribano.

$ 24.00 20|pub. 12528 Set 11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Juan Antonio González y Francisco González el despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle *Magallanes N.o 1462*. Acreedores al comercio Ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de agosto de 1953. JUAN ABAL PADIN. — RENEE BENINCA DE ABAL.

$ 24.00 20|pub. 11685 Ag.27-v.set.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura pública autorizada por el escribano Mario L. Durán Rubio el 17 de Marzo de 1953, copia inscripta con el N.o 131 al folio 110 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "EDIFICIO TRAFALGAR LIMITADA", integrada por los señores Juan Carlos y Andrés Shaw Pérez Butler. Objeto: Construcción de un edificio para enajenar por el régimen de propiedad horizontal. Capital: $ 64.500, integrado totalmente: Juan Carlos Shaw Pérez Butler, pesos 33.000; Andrés Shaw Pérez Butler, pesos 31.500. Plazo: 10 años. Administración y uso de la firma: A cargo de ambos socios conjuntamente.

$16.00 10|pub. 12402 Set.10-v.set.21.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "TERRY LIMITADA"

"Materprim S. A." y Leopoldo Grundwald Ritter han constituído la sociedad "TERRY LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, para adquisición y distribución de materias primas, productos manufacturados, químicos, especialidades farmacéuticas y de uso veterinario, artículos de belleza y afines; el capital social es de veinticinco mil pesos, habiéndose integrado la mitad y el saldo a un año de plazo; la administración y uso de la firma social está a cargo del señor Leopoldo Grundwald Ritter y en caso de ausencia, licencia, enfermedad o cualquier otro impedimento la substituirán Joël Petit de la Villeon, Luis Pérez Villegas y Federico Carlos Bacher, en el orden expresado; el plazo de duración es de diez años, con derecho de receso cada dos años; así resulta de la escritura pública que el 18 de Agosto de 1953 autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 23, al folio 77 del libro N.o 2.

$28.00 10|pub. 12403 Set.10-v.set.21.

ERNESTO QUINCKE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24º delos estatutos, se convo a a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar a siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la sociedad con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 9 de setiembre de 1953. El Directorio.

$ 24.00 10|pub. 12457 Set.10-v.set.21.

"CHETO LIMITADA"

Ampliación del Capital Social

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 del 26 de abril de 1933 se hace saber al comercio y al público en general que por instrumento privado suscrito el día 7 de setiembre de 1953 por todos los integrantes de la sociedad y certificado por el escribano don Marcos Rousseau, el capital de la sociedad comercial de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cheto Limitada" ha sido elevado a la cantidad de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, que al día de la firma del instrumento que se menciona se hallaba totalmente integrado. El referido capital se halla distribuído de la siguiente manera: el socio Edgard Michel Levy posee cuatrocientas diez y ocho cuotas capital equivalentes a cuatrocientos diez y ocho mil pesos; el socio Aquiles Arioni posee cincuenta y cuatro cuotas capital equivalentes a cincuenta y cuatro mil pesos; el socio Napoleon Levy posee diez y ocho cuotas capital equivalentes a diez y ocho mil pesos; el socio Enrique Pellegrini posee seis cuotas capital equivalentes a seis mil pesos y el socio Rogelio Otero posee cuatro cuotas capital equivalentes a cuatro mil pesos. Las demas estipulaciones del contrato constitutivo de "Cheto Limitada", salvo la ampliación de capital que se formaliza por el instrumento de la referencia permanecen inalterada. — EDGARD MICHEL LEVY, Administrador General.

$ 36.00 10|pub. 12468 Set.10-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Oyen Naccachian de Jachoian el taller mecánico y garaje ubicados en la calle Hócquart N.o 2290|2292. Acreedores presentarse escritorio Basil, Rincón número 473. — MARIO RUBEN VIGORITO. — LYDIA M. ICHUSTI DE VIGORITO.

$24.00 20|pub. 11875 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JORGE CARRIO, prometió vender a Andrés Eustaquio Pratto, el establecimiento en el ramo de ventas de cigarrillos, confituras y anexos, denominado "Canadá" con asiento en la calle Rivera número 2029, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos por duplicado en Rincón 454, escritorios 217 y 220, dentro de los 30 días a partir de la primera de estas publicaciones (Ley 26|9|1904)

$24.00 20|pub. 11654-Ag.26-v.set17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que el 29 de agosto del corriente año, el señor Francisco Berardo, ha prometido adquirir de sus tres únicos socios señores Enrique A. Zabala, Federico Burger y Manuel Lage, sus respectivas cuotas sociales que comprenden todos sus derechos y obligaciones en la sociedad "Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social, Sanatorio y Anexados, Sociedad Colectiva, Zabala, Berardo y Compañía" (S.Y.A.), haciéndose cargo desde la fecha, del activo y pasivo de la misma. Acreedores: presentarse en San José 1280, Esc. 21 de 10 y 30 a 12 horas. Montevideo, agosto de 1953. — FANCISCO BERARDO. — ENRIQUE A. ZABALA. — FEDERICO BURGER. — MANUEL LAGE.

$40.00 20|pub. 12152. Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con fecha 30 de julio ppdo. hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en la tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje "La Palma", bajo la razón social de "Vallevegni Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo a dicha fecha el socio don Antonio A., retirándose de la misma el señor Juan Vicente Vallevegni.

Los señores acreedores deben presentar sus cuentas en el domicilio de la empresa. — La Palma, agosto 3 de 1953.

$32.00 20|pub. 12125 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|IX|1904 hago saber que prometí vender a Guillermo García Sánchez, la carnicería instalada en calle La Paz N.o 2102 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Oscar Sindín. — Treinta y Tres 1324. —Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — JUAN ANTONIO ALTESOR.

$16.00 20|pub. 12097 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que el activo y pasivo de la barraca de artículos de construcción, de José A. Schapire, con sede en Misiones 1361, fué adquirido por Barraca "El Pinar S. C.", sita en Gral. Flores 3257 Los comprobantes de los créditos deben presentarse en la última. Montevideo, 2 de setiembre de 1953. — "Barraca El Pinar", JOSE A. SCHAPIRE.

$24.00 20|pub. 12126 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí mender a Juan B. Repetto en comercio de carnicería ubicado en la Avenida Agraciada 2452. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí 490. Montevideo, setiembre 1.o de 1953. MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ.

$ 16.00 20|pub. 12433 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Eulógio Liborio Viguri el comercio que gira en el balneario Parque del Plata en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26 9|904. — Pando, setiembre 8 de 1953. — ANTONIO FRANZERO.

$ 16.00 20|pub. 12475 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Babuglia y Rocha, la Confitería y bebidas alcohólicas establecida en Misiones 1369, habiéndose hecho cargo aquéllos de la misma con el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. Montevideo, 29 de agosto de 1953 — ALEJANDRO JUAN CAMMAROTA ARENERES. ISABEL COSTAS DE CAMMAROTA.

$ 24.00 20|pub. 12480 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Martínez Hnos., el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Colonia 1301, habiéndose hecho cargo estos del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. Montevideo, 3 de setiembre de 1953. — ENRIQUE FERNANDEZ MENENDEZ — ROSA ALBANO DE FERNANDEZ.

$ 24.00 20|pub. 12481 Set.10-v.oct.2.

PLAYAS Y CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de setiembre a las 11 horas en nuestro local social, 18 de Julio 1369, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico; 3.o) Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1952|53; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Elección de Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 24 de setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 12246 Set.7-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977, interviene. Se ha prometido vender al señor Juan J. Bernengo, el comercio en el ramo de sucursal de panadería que gira en esta ciudad en la calle Victoria número 2752. Acreedores presentarse en La Paz 1977. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IRMA VAZQUEZ CROVETTO — Juan J. Bernengo

$16.00 20|pub. 11643-Ag.26-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 24 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "BECERRO DE BENGOA Y SEÑORA DE MASINI" vende a la firma Viñas y Puertollano, el negocio establecido en la calle 21 de Setiembre 2872 (Lavadero "Higiénico") — Notificaciones en 25 de Mayo 707 (Estudio del escribano Urrutia).

$26.00 20|pub. 21641-Ag.26-v.set.17.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de setiembre de 1953, a las diez y media horas en el local social sito en la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953 con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Reforma de los artículos números 15, 16, 21 y 23 de los estatutos; 5.o) Elección de miembros del Directorio y 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533.

$42.00 15|pub. 11991-Set 2-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que quedó sin efecto alguno la promesa de venta de Lorenzo M. A. Mazza y Héctor J. Mota, como así las publicaciones que anunciaban la venta del mismo comercio a Manuel Caamaño y otro. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.

$ 16.00 20|pub. 11774 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Escribano Isaac Goldman prometimos vender a Aron Porzekanski nuestro establecimiento de "Importación, exportación y representaciones" sito en la calle J. C. Gómez de esta ciudad. Acreedores, dirigirse a Sierra 1676 Ley 26 setiembre 1904 — Montevideo, 12 de agosto de 1953. — RAUL ARTURO CORTINAS. — VICTARIA P. PUIG de CORTINAS.

$ 16.00 20|pub 11799 Ag.28-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don José Alberto Goncalves la casa de comercio que en ramo de carnicería gira en la calle Cuñapirú 1849 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1996 p.3 ap 17. — ADA CLAVERO de RYSZEWSKI

$24.00 20|pub. 12260-Set.7.-v.set29.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTAS

De conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 9,099 se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referentes a solares del balneario Playa Grande de Piriápolis de la 5.a Sección Judicial de Maldonado: Mager Chile Kursbard, solares 2 y 3 de la manzana 91, padrones 1579 y 1590; Américo Serrano Claramunt, solar 11 de la manzana 91, padrón 1588; Dora Rodríguez, solar 21 de la manzana 91, padrón 1593; Silvio Amadeo Pini y Llambias, solares 1, 25 y 26 de la manzana 91, padrones 1578, 1602 y 1603; Santiago Domingo Ghiotto, solar 13 de la manzana 92, padrón 1560; Fermín Enriquez, solar 18 de la manzana 93, padrón 1588; Juan Rodríguez, solar 15 de la manzana 93, padrón 1540 ,Carmelo Pedro Terranova, solares 22, 23, 24 y 25 de la manzana 95, padrones 1496, 1497, 1498 y 1499; Hilario Vega Pérez y Natalio Cochi, solar 15 de la manzana 96, padrón 1470; Hilario Carlos do la Vega, solar 4 de la manzana 98, padrón 1625; Julio F. Fernández, solar 2 de la manzana 99, padrón 1616; Alejandro Rodríguez, solar 8 de la manzana 103, padrón 1654, Blanca Nilda Sosa Maidana, solar 1 de la manzana 108, padrón 1668; J. Ricardo Rodríguez, solares 1 y 2 de la manzana 110, padrones 1759 y 1760; Oscar Ibarbudes, solar 8 de la manzana 110, padrón 1766; Francisco C. Méndez, Solar 12 de la manzana 110, padrón 1779; José H. Cabrera, solar 15 de la manzana 110, padrón 1773; José Reyes, solar 17 de la manzana 110, padrón 1775; Neris Vega Pérez, solar 18 de la manzana 110, padrón 1776; Mario Pensotti, solar 19 de la manzana 110, padrón 1777; Eusebio Julio Piriz, solar 20 de la manzana 110, padrón 1778; Hilario Vega Pérez y J. A. Lazarini, solar 22 de la manzana 110, padrón 1780; J. Ricardo Rodríguez, solares 23, 24, 25 y 26 de la manzana 110, padrones 1781, 1782, 1783 y 1784; Carlos Fernández Silva, solar 7 de la manzana 111, padrón 1798; María Cortes de Soria, solares 4 y 5 de la manzana 112, padrones 1696 y 1697; Hilario Vega Pérez, solar 13 de la manzana 113, padrón 1756; J. Ricardo Rodríguez, solar 14 de la manzana 113, padrón 1757; Hilario Vega Pérez, solar 2 de la manzana 116, padrón 1392; José R. Suárez, solar 3 de la manzana 116, padrón 1393; Israel Alejandro Stanislavsky solar 9 de la manzana 12, padrón 236 y solar 6 de la manzana 13, padrón 196, Eva Muravitch de Suárez, solar 19 de la manzana 25, padrón 480; Edmundo L. Bozzini, solar 25 de la manzana 26, padrón 512; Jorge Solé, solar 11 de la mazana 30, padrón 986; Antonio Alejandro Marasco, solar 12 de la manzana 30, padrón 987; Jacobo Beider, solar 19 de la manzana 34, padrón 852; Carlos Arena, solar 3 de la manzana 38, padrón 685; Benjamín Hipólito Eduardo Olsson, solar 10 de la manzana 36, padrn 757, Pedro Luchini, solar 11 de la manzana 53, padrón 1182; Rubens Pascual Tosoano, solar 5 de la manzana 63, padrón 1087; José María Oliva, solar 4 de la manzana 69, padrón 1015; Juan Baustista Valeri, solar 13 de la manzana 76 padrón 582; Georgette C. de Cabras, solar 4 de la manzana 76, padrón 573; Rosa Larena de Frentzel, solar 5 de la manzana 77, padrón 554; Guillermo Luis Manzano, solar 3 de la manzana 27, padrón 515. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Carlos María Fontana. — Luisa Pons de Iglesias. — César De Ferrari.

$144.00 15|pub. 12410 Set.10-v.set.26.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 27 de Setiembre de 1953, a las 10 y 30 horas, en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1952|53. 3.o) Dictamen del Síndico

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

$36 00 15|pub. 12400 Set.10-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público que con fecha 1.o de setiembre hemos clausurado el negocio de bar que tenemos instalado en la calle General Artigas en este pueblo. Aviso a los señores acreedores y público en general. — San Gregorio, setiembre 1.o de 1953. — RODRIGUEZ y MUTTER.

$ 16.00 20|pub. 12470 Set.16-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Julio César Sorrondeguí el almacén de comestibles sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2350, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 30 de 1953. — CARMEN RODRIGUEZ de GARDELLA.

$24.00 20|pub. 12197 Set.5-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F Maciá e hijo, calle Lavalleja, 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Buenos Aires 403 de esta ciudad a los señores Camilo Cabrera Alvarez y José Bulfaro Travascio. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, agosto 29 de 1953. — ROSENDO RODRIGUEZ MARTINEZ. — MARIA DEL CARMEN BALDOMIR DE RORIGUEZ.

24.00 20|pub. 12149. Set. 4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del C. de Comercio y la Ley 26 de setiembre de 1904, avisamos la disolución de la sociedad "Sandi y Cía.", que giraba en la ciudad de Montevideo calle Agraciada N.o 3067, en los ramos de Ferretería Bazar y Pinturería. Los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio de los escribanos Julio R. Barballo y Mario L. Durán Rubio, 25 de Mayo 477 escritorio 36.

$24.00 20|pub. 12024 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, comunicamos que quedó disuelta la promesa de sociedad, quedando como única compradora la señorita Rosa Flor Castillo Ferro, del comercio que prometimos comprar al señor Carlos Saatian, sito en la Calle Santander 2600 de esta ciudad, haciéndose cargo la compradora de todas las obligaciones con retroactividad al 6 de julio de 1953. — Montevideo, agosto 29 de 1953. — REMIGIO A. CASTILLO. — ROSA F. Castillo Ferro.

$32.00 20|pub. 12148. Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Fco. Panzera Sarandí 554 Interviene comunica que el señor Ponpilio Bello Veiga a rescindido el compromiso del bar sito en la calle Buenos Aires 250 quedando al frente del comercio el señor Manuel Rodríguez Delgado. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — FELIX ARENAS. — MANUEL RODRIGUEZ DELGADO. — PONPILIO BELLO VEIGA.

$16.00 20|pub. 12072 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al doctor Benigno Varela Fuentes toda la cuota parte que a Juan Carcy le corresponde en la sociedad colectiva "Carcy, Varela y Cía.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en Sarandí 335 (escribanía Cosio) — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — JUAN CARCY. — MICHELLE BARBE DE CARCY.

$16.00 20|pub 12167 Set.5-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." hacemos saber que prometimos vender a José Bouzas Bello el bar sito en 8 de Octubre N.o 3800, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — BENITO NUÑEZ. — JOSE CABEZAS.

$24.00 10|pub. 12198 Set.5-v.set.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", hacemos saber que hemos prometido vender a Enrique Otero y Manuel Otero, el bar sito en la calle Dante 1902, haciéndose cargo los compradores del comercio, con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20 — Montevideo, Agosto 29 de 1953 — ANSELMO ALEGRE RODRIGUEZ — ANSELMO ALEGRE BORDAGORRY. — ROMUALDO ALEGRE BORDAGORRY.

$24.00 20|pub. 12200 Set.5-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259 intervienen A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he transferido mis derechos y obligaciones que emergen del compromiso de compraventa firmado con el señor José Blanco Quintia referente al comercio ubicado en la calle León Pérez N.o 3997, en el ramo de café y bar al señor Manuel Pérez García Acreedores presentarse en el comercio de referencia — JOSE BLANCO QUINTIA. —MANUEL PEREZ GARCIA — JOSE LUIS ECHEVARNE.

$ 32.00 20|pub. 11850 Ag.29-v.set.21.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá en el local social, calle Yaguarón número 1696, el día 22 de Setiembre de 1953, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o- Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1953; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósito o registro de acciones. — El Secretario.

$24.00 10|pub. 12315-Set.8-v.set.18.

CARMELO AERO CLUB
Licitación pública
PRIMER LLAMADO

El "Carmelo Aero Club" llama a licitación pública para la adquisición de un avión de instrucción de pilotaje de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, donde se procederá a la recepción y apertura de los sobres conteniendo las propuestas, el día 2 de octubre de 1953.

$ 8.40 7|pub. 12506 Set.11-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a don Isaac Geller, la casa de comercio que en el ramo de Tienda y mercería, con el nombre de "Las Criollitas" tenemos establecida en esta ciudad calle Monte Caseros N.o 2729, esq. José Hernández. Notificamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado domicilio dentro de los treinta días de la citada publicación. — ALBINA LONGHI de GUBITOSI e HILDA GUBITOSI

$ 32.00 20|pub. 11739 Ag.28-v.set.19.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre a las 10 horas en Sarandí 493, primer piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de Comisión Fiscal.

Los accionistas, para poder integrar la asamblea, deberán de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, depositar en la Oficina de la Sociedad, Sarandí 493, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, 12 de setiembre de 1953. — Andrés Pastorel, Secretario. — Joseph Olive, Presidente.

$ 15.00 5|pub. 12747 Set.15-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Justiniana Vignoli de Barragán, el Almacén de comestibles, y verduras, sito en la calle Vidal y Fuentes N.o 3075. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, agosto 27 de 1953. — SEVERO MANZUR. — MARIA MACIAS DE MANZUR.

24.00 20|pub. 12726 Set.15-v.oct.8.

N. U. R. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de setiembre de 1953, en su local de la calle Ejido 1363, esc. 18 a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

A) Designar los dos miembros de la asamblea que han de verificar el quórum de la misma, realizar el escrutinio y suscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el Secretario y el señor Inspector delegado por la Oficina de Ganancias elevadas, concurrente a la sesión; B) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico

Nota: El accionista debe depositar en Secretaría, sus acciones o certificados bancarios, con 24 horas de anticipación al día de la reunión, artículo 26 de los estatutos. — El Directorio

$ 15.00 5|pub. 12752 Set.15-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a León Jablonsky, la librería y papelería "Cono" y la imprenta instalada en la calle Yí 1410. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse. — RAMON CANO CAMPORA — FLORINDA o FLORENTINA T. CANO CAMPORA. (Escrib. Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406). Agosto de 1953.

$ 24.00 20|pub. 12383 Set.9-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de setiembre 1904 hago saber, que he prometido vender, el Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, que gira bajo la firma Celia Bernardina Carlini de Ibarra, ubicada en la Avenida Italia, Barrio Exposición de esta ciudad al señor Carmelo Ernesto Curbelo. Acreedores presentarse en la calle Asamblea 320 (Escribanía Menéndez) — San José 19 de agosto de 1953 — Evaristo Ibarra.

$24.00 20|pub. 12339 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Albino Espiñeira y Daniel Gato, el comercio que en el ramo de Bar, tenemos establecido en la calle Asunción 1450. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado, en Colorado 2361 Escribanía Gorlero Insúa. — Montevideo, agosto de 1953 — MANUEL MOURO y Compañía.

$24.00 10|pub. 12335 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a Blanca Elodia Reboledo de Giménez la sucursal de panadería y venta de comestibles "Atenas" sito en la calle La Paz No 2251 esquina Juan Paullier. Los acreedores e interesados se presentarán dentro del término legal. — Montevideo, agosto 7|953. — FRANCISCO CANCELO VAZQUEZ — FRANCISCO A. CANCELO DOLORES CANCELO. (Escrib. Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406).

$ [illegible] 12380 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que el señor Juan Hackembruch prometió vender a los señores Domingo Larrañaga y Alberto Ganón el taller mecánico, con sus accesiones, herramientas y derechos ubicado en la Rambla F. D. Roosevelt N.o 434. Acreedores presentarse dentro del plazo en la Escribanía Tróccoli Plaza Independencia 1378, 1.er piso, de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli, escribano.

$ 24.00 20|pub. 12363 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Félix Jorge Cánepa, el Almacén de comestibles, frutas y verduras, emplazado en la calle Cuñapirú N.o 1831 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 30 de 1953. — ROBERTO PESCE BIANCO. — BLANCA DELIA SALABERRY DE PESCE

$ 16.00 20|pub. 12324 Set.9-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Gumersindo Leiro y Basilio Villar la Panadería emplazada en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3093 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — MANUEL MARTINEZ PRIETO. IRENE SEGUI DE MARTINEZ. — AVELINO BARCIA NIETO. — DOLORES MIRA DE BARCIA

$ 16.00 20|pub. 12325 Set.9-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Enrique Fournier y Moisés Rouso el negocio de tienda ubicado en la avenida Millán N.o 2975 de esta plaza, citándose a los Acreedores a que concurran a la calle Rincón N.o 630 (escribanía Castro Vannelli), dentro de treinta días, a percibir el importe de sus créditos Ley del 26 de setiembre de 1904.- JOSE KLEINER.

$ 24.00 20|pub 12380 Set.9-vy.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta del cinematógrafo "Rose Marie" sito en la calle Justicia N.o 2068 que se había firmado entre los señores Marcos y Suárez (vendedores) y José David Hans (promitente comprador) (interviene Esc. Otto Rica, calle Treinta y Tres 1334. — LAZARO MARCOS. — HELENA VINCENT DE SUAREZ. — JOSE DAVID HANS

$24.00 20|pub 12322 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas", sito en la calle Ramos N.o 4350 esquina Resistencia, a la señora Elsa Mercedes Gil de Rosendo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de agosto de 1953. — JOSE FELIPE FIGUEROLA OLIVERA. — MARIA DELIA MARQUEZ DE FIGUEROLA.

$ 16.00 20|pub. 11076 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que a partir del 30 de abril del año corriente, quedó disuelta la Sociedad "Sorensen y Lemes", que para la explotación del "Hotel Navarro" en calle Artigas N.o 150, de esta ciudad, tenían constituída los subscriptos, activo y pasivo quedó a cargo de José María Lemes. Acreedores presentarse en dicho Hotel. Y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, y artículo 492, del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 24 de 1953. — JOSE MARIA LEMES. — GUILLERMO RUBEN SORENSEN

$ 32.00 20|pub. 12021 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, bebidas, alcohólicas y bar", sito en la Avenida General Flores N.o 2546|48 esquina C. Arenal N.o 1752|56, al señor Luciano Llana García. (Ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo, 30 de agosto de 1953. — JOSE BALSA SUAREZ. — JOSEFA MORAES DE BALSA.

$ 16.00 20|pub. 12075 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que desde el 31 de diciembre de 1947 he dejado de pertenecer a la Sociedad "Rafael Demarco Hnos." que gira en la calle Colonia 909 en el ramo de Empresario de Obras y Cantera, por haber cedido la cuota social a la Sociedad, continuando la misma con el giro comercial. Acreedores presentarse en el domicilio indicado — MIGUEL DEMARCO.

$16.00 20|pub. 12056 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, artículos de granja y fermentadas" sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1712 a la señora Adalina Iglesias de Pazos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de setiembre de 1953. — LIDIA PARGA. — JUANA MABEL BONALVE

$ 16 00 20|pub. 12074 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 1904, comunicamos que el 17 del corriente, Celindro Castillo se hizo cargo del activo y pasivo de la mueblería y carpintería "La Riverense" de Castillo y Núñez, ubicada en Lavalleja 110, Rocha. Acreedores: Escribano José Ramón Luna Pradere 25 de Mayo 110. — Rocha, 29 de julio de 1953. — WILFREDO R. NUÑEZ — CELINDRO B. CASTILLO.

$ 24.00 20|pub. 12052 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por terminación de Sociedad para el 15 de setiembre próximo dejará de funcionar el "Sanatorio Ferreria" de los doctores Atilio Bueno de los Ríos y Pedro Herken. Acreedores presentarse sus justificativos al doctor Preve Pastori en calle Artigas 597 de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación — Mercedes, agosto 22 de 1953. — PEDRO HERKEN. — ATILIO BUENO DE LOS RIOS — ANDRES PREVE PASTORI.

[illegible] Set.3-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que se disolverá parcialmente, cuando el socio señorita María Adela Gurgitano, la sociedad "De León, Gurgitano y Lorenzo" con sede en calle Bartolomé Mitre N.o 1391 (Padrón 69403, comercio confesiones ajuares, para bebes y bazar). Acreedores en dicho comercio — Montevideo, agosto 24 de 1953.

$ 16.00 20|pub. 12031 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas" sito en la calle Yí N.o 1900 esquina Asunción, al señor Ignacio Núñez Castro. (Ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo, 31 de agosto de 1953. MARIA MERCEDES PALLEIRO DE CUGLIARI — JOSE G. CUGLIARI — MARIA PIETROPAOLO DE CUGLIARI — ROSANO CUGLIARI.

$ 24.00 20|pub. 12073 Set.3-v.set.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, a 11 de Agosto de 1953, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada. Nombre: "Kemaro LIMITADA. Cerámica". Objeto: industrias cerámicas en general y sin limitación alguna sus derivados y afines. Capital: $ 10.000.00; integran Luis A. Acciari, $ 9.500.00 y Mario López, $ 500.00 en dinero en efectivo. Socios: Luis Alberto Acciari y Mario López Heizen. Domicilio: Montevideo. Duración: 6 años. Pérdidas y ganancias: Acciari 66 y López 34. Administrador: Luis Alberto Acciari con las más amplias facultades. Directorio: Integran ambos socios. Disolución parcial: Por el retiro voluntario de un socio o por fallecimiento o incapacidad, salvo herederos o curador expresen su voluntad de continuar. Disolución total: Por voluntad de ambos socios o pérdida del 50 o|o del capital y en los demás casos admitidos en la ley. Liquidación: Se efectuará por los procedimientos establecidos en el contrato; y la liquidación o la cesión de cuota se comunicará por escrito a las instituciones con quienes se opere habitualmente para que produzca efectos respecto a éstas.

$28 00 10|pub. [illegible] Set.9-v.set.19.

HORACIO TORRENDELL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1953, a la hora 18 y 30, en la sede social, calle Cuareim N.o 2052, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y destino a dar a las utilidades correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953 (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 2.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio para el ejercicio 1953-1955 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1953-1955 (artículo 17 inciso B) de los estatutos); 3.o) Destino definitivo del "Fondo de Reserva Facultativo (1951-1952)"; 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$36.00 10|pub. 12347 Set.9-v.set.19.

(MAUSA)

MANUFACTURA ALGODONERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (MAUSA), convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social, sito en la calle Teniente Rinaldi N.o 4593, esquina Camino Mendoza, el día Sábado 26 de Setiembre de 1953, a las 16 y 30 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

I) Designación por el señor Presidente de un accionista para comprobar el capital y votos representados y practicar los escrutinios; II) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; III) Distribución de utilidades; IV) Elección de Síndico titular y suplente; y fijación de la remuneración de sus servicios; V) Nombramiento de un suplente por renuncia del señor Pedro Saenz (hijo); VI) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, deberán presentar previamente en la sede social con tres días de anticipación a la fecha de su realización las acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$22.80 8|pub. 12323 Set.9-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que el 9 de Setiembre de 1950 ante el escribano doctor José María Durán Guani, hemos vendido a Héctor Benech y Elías Casal Garí el negocio de venta de rulemanes y repuestos e importación situado en la Avenida Agraciada 1906. Los acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1334 piso 4.o Apto 7 de 4 a 5 Escribanía Otto Ricca con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — BENECH I C S A — EDUARDO BENECH — RAUL CLARK. — HECTOR BENECH — ELIAS CASAL GARI.

$32.00 20|pub. 12103 Set.3-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Pereira, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Paysandú 944, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de agosto 1953.— JESUS MARIA MIRA PENA. — ELISA MU[illegible]

20|pub. 12482 Set 10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Domínguez y Orjales, que giraba en plaza para la explotación del Hotel "Playa Ramírez" establecido en Gonzalo Ramírez N.o 2121, desligándose de la misma el señor Amado Domínguez, y tomando a su cargo el Activo y Pasivo del mismo el socio señor Ricardo Orjales. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de Julio de 1953. — AMADO DOMINGUEZ TORRES — MARIA CELA DE DOMINGUEZ.— RICARDO ORJALES PRADO.

$ 32.00 20|pub. 12483 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que la Sociedad Colectiva "La Técnica Industrial Importadora Americana" (Latinia), (razón social: "VADORA GORTARI y CIA.") vendió su activo y pasivo a la Sociedad "Latinia Limitada". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose domicilio en esta ciudad, avenida [illegible] N.o 1641, cuarto piso.

[illegible] oct. 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eduardo Dipólito Limitada (en formación), el comercio en el ramo de taller mecánico, de chanista y arreglo de radiadores, sito en la calle Daniel Muñoz 2210 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a Treinta y Tres 1356, Esc. 26. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952. — EDUARDO DIPOLITO.

$16.00 20|pub. 12610 Set.12-v oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que he resuelto transferir a mi socia Lidia Piedrabuena los derechos que me corresponden en la compra del comercio propiedad de la señora Olga Negrín de Barceló, ubicado en la calle Joaquín Requena 1656 con el ramo de Almacén de Comestibles, frutas y verduras fermentadas. Dichos derechos son retroactivos a la fecha de la operación, o sea 29 de Abril de 1953. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — OLGA NEGRIN DE BARCELO. — VENANCIO BARCELO. — LIDIA PIEDRABUENA. — ALICIA PIEDRABUENA.

$ 32.00 20|pub. 12592 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido vender al señor Andrés Retich mi casa de comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas verduras y alcohólicas embotelladas ubicado en Tomás Gomensoro 3000. Plazo ley setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — MELKON DJINBACHIAN. — MARIA ANNIKIAN DE DJINBACHIAN.

$16.00 20|pub. 12693 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Institución que giraba en la ciudad de Artigas bajo el nombre de Caja Popular de Artigas, ha transferido su Activo y Pasivo al Banco del Litoral, pasando a ser sucursal del mismo. Acreedores en Lecueder N.o 533 (Artigas) — Setiembre 1 de 1953.

$ 24.00 20|pub. 12714 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a los señores Emilio Alvarado y Carlos González mi casa de comercio en el ramo de Almacén comestibles y despacho bebidas alcohólicas ubicado en Camino Corrales 4062. Plazo ley setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo, setiembre 16 de 1953. — MANUEL DURAN PIEDRAS. — EVA ESCOTA DE DURAN.

$ 16.00 20|pub. 12694 Set.14-v oct 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Guisande Pinzas, el bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en Millán N.o 2701, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio plazo: ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, 31 de agosto de 1953. — HECTOR SALVO CARLE. — BLANCA ARIAS DE SALVO. — NICOLAS SALVO CARLE. — MARIA ANGELICA SBARBARO DE SALVO.

$ 24.00 20|pub. 12484 Set.10-v.oct.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores Albertus Verschuuren y Philippe René Claringbould, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada el 4 del corriente mes ante el escribano Antonio Bidart, inscripta el día siguiente en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el N.o 256 al Fo. 966 del Lo. N.o 1 de contratos. Denominación: "Montevideo Topmakers Limitada". Objeto: Importación y Exportación de mercaderías en general y de frutos del país. Capital social: $ 5.000.00 aportados en efectivo así: Verschuuren $ 4.900.00 y Claringould $ 100.00. Domicilio: En Montevideo. Plazo: sin plazo determinado de duración desde el 1.o del mes en curso. Administración y uso de la firma a cargo del socio Verschuuren, pero ambos indistintamente podrán intervenir en lo relativo a contabilidad, trámites, compraventa de mercaderías y efectuar depósitos. Ganancias y pérdidas: a prorrata de capitales. Balance: 31 de agosto de cada año. — Montevideo setiembre de 1953.

$24.00 10|pub. 12598 Set.12-v set.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Contrato Privado, cuyas firmas certificó el escribano Gastón Rodríguez Cubiló, el 1.o de setiembre de 1953, fué constituída "SYS Limitada". Socios: Enrique G. Schauricht y Juan Carlos Spangenberg. Domicilio: Montevideo, Gaboto 1459 Objeto: Explotación de especialidades farmacéuticas, higiene, belleza y afines, al por mayor y menor. Plazo: 5 años renovables de a 5 años. Capital: $ 15.000 00 por partes iguales. Aportado: el 50 olo, resto se aportará antes de 2 años. Administración: a cargo de Spangenberg, salvo casos especificados: firma conjunta de los 2 socios. Ganancias y pérdidas: a prorrata de los capitales respectivos. Balance: Anuales. Inscripción en el Registro Público de Comercio: N.o 252, Fo. 950, Lo. 1 de Contratos, fecha 5 de setiembre de 1953. — Enrique Schauricht. — Juan C. Spangenberg.

$20.00 10|pub. 12609 Set.12-v.set.23.

CUSTOFINA Soc. de Resp. Limitada

Por acta del 28 de abril ppdo se modificó la cláusula 8.a del contrato, relativa a cesión de cuotas, las que podrán transferirse total o parcialmente a otros socios o a extraños con sujeción al artículo 10 del decreto ley 8992. Esta modificación se inscribió en el registro de Comercio con el N.o 154 al F.o 598 del L.o 21.

$ 12 00 10|pub. 12621 Set 12-v set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|IX|904, comunico que prometí vender a Donato y Lorenzo J. Silva, mi almacén, venta de alcoholes embotellados y billar, ubicado en Avenida M. D. Rodríguez y Camino de Tropas de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Artigas número 630 de la misma. — San José, Agosto 14 de 1953. — ALBERTO VILARIÑO.

$24.00 20|pub. 11926-Set.1.o-v.set.23

"CARTAGO" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, tomada en sesión del día de hoy y de acuerdo a los dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 1.a asamblea general ordinaria, que se celebrará el lunes 28 del corriente a las 15 horas, en el local Arroyo Grande N.o 2621 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria balance general y cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio que finalizó el 30 de junio de 1953; 2.o) Lectura del informe de la Sindicatura (artículo 17), 3.o) Distribución de los resultados (artículo 29); 4.o) Elección de miembros del Directorio y Síndicos y titular y suplente. (artículo 26), 5.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (artículo 23).

De conformidad con el artículo 20 los señores accionistas deberán presentar hasta el día anterior al señalado para la asamblea, en la sede social, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, al cambio de las mismas se le expedirá una boleta de entrada en la que conste el número de acciones y los votos que le corresponda al accionista. — Montevideo, setiembre 12 de 1953. — El Directorio.

$ 32.00 10|pub. 12792 Set.15 v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Carlos Alberto García Palazzo el Almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, cereales, y venta de nafta, sito en la calle César Mayo Gutiérrez (ex Garzón) N.o 2652. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, setiembre 1.o de 1953 — JUAN JOSE POGGI. — ROSA TOMAS DE POGGI.

$24.00 20|pub. 12730 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Julián Martiarena y Manuel Alvarez, el bar, despacho de bebidas alcohólicas, y fiambrería, sito en la calle Lavalleja N.o 1795. Acreedores al comercio Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — JACINTO FILLOY. — OLGA VIRGINIA GODOY DE FILLOY.

$24.00 20|pub. 12731 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Juan Carlos Cheridian al Almacén de comestibles y verduras sito en la calle Ayacucho 3451. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — ALCIDES BAPTISTA. — NIEVES CORREA DE BAPTISTA.

$ 16.00 20|pub. 12729 Set 15-v oct 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Venancio Borrazás Vilas, el Almacén de comestibles y fermentadas sito en la calle Tristán Narvaja N.o 938. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 27 de 1953. — CARLOS KOARACIEJUS. — MARIA SLEVELIS DE KOARACIEJUS.

$ 16.00 20|pub. 12727 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores José María Félix Prellezo y Fernando Garrido Doce, el Almacén de comestibles y fermentadas sito en la calle Eduardo Pondal N.o 1102. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — MACRINA MARIA ROIZ COLLAZO DE ROIZ.

$24.00 20|pub. 12732 Set.15-v oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Juan María López y Marcelino López, el Almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y venta de nafta y cereales, sito en el Camino Tonkimson N.o 5402. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — ROSAURO SCHIAPPACASSE. —MARIA ISABEL CORVETTO DE SCHIAPPACASSE. — RAUL SCHIAPPACASSE. — OFELIA MAGGIOLI DE SCHIAPPACASSE.

$ 24.00 20|pub. 12728 Set 15 v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Juan Amigo Luis y José Suárez Seoane, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Garibaldi N.o 1700. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 2 de 1953. — DOMINGO QUINTEIRO. — CARMEN FRAGA DE QUINTEIRO.

$16.00 20|pub. 12735 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Francisco Feijeto, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Pronios N.o 4096. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — JOSE MARIA GOLPE. — MARIA TERESA SCLAVO DE GOLPE.

$24 00 20|pub. 12733 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EFRAIN BRONFMAN prometió vender a Meilach Rudasevski el comercio en el ramo de tienda y mercería, establecido en Montevideo, calle Comercio 2219. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamiento 6.

$16.00 20|pub. 12764 Set.15-v oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MANUEL RIEIRO y JUANA PIRCOPO DE RIEIRO han prometido vender a Julio Roberto Operti, la fábrica de pastas "La Industrial" ubicada en Miguelete N.o 1593 (Montevideo). Acreedores: Yaguarí 1809.

$8.00 20|pub. 12763 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Oribe Peña Bustamente el almacén de comestibles, y verduras, sito en la calle Gobernador Viana N.o 2201. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — SARTAR KASKANIAN DE MELEKIAN.

$16.00 20|pub. 12734 Set.15-v.oct.7.

COMPAÑIA SALUS S. A.
51.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26, de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 30 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Autorización para emitir de acuerdo con lo que establecen los artículos 5.o y 7.o de los estatutos sociales: $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos) en acciones a la par y $ 310.200.00 (trescientos diez mil doscientos pesos) valor nominal, de obligaciones, que se ofrecerán a los accionistas y a los tenedores de obligaciones, respectivamente, en proporción al valor escrito de las que posea cada uno; 3.o) Reforma de los artículos 7.o y 20 de los estatutos sociales. Substituir el artículo 7.o por el siguiente: "Artículo 7.o El Directorio, por resolución dictada por unanimidad de votos, podrá emitir obligaciones amortizables hasta un monto que no supere el treinta y cinco por ciento del capital integrado. Cuando no se obtuviere la unanimidad de votos del Directorio, la autorización para emitir obligaciones, será facultad de la asamblea, siendo siempre la limitación de no superar el treinta y cinco por ciento del capital integrado. En todos los casos, el Directorio deberá reglamentar la forma y condiciones en que emitirá las obligaciones". — Substituir el artículo 20 por el siguiente: "Artículo 20. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto con diez días de anticipación en la Secretaría de la Compañía o en una institución bancaria designada por el Directorio, y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la asamblea, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución bancaria, en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde de acuerdo con el monto de sus acciones". 4.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad correspondiente a los ejercicios de 1951|52 y 1952|53; 5.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado. Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 14 de 1942. — "Decreto de 14 de Julio de 1942. Número 1856|941. — Artículo 2.o Dispone que las acciones o certificados de instituciones de crédito serán depositados por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma. — Artículo 20 de los estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 horas del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde de acuerdo con el monto de sus acciones". — El Directorio.

$119.60 13|pub. 12993 Set.16-v.set.30.

BALNEARIO PARQUE DEL PLATA S. A.
Caducidad de promesa de compra venta

Se hace saber a JOSE LUIS FREGOSE VESPA y a ELVIRA VIÑAS IBARRA DE SANCHEZ y ADELA ESTHER VIÑAS IBARRA, promitentes compradores de los solares 8 y 19 de las manzanas 340 y 357, respectivamente del Balneario Parque del Plata que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa, referentes a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada la caducidad de dichas promesas. — Montevideo, setiembre 11 de 1953. — Por Parque del Plata S. A. —Juan C. Viaplana.

$30.00 15|pub. 12718 Set.14-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", B. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores García Hnos. el Almacén y bar de la calle Besares N.o 3615|49 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — TOMAS ALONSO. — MANUELA LOPEZ DE ALONSO.

$ 16.00 20|pub. 12326 Set.9-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene: Comunica que ha quedado disuelta la sociedad que gira en esta plaza, calle Mercedes 1259 en el ramo café y bar, entre los señores Angel Marangos y Antonio Fiol, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Antonio Fiol. Acreedores presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Ang. Gos MARANGOS. — ANTONIO FIOL.

$24.00 20|pub. 12295 Set.8-v.set.30.

[illegible]OSA
Com[illegible] Amianto S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre del año en curso, a la hora 18 y 30, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Treinta y Tres 1725 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, e informe del Síndico, correspondientes al V ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1953; 2.o) Elección del Síndico y Suplente.

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el escritorio de la calle Médanos 1441 de 10 a 11 y 30 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre del año en curso, a la hora 19.00 en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Treinta y Tres 1225, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general, e Informe del Síndico, correspondientes al V. ejercicio cerrado al 30 de junio de 1953; 2.o) Elección del Síndico y Suplente.

Se transcribe el artículo 27 de los estatutos sociales: "En la segunda convocatoria, se sesionará sea cual fuere el número de accionistas presentes y el número de acciones que éstos representen."

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios, en el escritorio de la calle Médanos 1441 de 10 a 11 y 30 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$30.00 5|pub. 12741 Set.16-v.set.21.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 del corriente a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1952; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Elección del nuevo Directorio; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. —Montevideo, setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 14.40 6|pub. 12760 Set.15-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que Juan Carlos Cosentino Galli y su esposa Amelia Motta han prometido vender a Pedro Alberto y Rafael Cosentino Galli la cuota social que tienen en la sociedad denominada "Molino y Fábrica de Fideos "Piedra Alta" que gira en esta plaza bajo la razón social de Cosentino Hermanos y Compañía, habiendo tomado los promitentes compradores posesión de la misma. Acreedores presentarse al molino en la calle Sierra número 702 de la ciudad de Florida con duplicado de los justificativos de sus créditos. — Florida, Agosto de 1953.

$32.00 20|pub 11866 Ag.29-v.set.21.

ESTABLECIMIENTOS UNIDOS
LA REPUBLICANA Y BULEVAR
IGLESIA y POUCHULO S. A.
Asamblea general ordinaria
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 30 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en el local social, Bulevar Artigas 3968, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta anterior; 2.o) Consideración del balance, memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe respectivo del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último; 3.o) Nombramiento de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito de las mismas, otorgado por una institución bancaria, en la sede social, con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Manuel R. Rial, Presidente. — Doctor Bruno Estable, Secretario.

$21.00 5|pub. 12638 Set.16-v.set.21.

LABORATORIOS MAGNUS LIMITADA

A los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que el 14 de Agosto de 1953, autorizó la escribana Dora Blanco de Calvo, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorios Magnus Ltda." inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 285 al Fo. 883 del libro N.o 1, el 24 del mismo mes de Agosto. Socios: SOCIEDAD CARLOS VIVO y COMPAÑIA; CLEMENTE DE CLEENE y RAUL PAZ CASTIGLIONI. Objeto: Fabricación y venta de productos y especialidades medicinales, farmacéuticas, cosméticos afines y derivados. Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente año a año. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 29.000.00, aportado por igual entre los socios. Integrados: $ 10.000.00. Uso de la firma: Indistintamente por los tres socios. Administración: Clemente De Cleene, dirección científica; Raúl Castiglioni, dirección técnica; Carlos Vivo y Compañía, administración y contabilidad. Balance: Al 31 de Diciembre. Cesión de cuotas: Deberán ofrecerse a los socios antes que a terceros. — Montevideo, Setiembre de 1953.

$28.00 10|pub. 12214 Set.16-v.set.28.

CARLOS ANSELMI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar, el día 28 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim 1301, de esta ciudad, a la hora 18, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio; 3.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Directorio y al señor Síndico; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y de sus suplentes, por el período 1953-56, de acuerdo con el artículo 12 y la disposición transitoria, aprobada por la asamblea general extraordinaria del 14 de Mayo de 1952.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$32.00 10|pub. 12822 Set.16-v.set.26.

JUAN PONS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en el local social, calle Vilardebó 1172, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1953; 2.o) Informe de la sindicatura; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas-poder, según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$24.00 10|pub 12568 Set.15-v.set.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que, por escritura ante el Esc. A. Romero Tajes, de 28 de agosto 1953, otorgada en esta ciudad, inscripta en el registro público de comercio con el N.o 27, al folio 92 del libro N.o 2 de contratos, fué constituída la sociedad "Impresora Chiesa y García Limitada", con domicilio en esta plaza, integrada sólo por Juliana Regina Carbone de García y Heberto Segundo Chiesa, los que integran el directorio y son administradores con uso de la firma, con facultades ilimitadas para obrar conjuntamente, pudiendo delegarlas. Capital pesos 20.000.00 totalmente integrado. Objeto: Industrialización y comercialización del ramo de imprenta, papelería y sus anexos. Duración 5 años, con prórrogas automáticas de tres años. Cada socio, 20 cuotas de $ 500.00. Utilidades, 5 o|o fondo de reserva, 95 o|o entre los socios en proporción. — Montevideo, 9 de setiembre de 1953.

$36.00 10|pub. 12527 Set.15-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que se ha procedido a la disolución de la firma Guerra y Welensky, habiéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Humberto R. Guerra, debiendo presentarse los acreedores en Andes 1293. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — HUMBERTO R. GUERRA.

$16.00 20|pub. 12274 Set.7-v.set.29.

GONZALO CALZADA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29 de Setiembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, calle Julio Herrera y Obes 1524, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance correspondiente al 7.o ejercicio social; 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Memoria; 4.o) Consideración del informe del Síndico.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 37 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 12821 Set.16-v.set.21.

ESTABLECIMIENTOS FRUTICOLAS MIGUEL AMEGLIO S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 1953, a las 18 horas en el local de la calle Jujuy 2644, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constatar la existencia del quórum reglamentario y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Consideración de la memoria anual, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al último ejercicio económico, e informe del Síndico y retribución a éste; 3.o) Elección de cuatro Directores y del Síndico y suplente del Síndico, de acuerdo con el artículo 35 inciso B) y el artículo 57 de los estatutos sociales; 4.o) Autorizar al Directorio para vender total o parcialmente los bienes de la sociedad que creyera conveniente.

Se previene a los señores accionistas: A) Las listas de candidatos deberán ser registradas y depositadas en Secretaría (Jujuy 2644); B) Que deben depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de acciones, en el Banco Italiano del Uruguay, (Cerrito 428, o en Secretaría, (Jujuy 2644), hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 12810 Set.16-v.set.21.

FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Setiembre próximo a las 17 horas, en el local sito en la calle Evaristo Ciganda 510 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.; 2.o) Designación de dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancario, en nuestras oficinas con anterioridad al día 27 del corriente mes. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 12794 Set.16-v.set.21.

J. y A. ALONSO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 53 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Gerencia, Rondeau 2060, el día veintiocho del corriente mes, a las 11 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura de la memoria; 3.o) Balance y distribución de utilidades: 4.o) Informe del señor Síndico; 5.o) Elección de un Síndico y su suplente; 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48, que dentro de dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, los accionistas deberán presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto queu será personal e intrasferible para su entrada a la reunión. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12866 Set.16-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Casas y Cía.", comunicamos la resición de la promesa de compra-venta del almacén y bar sito en María Stagnero de Munar número 3030 haciéndose efectiva la misma en el día de hoy. Acreedores, oficinas balanceadoras San José 1020, escritorio 20 — Montevideo, Agosto 23 de 1953. — MANUEL MARCELINO GARCIA JOSE MENDEZ. — CONSTANTINO SOUTO.

$24.00 20|pub. 11908-Set.1.o-v.set.23.

SOLYMAR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de sus estatutos sociales el Directorio de "Solymar S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 15 y 30 horas en la Secretaría de la Sociedad calle Juan C. Gómez 1492, piso 4.o escr. 402, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1952-53; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por Bancos de plaza, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 12888 Set.14-v.set.22.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se participa a los señores accionistas, que desde el día 21 del actual, se pagará en la oficina central de la sociedad calle Entre Ríos 1060, el dividendo complementario correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — El Directorio.

$7.20 6|pub. 12865 Set.16-vset.22.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a la hora 11, en los escritorios de esta sociedad, calle Rincón 467, P. 1, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para la Comisión Escrutadora; 2.o) Reducción de capital por entrega de parte del activo (acciones de otra sociedad), a los señores accionistas, autorizando al Directorio a realizar los trámites y cumplir las formalidades correspondientes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la sociedad, calle Rincón 467 P. 1, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — La Secretaría.

$36.40 13|pub. 12859 Set.16-vset.30.

CERAMICAS DEL SUR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de "Cerámicas del Sur S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a la hora 11, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Rincón 467 (primer piso), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Aprobar y observar el balance y en especial el ajuste provocado de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 28 de Abril psdo. memorias, inventarios, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentadas por el Directorio, previo informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá escribirse en la Secretaría de la sociedad calle Rincón 467 1.o P. con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — La Secretaría.

$41.60 13|pub. 12858 Set.16-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social "Arqto. Ney Leites, Juan Gaar, Gaspar Ellermann" en el ramo de la construcción, haciéndose cargo del pasivo y activo el señor Juan Gaar. Acreedores, presentación de cuentas en Alberto Nieto Clavera 950 Rivera, Agosto 22 de 1953. — NEY LEITES. — GASPAR ELLERMANN. — Juan Gaspar.

$16.00 20|pub. 11946-Set 2-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don José Alberto Goncalvez la casa de comercio que en ramo de taller de lavado y planchado y bajo el nombre de "Lavadero Melgar" gira en la calle Acosta y Lara 2417 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Brandzen 1990 p. 3 ap. 17. — CARLOS GUALBERTO MELGAR.

$24.00 20|pub 12262-Set.7-v.set.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Roberto Ferreira la casa de comercio que en ramo de taller de electricidad para automóviles gira en la calle 26 de Marzo 1320 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990 p. 3 ap.17. — CARLOS MAGANZA RATTI.

$24.00 20|pub. 12258-Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado suscrito el 18 de Agosto de 1953, el señor Henrique Alberto María Verschuuren, prometió en venta al señor Alberto Carlos Mullin, las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad "Constant Barns Ltda". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Bardallo-Durán Rubio, 25 de Mayo 477.

$24.00 20|pub. 12234 Set 7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Deacuerdo con el artículo 10 del decreto ley N.o 8912, se hace saber al público que por documento inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 21 de Agosto de 1953, con el N.o 22 al folio 74, del libro N.o 2 de Contratos, los señores Manuel Diena, Alberto Caló y J[illegible] Gianelli, en su calidad de únicos integrantes de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Asfaltech", cedieron sus cuotas a la "Compañía Industrial Comercial [illegible] tes S. A.".

A los efectos dispuestos por [illegible] de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con sus justificativos en Rincón 512, 2.o piso, (Escribano Ortiz), de 10 a 11 horas, ecepto sábados.

$40.00 20|pub. 12[illegible] Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Guillermo Walter ha prometido vender a Francisco Llano Valiré el establecimiento fabril y comercial que en el ramo de fábrica de hielo y aguas gaseosas funciona en "La Pastora", primera sección de este Departamento. Acreedores presentarse en el término legal en Escribanía Borges, calle 18 de Julio 779, San Carlos. Ley 26 Setiembre 1904. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1953.

$24.00 20|pub. 12247 Set.7-v.set.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se ha concertado lo siguiente: Razón social, "AYALA y CHARLIN LIMITADA". Socios: Amado Santos Ayala e Israel Dario Charlin. Objeto: Explotación de garaje y taller para automóviles. Importación de maquinarias agrícola e industrial, repuestos y accesorios para las mismas. Ejercer todas las actividades industriales y comerciales adecuadas a los objetos que se expresan en el párrafo anterior, y en general toda actividad que tenga relación directa con ellos. Capital: $ 50.000 00 aportado por partes iguales. Domicilio: Doctor Duvimioso Terra N.o 1975. Duración: 5 años pudiendo prorrogarse automáticamente en períodos de cinco años. Inscripto en el Registro Público General de Comercio. con el N.o 24 al F.o 922 del L.o No. 1 de Contratos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.

$20.00 10|pub. 12319-set.9-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Washington Martínez y Andrés A. Miranda el bar sito en Acevedo Díaz 2101 Interín se escriture los promitentes compradores operarán por cuenta propia, sin responsabilidad del vendedor. Créditos: Oficina, Porto Scriano 1328 ap. 10. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO

$ 16.00 20|pub. 11775 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132, hemos prometido vender a favor de la señora Bernabella Z. F. de Giúdice el Almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle 8 de Octubre 4385, ley 26|9|904. Montevideo, 7 de setiembre de 1953 — MARIA S. DE REINALDO — ANTONIO REINALDO. — BERNABELLA Z. F. DE GIUDICE.

$ 16.00 20|pub. 12500 Set.10-v.oct.3.

AGROPECUARIA ARACHICHU S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se dispone convocar a asamblea general ordinaria, la que se realizará el día 30 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, paraje Cololó, novena sección judicial del Departamento de Soriano, considerándose la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Consideración del balance general del ejercicio y de la cuenta de pérdidas y ganancias; 5.o) Elección de los accionistas, para pasar a integrar el Directorio, en substitución de los salientes del mismo; 6.o) Nombramiento de los accionistas, para que subscriban con el Presidente y el Secretario, el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea convocada, es necesario registrar las acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha señalada. El registro de accionistas, se abrirá en la ciudad de Mercedes, calle Florencio Sánchez N.o 1137, con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 horas, tres fechas antes de la señalada para la reunión. — El Directorio.

$19.20 6|pub 12568 Set.11-v.set.17.

BODEGA VITIVINICOLA DE CARMELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Señor asociado: El Directorio de la Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A., convoca a Ud. para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día tres (3) del mes de Octubre del corriente año en el local social, a la hora catorce, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la última asamblea realizada; 2.o) Reforma de los estatutos de la sociedad, propuesta por el Directorio, incluyendo la prórroga de su duración y el aumento del capital social; 3.o) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores socios: I) Que de acuerdo a los estatutos sociales artículo 57 para la aprobación de las reformas se requiere el voto conforme de la mitad más uno de los socios que representen más de la mitad del capital integrado; II) Que de acuerdo a las disposiciones vigentes, deben depositar en Secretaría la acciones con, por lo menos, tres días de antelación a la fecha de la asamblea.

Por resolución de la Dirección de la Oficina de Ganancias Elevadas queda anulada la Convocatoria que citaba para el día diez (10) de Setiembre. — Curupí, Carmelo, setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 24.00 [illegible] 12766 Set.15-v.set.19.

ROSACOMETTA ORIENTAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Setiembre de 1953, a las 11 horas en la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio N.o 25, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta; 2.o) Consideración del inventario, balance y memoria presentados por el Directorio, correspondientes al Ejercicio 1952-1953, e informe del síndico.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la calle Treinta y Tres 1420, escritorio 25 con dos días de anticipación al fijado en esta convocatoria (artículo 25).

Después de transcurrir media hora desde la hora fijada en el aviso de convocación, la asamblea será válida con cualquier número de accionistas y de capital social presente (artículo 24). — El Directorio.

$12.60 3|pub. 12836 Set.16-v.set.18.

HOTEL SAN MARCO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas, para la octava asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 30 de setiembre, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Colonia 820|38, (Gran Hotel España), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informes del señor Síndico; 3.o) Elección de tres Directores y dos suplentes; 4.o) Elección de Síndico y suplente; 5.o) Designación dos accionistas para firmar el acta.

Nota: 1.o) Que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado bancario en la Caja Social, hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea, dentro del siguiente horario: 9 a 11 y 15 a 17; 2.o) Que de acuerdo con el artículo 40, no habiendo número para esa hora, la asamblea quedará constituída una hora después con el número que concurra. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 12793 Set.16-v set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Felipe Rea y Héctor Martínez el café y bar de la Avenida Pronios N.o 3255 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 28|9|1904. Montevideo, agosto 27 de 1953. — RAFAEL ADROVER. — MARIA PEREZ DE ADROVER.

$ 16.00 20|pub. 11828 Ag.29-v.set.21.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Setiembre de 1953 a la hora 18 y 30 en el escritorio de la calle Soriano N.o 1286, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria respectiva de los ejercicios sociales terminados el 30 Junio 1949, 30 de Junio 1950, 30 de Junio de 1951 y 30 de Junio del 1952; 2.o) Designación de siete miembros para integrar el Directorio y tres suplentes por el período 1953-1956, (artículos 28 y 29 del estatuto); 3.o) Designación de un Fiscal (artículo 29 del estatuto); 4.o) Designación de 2 accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la oficina del Hotel con tres días de anticipación al de la celebración del acto. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 12377 Set.9-v set.19.

BANCO DEL HOGAR URUGUAYO
SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar a las diez horas del día Martes 29 de Setiembre del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El artículo 35 de los estatutos establece lo siguiente: "Las resoluciones de las asambleas generales tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes". — La Gerencia.

$22.40 8|pub. 12375 Set.9-v.set.17.

LA LLAVE S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre a las 11 horas, en nuestro local: Rincón 649, para tratar el siguiente orden del día:

Considerar la memoria y balance; Informe de la sindicatura; Distribución de utilidades al 30 de Junio de 1953; Elección de tres miembros del Directorio y sus suplentes respectivos; Elección del síndico y suplente; Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique, a juicio del Directorio, la propiedad de las mismas. — El Directorio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953.

$7.20 2|pub 12834 Set.16-v.set.17.

VARELA HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19, incisos C) y B) de los estatutos, se cita a los señores accionistas de "Varela Hnos. S. A.", para concurrir a la sexta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 20 de Setiembre de 1953, en nuestro escritorio de Las Piedras, calle Pilar Cabrera 635, a la hora 11 de la mañana, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la comisión receptora de votos y escrutinio y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio corrido desde el 1.o de Julio de 1952, hasta el 30 de Junio de 1953; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes de Directorio, (artículo 12); 5.o) Duración del Directorio, (artículo 11); 6.o) Elección de Síndico titular y suplente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar por lo menos 48 horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios, en la secretaría de la sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, si pasara media hora de la fijada para la asamblea y no existiera presente el quórum exigido por el mismo artículo, la asamblea sesionará con el número que concurra. — Las Piedras, Setiembre 5 de 1953. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 12857 Set.16-vset.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Regino Ferrari, la casa de comercio de don Bonifacio González, hoy su sucesión establecida en el pueblo Solís, (Lavalleja). Acreedores presentarse en el comercio. — MARIA FERREIRA de GONZALEZ. — Solís, Agosto 12 de 1953.

$24.00 20|pub. 11882 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "Romeo Nosiglia" se hace saber que Luis Giménez Cardozo ha prometido vender al señor Hugo Fossatti la Suc. de Panadería y Provisión que tiene instalada en Carlos Anaya 2949 de esta ciudad. Acreedores: La Paz 1977 (Ley de Setiembre de 1904. — LUIS GIMENEZ CARDOZO. — HUGO FOSSATTI.

$16.00 20|pub. 12813 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por clausura de comercio la firma "Rodríguez y Díaz" Taller de gomería padrón 3007, Calleros 1063, llama a acreedores presentarse, Independencia 630, Esc. Silva Dibarboure Ley 26 de Setiembre 1904. — Florida, agosto 8|953.

$ 16.00 20|pub. 11819 Ag.29-v.set.21.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 21 de Setiembre de 1953: Hora 11 y 30: Licitación 303: Obras de reforma en los servicios higiénicos del Centro Auxiliar de Castillos (Rocha), segundo llamado, Plaza.

Hora 14 y 30. Licitación 307: Obras de ampliación en el Centro Auxiliar de S. P. de Santa Lucía (Canelones), segundo llamado Plaza. — Hora 15. Licitación N.o 312. Barraca. (Segundo llamado) Plaza.

Lunes 28 de Setiembre de 1953. Hora 15 y 30. Licitación 332: Impresión del formulario terapéutico del Ministerio de Salud Pública. Plaza. primer llamado. Hora 16. Licitación 334: Extintores. Plaza. Primer llamado.

Martes 13 de Octubre de 1953. Hora 16 y 30 Licitación N.o 331: Tejidos. Plaza. Primer llamado. Hora 17. Licitación N.o 336: Obras de reforma en el Subsuelo del Centro Departamental de Salud Pública de Melo (Cerro Largo) Plaza. Primer llamado.

Lunes 9 de Noviembre de 1953. Hora 9 Licitación N.o 333: Material de cirugía. Cif. y|o Plaza. Primer llamado. Hora 11. Licitación N.o 335: Artículos para escritorio. Cif. y|o Plaza. Primer llamado.

Para los pliegos y propuestas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3er. piso. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Aviso N.o 141.

Advertencia: Se pone en conocimiento de los interesados que la Licitación N.o 330. Lavadoras, secadoras, centrífugas, planchadora y planchas prensas, Cif. y|o Plaza, cuya apertura estaba fijada para el próximo martes 13 de Octubre de 1953 (Aviso N.o 140) ha quedado sin efecto.

(Cuenta corriente) 4 pub. 32273 Set.17-v.set.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta

50.000 kilos de sal fina y hasta 200.000 kilos de conchilla molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 25 del corriente mes a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953 — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32274 Set.17-v.set.19

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 111. Asunto N.o 91|3305
Primer llamado

Artículos: Hasta 1.000.000 de kilos de maíz.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 23 de 1953, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32275 Set.17-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
ADQUISICION DE 600 CAJONES DE MADERA

Se llama a licitación pública número 156, para la adquisición de 600 cajones de madera, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, los que pueden ser retirados por los interesados, en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito número 618, de 14 a 18 horas y sábados de 8.30 a 11.30 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 23 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492, primer piso.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32267-Set.17-v.set.17.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 97
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de máquinas de coser eléctricas y accesorios para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 20 de Octubre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.
$9.00 5|pub. 12932 Set.17-v set.22

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Registro de marcas

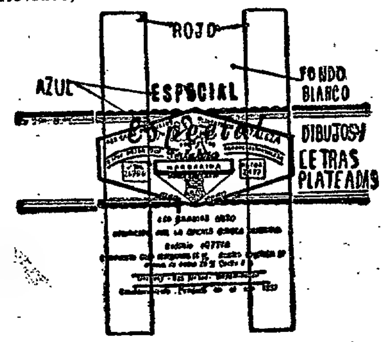
ACTA N.o 69.359. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "INDIANA" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12904 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 69.311. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Con esta fecha, Omar Fontana S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

OMAR FONTANA

para distinguir las clases 6, 8, y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 12905 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 69.368. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953 — Con esta fecha, Adolfo Weissman, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 3 (Margarina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$26.00 10|pub. 12930 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 69.358. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactures de Produits Chimiques du Nord. Etablisssements Kuhlmann, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "SYNEKTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12903 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 69.362. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Gebruder Steidinger, de St. Georgen, Selva Negra, Alemania, solicita registrar la marca

Dual

para artículos de las clases 12, 16 y 21 s|d. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 12936 Set.17-v.set.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales
Patentes de Invención

ACTA N.o 9825. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fidel Arieta, de Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Secadores tubulares verticales para arroz y cereales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12906 Set.17-v.set.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1.267

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos muebles, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en horas hábiles de oficina, en esta Dirección, calle San José número 1390, (planta baja del Palacio Municipal).
Recepción y apertura de propuestas el día 24 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas.
Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32268-Set.17-v set.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1.243

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la reparación de vehículos (chasis y motores), de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal).
Recepción y apertura de propuestas el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32269-Set.17-v.set.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1.204-A

Llámase a licitación pública para la adquisición de alfajías de pino tea y de Pitibiri o similar, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal).
Recepción y apertura de propuestas el día 24 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas.
Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32271-Set.17-v.set.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 37
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de 4 vitrinas en el Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 22 de Setiembre de 1953, a las 14 y 30 horas.
Valor de los pliegos. $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32270-Set.17-v.set.19.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

EDICTO. — Se hace saber a los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del Nicho N.o 72, registrado a nombre de don Juan Andrés Burgueño, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de hoy. — Pando, Setiembre 11 de 1953. — Luis P Rapetti, Presidente. — G. Montaña, Secretario Tesorero
(Cuenta corriente) 30|pub. 32272 Set.17-v.oct.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual ... que supieren algún impedimento para ... proyectado lo denuncien ... esta Oficina haciendo conocer las causas y lo ... mo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o

Montevideo, Setiembre 17 de 1953

1.a Sección

CARMELO RUGGIERO, 36 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Uruguay 787 y CARMELA D'AGOSTO, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Uruguay 787.

LUIS ALBERTO SAU... soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 036 y AIDA CARMEN BORRAZAS, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada La Paz 1036.

RICARDO PRIETO PEREZ, 35 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado Río Negro 1559 e HILDA LAURA HERRERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1559.

3.a Sección

GÜNTER ARNOLDO FRIEDBURG PLOOG, 35 años, divorciado, comerciante, alemán, domiciliado Treinta y Tres 1352 e IRMGART ELLA LÜSMANN, 28 años, soltera dentista, japonesa, domiciliada Treinta y Tres 1352.

ENRIQUE VILA GOLDARACENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 477 y LUISA ZULMA NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 477.

6.a Sección

FELICIANO FONTAN PEREZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado 18 de Julio 1333 Apto. 27 y ROSA TORRES LORENZO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada 18 de Julio 1333 Apto. 27.

10.a Sección

CARLOS MATTEO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Michigán 1557 y AZUCENA GRIÑO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Michigán 1557.

WASHINGTON SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 30 Metros 2606 Apto. 2 y VICTORIA OXLEY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Boston 6235.

MARIO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2584 Apto. 4 y NORA MORALES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2584.

RAUL INOCENCIO VALIENTE, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joanicó 3936 y SORAIDA GLADYS NEGUEIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3936.

11.a Sección

JOSE PEDRO ORTIZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5.a 3890 y MARIA DISNARDA DE LOS SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 3890.

WASHINGTON PEREIRA, 23 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Barros Arana 5547 y MARIA ELENA VEGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chavos 5127.

CELIAR FERNANDEZ, 21 años soltero, pintor, oriental, domiciliado José de Béjar 2830 y MARIA NELLY NAVARTE, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada José de Béjar 2830

NELSO ARQUIMEDES PEREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2420 e IRMA NERMA SANTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2420.

JORGE MORAES, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3420 y MARIA ESMERALDA GANDARIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3420

GREGORIO NEDAL, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4075 y SILA RISS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4075.

JUAN CARLOS BRONDO, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Carrasco s|n. y ESTHER ANGELICA AGAZZI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Veracierto 2522.

PEDRO DOMINGO SOLIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2234 y RAMONA ASUNCION OJEDA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2236.

JOSE ORIBE SILVEIRA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alsacia 3872 e INES PIREZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Alsacia 3872

WALTER PEDRO RODRIGUEZ, 35 años, divorciado, cortador, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4910 bis y VICENTA CORALIA NAVARRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4910.

ARLINDO PEREZ, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado San Borjas 2860 y NICASIA BELEDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2860.

SAVERIO BORRELLO, 29 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado Teniente Galeano 2798 y FRANCISCA CASELLA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Teniente Galeano 2798.

14.a Sección

HUGO GUSTAVO CAJAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2470 y MARIA ELENA ROBAINA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Millán 2470.

JUAN CARLOS ARREGUI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cufré 2959 y DILIA NILDA MOYANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2959.

AMADEO SILVERA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Municipio 2636 y MARIA TERESA TORRES, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2636.

ORLANDO ELOY VERRONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 1836 y MARLENE DE LA CALLE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2793.

ALFREDO DOMINGO BERNABE BRUNO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 3605 y MARIA ELSA SOUZA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3605.

... ANTONIO VIDAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3283 y ELIDA HERRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3281.

RAMON DO CARMO, 47 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Yaguarí 2125 y CECILIA DOLORES MARTINEZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarí 2125.

JULIO AQUILES MOLINA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3658 y MARIA RENE JUANEDA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3030.

... MIGUEL SAGAT, 49 años, soltero, carpintero, ..., domiciliado Guaviyú 2642 y SARA LICHTENSZTEIN, 53 años, soltera, polaca, domiciliada Guaviyú 2642.

PABLO BOYADJIAU, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mariano Soler 3113 y ARMEN PEDROSSTAU, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3113.

1..a Sección

JUAN CARLOS GORBA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3563 y MARGARITA TERESA FRACCAROLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 981.

PABLO SPRINGER, 42 años, viudo, tejedor, alemán, domiciliado Américo Vespucio 1384 y MARGARITA ISABEL PHILIPPSBORN, 41 años, soltera, secretaria, alemana C.L., oriental, domiciliada Américo Vespucio 1384.

15.a Sección

LEON BIRIOTTI, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado 18 de Julio 1925 Apto. 1 y PERLA VALANSI, 21 años, soltera, griega, domiciliada 18 de Julio 1925.

JUAN SPERANZA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2089 y JOSEFINA ORBEA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1663.

ROBERTO HERNANDEZ, 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado T. Narvaja 1125 Apto. 1 y ALBA ALICIA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1125.

JUVENAL LUCAS D'OLIVEIRA, 45 años, viudo, abogado, brasileño, domiciliado G. Ramírez 1819 y NELSA MARIA VELAZCO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Ramírez 1819.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 33 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Isla de Flores 1836 y MARIA JULIA RUFENER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1836.

LUIS RUBEN LUCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 979 y NELLY FLORENDA PATO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 979.

17.a Sección

HIPOLITO INOCENTE ESPINOSA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pamplona 2548 y OLGA AMORIN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 5195.

LUIS NELSON VISCONTI, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José A. Posolo 4127 y SANTA SILVA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4125.

NESTOR MIER, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4192 y OFELIA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4832.

ANTONIO ALBERTO RIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3496 y MARIA TERESA ARTURAOLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3410.

ARTURO GUISADO, 27 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Juan Rosas 4459 y NELIDA YOLANDA MACIEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4262.

NELSON SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3690 y GLORIA MOLICA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3690.

SARANDI NELSON BORDENAVE, 24 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Avda. Mendoza 4542 y GLADYS TERESA SOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Mendoza 3919.

CARLOS ELBIO ZAPPETTINI, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Clía. Grande 7601 y AIDA CLARA BERTOLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Clía. Grande 6327.

RUBEN INOCENCIO ..., 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Travieso 3110 y MARIA DEL CARMEN SEMPERENA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3116.

19.a Sección

IBER SILVA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Constitución 2017 y ELIDA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2117.

ELIAS LUEIRO, 59 años, ..., chofer, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 2040|1 y BLANCA CASAS, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 2040|1.

GIOVANNI MARIO PIGNAN..., ... años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Dgo. Aramburú 2040 e ISABELLA FERRISE, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Dgo. Aramburú 2040.

ANDRES AIELLO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Libres 1816 y OLGA NICHENCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1816.

20.a Sección

ANTONIO JUSTO ASENSIO, 28 años, soltero, técnico-industrial, argentino, domiciliado Julián Alvarez 23 bis y ELDA MERGLEN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Alvarez 23 bis.

NICOLA LAINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 274 y MARIA FIGUEREDO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4472.

21.a Sección

AVEDIS URGALIAN, 29 años, soltero, chofer, armenio, domiciliado Bernardo Susviela 4600 y MARIA SERTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4544.

LIBORIO SCARLATTA, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Soria 1333 y MARIA LUISA LARROSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Logroño 1331.

22.a Sección

PEDRO BERNABE GAZZAN, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cuencas 3363 y ELIDA... NUÑEZ GUTIERREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuencas 3363.

ROMEO LECHUSAMO, 28 años, soltero, mercader carpintero, oriental, domiciliado El Ejido 3494 y ELVA IRENE HOLLSTEIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gr. Flores 3662.

OSCAR NELSON SEVERT, 24 años, soltero, fornalero, oriental, domiciliado León Pérez 3814 y ELIDA TERESA DE MARIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3814.

ONOFRE PEREYRA, 58 años, viudo, fornalero, oriental, domiciliado S. Ana 3378 y GILARDA EMMA VILLANO, 3? años, soltera, oriental, domiciliada S. Ana 3378.

23.a Sección

ANTONIO MEOQUI CASTELLANOS, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2587 y MARIA ISABEL ALFONSO HERMIDA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2587.

GUILLERMO GARIBALDI GARELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 3010 y LUISA FERNANDEZ BALARIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3179.

CARLOS ATHOS CREDIDIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2549 y DOLORES DIONISIA MABEL VALLES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Berro 2460.

PERFECTO CARIDE BARROS, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2953 y ANA MYRIAM BIANCHI CHIAZZARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2953.

24.a Sección

HUMBERTO ESPAÑA GARCIA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1422 y ESTHER EMMA GOICHEA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1422.

KURT SULENBERGER, 58 años, viudo, carpintero, alemán, domiciliado Rivera 3135 Apto. 2 y GERDA LIEBERMINSCH, 42 años, soltera, enfermera, alemana, domiciliada Rivera 3135 Apto. 2.

$2.00 3|pub. v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS JUAN PEDRO GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12897 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE DE ANGELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12898 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERTA ANITA ALICE o HERTA ANA WEIL de HOFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 12746-Set.17-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "HECTOR FRANCISCO ROMANO contra MARIA ANTONIA GONZALEZ. Auxiliatoria". (Lo 48, Fo 393), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María Antonia González para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 31 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$11.20 10|pub. 12... Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12945 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUSTAVO ..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12946 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA ... de MANZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12... Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO RICCO o RICCO CAMBARANO o CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$... 10|pub. 12... Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTHUR ISIDRO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12891 Set.17-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Erico Lengert Deckert en el sentido de sustituir donde dice: "Lenglers" debe decir: "Lengert" y donde dice: "Deckers" debe decir: "Deckert", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 12... Set.17-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12891 Set.17-v.set.28.

...sión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REY o ANTONIO REY TAIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12879 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12880 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ENRIQUETA o ENRIQUETA o MARCELINA ENRIQUETA GUILLERMINA LYBYE o LYBYE de GARCIA JOLNICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 12878 Set.17-v.oct.22.

Medidas preparatorias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Taboas Emilio María contra FERNANDEZ EGMIDIO Medidas preparatorias. L.o 50, F.o 28", se cita, llama y emplaza a Egmidio Fernández a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12890 Set.17-v.oct.22.

Medidas preparatorias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Taboas Emilio María contra FERNANDEZ EGMIDIO. Medidas preparatorias, L.o 50, F.o 431" se cita, llama y emplaza a Egmidio Fernández Colombo a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12888 Set.17-v.oct.22.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "GERPE JOSEFA contra COUTO FRANCISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 467", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Couto Facal y Josefa Gerpe Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12896 Set.17-v.oct.8.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PALACIOS MARIA LUISA contra RODRIGUEZ SEIJO RICARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 50, F.o 40" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Rodríguez Seijo y María Luisa Palacios Sanbaber y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|043 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12916 Set.17-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PAVICILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12948 Set.17-v.set.28.

Expedición de segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "SCANAVINO de MALVAR Clotilde y otra. Segundas Copias. L.o 50, F.o 351" se hace saber a todo el que tenga interés o se considere con derechos que por escrito de fecha primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres se presentaron a este Juzgado las señoras Clotilde Scanavino de Malvar y Clelia Scanavino de De Pineda solicitando segunda copia de las escrituras de compra-venta otorgadas por don Francisco Piria y Mary Barraco de Scanavino y autorizada por el Escribano Jaime Buela el 3 de Abril de 1924, referente a los siguientes bienes inmuebles situados en este Departamento empadronados con los Nos. 68.831 y 68.832, señalados con los Nos. 68 y 69 en el plano respectivo situados en el "Barrio Garibaldi", compuesto cada uno de ellos de 10 metros 30 centímetros de frente al Sur a la calle Victoria de Inglaterra, hoy Umberto I, por 34 metros 20 centímetros de fondo al Norte y lindando en conjunto por el Este con el solar número 67 y por el Oeste con el N.o 70 de la sección Letra "C"; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 10|pub. 12887 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JAIME TRIAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12913 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SERVELLO DE GOMEZ MONSERRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. —Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12902 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA CASTIGLIA o MARGARITA LIBIA CASTIGLIA DE SALEMME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12903 Set.17-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL JAQUES BLANCO y de AIDA VUONO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen como: "Aida Longo Vuono" y "Domingo Longo", debe decir: "AIDA VUONO" y "MARCOS VUONO". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 12899 Set.17-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JESUS REGA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Jesús Rega y Josefa Cambón estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido "Reja", debe decir "REGA". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 24.00 15|pub. 12895 Set.17-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA SICCARDI o SICCARDO y la de LIDUA o ROSA CENTA DE SICCARDI o SICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12955 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO FASANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12956 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA GANDIOLI DE SBARBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12957 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO ROSANOVA o CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12958 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADELMO o ADELMO MARTIN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12959 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FRANCISCO PEREZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12960 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO BIGATTI MALEPRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12901 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO GENARO FAGIAN PODESTA o GENARO GREGORIO FAGIAN PODESTA o GENARO G. FAGIAN PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12889 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12887 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12892 Set.17-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CIMKINS DE RUBINSTEIN, SOFIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece su apellido y el de su padre, como "Cimkin", debe decir: CIMKINS — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 12954 Set.17-v.oct.3.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VAZQUEZ, JUAN CARLOS y MARIA JAVIERA ECHEVERRIA DE VAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó lo disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Carlos Vázquez y María Javiera Echeverría de Vázquez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 32.00 20|pub. 12928 Set 17-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMILLE CAIRO o EMILIO CAIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12926 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO FABIAN o FABIANO REINALDO CASTRO PERAZA o FABIANO REYNALDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12924 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Infracción ley 10.940

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno: "RAMON VILLAR. Violación ley 10.940", se hace saber que, con fecha 17 de Mayo de 1950 se ha citado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 237, 251 y siguientes del C. de I. Criminal, 39 y siguientes de la ley 10.940 de 19 de Setiembre de 1947, 46 inciso 7, 60. 89, 86, 105, 106 y 126 y decreto 1.o de Junio de 1948 el procesado Ramón Villar, establecido con comercio en la calle Río Negro 1543, como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne de vacuno a mayor precio que el legal, fué condenado a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siedo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, y daños y perjuicios. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Dardo Salgado, Actuario, Adjunto.
$ 10.80 3|pub. 12917 Set.17-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimoséptima sección de Montevideo, se hace saber a los herederos, acreedores y demás interesados que ha sido declarada abierta la sucesión de JUAN CRUZ ROSMARINO GARCIA y JUAN CRUZ ROSMARINO TOMASINELLI, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Otilia Prat, Actuario.
$ 12.00 10 pub. 12927 Set.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimooctava sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ESTAYOLA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Luis A. Machó, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12941 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Vicente Bourgain c| ANA AMELIA DE SOUZA. Disolución de sociedad conyugal". (L.o 14. F.o 547), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Vicente Bourgain y Ana Amelia de Souza, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 32.00 20|pub. 12923 Set.17 v.oct..9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO o EMILIANO ALEJANDRO RAYMOND o RAIMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12935 Set.17-v.set.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERASMO o MARCELINO ERASMO PEREIRA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 10 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12885 Set 17 v.set.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA DE LEON DE BONASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12883 Set.17-v.set.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN JOSE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores o a quienes se consideren con derecho en la misma, para deducirlo por ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días. — Salto, 26 de Agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 12872-Set.17-v.set.28

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ISIDORO y JUANA GREGORIA SUMMERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 12871-Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se designó Curador interino del presunto incapaz PEDRO BREGALIO al doctor Constancio Rivero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 12920 Set.17-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado INDAMIRA y ANTEMIRA MENDEZ, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en el sentido de establecer que: 1.o) En la partida de ANTEMIRA donde dice M. Santa Bárbara, debe decir MENDEZ; y 2.o) En la partida de INDAMIRA, donde dice Santa Bárbara, debe decir Méndez, por ser el verdadero. A los efectos dispuestos por la ley se hace ésta publicación — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 24.00 15|pub. 12919 Set 17-v.oct.3.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "Arocena y Giacometti con PABLO AMBROSIO BACCI Ejecución de prenda", el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido de Alguacil y Actuario, rematará el 29 de Setiembre de 1953 a la hora 16 y 30 en el local de 19 de Abril esquina Blanes de esta ciudad (Casa "Arocena y Giacometti"), al contado y sin base: Una Cosechadora "Case" con motor y magneto F. Morse. Modelo "A6" con motor enfriado a arire, con cojinetes de bolillas y rodillos y cernidor "Rotocleaner", de cribas fijas, sobre neumáticos 7.50-18 de 6 ton. y enganche para tractor. — Salto, 8 de Setiembre de 1953 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$20.00 10|pub. 12872 Set.17-v set.28.

JUAN MARQUEZ

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en el expediente caratulado: "Banco de Cobranzas I. y anticipos con FRIEDRICH SACKS ZIRKER (L.o 45 F.o 515), el jueves primero de Octubre a las diecisiete horas, en mis salones de venta calle San José 572/76, se procederá a la venta en remate público al mejor postor de un reloj de bolsillo número 32.085 1 cadena de oro para reloj, una cartera de cuero y un anillo de oro con las iniciales F. S. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953.
$ 16.00 10|pub. 12939 Set.17-v.set.28.

LUIS D. LATORRE

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente Adolfo Steinitz c| JOSE BIALOSTOCKI (L.o 43 F.o 30), se hace público que el día lunes 28 de Setiembre a las 15 horas en la calle Tacuarembó 1331, se procederá por el martillero señor Luis D. Latorre al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: un trompo Metalclad con motor Brooks 3 HP., una garlopa Wace 45 máquina 19316 con motor, una escopladora a cadena Eleve s|n. con motor acoplado número 6747.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 20 o|o en el acto de serle aceptada la oferta; B) Las maquinarias serán entregadas al día siguiente del remate; C) Las maquinarias estarán en exhibición los días 25, 26 y 28 de Setiembre.
$24.00 10|pub. 12938 Set.17-v.set.28.

BLAS DE LUCA

Juzgado Letrado de Primaria Instancia de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Mario Gómez Corbo c.| ADAN FREITAS. Reconocimiento de firma". (Lo. 13. Fo. 479), se hace saber al público que el día 28 del actual a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Blás de Luca con asistencia de la señora Oficial Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate judicial y con la base de las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien: Un camión marca Ford, con motor de ocho cilindros, empadronado en Bella Unión, chapa G. a, N.o 6, particular, modelo 1937, para cinco mil kilos de carga, tasado en la suma de mil doscientos cincuenta pesos.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) El bien a subastarse está depositado en el taller del señor José Pedrón, calle General Flores N.o 279 de esta ciudad, donde puede ser examinado por los interesados. — Artigas, Setiembre 9 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 32.00 10|pub. 12922 Set.17-v.set.28.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, y del suscrito Juez de Paz, encargado del despacho, en autos: Aida Espina de López c| LUIS LOPEZ. Divorcio", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, presidiendo el suscrito Juez de Paz, asistido del Actuario ad-hoc, Escribano don Julio César Acosta, se procederá a la venta, en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la retasa ($ 8.000.00, practicada a F.os 208 y 208 vto., de estos autos, del siguiente bien: Un inmueble con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en "Santos Lugares", 5.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 5081, compuesto de dos fracciones de terreno: A) Una de 1 Hectárea 4757 metros 62 decímetros, que linda: al Norte, con la fracción que inmediatamente se describirá: al Sur, con Fernando Medina; al Este, con E. Darriulat, y al Oeste, con Marta Medina; y, B) La otra fracción, compuesta de 7.132 metros 70 decímetros, que linda: al Norte, con Antonio Gualco; al Sur, con Marta Medina; al Este, con E. Darriulat, y Oeste, con Camino Vecinal.

Asimismo se procederá a la venta, en remate público de los bienes muebles, que no fueron denunciados por su escaso valor, a los que se les asignó un valor de $ 25.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal (4 o|o hasta $ 4.000.00, y el 1 o|o, en el excedente), será de cargo del comprador, así como los gastos de escrituración del bien, certificados, etc. 3.o) Que si el adquirente fuera uno de los condóminos en los gananciales, se le eximirá de consignar el 10 o|o de seña. 4.o) Que los títulos están de manifiesto en la oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, a disposición de los interesados. — La Paz, Setiembre 10 de 1953. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$ 84.00 16|pub. 12934 Set.17-v.oct.8.

AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el día 30 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en los escritorios de Estancias Fraschini S. A., calle Montevideo N.o 976, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración de la memoria anual, balance general anual e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1953; Segundo: Elección de un Director Suplente, por el término que le corresponde al primer Directorio; Tercero: Designación de tres accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 35).

Se previene a los señores accionistas:

1.o) Que el día 27 de Setiembre, vence el plazo para la presentación de las listas correspondientes, para la elección del candidato suplente. (Artículo 47); 2.o) Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea depositarán en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado expedido por la Institución Bancaria en que se encuentren depositadas, pudiéndose hacer representar mediante carta poder simple.

Se hace constar que la asamblea se constituirá media hora después de la anunciada, fuere cual fuese el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 12870 Set.17-v.set.19.

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán, en el local social calle 25 de Mayo 555, 4.o P., Esc. 410, el día 29 de Setiembre de 1953, a las 11 horas y 11.30 horas, respectivamente para tratar las siguientes órdenes del día:

En la ordinaria: (Hora 11). 1.o) Consideración del informe del Síndico; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; 3.o) Elección de un Director; 4o.) Elección de los Síndicos titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido.

En la extraordinaria: (Hora 11.30). 1.o) Autorización al Directorio para enajenar bienes raíces por una suma superior a pesos 50.000. (artículos 24 y 37); 2.o) Reforma de los estatutos sociales (artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la gerencia de la sociedad, hasta tres días antes de su realización, las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, (artículo 35). — El Directorio.

$21.00 5|pub. 12961 Set.17-v.set.23

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Ediciones Pueblos Unidos S. A." a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Tacuarembó 1494-1500, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual.

Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 11 de 1955. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 12950 Set.17-v.set.22

COMPAÑIA NACIONAL DE BALNEARIOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1953, a las 19 horas, en el local de Juncal 1486, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de balance general y cuenta de resultados al 30 de Junio de 1953, memoria anual e informe del Síndico, (artículo 33 del estatuto); 3.o) Retribución del Director-Gerente, (artículo 22); 4.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes del Directorio, (artículo 16); 5.o Elección del Síndico titular y del suplente, (artículo 31); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberá depositarse en la Caja de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o certificados, (artículo 33 de los estatutos). — El Directorio.

$10.80 3|pub. 12951 Set.17-v.set.19

D I S U S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "D.I.S.U. S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 del corriente mes a las 19 horas, en nuestro local social calle Lavalleja 1969, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora, (artículo 26 de los estatutos); 2.o) Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondiente al jercicio vencido el 30 de Junio de 1953, (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y sus suplentes para reemplazar a los miembros cesantes el 30 de Junio de 1953, (artículo 30 de los estatutos); 4.o) Elección del Síndico y suplente para el período 1.o de Julio 1953 al 30 de Junio de 1955, (artículo 41 de los estatutos); 5.o) Resolver la forma de pago de los dividendos; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 26 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, para intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Lavalleja 1969, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 12952 Set.17-v.set.22.

MOLINARI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos décimo octavo y siguientes de los estatutos de "Molinari S. A.", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1953, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 175, (en Pando), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la comisión escrutadora (artículo 21); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico.

Importante: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto, el certificado de depósito correspondiente, en las oficinas de la sociedad con 24 horas de anticipación. — Pando, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 12944 Set.17 v.set.17.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general, que se realizará el día 30 de Setiembre, a las 17 horas, en el local del Banco, 25 de Mayo 684, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Informe semestral sobre las actividades del Banco.

Nota importante: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas, con tres días de anticipación en la sede del Banco. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953.

$3.20 1|pub. 12949 Set.17-v.set.17.

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LETICIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día miércoles 30 de Setiembre próximo, a las 19 y 30 horas, en el local de la calle San José 1413, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios si los hubiere; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — El Directorio.

$8.40 2|pub. 12943 Set.17-v.set.18.

BAZAR COLON S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria, que se realizará el día 28 de Setiembre de 1953, a la hora 18, en el local social, Sarandí 602, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas presentes para actuar como comisión escrutadora de votos, quienes además refrendarán el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio último e informe del Síndico; 4.o) Remuneración a los señores miembros del Directorio y Síndico; 5.o) Designación de miembros del Directorio entrante, de acuerdo con los artículos 25, 26, 27 y 28 del estatuto y designación del Síndico y suplente.

A los efectos consiguientes se transcribe el artículo 22 de los estatutos que dice así: "Artículo 22. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o un certificado de su depósito en una institución bancaria. Se les otorgará un recibo, en el que se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de las acciones que ha presentado". — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$18.00 3|pub. 12940 Set.17-v.set.19.

MONTEVIDEO WOOL COMBING S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el martes 29 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en el local social sito en la calle Galicia 1126. 2.o P., Esc. 5, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Nombramiento de Directores suplentes; 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente; 4.o) Retribución del Síndico saliente.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en el local social Galicia 1126, 2.o P. Esc. 5. con una anticipación de cinco días a la fecha de realización de la asamblea (artículo 33 del estatuto social). — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12914 Set.17-v.set.22.

IMPORTADORA AMERICANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de "Importadora Americana S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se relizará en el local de la calle Buenos Aires 519, el 28 de Setiembre de 1953, a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual e informe del Síndico balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Designación de Directores y Síndico por el ejercicio 1953|54.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los estatutos deberán registrar las acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 12931 Set.17-v.set.18.

ESTANCIA LA FLORA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Estancia La Flora S. A.", de conformidad a lo establecido en los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1952-53, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1953 a la hora 18 y 30, en el local de la calle Cerro Largo 1049 y en la que se considerará la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1953, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico: 2.o) Retribución del Síndico por el ejercicio 1952|53; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1953|54; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea que se convoca deberán registrar sus acciones con 24 horas de anticipación a la fijada para la realización de la misma, en el local de la calle Cerro Largo 1049. — El Directorio.

$16.80 6|pub. 12942 Set.17-v.set.23.

"C. N. GARLAND S. A."
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 y primera de las normas transitorias del estatuto social de "C. N. Garland S. A.", el suscrito Director-Gerente, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 28 de Setiembre del corriente año, a la hora 10 (a. m.), en el local social de la Compañía, calle Colón 1486, P.2.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades realizadas, durante el ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la realización de la misma, de acuerdo al artículo 19 del estatuto social. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Por C. Garland S. A." — Diego García Blanco, Director-Gerente.

$7.20 2|pub. 12937 Set.17-v.set.18

"LA UNION" SOCIEDAD ANONIMA
FCA. NACIONAL DE CARROCERIAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Unión", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a la hora 18, en el local que ocupa la fábrica, Avda. 8 de Octubre 2440, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1953; 3.o) Distribución de utilidades (artículo 39 de los estatutos); 4.o) Elección de dos accionistas para integrar la Comisión Fiscal que actuarará durante el ejercicio 1953-54; 5.o) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Avda. 8 de Octubre 2440, hasta el día 25 de Setiembre de 1953, a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — El Secretario.

$24.00 5|pub. 12915 Set.17-v.set.22.

MANUEL GUELFI y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto social, artículo 11, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a la hora 18 y 30, en el local de la Avda. Agraciada 1763, P. 4.o a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1953, presentada por el Directorio e informe del Síndico; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que presenta el Directorio; 3.o) Fijación de los horarios del Síndico; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1953-54.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir y votar en la asamblea deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Agraciada 1777, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. La Secretaría dará a constancia del registro de las acciones, numeración de éstas, importe y número de votos que corresponda. Asimismo, se podrá registrar el recibo de las acciones otorgado por el Banco u Oficina en que se encuentren depositadas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 12918 Set.17-v.set.19.

COMPAÑIA DE PINTURAS S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle Angel Salvo 215, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1953; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Angel Salvo 215, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 12912 Set.17-v.set.18.

SAUCE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1953, a las 10 horas, en el local social de la calle Rincón 432, escritorio 24, para tratar el siguiento orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Ratificación del nombramiento de dos Directores y elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 12882 Set.17-v.set.18

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Minas de Talco Narancio Sociedad Anónima, en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Olivos número 885, el 30 de Setiembre de 1953, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1952-53; 3) Informe del Síndico; 4) Retribución del Síndico; 5) Resolución sobre el artículo 34; 6) Elección suplente Directorio; 7) Designación de un accionista para subscribir el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1953.

$18.00 5|pub. 12877-Set.17-v.set.22.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE SAN JOSE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo número 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía de Omnibus de San José Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1953 a las 14 horas, en el local social de la Compañía, calle 25 de Mayo, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario: 2. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3. Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o depósitos bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo número 23 de los estatutos. — San José, 15 de Setiembre de 1953. — El Secretario.

$5.60 1|pub. 12876-Set.17-v.set.17.

MIGUEZ HOTEL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 20, inciso C) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de Setiembre corriente, a las diez horas, en el local de sus oficinas de Montevideo, calle Misiones 1426, quinto piso, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado; 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar de conformidad el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante nominativo que servirá de entrada.

$18.00 3|pub. 12875-Set.17-v.set.19.

ASOCIACION AGROPECUARIA E HIPICA DEL SALTO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de la Asociación Agropecuaria e Hípica del Salto, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 7 de Octubre próximo, a la hora 21 y 30, en su sede social, calle Uruguay 564, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: Proyecto de reforma general de los estatutos sociales.

Nota importante: El Directorio previene a los señores asociados: 1.o) Que el artículo 53 de los estatutos en vigor, requiere para este acto, "la aprobación de un número de accionistas que por lo menos representen la mitad del capital integrado", y 2.o) Que para participar de la asamblea, los que aún no hayan cumplido con esta formalidad, deberán depositar en Secretaría sus acciones o certificados supletorios, hasta tres días antes, como mínimo, de la fecha fijada para dicho acto. — Salto, Agosto 31 de 1953. — José G. Da Silva Amorim, Presidente. — Camilo B. William, Secretario.

$42.00 15|pub. 12874-Set.17-v.oct.3.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Tal como lo establece el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente a las 14 y 30 horas, en la sede social, calle Burgues número 2986, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al XII ejercicio, cerrado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Retribución al Síndico.

Nota. — De acuerdo con lo que prescribe el artículo 23 de los estatutos, se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en los escritorios de la Sociedad con tres días de anterioridad a la realización del acto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 12939 Set.17-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta de la tienda "La Francesa" en la calle José E. Rodó de Canelones a favor de Mauricio Borenztein. — Canelones, Setiembre 4 de 1953. — HENOCK EDELMAN.

$6.00 5|pub. 12923 Set.17-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de Manuel Paolino, el almacén, frutas, verduras, alcohólicas embotelladas y lechería sito en la calle José Mazzino 3168. Ley 2|9|904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — MARCOS ANGEL GARCIA. — MARIA ANGELICA DEL PINO DE GARCIA. — Manuel Paolino.

$16.00 20|pub. 12925 Set.17-v.oct.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Asdrúbal Corbo, el 7 de Setiembre de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 262 al folio 986 del libro 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las bases siguientes: Socios: Julio Eri Rechnitzer y Jorge Lovinger Borges. Objeto: Industrialización y comercialización de productos textiles en general, derivados y afines. Denominación: "Helvin Ltda.". Administración y Gerencia: Ambos socios indistintamente. Capital $ 60.000. Aportado por partes iguales totalmente integrados. Plazo: 10 años prorrogables por igual períodos. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo instalar sucursales en el interior o exterior. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953.

$20.00 10|pub. 12921 Set.17-v.set.28.